SESIÓN ORDINARIA 5877

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del **MIÉRCOLES PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Ingresa el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas, al ser las **dieciséis horas con treinta y cinco minutos.**

Se comprueba el cuórum y se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, felicita a la Directora, Sra. Fernández Garita por su cumpleaños e invita a todos a cantarle cumpleaños.

La Directora, Sra. Fernández Garita, agradece el gesto e indica que es un día muy especial, pues tiene a su madre al lado y agradece a Dios por un año más de vida.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias n.° 5875 y 5876.

3.- Correspondencia.

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre el Procedimiento de Intercambio de Información entre la Sugef y la Sugeval para los efectos del IOSCO-MMOU. (Ref.: Oficio CNS-1701/06)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

6.1.- Informe de avance de la Comisión ad hoc Estructura de Gobierno Corporativo.

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, solicita 23 días de vacaciones desglosado de la siguiente manera: del 2 al 10 de diciembre 2021, y del 17 de diciembre 2021 al 7 de enero, 2022 inclusive. (Ref.: Oficio AG-163-2021)

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3. Comités de Apoyo.

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5875.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5875, celebrada el 22 de noviembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5875, celebrada el 22 de noviembre del 2021".** (956)

ARTÍCULO 3

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5876.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5876, celebrada el 24 de noviembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5876, celebrada el 24 de noviembre del 2021".** (957)

ARTÍCULO 4

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre el Procedimiento de Intercambio de Información entre la Sugef y la Sugeval para los efectos del IOSCO-MMOU. (Ref.: Oficio CNS-1701/06)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1701/06, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre el Procedimiento de Intercambio de Información entre la Sugef y la Sugeval para los efectos del IOSCO-MMOU.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley No. 7732 Reguladora del Mercado de Valores y el artículo 131 inciso c) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el oficio CNS-1701/06, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la aprobación del Reglamento sobre el Procedimiento de Intercambio de Información entre la Sugef y la Sugeval para los efectos del IOSCO-MMOU.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley No. 7732 Reguladora del Mercado de Valores y el artículo 131 inciso c) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica".** (958)

ARTÍCULO 6

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que el Banco Popular va a recibir dos premios, por lo que solicita que se amplíe al respecto.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que se ha tenido una muy buena noticia en cuanto a que la Bolsa Nacional de Valores tiene una premiación que se va a hacer mañana en forma presencial y va a ser acompañado por la Presidenta, Sra. Badilla López. Puntualiza que se trata de dos premios: un premio por la primera emisión de bono verde y el otro es por la adopción de principio de empoderamiento de las mujeres.

Explica que mañana será la entrega de los dos premios, se hará una grabación y el 6 ó 7 de diciembre se estará haciendo una divulgación formal. La otra buena noticia es que a nivel de Conglomerado van a ser premiados como uno de los mejores conglomerados en el desempeño del índice de gestión de discapacidad y accesibilidad (IGEDA). Detalla que esto se llevará a cabo en la Casa Presidencial y se estará recibiendo el premio, lo cual es un reflejo del trabajo que se viene realizando a nivel de todo el equipo.

Manifiesta que son tres premiaciones importantes que suman a los logros y a la triple línea de base que es parte de lo que se está fomentando y estos reconocimientos a nivel nacional los ubican en que la gestión que se está realizando es una gestión positiva, que se percibe y que tiene hechos concretos y por esto se recibe un reconocimiento, por lo que se trata de un reconocimiento al trabajo de todo el equipo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, quisiera que se ampliara un poco más sobre el tema de empoderamiento de las mujeres, para analizar en qué se basa el reconocimiento.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que se trata de un reconocimiento realizado por la Bolsa Nacional de Valores, en función de toda la documentación que ellos han recabado. Explica que se trata de una premiación nueva y se está pidiendo un detalle mayor en cuanto a los bonos verdes y esta distinción en el tema del empoderamiento de las mujeres.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comenta que ella está ligada con las Naciones Unidas y el tema del empoderamiento económico de las mujeres, por lo que quiere tener la información en caso de que le pregunten.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que hay unas siglas de las que no tiene el detalle, pues ayer les dijeron sobre la premiación, pero ciertamente el lunes podrá dar más detalle sobre el alcance y el fundamento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que se le ocurre que tiene que ver con el apoyo que tiene el Banco hacia las mujeres con las condiciones favorables que tiene el programa de BP Empresarias.

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que ya se tiene la segunda actividad de entrega de resultados de la Estrategia de atención a las organizaciones de la economía social, a lo cual están cordialmente invitados todos los directores y directoras. Menciona que ha solicitado que esto sea agendado y ahí se refleja la cantidad de mujeres, algunas en condición vulnerable, miembros de organizaciones, que están siendo apoyadas por el Banco.

La Directora, Sra. Fernández Garita, asiente y explica que le van a preguntar cuáles son los apoyos que ha dado el Banco, por lo que se le ocurre el tema crediticio, el tema de educación financiera y demás.

La Presidenta, Sra. Badilla López, añade que también se brinda acompañamiento técnico con todos los programas que se han trabajado de la mano con el INA y con universidades.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que vale la pena que se tenga algo por escrito.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que les hará llegar la información.

La Presidenta, Sra. Badilla López, insiste en su deseo de que puedan participar en la entrega de resultados de la Estrategia de atención a las organizaciones de la economía social.

ARTÍCULO 7

5.- Asuntos de Directores.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica que respecto al cierre de la oficina de Huacas, le pasaron, por parte de la Junta de Crédito Local de Santa Cruz, como él es de la provincia, una invitación que les hicieron llegar desde el 11 de noviembre, en el que se expone la posibilidad de tener una reunión con personal de Coopeguanacaste e ir a ver el lugar en el que ellos proponen que podrían quedar mejor ubicadas las oficinas.

Expresa que quizá sea una gran oportunidad, hablando de la economía social solidaria, pues esta cooperativa regional les está permitiendo ubicar instalaciones ahí, pero no recuerda que en la Junta Directiva se haya visto esa nota, por lo que le llama la atención que no haya llegado para observarla, pues viene dirigida a ellos por parte de la Junta de Crédito Local, así pues que quede la excitativa y que ojalá puedan ir algunos a inspeccionar y ver si se puede salvar esa oficina o que quede una posibilidad abierta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que quizá el Secretario General podría informar si ha llegado la nota.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, indica que procederá a averiguar esto, pues no lo tiene claro. Indica que generalmente cuando llegan estas notas se envían a la Comisión de Pautas, pero no quiere hablar sin estar seguro.

ARTÍCULO 8

5.- Asuntos de Directores.

El Director, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que le gustaría que se pueda agendar, antes de la pausa de fin de año, la revisión del avance de algunos proyectos. Le interesa particularmente el proyecto de solución de planta física, pues ya se está venciendo el plazo que es de cada tres meses, así pues, dado que es un tema importante le gustaría saber cómo se va a iniciar el año y para cuando se va a revisar, así como algún otro proyecto que sea relevante analizar, como lo puede ser el del Neobanco y el de Centro de Servicios Compartidos. Indica que vale la pena tener una visión general de cómo van avanzando ese tipo de proyectos.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que van a remitir el informe y que la Contraloría General ya les envió el contrato refrendado para iniciar las obras de remodelación y reforzamiento, así que se va en esa línea. Ciertamente esperaban que llegara antes, pero llegó hasta ayer.

Indica que el tema de Servicios Compartidos está en el Banco Central y se está esperando la respuesta de parte de ellos y se va a traer el tema del Neobanco y otros proyectos relevantes.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y seis minutos** ingresan el Director General Corporativo a.i. Sr. Maurilio Aguilar Rojas y los representantes de KPMG: Sr. Federico García Garbanzo, Sra. Paola Mejía y Sr. Juan José Morales.

ARTÍCULO 9

6.1.- Informe de avance de la Comisión *ad hoc* Estructura de Gobierno Corporativo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que parte del trabajo que se ha realizado en este tema tiene que ver con la revisión que ha hecho la Comisión *ad hoc*, acompañada por la Auditoría Interna, la Dirección Corporativa de Riesgo y el despacho KPMG y hoy se trae para revisión y discusión la aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva Nacional y del Reglamento de Comités y Comisiones.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, agradece la invitación y menciona que el objetivo de hoy consiste en analizar la propuesta de cambios al Reglamento de la Junta Directiva Nacional y el Reglamento de Comités y Comisiones, así como repasar algunos temas relacionados con su Asesoría como apoyo al Conglomerado, para la mejora del esquema de Gobierno Corporativo actual.

Indica que, como parte de la agenda para hoy, quieren repasar las fases de la asesoría que iniciaron hace aproximadamente ocho meses, ver dónde se está y que sigue. Igualmente, se debe repasar el resultado de la aplicación del nivel de madurez de gobernanza del Conglomerado, con base en la herramienta propuesta y entrar en materia respecto a los ajustes efectuados al reglamento, para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional, así como los ajustes efectuados al Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado.

Menciona que la Auditoría inició con un diagnóstico integral del Gobierno Corporativo con base en algunos *benchmarks* utilizados sobre la materia, como lo son principios de la OCDE, ISO, entre otros que se menciona sobre gobierno corporativo, así como la normativa de la Sugef sobre la materia.

A partir de dicho diagnóstico se emitió un informe con recomendaciones al marco de gobierno corporativo. A raíz de ese diagnóstico, se definió un plan de acción para cada una de las brechas identificadas y actualmente están el proceso de implementación de los planes de acción para el cierre de brechas. Como parte de esos planes de acción, se traen los cambios a los reglamentos de la Junta Directiva Nacional y de Comités y Comisiones.

Posteriormente, como parte del trabajo, se dará un acompañamiento también en la actualización de este nivel de madurez, conforme se vayan implementando las medidas propuestas.

Respecto al nivel de madurez que se evaluó en esta primera etapa, con la herramienta propuesta para este fin se tiene un resultado general de 2.53, lo cual se encuentra entre el promedio y un bueno, con diferentes calificaciones para cada uno de los elementos de la evaluación, entre ellos la estructura y composición de los órganos de gobernanza, roles y responsabilidades, asuntos relacionados con la alta gerencia, supervisión de la estrategia, riesgos y controles, toma de decisiones y desarrollo y cultura.

Cada uno de esos elementos tiene su calificación individual y al final se saca un promedio que da la nota final de 2,53, que los ubica entre promedio y bueno. Explica que, con la implementación de estas acciones, la idea es lograr que el Conglomerado avance a un nivel de bueno en el 2022 y a un nivel de líder, ya con un proceso de madurez de los planes de acción implementados, en el 2023.

Seguidamente, pasa a los ajustes efectuados al Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional. Comenta que la última versión de estos documentos la remitieron hoy al medio día, con las observaciones del área jurídica incorporadas.

En cuanto a los principales cambios en el capítulo 1, se agregó, dentro del fundamento y responsabilidad de la Junta Directiva Nacional, que la Junta Directiva Nacional es el principal responsable del gobierno corporativo del Conglomerado y se define la responsabilidad que tiene el Banco como la entidad controladora de las Subsidiarias, según lo establecido en la Ley 7553, que establece que las entidades controladoras son responsables, solidaria e ilimitadamente sobre las acciones de las subsidiarias. Evidentemente esto es un pilar fundamental de todos los cambios que están proponiendo al marco de gobernanza del Conglomerado.

Igualmente, se adicionó el artículo 3, en el que se establecen las responsabilidades generales de la Junta Directiva y se establece que esta deberá cumplir, todas y cada una, de las responsabilidades establecidas en las leyes, en la normativa aplicable y en el Código de Gobierno Corporativo.

Respecto a las sesiones, quórum y asistencia a la Junta Directiva Nacional, manifiesta que se ajustó el artículo 6, relacionado con la agenda de la Junta Directiva Nacional, con el fin de establecer la definición de agendas, mínimas, que garanticen que los temas elevados están alineados con sus responsabilidades y poseen un impacto potencial en la estrategia del Conglomerado.

En cuanto al quórum para sesionar, se modificó a cuatro directores, pues anteriormente estaba en cinco. Manifiesta que ese fue uno de los cambios que indicó la Dirección Jurídica que debía hacerse.

El Director, Sr. Espinoza Guido, indica que el quórum siempre ha estado en cuatro, pero cinco es necesario para la elección de gerentes y subgerentes.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, prosigue con la presentación. Indica que el artículo 13 se modificó y se establece la participación de la Gerencia General Corporativa, la Auditoría Interna, la Asesoría Legal y la Dirección Corporativa de Riesgo, con el fin de incluir la participación de estos con voz, pero sin voto, en las sesiones de la Junta Directiva Nacional, cuando así lo considere la Junta Directiva Nacional.

Es decir, la Junta Directiva Nacional podrá convocar a estas personas cuando así lo considere conveniente.

En cuanto al artículo 21, sobre dietas, se estableció que no podrá pagarse más del 10% del salario base del Contralor General de la República como dieta. Explica que no se incluyó nada relacionado con el tema de máximo de dietas que puede recibir un director, pues eso ya está normado en otro lugar y no se quiere correr el riesgo de que existan incongruencias en eso.

Respecto al rol de la Presidencia de la Junta Directiva, se adicionó el artículo 23, para hacer más explícitas las funciones del o la Presidente de la Junta Directiva Nacional. Además, en el capítulo IV, relacionado con los acuerdos tomados, se ajustó el artículo 24, en el que se establece que los acuerdos que requieran una acción para su atención deberán considerar al menos los siguientes aspectos:

a. Descripción de la acción que debe realizarse.
b. Responsable asignado para la atención del acuerdo.
c. Plazo definido para la atención del acuerdo.

En el artículo 27, se establece que el expositor de cada tema en la Junta Directiva Nacional deberá aludir, al menos, a los antecedentes, el origen y los objetivos de cada tema, ya sea para conocimiento o para que se tome un acuerdo. Explica que es muy importante que se establezca cuáles son los antecedentes, origen o necesidad de llevar el tema a la Junta Directiva Nacional, ya sea por un requerimiento regulatorio u otro.

En cuanto al artículo 31, relacionado con el seguimiento de acuerdos, se establece la obligatoriedad a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional, de mantener mecanismos para el control de acuerdos, de manera que se pueda identificar fácilmente cuáles son aquellos acuerdos que se encuentran pendientes de ejecución y que se informe regularmente a la Junta Directiva Nacional.

En el artículo 32, sobre la potestad de inspección de los Directores, se indica que, previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional, cualquier director podrá solicitar a la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Riesgos y a cualquier otra área que considere pertinente, la información que estime necesaria relacionada con cualquier operación o asunto del Conglomerado Financiero. Vale la pena resaltar que debe existir un acuerdo previo de la Junta Directiva Nacional.

En cuanto a la conformación de los comités técnicos y comisiones especiales, se establece, en el artículo 34 cuáles son los comités técnicos que van a apoyar a la Junta Directiva Nacional.

Además, recuerda que van a quedar como comités técnicos, aquellos requeridos por el acuerdo Sugef 16-16 y como comités de apoyo el Comité Corporativo de TI y el Comité de Cumplimiento. Igualmente, se menciona la Comisión de Banca Social que queda activa.

Por otra parte, en el artículo 35 se hace mención a la posibilidad de nombrar comisiones especiales, cuando, por un determinado asunto, su complejidad o importancia, no pueda ser estudiado directamente en la Junta Directiva Nacional. No obstante, lo que se pretende es que estas comisiones sean de carácter temporal y no de carácter permanente.

Respecto a los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Junta Directiva Nacional y las juntas directivas de las Sociedades, se agregó un capítulo donde se establece como un primer artículo, que la Junta Directiva Nacional actuará como Asamblea de Accionistas.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, consulta si en el aspecto de la votación hay alguna mención al voto especial de la presidencia o si el tema no cabe.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, menciona que ese artículo no tendría cambios.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si en alguna circunstancia la presidencia tiene derecho a doble voto o no.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que la Ley General de Administración Pública establece claramente que en los órganos colegiados la presidencia tiene voto de desempate en caso de que haya un empate en la votación. El reglamento ya lo establecía originalmente y entiende que eso no fue modificado en esta propuesta, por lo que se mantendría.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, menciona que él está viendo el artículo 22 y no logra ubicar el tema. Así pues, no sabe si aunque lo diga la Ley General es necesario que quede contemplado.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, menciona que se puede revisar con el área jurídica.

La representante de KPMG, Sra. Paola Mejía, menciona que en el artículo 25 del reglamento se incorporó el doble voto, que ejercerá la presidencia en caso de que exista empate en alguna discusión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si es en ese lugar en el que debe estar ubicado, pues ya antes se ha hablado del rol de la presidencia, y de las votaciones, aunque ve que sí se menciona el tema del voto de calidad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, explica que el tema en cuestión está después del Artículo 24 que corresponde a los acuerdos y aprecia que lo ve bien en esa parte.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, afirma que ellos son los técnicos y son quienes saben.

La Presidenta, Sra. Badilla López, aclara que primeramente se habla de los acuerdos y luego de un posible empate en la discusión de un acuerdo.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pide no hacer polémica y confirma estar de acuerdo con la ubicación.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, pasa al artículo 37 que habla de la Junta Directiva como Asamblea de Accionistas de las sociedades y sus funciones se delimitan como, precisamente, Asamblea de Accionistas según lo establecido en el Código de Comercio para lo que corresponda.

En el artículo 38 se mencionan los mecanismos de comunicación y coordinación entre la Junta Directiva Nacional y las juntas directivas de las sociedades y a partir del artículo 39 se establece la necesidad de organizar reuniones mensuales entre la Presidencia de la Junta Directiva de la Sociedad, la Gerencia de esa Sociedad, la Presidencia de la Junta Directiva Nacional y la Gerencia General Corporativa.

Pasa al artículo 40 donde se mencionan las agendas mínimas para esas reuniones, llevar minutas de estas y el seguimiento de acuerdos tomados en las sesiones mensuales, es decir, en las reuniones individuales con cada sociedad.

La Directora, Sra. Fernández Garita, hace referencia a las funciones de Comité Corporativo de Auditoría, afirma no ver los informes trimestrales de los gerentes de sociedades y consulta si durante las reuniones mensuales cabrían los informes de las gerencias trimestrales o semestrales.

Acota que en este Comité se analizan los informes trimestrales de los gerentes de las sociedades; piensa que en las reuniones mensuales podría incluirse esa función.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, afirma no conocer el contenido de los informes.

La Directora, Sra. Fernández Garita, explica que son informes de rendición de cuentas de la gestión de los planes operativos y aprecia que inclusive podría analizarse solo en las sociedades, no en el Comité Corporativo de Auditoría. Plantea que la Junta Directiva de cada sociedad podría remitirlo a la Junta Directiva Nacional como Asamblea de Accionistas.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, recomienda sacarlo del Comité Corporativo de Auditoría y enfocar los roles y responsabilidades ese Comité a su ámbito de competencia para que no deba analizar informes de gestión de los gerentes. Acota que eso debería corresponder más a la Gerencia General Corporativa.

La Directora, Sra. Fernández Garita, acota que debería analizarse en cada junta directiva y si esta así lo desea, puede informarle a la Junta Directiva Nacional como Asamblea de Accionistas.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, observa que en el Artículo 43 se establecen reuniones trimestrales con todas las sociedades para conversar sobre otro tipo de temas relacionados con la búsqueda de la eficiencia, las economías de escala y proyectos conjuntos del Conglomerado. Nota que se organizarían dos reuniones mensuales e individuales durante el trimestre y una trimestral con todas las sociedades en conjunto.

También se establecen las agendas mínimas de las sesiones, se recomienda llevar minutas y el seguimiento de los acuerdos tomados.

Continúa con el artículo 47 y aprecia que, dentro de los mecanismos de comunicación y coordinación, se establece la participación de los directores de la Junta Directiva Nacional en las juntas directivas de las sociedades con el rol de presidente de esos órganos de dirección.

Pasa a los cambios en el Reglamento de la Junta Directiva Nacional y como acciones a considerar proponen:

-Aprobar el Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional.
-Instruir a la Gerencia General para llevar a cabo las reuniones mensuales con los representantes de las sociedades.
-Llevar a cabo las reuniones trimestrales sobre las que se conversó.
-Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional a levantar minutas que documenten las reuniones mensuales y trimestrales.
-Llevar un control de los acuerdos de manera tal que pueda identificar aquellos que se encuentran pendientes de ejecución y que se presente en cada reunión un informe sobre la atención de estos.

En cuanto a las juntas directivas de las sociedades, se recomienda destituir al Presidente actual de cada una de las sociedades y nombrar a un director de la Junta Directiva Nacional como presidente en cada una de ellas.

Aprecia que lo recién presentado sería un resumen de las acciones a raíz de los cambios de este Reglamento y consulta si hay alguna pregunta al respecto.

La Presidenta, Sra. Badilla López, retoma el comentario final y precisa que destituir al Presidente transmite cierta intencionalidad, es decir, hace pensar que se sacará al presidente de la Junta Directiva de la Sociedad y no cree que sea ese el fin en mente de esta Comisión.

Aclara que la idea es restructurar al Órgano Director de manera tal que un director de la Junta Directiva Nacional sea el presidente de la Junta Directiva de cada sociedad y no necesariamente el presidente de esa junta directiva sea quien quede por fuera.

Hace hincapié en que deben manejar un vocabulario más asertivo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, afirma estar totalmente de acuerdo con la Presidenta, Sra. Badilla López, y aprecia que una destitución tiene una connotación muy negativa que no es lo que están persiguiendo. Cree que la palabra clave es la reestructuración de las juntas directivas, ya verán qué sale de esta, pero ese sería un análisis que deben hacer en otro momento.

Comenta estar de acuerdo con que un director de la Junta Directiva Nacional asuma la presidencia de alguna de las sociedades para un mayor control y evidente de parte de la Junta Directiva Nacional; cree que esa es la intención.

Reitera que la palabra destitución implica que algo malo pasó o algo malo hizo esa persona y afortunadamente no están frente a tal escenario.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, entiende la idea y procede a modificar lo correspondiente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona el índice de madurez que está en 2,53%, es decir, en un nivel promedio y recuerda que en el CMI aparece un nivel diferente. Explica que anteriormente tenían a una empresa que les había ofrecido asesoría en temas de madurez y utilizaba un esquema totalmente diferente, así, al adoptar esta metodología que está en 2,53% y casi en 3%, estarían aprobando un cambio en el CMI en el nivel de madurez de gobernanza definido en el CMI. Desea que se tome esto en cuenta y reitera que con la modificación cambiaría el anterior indicador.

La Presidenta, Sra. Badilla López, cree que este tema se comentó ampliamente ayer y en el documento que se presentó hace unos días, se aprobaba el cambio de metodología.

El Director General Corporativo a. i., Sr. Aguilar Rojas, recuerda que la Junta Directiva aprobó esta nueva escala que mencionó el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, hace 10 días y explica que la inquietud que queda se relaciona con el cambio en el nivel de la meta que se tomará como referencia para valorar el cumplimiento del CMI para el 2021.

Afirma que aplicaría la metodología contratada para los próximos tres años con la empresa KPMG. Reitera que la Junta Directiva aprobó el tema de la nueva escala, simplemente, queda la necesidad de aclarar la valoración del cumplimiento de ese ítem del CMI se daría con base en la escala y la meta y sería un nivel promedio para el 2021.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si queda claro que no deben tomar un acuerdo en ese sentido ya que fue tomado.

El Director General Corporativo a.i., Sr. Aguilar Rojas, recomienda que quede en el acta, la aclaración y desconoce si deben tener una referencia más explícita.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, piensa que correspondería validar y aprobar que este será el nivel de madurez de gobernanza que aplicará para el 2021 porque con la empresa anterior existía otra definición. La idea es poderlo plasmar cuando se presente el CMI y que no haya ninguna duda de que rige la metodología de KPMG.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le solicita al Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, actualizar el acuerdo correspondiente para que quede este inciso como parte de él.

En otro tema, señala que en el Reglamento de la Junta Directiva Nacional está dejándose un transitorio donde se señala: *la Junta Directiva tendrá hasta un mes posterior a la publicación en La Gaceta para realizar los cambios en la integración de las sociedades con el fin de realizar las sustituciones y los nuevos nombramientos que correspondan.*

La Directora, Sra. Fernández Garita, afirma que la redacción es la siguiente: *la nueva conformación de los comités y comisiones regirá.*

La Presidenta, Sra. Badilla López, aclara que son dos reglamentos: el de la Junta Directiva y el de Comités y Comisiones y afirma que aún no han empezado a analizar el segundo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, recuerda que el representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, indicó que entraría al Reglamento de Comités y Comisiones y por ello pensó que ya lo estaban viendo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si a los miembros de esta Junta Directiva les parece el planteamiento mencionado.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, pasa a los ajustes efectuados al Reglamento de Comités y Comisiones.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, anota que antes de pasar al Reglamento de Comités y Comisiones, desea que se señalen únicamente los artículos que se vieron y a los que se les hicieron cambios.

Aprovecha el uso de la palabra, especifica parte del Artículo 9 donde se señala: *Las sesiones de la Junta Directiva Nacional deberán iniciarse dentro de los treinta minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme al reloj oficial de este órgano*. Consulta cuál es el reloj oficial de este Órgano, pregunta si se establecerá por acuerdo de directores, por motivo de fuerza mayor o si los directores se referirán al reloj que está en la pared.

Afirma que se analizaron los artículos que presentaban cambios, no obstante, también hay aspectos mínimos que podrían estar molestando.

Manifiesta no saber cuál es el reloj oficial de este Órgano.

La Presidenta, Sra. Badilla López, desea escuchar el planteamiento legal y si este aspecto interviene en algo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, aprecia que cada vez que se reforma un reglamento, hay apreciaciones puntuales que pueden tomarse en cuenta en el camino. En este punto aclara que, si originalmente en el texto anterior se hablaba de un reloj, pues puede modificarse y considerar la hora oficial para la cual está convocada la sesión y añade que la Secretaría General llevaría el control.

Indica que estos puntos pueden modificarse para que no exista ninguna duda en cuanto a este tipo de temas. Acota que es un tema de apreciación y alguien podría plantear que al no haber un reloj físico que tengan a mano, alguien podría cuestionar la hora real.

Plantea que en lugar de hacer referencia a un reloj físico se indique la hora establecida en la convocatoria de la sesión que será llevada y controlada por la Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la observación, le parece muy oportuna y acota que si hay otras observaciones que no alteran el fondo del Reglamento, pueden hacerse las correcciones para que quede mejor redactado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, afirma que pueden hacerse las correcciones que ameriten convenientes.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, aprecia que en Derecho y en temas jurídicos, se aferran de cualquier situación para hacer algo válido, así, hay que cerrar todos los portillos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, afirma estar totalmente de acuerdo con el Director, Sr. Díaz Vásquez, comenta que todos se fijan en distintos relojes y este aspecto queda a la libre.

El Director, Sr. Campos Conejo, comenta estar de acuerdo con el Director, Sr. Díaz Vásquez, y con el Asesor Legal, Sr. León Blanco, y aprecia que el tiempo oficial debe ser el que prevalece en el momento oficial de inicio de la sesión.

Un reloj puede estar al tiempo de cualquier parte del mundo y en este caso es importante el tiempo oficial y no el aparato que mide el tiempo, lo computa y lo registra.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, observa que en el Reglamento se establece que 30 minutos después de haber iniciado la sesión, si no hay justificación se corre el riesgo de recibir una ausencia y plantea que puede darse una controversia sobre cuál reloj se refirió. Afirma que son pequeñeces y reitera que deben cerrarse los portillos.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si los miembros de esta Junta Directiva están de acuerdo con que la Asesoría Legal haga una revisión de los elementos de forma y así puedan dejar ajustado el Reglamento. Reconoce que la Comisión no se detuvo en ciertos detalles.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, afirma estar de acuerdo con robustecerlo más y anota que en este tipo de casos, la hora oficial es la del coordinador, el presidente**,** del director o de quien abre la sesión. Aprecia que sería conveniente robustecerlo y solicitarle al Área Jurídica la ayuda para que no quede ningún vacío.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, pasa al Reglamento de Comisiones y Comités, destaca el artículo 1 donde se ajusta de manera general el fundamento del Reglamento y *se establece que las disposiciones establecidas en este son de aplicación obligatoria para todos los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero.*

Se incorpora el artículo 2 donde establece nuevamente que la Junta Directiva Nacional es la principal responsable del Gobierno Corporativo del Conglomerado, además, se precisa la responsabilidad del Banco como entidad controladora de las acciones de las subsidiarias.

Observa la inclusión de un artículo 3 donde se define que de existir *comités en las sociedades que no posean un enfoque conglomeral y que sean requeridos por una regulación específica, serán normados por reglamentos específicos que no podrán contravenir lo dispuesto en este Reglamento.*

Pasa al Capítulo II, artículo 7 donde se detallan las dietas y se establece cuáles son los comités que devengan dietas y los casos en los que no se pagará la dieta. Además, se afirma que *devengarán dieta únicamente los miembros de los Comités y Comisiones que tienen derecho a voz y voto en cada una de las sesiones de estos órganos, siempre y cuando, no correspondan a funcionarios regulares del Conglomerado Financiero.* Explica que en las comisiones y comités hay miembros con voz y voto que son funcionarios del Conglomerado y aclara que en este caso no devengarán dieta. Además, se sustituye la figura del *coordinador* por *presidente* en todo el documento.

Pasa al artículo 10 donde se establece la incorporación de los miembros externos en los siguientes comités:

Comités Técnicos	Comités de Apoyo
• Comité Corporativo de Riesgo. • Comité Corporativo de Auditoría. • Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.	• Comité Corporativo de Tecnología de Información. • Comité Corporativo de Cumplimiento.

Además, se establece la periodicidad en los nombramientos de estos miembros externos quienes, agrega, tendrán voz y voto en los comités.

Pasa al artículo 11 relacionado con los asesores externos donde se señala: *Los Comités y Comisiones, cuando lo consideren conveniente, podrán contratar asesores externos que apoyen en sus sesiones con el fin de que estos les aconseje en temas específicos. Los asesores externos participarán en las sesiones de los Comités y Comisiones en calidad de invitados, por tanto, tendrán derecho a voz, pero no a voto.*

En cuanto a la discusión de los temas se establece que *los temas a discutir en las sesiones de los Comités y Comisiones tienen que estar relacionados con los asuntos que sean parte del orden del día, además … deben tener un enfoque de aportación de valor a las discusiones … y procurar la participación de todos los miembros del Comité/Comisión.*

Evidentemente, las agendas deberán estar alineadas con los roles y responsabilidades de cada comité.

Prosigue con el artículo 18 sobre la adopción de acuerdos y explica que se añadieron aspectos que deben considerarse en los acuerdos de los comités y comisiones que requieran una acción para su atención. Esto al igual que en la Junta Directiva Nacional.

Continúa con el artículo 22 sobre el Plan de Trabajo donde se aclara que *las actividades programadas en sus planes de trabajo se encuentren alineadas con sus funciones y sus responsabilidades, deberán guardar congruencia con las prioridades definidas por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades y las Gerencias. Asimismo, las actividades contenidas en los planes de trabajo de los Comités y Comisiones no deberán incorporar actividades operativas.*

En el artículo 24 se agrega el tema relacionado con las evaluaciones del desempeño de los comités y sus integrantes, según lo establecido en la normativa 16-16.

Prosigue con la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones, especifica el artículo 26 y explica que este regula la participación del Auditor Interno del Banco o a quien este designe con voz, pero sin voto, recuerda que anteriormente no era parte del Comité y recomiendan que se incorpore como parte de este órgano.

Afirma que en los artículos 26, 32, 37, 42, 47 y 52, se estableció la cantidad de miembros que conforman cada comité, a nivel general se indica que los comités estarán conformados por dos directores de la Junta Directiva, uno de los cuales ejercerá el rol de Presidente del Comité, además, de un miembro externo, así, serían dos directores y un miembro externo. Afirma que se eliminaría la composición actual con los miembros de las sociedades que actualmente conforman los comités.

Hace hincapié en que el Presidente o Vicepresidente ante su ausencia en la Junta Directiva de la Sociedad, el Auditor Interno, el Oficial de Riesgo o la Gerencia, dependiendo de cuál sea el caso, participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas entidades con vez, pero sin voto. Por lo anterior, no deberán permanecer en toda la sesión de los comités.

Menciona los artículos 27, 33, 38, 43, 48 y 53 y explica que se agregó la periodicidad de las sesiones ordinarias de cada comité y comisión. Afirma que deberá ser máximo una sesión por mes con excepción del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones que queda de manera ordinaria con un máximo dos veces por trimestre.

Nota que se estableció que las sesiones extraordinarias serán como máximo de una al mes con excepción del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones que será una vez al trimestre. Las sesiones se realizarán cuando surjan temas de carácter urgente que no puedan ser pospuestos y esto debe quedar debidamente justificado.

Para el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo se agregó un transitorio en el cual se establece que, durante los primeros cinco meses contados a partir de la aprobación del Reglamento, estos comités podrán sesionar dos veces al mes de manera ordinaria y una vez al mes de forma extraordinaria.

Prosigue con las responsabilidades de cada comité, afirma que se agregaron para los artículos 28, 34, 39, 44 y 49 de acuerdo con la normativa aplicable para cada uno de ellos. En cuanto a los comités técnicos tanto de Auditoría, Riesgos, Nominaciones y Remuneraciones, según lo establecido en el acuerdo Sugef 16-16.

En cuanto a los comités de apoyo, específicamente, el Comité Corporativo de TI y el Comité de Cumplimiento, según lo establecido en los acuerdo Sugef 14-17 y 12-21, respectivamente.

Continúa con el artículo 29 donde se agregó dentro de los mecanismos de comunicación y coordinación entre el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo, lo siguiente:

- Intercambio periódico de información que permita asegurar una adecuada y efectiva cobertura de riesgos.

- Participación del Auditor Interno o su representante con voz, pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo cuando se considere necesario.

- Informes sobre los resultados de las exposiciones a los riesgos frente a los límites de tolerancia aprobados.

- Participación del Director de la Dirección Corporativa de Riesgos, con voz pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría, cuando se considere necesario.

- Alineación de las matrices de riesgos entre la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos.

Los anteriores serían mecanismos mínimos de comunicación y coordinación entre ambos comités.

Informa que en los artículos 30, 35, 40, 45, 50 y 55 se detalla la documentación mínima que deberá analizar cada comité o comisión, según corresponda; aprecia que esto es documentación mínima.

Nota que en el Reglamento se excluyó la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local ya que sus funciones han sido reasignadas a los comités que se definieron.

Dentro de las acciones por considerar está la aprobación de este Reglamento y sus cambios, además, instruir al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y al Área de Recursos Humanos que inicie el proceso de reclutamiento y selección de los miembros externos para los siguientes comités:

- Comité Corporativo de Auditoría
- Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones
- Comité Corporativo de Tecnología de Información
- Comité Corporativo de Cumplimiento

Aprecia que se excluye el Comité Corporativo de Riesgo porque actualmente ya posee un miembro externo.

Con respecto a los representantes de las sociedades en los comités, recomienda *remover de los comités técnicos y de apoyo, a los miembros representantes de las sociedades para que estos participen únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discuten y analizan los temas respectivos de cada una de estas entidades*.

Sugiere para cada uno de los comités técnicos y de apoyo, *nombrar dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de Presidente del comité*. Además, en cuanto a la participación del Auditor Interno, recomienda *instruir al Auditor Interno del Banco o a quien este designe que participe de forma permanente en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría con voz, pero sin voto.*

Otra acción es *instruir al Director Corporativo de Riesgos o a quien este designe a que participe de forma permanente en las sesiones del Comité Corporativo de TI con voz, pero sin voto*.

Adicionalmente, sugiere *eliminar los comités individuales de Cumplimiento en cada una de las subsidiarias para conformar un Comité Corporativo de Cumplimiento*.

En cuanto a la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, se señala la disolución de la Comisión en su totalidad.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, sostiene lo comentado ayer y afirma que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, no puede mezclarse con otro órgano ni tampoco debe desaparecer.

Le pide a la Presidenta, Sra. Badilla López, que si tiene una propuesta, pues la proponga ahora, además, tiene entendido que a KPMG se le hizo la observación correspondiente y nota que no se contempló en esta presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, afirma que ese fue un pensamiento de ayer para hoy que planteó el Director, Sr. Díaz Vásquez; retoma lo manifestado por el Sr. Díaz Vásquez y recuerda que algunas funciones de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local puedan quedar conformadas en una sola comisión junto con la Comisión de Banca Social que, considera, todos los días tiene menos trabajo.

Plantea la posibilidad de dársele un nombre distinto que pondría ser, por ejemplo, Comisión de Políticas, Banca Social y Fodemipyme, ya que ve esta parte, además, hay temas que son estratégicos y que pasan directamente a la Junta Directiva Nacional. La idea es que esta misma comisión lleve el ritmo de las pautas, las políticas emanadas del Banco y la Asamblea de Trabajadores.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, cree que se desconoce un poco el funcionamiento de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, afirma que la Comisión reconoce, propone a la Junta Directiva si un miembro ingresa o no y aprecia que es mucho más.

Lamenta que la valoración no haya tomado en cuenta la verdadera razón de esa Comisión y destaca que en ella se analizan los planes de trabajo, se les da seguimiento, solicita informes, así, si desean quitarle funciones a Junta Directiva que no le corresponden, pues esta Comisión sería muy importante.

Anota que, si no desean mantener ese nombre, pueden asignarle otro, pero sumar sus funciones a otros órganos sería demasiado. Acota que debe quedar en este Reglamento y lamenta que la firma que está haciendo este trabajo y quienes la acompañaron no hayan visto la dimensión de trabajo de esta Comisión.

Confirma que la Comisión es muy amplia y sumamente importante; desconoce dónde podrían ubicarla, porque si desean cargarla a otra comisión, pues sería recargar demasiado.

Pregunta si la Directora, Sra. Villegas Alvarado, que está con él en la Comisión, tiene el mismo criterio.

La Presidenta, Sra. Badilla López, reporta que fue un tema que se discutió en la Comisión *ad hoc*, es decir, se comentó el dejar una sola comisión con todos los temas y refundirla. Insiste en que la Comisión de Banca Social cada día tiene menos que hacer.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si no sería mejor no quitar la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, sino incluir las funciones de la Comisión de Banca Social en la Comisión de Pautas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, afirma que eso es lo que está planteando, es decir, que las funciones se refundan en una sola comisión.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que la Presidenta, Sra. Badilla López, planteó que la Comisión de Pautas se sumara a la Comisión de Banca y debería ser, más bien, que las funciones de la Comisión de Banca Social se una a la Comisión de Pautas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, precisa que el orden de los factores no altera el producto, está de acuerdo con la idea.

La Directora, Sra. Fernández Garita, hace hincapié en la importancia de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, coincide con el Director, Sr. Díaz Vásquez, recuerda que las juntas de crédito y sus miembros son el enlace con esta Comisión y con la Junta Directiva Nacional.

En ese sentido, le parece que este Órgano Colegiado tendría que atender una serie de requisitos, solicitudes y gestiones que se revisan en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

Además, destaca que en dicha Comisión se realiza el análisis para el nombramiento de las Juntas de Crédito Local.

La Presidenta, Sra. Badilla López, puntualiza que el planteamiento es que dicha función la asuma el Comité Corporativo de Nominaciones, ya que es el órgano especializado en nombramientos de integrantes de Juntas de Sociedades.

Por ello, especifica que la idea es que se centralice la función en un solo Comité.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agrega que si se elimina la revisión de las Juntas de Crédito Local, corresponde también analizar lo referente a las políticas, que son la base para las acciones de esta Junta Directiva y el Banco.

Así, está de acuerdo con el Sr. Díaz Vásquez en el sentido de que la Comisión que analice Pautas y Políticas no debe desaparecer. Sin embargo, considera que la temática de Banca Social es diferente.

Por otra parte, en cuanto al Comité de Cumplimiento y la directriz de realizar una sola sesión al mes, explica que en dicho órgano colegiado hay muchos elementos por analizar y darles seguimiento.

Comenta que las sesiones del Comité de Cumplimiento son largas, aunque se ha tratado de mejorar los tiempos de exposición. Por ello, solicita que se tome en cuenta la importancia de este órgano colegiado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que se podría valorar incluir dentro del transitorio al Comité de Cumplimiento, con el fin de que a abril se puedan normalizar las sesiones.

Expresa que la experiencia es que en organizaciones más grandes los comités de cumplimiento realizan sesiones de manera trimestral y se logra abarcar de forma efectiva la temática.

Así, considera que se podría incluir dentro del transitorio el Comité de Cumplimiento, el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, detalla que su propuesta es que se mantenga la Comisión de Pautas por la dinámica y dimensión de responsabilidad que tiene.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que se mantendría, en el entendido de que se efectúe una revisión de las funciones de la Comisión, con la finalidad de hacer un reacomodo de temas.

Lo anterior, pues todavía en las funciones de la Comisión se incluyen aspectos operativos.

Recuerda que cuando se inició el trabajo de esta Junta Directiva Nacional, la Comisión de Pautas debía analizar una gran cantidad de temas, por lo que se efectuó un reacomodo para modificar sus funciones a las actuales.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, según entiende, consulta que se mantendrá la Comisión de Pautas con el análisis respectivo de sus funciones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde afirmativamente e indica que se fusionaría con la Comisión de Banca Social.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, le parece bien, pero que se incluyan los cambios en el Reglamento.

Le parece que sería importante conocer la opinión de los otros directores.

La Directora, Sra. Fernández Garita, está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Díaz Vásquez.

El Director, Sr. Espinoza Guido, opina que es importante que se externen los diferentes criterios, pues se cuenta con el conocimiento de la institución.

Por tanto, le parece muy buena la defensa y los argumentos expuestos por el Sr. Díaz Vásquez. En ese sentido, apoya la propuesta.

No obstante, señala que es necesario que se revisen las funciones para que no se analicen temas operativos y administrativos en la Comisión que se proponga conformar.

Ello, debido a que esta Comisión contaría con varios enfoques, los cuales brindarían una visión más ampliada a los directores de un segmento que se atiende en el Banco Popular que no es común en cualquier banca.

Recuerda que la banca social es especializada y también se tiene el fundamento de la Ley Especial del Fodemipyme.

Así, detalla que está de acuerdo con el planteamiento de la fusión de ambas comisiones, siempre y cuando se incluyan temas que requieran la atención de los miembros de Junta Directiva.

El Director, Sr. Campos Conejo, está de acuerdo con que se tomen en cuenta las consideraciones citadas, ya que no se debe perder de vista que el objetivo del Reglamento es contar con un Gobierno Corporativa más sano, objetivo y transparente.

Acota que, si bien se cuenta con un marco de acción para un buen Gobierno Corporativo, la idea es realizar las modificaciones para eliminar los aspectos operativos para centrarse en los estratégicos, al ser esta Junta Directiva el máximo órgano del Conglomerado.

Le parece que es fundamental que la oportunidad del tiempo, la eficiencia, la eficacia y la puntualidad se enfoquen en lo estratégico. Por ello, el Banco cuenta con los departamentos y las áreas que se encargan de lo operativo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que es importante el nombre que se le dé al órgano colegiado, con la finalidad de que no genere confusión, pues a él siempre le ha llamado la atención que la Comisión de Pautas también incluya el análisis de las políticas. Esto, pues en su opinión estas deben emanar de la Junta Directiva Nacional.

En ese sentido, opina que el nombre de la Comisión debe dar una idea de la gestión que va a realizar, por lo que es primordial que cuente con un plan de trabajo efectivo.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, en cuanto al comentario del Sr. Espinoza Guido, puntualiza que en la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local se lleva a cabo la revisión de las políticas de forma anual.

Explica que primeramente se hace la revisión en dicha Comisión y luego se trasladan a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Director, Sr. Espinoza Guido, entiende lo señalado por la Sra. Villegas Alvarado, sin embargo, considera que ese es el fin de la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos, por lo que le parece que se deben asignar las labores a las comisiones y comités según su justificación de existir. Esto, para que no se dupliquen funciones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, al respecto, considera que debe hacer la revisión pertinente, ya que si se están tomando decisiones importantes para mejorar el esquema de gobernanza, se debe eliminar la duplicidad de funciones.

Lo citado, con el propósito de aprovechar de mejor forma los recursos.

Por tanto, señala que se determinará el nombre que se le debe poner a la Comisión y se hará la revisión respectiva de las funciones.

Ahora bien, en cuanto a los reglamentos remitidos, indica que se incluyeron dos transitorios. El primero, le parece que no corresponde porque dice que la conformación de los comités regirá tres meses después.

Por otra parte, expresa que el otro transitorio se centra en mantener las dos sesiones mensuales y una extraordinaria hasta el 30 de abril del 2022.

En ese sentido, en lo concerniente a los comités y comisiones, a partir de la publicación respectiva y la conformación de las Juntas Directivas, ya podrían iniciar su trabajo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, aclara lo relativo al transitorio, en relación con la conformación de las comisiones y comités.

Destaca que en la conformación se agrega la inclusión de los miembros externos como parte del cuórum estructural de cada comité.

Así, al haber una incertidumbre en cuanto a la fecha de la publicación, le parece oportuno incluir un transitorio para que la Administración, en coordinación con la División de Contratación Administración realice la contratación de los miembros externos y que los comités se puedan integrar legalmente.

Por ende, recomienda que se incluya un transitorio para llevar a cabo dichas contrataciones para los comités.

La Presidenta, Sra. Badilla López, según lo citado, los comités empezarían a funcionar con el miembro externo.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, aclara que hay dos opciones. Una sería que se tome el tiempo respectivo, o bien que en el transitorio se establezca que los comités empezarían a funcionar con el nombramiento del miembro externo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le parece que para el Comité Corporativo de Riesgo no habría problema, pues ya cuenta con el miembro externo. Así, se debe establecer un transitorio para que los otros cuatro comités pueden funcionar mientras se logra hacer la contratación de los miembros externos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que el Comité de Auditoría es el que tendrá mayor transformación, pues está integrado por los Presidentes de la Juntas Directivas de las Sociedades.

Sin embargo, la conformación se modificará.

Por ende, opina que este podría funcionar con el resto de los miembros, mientras se genera la contratación del miembro externo, pues se cuenta con el cuórum respectivo.

Considera que se debe tomar la decisión si los comités empezarán a trabajar en pleno o si podrán sesionar con el cuórum respectivo, sin el miembro externo, mientras se lleva a cabo la contratación respectiva.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, señala que esa es una alternativa, sin embargo, desde el punto de vista jurídico en la conformación del Comité, al establecer los miembros, se determina el cuórum estructural.

Por tanto, si todos los miembros estuvieran nombrados y alguno falta, no habría problema porque el cuórum se completa con la mitad más uno de los miembros.

Sin embargo, indica que para realizar la conformación válidamente y que no haya dudas del cuórum estructural, es necesario que estén nombrados todos los miembros.

La Presidenta, Sra. Badilla López, opina que esta Junta Directiva puede establecer el transitorio para que los comités funcionen hasta que se nombre al miembro externo, pues si en tres meses no se ha nombrado, se tendrían problemas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, subraya que le preocupa lo indicado por el Asesor Legal sobre el cuórum estructural.

Ello, pues a partir de la redacción actual, afirma que los tres meses rigen después de la publicación, estos se requieren para las contrataciones respectivas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que en este proceso se está aprobando el cambio para las Juntas Directivas de las Sociedades, por lo que habrá cambios en las Presidencias.

Por tanto, considera que lo propuesto conlleva muchos cambios.

Así, esta Junta Directiva es la que debe tomar las decisiones respectivas, por lo que a su criterio se podría establecer un transitorio de tres meses para que los Comités puedan funcionar sin el miembro externo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, aclara que el transitorio no está redactado de esa forma.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que la idea es que se redacte de esa forma, pues no está de acuerdo con la redacción propuesta.

El Director, Sr. Espinoza Guido, opina que se debe afinar la redacción, pues el tiempo es adecuado.

Especifica se ha determinado que estos cambios implicarán varios trámites. En este caso, el Director General a. i. indicaba que para los comités será necesario remitir ciertas comunicaciones.

Sin embargo, le parece que es necesario que se establezca un tiempo prudencial y se detalle en la redacción “hasta por tres meses”. Esto, pues de lo contrario, cumplido el plazo aplicará taxativamente.

Por ello, opina que se puede mejorar la redacción para que los cambios se puedan efectuar con la holgura necesaria y no fallar en los procesos.

Entonces, la propuesta es que se afine la redacción del transitorio.

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que en el transitorio se debe detallar que los comités podrán funcionar si el miembro externo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, comenta que el segundo transitorio establece que las sesiones ordinarias de los comités técnicos que se encuentren incorporados en el Reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales, hasta el último día hábil de abril del 2022.

La Presidenta, Sra. Badilla López, expresa que ello es lo que se conversó ayer para que los comités pueda acomodar su trabajo.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, consulta si el segundo transitorio se establece para el Comité Corporativo de Riesgo y el Corporativo de Auditoría.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde que según lo solicitado por la Sra. Villegas Alvarado se incluiría el Comité de Cumplimiento.

Ahora bien, consulta a los directores si desean que se incorpore algún otro órgano colegiado.

El Director, Sr. Campos Conejo, expresa que él cree en el pensamiento estratégico en la medida en que ayude a los comités de apoyo a minimizar aspectos operativos.

Lo anterior, según lo establece la normativa Sugef 17-17 y la Sugef 16-16 para los órganos colegiados, como lo es el Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Puntualiza que la conformación del Comité evidencia que su función es que se tomen decisiones estratégicas y de impacto para todo el Conglomerado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, recuerda que se establece el realizar una sesión al mes.

El Director, Sr. Espinoza Guido, recuerda que en el transitorio se detalla que se podrán realizar dos sesiones mensuales hasta abril del 2022.

El Director, Sr. Campos Conejo, señala que para ello será necesario analizar los aspectos extraordinarios, como las capacitaciones, y que no es necesario que revise en el seno estratégico del Comité.

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita que se incluya al Comité Corporativo de Tecnología de Información en el transitorio.

Le consulta al Vicepresidente si se incluye al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, opina que en este tipo de modificaciones se debe flexibilizar las herramientas y la normativa. Esto, pues en un futuro se podría ver comprometida la organización.

Recuerda que en el tema de remuneraciones se está en un cambio generacional, el cual podría conllevar cambios de perfiles. Por tanto, opina que se podría aplicar la misma línea al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones e incluirlo en el transitorio.

Acota que es importante que en la norma se establezcan excepciones, pues se debe tomar en cuenta si sucediera alguna situación especial.

El Director, Sr. Espinoza Guido, externa que tiene una duda, pues en la exposición de los representantes de KPMG se señaló la periodicidad de los comités y una excepción para el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Ello, pues se puntualizó que tenía una frecuencia de sesiones diferente a los demás.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, indica que en la propuesta se establecieron dos sesiones ordinarias por trimestre para el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, así como una sesión extraordinaria una vez por trimestre.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta por qué para dicho Comité se establecen sesiones trimestrales y para los demás, mensuales.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, responde que fue una consideración que se realizó a partir de los roles del Comité.

Aclara que esta es una propuesta y esta Junta Directiva puede modificarla para definir el marco de gobernanza.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones es un poco difícil programar las sesiones, pues la organización podría tener alguna necesidad imperiosa que atender.

Por tanto, manifiesta que se sentiría más cómodo si se estandarizaran las frecuencias de las sesiones para que sean mensuales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que las que las funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, comparadas con los demás, son diferentes.

Por ejemplo, señala que en dicho Comité se analizan los puestos de gerencias y sus perfiles, cuando es necesario.

El Director, Sr. Espinoza Guido, puntualiza que se debe tomar en cuenta que a dicho Comité se trasladará el nombramiento de las Juntas de Crédito Local. En este sentido, consulta si este es anual.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde que se lleva a cabo cada dos años.

Ahora bien, propone que a futuro se realice una revisión, de ser necesario cambiar la periodicidad de las sesiones.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, recuerda que en la Comisión de Pautas, para los respectivos nombramientos de las Juntas de Crédito Local, se realiza un trabajo cuatro meses antes.

Ello, pues se efectúa la revisión de cada una de las ternas. En este caso, aclara que se han realizado hasta tres sesiones al mes para poder cumplir con los plazos establecidos.

Además, expresa que se reciben y analizan los planes de trabajo de cada una de las Juntas de Crédito Local, así como la documentación con la que deben cumplir para su respectivo funcionamiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, en cuanto a los planes de trabajo de las comisiones y comités, que se deben aprobar antes de finalizar el año, subraya que será necesario ajustarlos posteriormente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que el Asesor Legal hoy le hizo una propuesta, en el sentido de que se presenten y aprueben, con el compromiso de que a febrero del 2022 se realice una revisión de los planes de trabajo de las comisiones y comités.

El Director, Sr. Espinoza Guido, expresa que el transitorio único del Reglamento de la Junta Directiva Nacional establece que este Órgano Colegiado tendrá hasta un mes posterior a la publicación en La Gaceta para realizar los cambios en la integración de las Juntas Directivas de las Sociedades, con el fin de realizar las sustituciones y los nuevos nombramientos que correspondan.

En ese sentido, pregunta si se está de acuerdo con el plazo establecido de un mes, pues significa que transcurrido ese tiempo ya las Juntas Directivas deben estar completas.

Al respecto, no sabe si el plazo se extendería, por la gestión que se debe realizar en las respectivas Superintendencias.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, aclara que las Superintendencias no deben autorizar los cambios de las Presidencias de las Juntas Directivas de las Sociedades, solo se remite la notificación respectiva.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la aclaración.

Ahora bien, manifiesta que hoy se tomaría el acuerdo, por lo que le consulta al Secretario General cuándo saldría la publicación respectiva, pues se debe tomar en cuenta que en diciembre algunas instituciones cierran los últimos días del mes.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, comenta que normalmente el trámite tarda de dos a tres semanas, sin embargo, es probable que la publicación se realice hasta enero del 2022.

El Director, Sr. Espinoza Guido, recuerda que cuando esta Junta Directiva inició funciones se destituyeron a las Juntas Directivas de las Sociedades y se nombraron otras.

Sin embargo, puntualiza que las Juntas Directivas no pudieron sesionar, pues se debía esperar a que se cumpliera con el proceso respectivo.

Por tanto, aunque son procesos diferentes, comenta que es importante que se tomen en cuenta estos procedimientos.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, aclara que la inscripción en el Registro no genera atrasos para que las Juntas Directivas de las Sociedades puedan sesionar, ya que basta con el acuerdo de la Junta Directiva Nacional.

El Director, Sr. Espinoza Guido, acota que sería importante destinar un espacio para que esta Junta Directiva se reúna de forma privada para discutir los temas de las Juntas Directivas de las Sociedades.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, a manera de recapitulación, consulta si en el Reglamento se incluye la Comisión de Pautas, con sus respectivas funciones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde que para la Comisión de Pautas se deben revisar las funciones, pues se fusionará con la Comisión de Banca Social.

En ese sentido, indica que se debe establecer el nombre respectivo.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta en qué momento se realizará el análisis de las funciones de la nueva comisión, pues la propuesta es aprobar el Reglamento.

Consulta si se va a aprobar el reglamento con todas las recomendaciones dadas y quién revisa las funciones, pues no puede ser solo la empresa, ellos no conocen las funciones de la Comisión y no pueden tener criterios políticos para tomar las decisiones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, sugiere que la Comisión *ad hoc* lo revise y luego lo eleven a Junta Directiva Nacional.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, dice que se puede comprometer a presentar el acta el lunes, deben de revisar el tema del reloj señalado por el Director, Sr. Díaz Vásquez, y sobre la fusión de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local con la Comisión de Banca Social y Empresarial, pueden tomar el acuerdo en firme el lunes con todos los elementos del acta.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, señala que también deben estandarizar las sesiones. Los temas comentados son: el reloj, la fusión de las comisiones, transitorio de las sesiones ordinarias y estandarizar las sesiones de todos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, recuerda que falta lo mencionado por el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena, de las excepciones.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, considera fundamental que quede incluido, pues que no sea la costumbre, sino la excepción para cualquier eventualidad y no dejarlo cerrado.

La Directora, Sra. Fernández Garita, aclara que el término extraordinario es algo que la misma palabra lo dice y dentro de las funciones señaladas no se pueden considerar extraordinario.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, agrega que extraordinario es algo específico que deben sacar a delante, por lo que hay una gran diferencia entre extraordinario y excepción.

La Presidenta, Sra. Badilla López, entonces sería algún tema excepcional que requiera de una reunión.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que pudo ser un tema que se quedó pendiente de agenda y urgía verlo o bien los temas no se presentaron a tiempo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si no podrían solventar ese tema si a petición del presidente de la comisión la Junta Directiva Nacional aprueba una sesión adicional,

La Presidenta, Sra. Badilla López, le parece muy prudente esa sugerencia.

El Director, Sr. Espinoza Guido, explica que así se mantendría la Junta Directiva Nacional como controladora de estos órganos colegiados y no se abusa de un instrumento que podría quedar a interpretación de cada Comité y Comisión.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, dice que se diría que excepto que el Presidente de la Comisión considere una sesión adicional.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le parece que esto está en alguna parte.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, responde que no lo recuerda y cree que lo que se redactó fue la opción de sesionar de manera extraordinaria una vez al mes, pero lo que están planteando es que se sesione de manera ordinaria con la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

La Presidenta, Sra. Badilla López, aclara que se solicite un permiso especial para poder sesionar por algún tema excepcional.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que si es un tema excepcional sí aplica la sesión extraordinaria.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, responde que sí, si es de carácter urgente y no puede ser pospuesto, en su opinión no queda cerrado a que sea un tema ordinario como parte de las agendas normales, lo que se menciona en el párrafo es que es urgente y que no puede ser pospuesto.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, considera oportuno complementar el concepto por dos razones, la naturaleza del extraordinario es ante un imprevisto, que el tema no se pueda posponer y que tengan que hacer una sesión, señala que durante los dos últimos años solo se ha dado un par de veces, pero limitarla a una vez al mes sin dejar otra oportunidad es cerrar el espacio o posibilidad para alguna otra situación.

Por otra parte, para tranquilidad de esta Junta Directiva Nacional y por la misma definición que tiene el reglamento de las sesiones extraordinarias, en el caso del Conglomerado, es bastante estricto el conocimiento de una sesión extraordinaria porque son para casos de imposible conocimiento en una sesión ordinaria, pero por concepto, limitar el extraordinario sería contradictorio si no se deja la posibilidad de que con algún elemento, por parte del presidente del Comité o del Órgano Colegiado pueda atender alguna situación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si sería sin mediar la autorización de la Junta Directiva Nacional.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, dice que se deje la posibilidad, pues limitar una sesión extraordinaria a una vez al mes es muy restrictivo, de manera que quede la posibilidad de que el Presidente pueda hacer la convocatoria y la Ley General de Administración Pública establece esta posibilidad y no le pone límite a la realización de sesiones extraordinarios y que ha sido complementado con la normativa interna del Banco Popular.

Comenta que deben dejarle la opción al Comité para realizar excepcionalmente y bajo la premisa de los temas que no puedan ser conocidos por una sesión ordinaria que lo puedan realizar, considera que es una buena práctica dejarlo de esa forma.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que apelando el trabajo que han realizado y viéndolo con responsabilidad, donde los presidentes de los comités son miembros de la Junta Directiva Nacional que medie una autorización de esta, para mejor orden.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agrega que puede ser un acuerdo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, dice que es un tema para protegerse y que no están abusando, pues pasaría por el conocimiento del órgano colegiado último y responsable del Conglomerado, lo considera lo más sano.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica estar de acuerdo, lo importante es que quede abierta la posibilidad. Recuerda que las sesiones extraordinarias son exclusivamente para temas extraordinarios y no temas ordinarios y esta excepción es porque en algunos momentos hay sesiones muy pesadas y no logran atender todo, por lo que considera que se debe dejar abierta la posibilidad, pues más adelante podrían salir muy criticados.

Aclara que dejar la norma flexible no quiere dejar que lo van a dejar a la libre de los presidentes o coordinadores y que la solicitud suba a Junta Directiva Nacional y así se puede controlar.

La Directora, Sra. Fernández Garita, agrega que otro ejemplo puede ser que no traigan suficiente información o que el Comité pida más documentación, por lo que esperar al mes siguiente podría atrasar todo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por conocido el informe de avance de la Comisión *ad hoc* Estructura de Gobierno Corporativo.

Lo anterior de conformidad con el acuerdo JDN-5856-Acd-716-2021-Art-10, artículos 8 -inciso 8.3- y 9 del acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo) y según con lo señalado en la Estrategia Global, para el Conglomerado Financiero, Apartado 2.1.1.2. Gobernanza y Gestión del Conglomerado Punto 1. Consolidación de un Gobierno Corporativo.

2. Avalar que para el 2021 el nivel del índice de madurez del gobierno corporativo es el denominado "promedio", para efectos del CMI, según la metodología utilizada por la empresa KPMG.

3. Aprobar las modificaciones al Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

4. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"1. Dar por conocido el informe de avance de la Comisión *ad hoc* Estructura de Gobierno Corporativo.**
>
> **Lo anterior de conformidad con el acuerdo JDN-5856-Acd-716-2021-Art-10, artículos 8 -inciso 8.3- y 9 del acuerdo Sugef 16-16 (Reglamento sobre Gobierno Corporativo) y según con lo señalado en la Estrategia Global, para el Conglomerado Financiero, Apartado 2.1.1.2. Gobernanza y Gestión del Conglomerado Punto 1. Consolidación de un Gobierno Corporativo.**
>
> **2. Avalar que para el 2021 el nivel del índice de madurez del gobierno corporativo es el denominado "promedio", para efectos del CMI, según la metodología utilizada por la empresa KPMG.**
>
> **3. Aprobar las modificaciones al Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se leerá en su totalidad de la siguiente manera y regirá a partir de su publicación en La Gaceta:**
>
> **Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal**
>
> **CAPÍTULO I**
> **Fundamento y responsabilidades de la Junta Directiva Nacional**
>
> **Artículo 1º. Fundamento.**
>
> El presente Reglamento se dicta con fundamento en el artículo 24, inciso b y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley No. 4351), en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*", así como, en el Acuerdo SUGEF 22-18 "*Reglamento sobre Idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras*", y regula la organización y el funcionamiento de la Junta Directiva Nacional.
>
> **Artículo 2°. Responsable general del Conglomerado Financiero.**
>
> La Junta Directiva Nacional es el máximo órgano de dirección del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "el Banco Popular"). Asimismo, es el órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez y solvencia financiera, de la organización interna y estructura de la gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante el "*Conglomerado Financiero*"), considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee el Banco Popular como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558.
>
> Este órgano deberá delegar las tareas operativas, pero no la responsabilidad, y deberá rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus Directores (as) en el ejercicio de sus funciones y de los comités y comisiones conformados por este órgano.
>
> **Artículo 3°. Responsabilidades generales de la Junta Directiva Nacional.**
>
> La Junta Directiva Nacional, como máximo órgano de Gobernanza del Conglomerado Financiero, deberá cumplir, todas y cada una, de las responsabilidades establecidas en las leyes y normativa aplicable, así como, las responsabilidades generales establecidas en el Código de Gobierno Corporativo.
>
> **CAPÍTULO II**
> **Sesiones, quórum y asistencia a la Junta Directiva Nacional**

Artículo 4º. Sesiones ordinarias.

La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente, al menos, una vez por semana, los días y a la hora que ésta acuerde en su primera sesión ordinaria de cada período cuatrienal.

El orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deben ser remitidos a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración. Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

Artículo 5º. Sesiones extraordinarias.

La Junta Directiva Nacional podrá sesionar en forma extraordinaria cuando hubiere asuntos urgentes que por sus implicaciones y por el interés público no convenga posponer el asunto que se deba tratar, hasta la próxima sesión ordinaria. Estas sesiones deberán ser convocadas por la Presidencia de la Junta Directiva Nacional o al menos tres de sus miembros, quienes para este efecto deberán formular solicitud por escrito especificando el objeto de la sesión y la fecha en que ésta debe verificarse. La convocatoria a sesiones extraordinarias deberá efectuarse con no menos de 24 horas de anticipación a la hora señalada para su realización, salvo casos de urgencia, o cuando estando presentes todos los miembros de la Junta por unanimidad decidan sesionar.

Artículo 6º. Orden del día.

Las sesiones deberán desarrollarse conforme al orden del día que para ese efecto prepare la Presidencia de la Junta Directiva, el cual podrá ser modificado.

En la preparación de la agenda el orden de los asuntos será el siguiente:

- Conocimiento de la agenda.
- Lectura y aprobación de actas anteriores.
- Informes y asuntos de los Comités y Comisiones, según corresponda.
- Informes de Auditorías Internas.
- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.
- Comentarios y propuestas de los señores Directores (as).
- Correspondencia.

La Junta Directiva Nacional aprobará una agenda anual, la cual contendrá los asuntos mínimos a tratar. Estos asuntos deberán estar alineados con sus responsabilidades y poseer un potencial impacto en la estrategia del Conglomerado Financiero.

Artículo 7º. Sede de las sesiones.

Las sesiones de la Junta Directiva Nacional deberán celebrarse en la Sala de Sesiones de Junta Directiva en el domicilio principal del Banco Popular, salvo que excepcionalmente, este órgano acuerde celebrarla en otro lugar, o bien de manera virtual mediante la plataforma tecnológica oficial utilizada por el Banco Popular y en apego a las condiciones establecidas por la normativa institucional que regula el uso de esa modalidad de trabajo a distancia.

Artículo 8º. Quórum para sesionar.

El quórum de la Junta Directiva Nacional, para sesionar válidamente, es de cuatro Directores (as), tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. Cuando los asuntos sometidos a conocimiento y resolución de la Junta Directiva Nacional requieran, conforme al ordenamiento jurídico, la asistencia de un número mayor de Directores (as), así deberá hacerse saber en la convocatoria respectiva.

Artículo 9º. Hora de inicio.

Las sesiones de la Junta Directiva Nacional deberán iniciarse dentro de los treinta minutos siguientes a la hora señalada en cada convocatoria. La Secretaría de la Junta Directiva Nacional será la encargada de llevar el control de la hora de inicio de las sesiones a dicho órgano y del cómputo de los treinta minutos a los que hace referencia este artículo. Salvo por acuerdo de los Directores (as), por motivos de fuerza mayor o porque los Directores (as) estén atendiendo asuntos del Conglomerado Financiero o en sesiones de trabajo que no hayan finalizado y que les impidan iniciar en el tiempo señalado.

Artículo 10°. Asistencia a las sesiones.

La asistencia de los miembros de la Junta Directiva Nacional a las sesiones es obligatoria y cuando por justa causa estén imposibilitados de asistir, en forma presencial o participar de forma virtual, deberán comunicarlo a la Presidencia de dicho órgano. La ausencia injustificada de un miembro durante cuatro sesiones consecutivas ordinarias dará motivo para que se le aplique las sanciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 22 de la Ley Orgánica del Banco. La Junta Directiva Nacional no podrá conceder permiso para ausentarse por causas personales, a más de tres Directores (as) simultáneamente, salvo casos muy calificados. Existe causa justificada para no asistir a sesión, cuando alguno de los miembros se encuentre cumpliendo funciones propias de su cargo encomendadas por el Presidente o por Junta Directiva o que la inasistencia obedezca a causas de enfermedad u otra excusa razonable y formalmente justificada a juicio del Presidente de la Junta Directiva Nacional o de ésta. Existe excusa justificada para faltar a sesiones, además, en razón de cumplir misiones en representación del Gobierno de la República o de una entidad Pública. Se entenderá por misión oficial aquella en la que medie acuerdo firme del respectivo jerarca. En todo caso ninguna misión podrá extenderse por un período superior a un mes en forma continua. El máximo de ausencias justificadas anualmente será de quince sesiones.

En caso de ausencia física del Director (a) titular o imposibilidad de que el Director (a) ausente pueda participar de la sesión virtual, el respectivo Director (a) Suplente deberá sustituirlo. En cualquier caso, solo a uno de los dos Directores (as), el titular o el suplente, le será acreditado el monto correspondiente a la dieta.

Artículo 11º. Limitaciones en asuntos de interés personal.

Cuando la Junta Directiva Nacional vaya a tratar asuntos, en que, los que por disposición normativa externa o interna, algún Director (a) deba abstenerse de participar en la discusión y resolución de un asunto, el Director (a) de que se trate se deberá abstener de la respectiva votación y se ausentará de la sesión durante el tiempo de su discusión y resolución. Se deberá aplicar la Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero, según corresponda.

Artículo 12°. Privacidad de las sesiones.

Las sesiones de la Junta Directiva Nacional serán siempre privadas, salvo que los miembros presentes acuerden por unanimidad, que el público en general o ciertas personas, puedan tener acceso a la sesión concediéndole o no el derecho de participar en las deliberaciones con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Junta Directiva Nacional podrá ordenar, según la gravedad o relevancia de los temas planteados, el carácter de sesión cerrada con las personas que estime convenientes y hacer resguardo de la información que allí se genere. Cualquier funcionario o empleado del Conglomerado Financiero está obligado a asistir a las sesiones de Junta Directiva Nacional, cuando fuere citado por este órgano o el Presidente, con el propósito de verter criterio técnico sobre algún asunto o simplemente brindar más información.

Artículo 13°. Participación de la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna, Asesoría Legal y la Dirección Corporativa de Riesgo en las sesiones de Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional podrá convocar, al Gerente General Corporativo, el Auditor Interno o el Subauditor del Banco, el Asesor Legal de la Junta Directiva y el Director Corporativo de Riesgo, a asistir con voz, pero sin voto a las sesiones de la Junta Directiva Nacional.

En caso de ausencias justificadas y autorizadas por la Junta Directiva Nacional, los anteriores puestos serán sustituidos por quien dicho órgano designe.

Artículo 14°. Mayoría para adoptar acuerdos.

Salvo disposición legal en contrario, los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, y por mayoría no inferior a cinco miembros en los siguientes casos:

- La designación en propiedad del Gerente General Corporativo, los Subgerentes, el Auditor Interno y el Subauditor del Banco Popular.
- La remoción del Gerente General Corporativo, Subgerentes, Auditor Interno y Subauditor del Banco Popular.
- Para la creación de sucursales u oficinas auxiliares en cualquier parte del país.

Artículo 15°. Deliberación.

Todo acuerdo se tomará previa deliberación. Después de considerado suficientemente discutido el asunto será puesto a votación. Cuando el acuerdo no fuere votado por unanimidad, por petición del Director (a) que lo considere oportuno, se consignará literalmente en el acta, la motivación de los votos salvados o las abstenciones que se susciten siempre y cuando la ley ordene una abstención. Asimismo, se hará constar en el acta, el razonamiento de voto solicitado por el Director (a) que considere oportuno, indicando las motivaciones particulares que le asisten para votar en la forma que lo hizo. Quienes salven el voto, o se abstengan de votar, serán ajenos a las responsabilidades que competan en relación con el asunto particular para el cual ejerció estas acciones.

Artículo 16°. Intervenciones.

Durante el desarrollo de la sesión, el Presidente de la Junta Directiva Nacional deberá conceder el uso de la palabra en el orden estricto en que le haya sido solicitado. Las interrupciones al Director (a) que esté en uso de la palabra sólo se permitirán cuando éste así lo acepte.

Artículo 17°. Mociones.

Los acuerdos de Junta Directiva Nacional se tomarán con base en iniciativas o mociones, escritas o verbales, presentadas por los Directores (as), los cuales se dejarán constando en el acta de la sesión. Las propuestas que no se refieren al tema objeto de deliberación, serán eliminadas de la discusión.

Artículo 18°. Consignación en actas.

Tanto los debates, la intervención de los miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Auditor Interno o Subauditor, Asesor Legal de la Junta Directiva Nacional, Director de la Dirección Corporativa de Riesgo y demás personas que concurran a la sesión, así como, las resoluciones y demás actuaciones de la Junta Directiva Nacional deberán quedar consignadas en actas, según la normativa aplicable para tal fin, que serán firmadas por el presidente y el secretario y en las cuales se transcribirá en forma clara y precisa por la Secretaría de la Junta Directiva, procurando que la esencia de lo que se trate quede debidamente anotado con fidelidad. Para ello se utilizarán los medios tecnológicos que se consideren necesarios para el más exacto y completo registro de lo acontecido en la sesión.

Artículo 19°. Aprobación de actas.

En la sesión ordinaria siguiente se deberá poner a discusión el acta de la sesión anterior para efectos de su aprobación y las modificaciones que se realicen se deberán incorporar inmediatamente, salvo cuando por motivos de fuerza mayor no estuviere lista para ese día, en cuyo caso el acta corregida se conocerá en la siguiente sesión de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 20°. Copias de las actas.

Las copias de los borradores de las actas serán distribuidas, por lo menos con 36 horas de anticipación a la sesión en la cual deban aprobarse. Estas copias deberán distribuirse de la siguiente manera: una para cada Director (a), Gerente General Corporativo, Subgerentes, Auditor Interno del Banco, Asesor Legal de la Junta Directiva Nacional y Director Corporativo de Riesgo, así como, una para el archivo de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 21°. Dietas.

La Junta Directiva Nacional, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, señalará la dieta que sus miembros devengarán por su asistencia a las sesiones de dicho órgano, a las sesiones de las Juntas Directivas de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero y a las reuniones de Comités y Comisiones que así les corresponda. En todo caso, no podrá pagarse más del diez por ciento (10%) del salario base del Contralor General de la República.

La inasistencia o llegada tardía de más de treinta minutos después de iniciada la sesión o el abandono de la misma, sin la debida justificación avalada por la Presidencia de la Junta Directiva Nacional, ocasionará la pérdida de la dieta respectiva.

Artículo 22°. Votación.

Salvo en caso de elección de la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva Nacional, la votación será pública y cuando un asunto se someta a resolución, todos los Directores (as) están obligados a emitir su voto en forma afirmativa o negativa y ninguno podrá abstenerse de votar salvo causal contemplada por la ley; o cuando se trate de aprobación de actas o decisiones en la cuales el Director (a) no estuvo presente.

CAPÍTULO III
Rol de la Presidencia de la Junta Directiva Nacional

Artículo 23º. Rol de la Presidencia.

La Presidencia deberá aportar su liderazgo y su responsabilidad para el correcto y efectivo funcionamiento de la Junta Directiva Nacional. Entre otros aspectos deberá:

- Dedicar el tiempo que el Conglomerado Financiero demande para el cumplimiento de sus funciones.
- Hacer un manejo efectivo del tiempo durante las sesiones.
- Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente para la toma de decisiones.
- Velar por que las decisiones de la Junta Directiva Nacional sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.

CAPÍTULO IV
Acuerdos tomados en las sesiones de Junta Directiva Nacional

Artículo 24°. Acuerdos.

Los acuerdos tomados por la Junta Directiva Nacional quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva en la siguiente sesión ordinaria o al haberse declarado así en la misma sesión por votación de las dos terceras partes de sus miembros. Los acuerdos de Junta Directiva Nacional serán ejecutivos y comunicables desde que se adoptan en firme.

Los acuerdos tomados por la Junta Directiva Nacional que requieran una acción para su atención deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

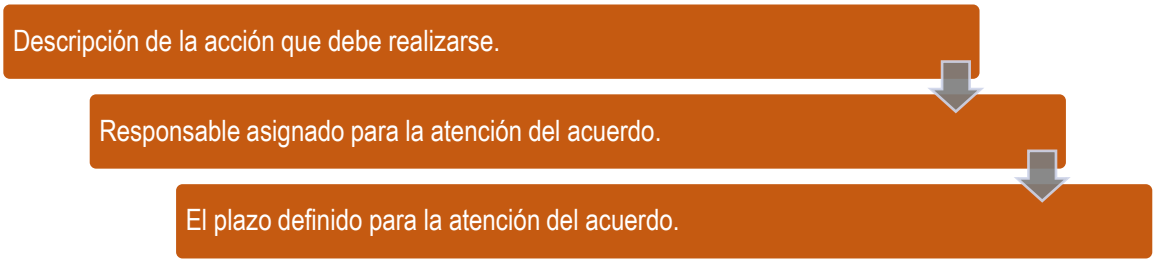

Artículo 25°. Empate en las votaciones.

Salvo disposición en contrario, en caso de empate en la votación de una moción, de un acuerdo o de una disposición, suficientemente discutida, el Presidente podrá ejercer su voto de calidad (doble voto), para resolver el asunto y continuar con la sesión.

Artículo 26°. Antecedentes y documentos relativos a las sesiones.

Con el fin de facilitar los debates en el curso de las sesiones y con el propósito de procurar resolver todos los puntos del orden del día, cualquier expositor proponente está obligado a presentar todos los antecedentes y documentos relativos a estos temas. Cuando dichos antecedentes y documentos no se acompañen con los asuntos que figuren en el orden del día, la Junta Directiva Nacional podrá no conocer de ellos hasta tanto no se cumpla con lo ordenado en este artículo.

Artículo 27°. Carácter de cada tema.

Durante la sesión el expositor proponente debe aludir, al menos, a los antecedentes, el origen y los objetivos de cada tema.

Deberá indicar si el tema responde a:

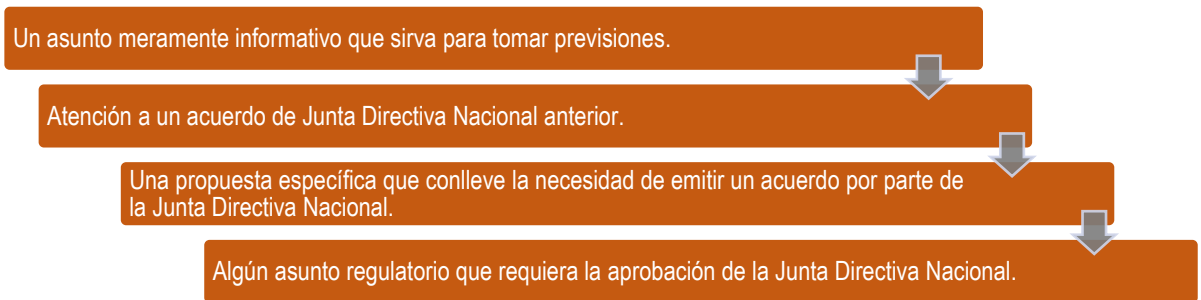

Esta información deberá ser consistente con lo planteado en el formulario de remisión de información facilitado por la Secretaria de Junta Directiva Nacional y el formato estándar de presentaciones, cuando corresponda.

Artículo 28°. Revisión de los acuerdos.

Cada Director (a) podrá, por una sola vez, solicitar la revisión de una determinada actuación de la Junta Directiva Nacional, ello antes de que el acuerdo haya sido adoptado en firme.

Artículo 29°. Comunicación de los acuerdos y resoluciones.

Las partes dispositivas de los acuerdos y resoluciones deberán ser comunicados por la Secretaria de Junta Directiva Nacional a: la Gerencia General Corporativa, la Auditoria, las Juntas Directivas de las Sociedades y/o a los demás interesados, cuando proceda, mediante oficio en un plazo no mayor a 3 días hábiles. Toda persona interesada podrá solicitar por escrito a la Secretaría de Junta Directiva, que le certifique el contenido de las resoluciones de asuntos de su interés.

Artículo 30°. Recursos contra los acuerdos.

La persona interesada podrá interponer recurso de reconsideración, así como otros que la ley autorice, contra los acuerdos de la Junta Directiva Nacional, dentro del plazo legal establecido al efecto.

Artículo 31°. Seguimiento a acuerdos.

La Secretaría de Junta Directiva Nacional deberá mantener, mediante los mecanismos que considere convenientes, un adecuado control de acuerdos, de manera que se puedan identificar fácilmente aquellos que se encuentran pendientes de ejecución. Además, deberá presentar, ante la Junta Directiva Nacional, informes mensuales sobre el estado de atención de los acuerdos.

Artículo 32°. Potestad de inspección de los Directores (as).

Previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional, cualquier Director (a) podrá solicitar a la Gerencia General Corporativa, a la Auditoría Interna del Banco Popular, a la Dirección Corporativa de Riesgos y a cualquier otra área que considere pertinente, por medio de la Junta Directiva Nacional, los antecedentes e informaciones que estime necesarios relacionados con cualquier operación o asunto del Conglomerado Financiero.

Artículo 33°. Otorgamiento de poderes a funcionarios del Banco.

La Junta Directiva Nacional concederá los poderes necesarios a los funcionarios cuando ello sea requerido para el cumplimiento de las respectivas funciones. Sin detrimento de los poderes que la Gerencia General Corporativa pueda otorgar.

CAPÍTULO V
Comités Técnicos, Comités de Apoyo y Comisiones Especiales

Artículo 34°. Comités Técnicos, Comités de Apoyo y Comisión de Pautas y Banca Social.

Con el fin de obtener eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, la Junta Directiva Nacional contará con Comités Técnicos (Comité Corporativo de Auditoría, Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16), Comités de Apoyo (Comité Corporativo de Tecnología de Información y Comité Corporativo de Cumplimiento) y la Comisión de Pautas y Banca Social.

Estos comités y comisión deberán contar con una normativa que regule, al menos, su funcionamiento, integración y el alcance de sus funciones. Además, deberán llevar actas en las cuales consten sus deliberaciones y los fundamentos de sus decisiones.

Artículo 35°. Comisiones Especiales.

Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

Artículo 36°. Prórroga del plazo para las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales a las que se le otorgó plazo podrán solicitar plazo adicional cuando se trate de asuntos en los que, por falta de información, por lo extenso de los documentos o a causa de la complejidad de los mismos, no resultare posible rendir el informe dentro del plazo otorgado.

CAPÍTULO VI
Mecanismos de comunicación y coordinación entre la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades

Artículo 37°. La Junta Directiva Nacional como Asamblea de Accionistas de las Sociedades.

El Banco Popular es el único accionista de sus Sociedades, por tanto, la Junta Directiva Nacional, en ejercicio de las funciones de Asamblea de Accionistas, es la máxima autoridad de las Sociedades, con las facultades y atribuciones que el Código de Comercio les confiere.

Artículo 38°. Mecanismos de comunicación y coordinación.

La Junta Directiva Nacional, como órgano máximo y principal responsable del Conglomerado Financiero, ha definido, al menos, los siguientes mecanismos de comunicación y coordinación con las Juntas Directivas de las Sociedades:

Artículo 39°. Reuniones mensuales con los representantes de cada una de las Sociedades.

Al menos de manera mensual o en la periodicidad que la Junta Directiva Nacional considere pertinente, se efectuará una reunión, de manera separada, con cada una de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero. En estas sesiones únicamente participarán la presidencia de la Junta Directiva Nacional, la Gerencia General Corporativa, la Presidencia de la Junta Directiva y la Gerencia de la Sociedad respectiva. Esto con el fin monitorear la gestión de cada Sociedad y coordinar proyectos conjuntos.

Cuando estas reuniones mensuales coincidan con las reuniones trimestrales descritas en el Artículo 43 de este Reglamento, se realizará únicamente la reunión trimestral.

Artículo 40°. Agendas de las reuniones mensuales.

Las reuniones deberán desarrollarse conforme a la agenda que para ese efecto, prepare la Gerencia General Corporativa, la cual podrá ser modificada.

Para estas reuniones se establecerá una agenda que considerará, al menos, los siguientes contenidos:

Artículo 41°. Minutas de las reuniones mensuales.

Durante el desarrollo de estas reuniones, la Secretaría de la Junta Directiva Nacional deberá levantar una minuta con los temas discutidos y analizados, así como, los acuerdos tomados en dichas reuniones.

Artículo 42°. Seguimiento a acuerdos tomados en las reuniones mensuales.

La Secretaría de Junta Directiva Nacional deberá llevar, mediante los mecanismos que considere convenientes, un adecuado control de acuerdos, de manera que se puedan identificar fácilmente aquellos que se encuentran pendientes de ejecución. Además, deberá presentar, en cada reunión, informes sobre el estado de atención de los acuerdos.

Artículo 43°. Reuniones trimestrales con las Juntas Directivas de las Sociedades.

Al menos de manera trimestral o en la periodicidad que la Junta Directiva Nacional considere pertinente, se efectuará una reunión con todas las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero. En estas sesiones únicamente participarán la Presidencia de la Junta Directiva Nacional, los Presidentes de las Juntas Directivas, la Gerencia General Corporativa y las Gerencias de las Sociedades, con el fin de fortalecer la visión estratégica y de negocio a nivel conglomeral.

Artículo 44°. Agendas de las reuniones trimestrales.

Las reuniones deberán desarrollarse conforme a la agenda, que para ese efecto, prepare la Gerencia General Corporativa, la cual podrá ser modificada.

Para estas reuniones se establecerá una agenda que considerará, al menos, los siguientes contenidos:

Artículo 45°. Minutas de las reuniones trimestrales.

Durante el desarrollo de estas reuniones, la Secretaría de la Junta Directiva Nacional deberá levantar una minuta con los temas discutidos y analizados, así como, los acuerdos tomados en dichas reuniones.

Artículo 46°. Seguimiento a acuerdos tomados en las reuniones trimestrales.

La Secretaría de Junta Directiva Nacional deberá llevar, mediante los mecanismos que considere necesarios para el más exacto adecuado control de acuerdos, de manera que se puedan identificar fácilmente aquellos que se encuentran pendientes de ejecución. Además, deberá presentar, en cada reunión, informes sobre el estado de atención de los acuerdos.

Artículo 47°. Participación de Directores (as) de Junta Directiva Nacional en las sesiones de las Juntas Directivas de las Sociedades.

La Junta Directiva Nacional, como principal responsable del Conglomerado Financiero, asignará un Director (a) en cada una de las Juntas Directivas de las Sociedades. Estos Directores (as) asumirán el rol de presidente en las sesiones de la Junta Directiva asignada y dentro de sus responsabilidades deberán:

- Potenciar canales de comunicación entre la Sociedad asignada y la Junta Directiva Nacional.
- Comunicar, de forma oportuna, a la Junta Directiva Nacional las principales decisiones tomadas en la Junta Directiva asignada relacionadas con los objetivos estratégicos conglomerales, oportunidades de negocio, sinergias, entre otros temas que se consideren relevantes.

- Ejecutar acciones que faciliten y promuevan el respecto, alineación y cumplimiento de las estrategias y lineamientos corporativos.
- Velar porque las decisiones de la Junta Directiva asignada sean tomadas sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente en el proceso de toma de decisiones.
- Dedicar tiempo para el cumplimiento de sus funciones.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Transitorio I. La Junta Directiva Nacional tendrá hasta un mes posterior a la publicación en La Gaceta para realizar los cambios en la integración de las Juntas Directivas de las Sociedades con el fin de realizar las sustituciones y los nuevos nombramientos que correspondan.

Reglamento aprobado en la Sesión Ordinaria n.° 5877, celebrada el 01 de diciembre de 2021, y publicado en la Gaceta N° xx del xx de xx del 20xx.

4. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". **(959)**

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar el Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"1. Aprobar el Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se leerá en su totalidad de la siguiente manera y regirá a partir de su publicación en La Gaceta:

Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º. Fundamento y alcance.

El Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*Conglomerado Financiero*") se emite con fundamento en el artículo 24, inciso b y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley No. 4351), en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*", la normativa externa al Conglomerado Financiero y las disposiciones especiales emitidas por la Junta Directiva Nacional.

Las disposiciones establecidas en este Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero.

Artículo 2º. Responsable general del Gobierno Corporativo.

Según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16, la Junta Directiva Nacional es el órgano responsable del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero. Adicionalmente, el Banco Popular debe cumplir su responsabilidad subsidiaria e ilimitada como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558.

Artículo 3º. Comités de las Sociedades del Conglomerado Financiero requeridos por regulación.

Los comités de las Sociedades que no posean un enfoque conglomeral y que son requeridos por una regulación específica, serán normados por reglamentos específicos que no podrán contravenir lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 4º. Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

Término	Definición
Administración Integral de Riesgo	Conjunto de objetivos, políticas reglamentos, directrices, manual de procedimientos, metodologías y acciones que se implementan para identificar, analizar, evaluar, administrar, controlar, revisar, documentar y comunicar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesto el Conglomerado Financiero, con el propósito de servir de base en un proceso coherente de toma de decisiones.
Alta Gerencia	Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva Nacional y/o de la Junta Directiva de una sociedad del Grupo. Según la estructura organizativa de la entidad, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.
Agenda anual de los Comités y Comisiones	Conjunto de asuntos mínimos a tratar en las sesiones de los Comités y Comisiones durante el periodo. Estos asuntos deberán estar alineados con sus responsabilidades y previamente aprobados por el Comité o Comisión respectiva.
Asamblea	Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.
Asesor Externo	Persona encargada de asesorar y aconsejar en un tema específico al Comité o Comisión. Cuando el Comité o Comisión lo considere necesario, el asesor externo podrá participar en sus sesiones en calidad de invitado, por lo que tendrá voz, pero no voto.
Auditoría Interna	Se refiere a la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., a la de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., a la de Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y a la de Popular Seguros, Correduría de Seguros S.A.
Comités Técnicos	Órganos colegiados creados mediante el Acuerdo SUGEF 16-16, que tienen por objetivo apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comités de Apoyo	Órganos colegiados adicionales a los definidos por el Acuerdo SUGEF 16-16 creados por la Junta Directiva Nacional, que tienen por objetivo apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comisiones	Otros órganos colegiados creados por la Junta Directiva Nacional que tienen por objetivo apoyar al cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una Sociedad. Una Comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta Directiva.
Comisiones especiales	Comisiones creadas cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional. Estas comisiones no son permanentes.
Conglomerado Financiero	El Banco y sus Sociedades.
Presidente	Es la persona que preside el Comité o la Comisión y que se rige por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública.
Miembro Externo	Miembro de un Comité que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría adicional en el Conglomerado Financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. Los Miembros Externos tendrán voz y voto en las sesiones de los Comités que sean nombrados, como parte de su quórum estructural.
Reglamento	Conjunto de normas que desarrollan o integran las de rango superior, así como que plasman las Políticas y detallan sus alcances. Dentro del marco de su competencia, los reglamentos son emitidos por la Junta Directiva Nacional actuando como tal o en ejercicio de las competencias propias de la Asamblea de Accionistas de una Sociedad, así como por las Juntas.
Sociedades	Sociedades Anónimas propiedad del Banco.

CAPÍTULO II
Organización de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero en general

Artículo 5º. Integración.

Con el fin de fortalecer la visión corporativa, se han definido Comités y Comisiones encargados de analizar los temas, tanto del Banco, como de las Sociedades. La integración de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero, regulados en el presente reglamento, le corresponderá a la Junta Directiva Nacional. Asimismo, sus miembros podrán ser reelectos o removidos por la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional podrá designar en los Comités y las Comisiones a los miembros y/o asesores externos cuando la normativa externa y/o a criterio de la Junta Directiva Nacional se requiera, con base en el procedimiento de contratación que para tal efecto corresponda.

Para el caso de las Juntas Directivas de las Sociedades, podrán contar con Comités que no sean corporativos, siempre y cuando, exista un requerimiento legal o normativo que lo obligue. Cuando las Juntas Directivas requieran la creación de Comisiones Especiales para tratar temas específicos, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva Nacional. La integración de estos Comités y Comisiones le corresponderá a las Juntas Directivas de las Sociedades. Los integrantes de estos Comités y Comisiones podrán ser reelectos o removidos por las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda.

La rotación de los miembros es un elemento que debe ser tomado en cuenta, según sean las competencias y la experiencia de los miembros y de los nominados.

Artículo 6º. Idoneidad.

El perfil profesional o de competencias y experiencia de quienes integran un Comité o Comisión deberá estar de acuerdo con las funciones del respectivo Comité o la Comisión y con los requisitos de idoneidad personal exigidos por las normas aplicables en cada entidad.

Artículo 7º. Dietas.

Los siguientes Comités y Comisiones devengarán dietas:

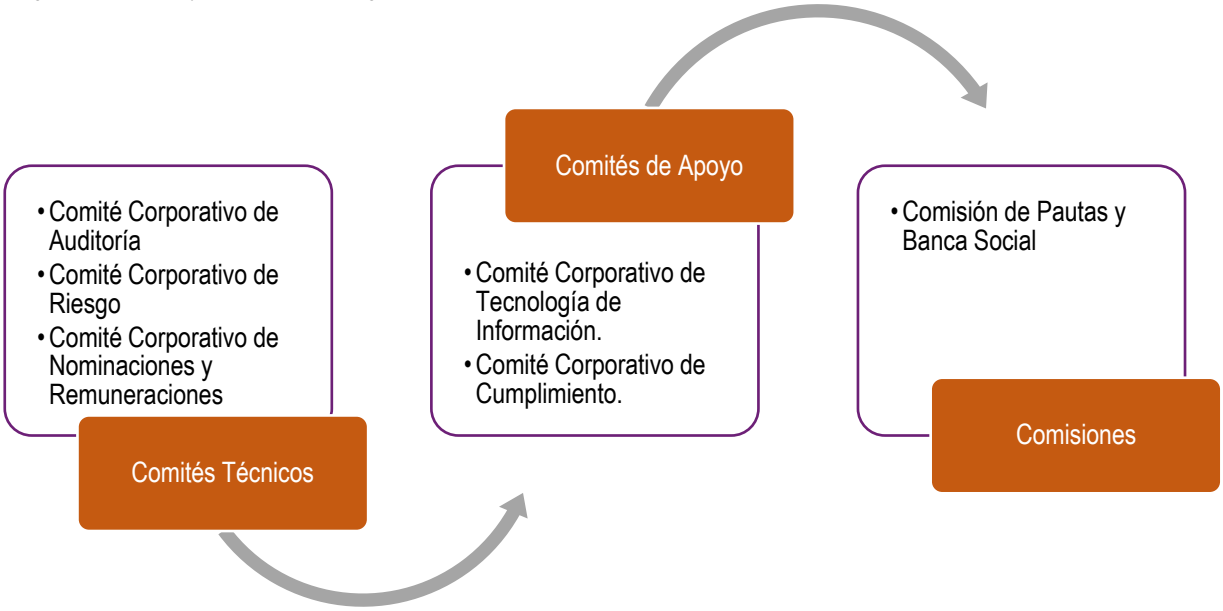

Las dietas de los Comités y Comisiones se devengarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y/o con lo dispuesto en el Pacto Constitutivo de las Sociedades. Los directores que participan en los Comités y Comisiones devengarán el mismo monto de la dieta que los de la Junta Directiva Nacional.

La dieta o el estipendio no se pagará en los siguientes casos:

- A quien esté ausente por cualquier causa.

- Aquellas personas que tengan una tardía en la sesión por más de 30 minutos.
- Cuando la persona, de manera ininterrumpida o no, se ausente de la sesión por más de 30 minutos.
- Cuando se asista a reuniones de Comités o Comisiones que no estén debidamente integradas, según lo indicado en el artículo 5 de este Reglamento.
- Cuando se solicite un permiso o se esté en misión oficial en representación del Conglomerado.

Devengarán dieta únicamente los miembros de los Comités y Comisiones que tienen derecho a voz y voto en cada una de las sesiones de estos órganos, siempre y cuando, no correspondan a funcionarios regulares del Conglomerado Financiero.

El monto de las dietas que devengarán los integrantes de los Comités y Comisiones por la asistencia a sesiones será igual al que está señalado para los integrantes de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 8º. Presidencia de los Comités y Comisiones.

Para los Comités y Comisiones Corporativos, la Presidencia le corresponderá a un miembro director de la Junta Directiva Nacional, no pudiendo recaer el nombramiento en la Presidencia de dicho órgano, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

En el caso de los Comités y Comisiones de las Sociedades, la Presidencia le corresponderá a un miembro director de la respectiva Junta Directiva, no pudiendo recaer el nombramiento en la Presidencia de dicho órgano, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

Cuando se trate de Comisiones internas creadas por el Banco o algunas de las Sociedades, la Presidencia de la Comisión podrá ser ejercida por el Presidente del órgano de dirección siempre y cuando en su integración participe como único miembro de la Junta Directiva.

La Presidencia de los Comités y Comisiones tanto Corporativos como de las Sociedades se nombra por dos años, pudiendo reelegirse y removerse libremente.

Artículo 9º. Funciones de la Presidencia de los Comités y Comisiones.

Quien coordine un Comité o una Comisión desempeña un rol fundamental en el funcionamiento del órgano, debiendo aportar liderazgo y responsabilidad sobre su correcto y efectivo funcionamiento.

Son funciones de la persona que ostente la presidencia las siguientes, pero no limitadas a estas:

- Presidir las reuniones del Comité o Comisión, declarando abierta la sesión, dirigiendo el debate, tomando votaciones y declarando finalizada la sesión.
- Convocar a sesiones extraordinarias, cuando sea necesario.
- Hacer un manejo efectivo del tiempo durante las sesiones.
- Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones que otros miembros le formulen con, al menos, un día de antelación.
- Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente para la toma de decisiones.
- Resolver cualquier asunto en caso de empate, para lo cual tendrá doble voto.
- Velar por el eficiente trabajo del Comité o de la Comisión.
- Velar porque las decisiones del órgano se adopten sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
- Velar por la oportuna y adecuada remisión de los informes y acuerdos que deben presentarse ante la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades.
- Generar valor a la Junta Directiva Nacional, sobre los temas analizados y emitir criterio sobre los aspectos relevantes identificados.
- Las demás funciones que le asignen las leyes o los reglamentos.

Artículo 10º. Miembros externos.

Los siguientes Comités Técnicos y de Apoyo cuentan con miembros externos dentro de su conformación:

Comités Técnicos	Comités de Apoyo
• Comité Corporativo de Riesgo.	• Comité Corporativo de Tecnología de Información.

- Comité Corporativo de Auditoría.
- Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.
- Comité Corporativo de Cumplimiento.

Estos miembros externos no tienen ninguna responsabilidad de gestión en el Conglomerado Financiero, y además, no están bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

Estos miembros externos deberán cumplir con el perfil establecido respecto a la formación, conocimiento y experiencia considerando los roles y responsabilidades del Comité en el que se desempeña. Asimismo, deberán contar con conocimientos y experiencia en las líneas de negocio y mercados en los que operan el Banco y las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero.

Los miembros externos de los Comités Técnicos y de Apoyo deberán ser aprobados por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y por la Junta Directiva Nacional.

Los miembros externos deberán ser contratados según lo dispuesto por las normas de contratación administrativa y en apego a lo establecido en la Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero.

Los miembros externos serán nombrados en sus cargos por períodos de un año renovables hasta el máximo permitido por la normativa de contratación administrativa, con el visto bueno del comité correspondiente y con la aprobación de la Junta Directiva Nacional, considerando la evaluación del desempeño correspondiente.

Artículo 11º. Asesores externos.

Los Comités y Comisiones, cuando lo consideren conveniente, podrán contratar asesores externos que apoyen en sus sesiones con el fin de que estos les aconseje en temas específicos.

Los asesores externos participarán en las sesiones de los Comités y Comisiones en calidad de invitados, por tanto, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 12º. Secretaría.

La Secretaría General de la Junta Directiva Nacional dará el apoyo logístico a los Comités y a las Comisiones adscritas a las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero y tendrá las siguientes funciones:

- Remitir a los participantes de la sesión del Comité o de la Comisión, dentro del plazo indicado en este Reglamento, el orden del día junto con la documentación.
- Coadyuvar con la Presidencia en la remisión de la convocatoria a sesiones extraordinarias.
- Levantar las actas de las sesiones de los Comités o las Comisiones y custodiar los libros correspondientes.
- Archivar la respectiva documentación.
- Diligenciar el despacho de los asuntos del Comité o la Comisión.
- Comunicar los acuerdos del Comité o la Comisión.
- Informar trimestralmente sobre el seguimiento de acuerdos adoptados por el Comité o la Comisión.

Artículo 13º. Convocatoria, lugar y frecuencia de las sesiones.

Las sesiones de los Comités y Comisiones deberán celebrarse en la Sala de Sesiones de Junta Directiva en el domicilio principal del Banco Popular, salvo que excepcionalmente, alguno de estos órganos acuerde celebrarla en otro lugar, o bien de manera virtual mediante la plataforma tecnológica oficial utilizada por el Banco Popular, para lo cual, se debe asegurar contar con un espacio iluminado, ventilado, escritorio, silla y conexión a internet de al menos 10MB con el objetivo de garantizar la simultaneidad, interactividad, integralidad y confidencialidad de las sesiones. La realización de las sesiones virtuales se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones Virtuales.

Las sesiones se deben celebrar el día y con la frecuencia que se indica en los artículos 26, 32, 38, 43, 48 y 53 de este reglamento y, a falta de tal indicación, como se acuerde en la primera sesión de cada órgano, sin perjuicio de que ello sea modificado con la debida antelación.

No obstante, si la Presidencia considera que la reunión no debe celebrarse, así lo debe comunicar a la brevedad a todas las personas que integran ese órgano y a la Secretaría.

Los Comités o las Comisiones sesionan extraordinariamente solo de haber asuntos urgentes que por sus graves implicaciones y por el interés público que debe ser protegido, no convenga posponerlos hasta la próxima sesión ordinaria. La necesidad de realizar sesiones extraordinarias deberá quedar debidamente justificada.

La convocatoria la hace la Presidencia con no menos de 24 horas de antelación, por escrito y señalando la fecha de la sesión, todo sin perjuicio de que, presentes todas las personas que integren el Comité o la Comisión, por unanimidad decidan sesionar.

La celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, sin que se hayan dado los motivos señalados, implica el no pago de las dietas y estipendios correspondientes, todo sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber.

Podrán celebrarse sesiones virtuales en el tanto se garanticen los siguientes requisitos: simultaneidad, interactividad e integralidad. Los miembros de los Comités y de las Comisiones solo podrán participar en una sesión virtual que cumpla con los requisitos anteriores y se encuentren en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él, siempre y cuando no se interponga en horarios de participación de foros internacionales de carácter oficial en representación del Banco. Si la participación se realizara en la forma indicada en el presente párrafo, la dieta se pagará como si se tratara de una asistencia presencial. La telepresencia en la que participen los miembros de la Junta Directiva Nacional procederá únicamente cuando no pueden asistir físicamente ni el titular ni el suplente.

Artículo 14º. Orden del día.

Los Comités y Comisiones aprobarán una agenda anual, la cual contendrá los asuntos mínimos por tratar. Estos asuntos deberán estar alineados con sus responsabilidades.

Las sesiones deberán desarrollarse conforme a la agenda mínima mensual, la cual podrá ser modificada si así lo considera la Presidencia de cada Comité y Comisión.

La agenda mensual, la cual contiene el orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deberá ser remitida a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración.

Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

No puede ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día o cuyos antecedentes y documentos no sean remitidos en el plazo indicado en el párrafo anterior, salvo que, presentes al menos dos tercios de las personas que integran el Comité o la Comisión declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de todas.

Artículo 15º. Quórum.

El quórum para que un Comité o una Comisión sesione comprende la mayoría absoluta de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente al menos una persona integrante de la Junta respectiva. Quienes se abstengan, se computan para efectos de quórum.

Artículo 16º. Sesiones.

Las sesiones son privadas, pudiendo disponerse por unanimidad de las personas que lo integren que estén presentes el acceso del público general o ciertas personas, tales como profesionales que brinden asesoría externa al Conglomerado, concediéndoles o no voz, pero sin voto.

A las sesiones de los Comités y Comisiones podrán asistir con voz, pero sin voto, las personas que estos órganos estimen necesario para un mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 17º. Discusión de temas.

Los temas por discutir en las sesiones de los Comités y Comisiones tienen que estar relacionados con los asuntos que sean parte del orden del día. Además, se espera que las intervenciones que se realicen durante las sesiones tengan un enfoque de aportación de valor a las discusiones y no se limiten a reiterar criterios o posiciones previamente emitidas por otros participantes de la sesión, así como, procurar la participación de todos los miembros del Comité/Comisión.

Luego de votado un asunto no se permitirá intervención alguna sobre el mismo, excepto el razonamiento del voto, para lo que el miembro del Comité tendrá un máximo de cinco minutos.

Artículo 18º. Adopción de acuerdos.

Las decisiones y los acuerdos de los Comités o las Comisiones se tomarán por mayoría simple. Los votos contrarios y las abstenciones se regirán por lo señalado en el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública.

Los acuerdos de los Comités y las Comisiones que requieran una acción para su atención deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

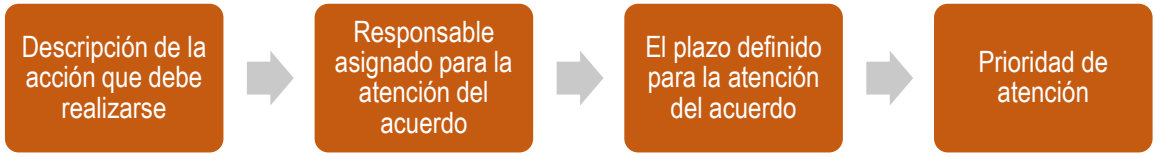

Por otra parte, aquellos acuerdos que deban ser remitidos a las Juntas Directivas y/u otras instancias del Conglomerado Financiero, deberán considerar las conclusiones y recomendaciones del respectivo Comité o Comisión producto de los análisis efectuados, cuando corresponda.

Artículo 19º. Recurso de revisión.

Si alguna persona integrante de un Comité o una Comisión interpone recurso de revisión contra un acuerdo, este se debe resolver al conocerse el acta de la respectiva sesión, salvo que, por considerarlo urgente, la Presidencia opte por conocerlo en sesión extraordinaria.

El recurso debe plantearse a más tardar al discutirse el acta y se debe resolver en la misma sesión.

Las simples observaciones de forma no son recursos de revisión, pudiendo formularlas cualquier asistente con voz.

Artículo 20º. Actas.

De cada sesión se elabora un acta digital, la cual deberá contener la asistencia, las circunstancias de lugar físico o virtual y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, el plazo con el que los encargados de cumplir los acuerdos cuentan para ello, la forma y el resultado de la votación indicando expresamente cómo votó cada integrante y el contenido de los acuerdos, todo lo cual permitirá conocer el motivo de los actos y se asentará en un libro que debe ser legalizado por quien ostente el cargo de titular de la Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica.

En las actas de los Comités o las Comisiones Corporativos se deben separar las deliberaciones y los acuerdos para cada entidad.

De no analizarse temas de alguna entidad, así se hace constar.

Las actas serán firmadas en físico o digitalmente por la Presidencia y por aquellos directores del Comité o de la Comisión que hubieren hecho constar su voto disidente, salvo que, por la normativa prudencial, deban ser firmadas por todas las personas integrantes presentes y aprobadas en la siguiente sesión ordinaria, salvo que causa justificada lo impida, debiéndose de aprobar inmediatamente, cuando sea posible. Antes carecen de firmeza los acuerdos tomados, salvo que las personas presentes que integren el Comité o Comisión acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de las personas que integran el órgano correspondiente. Las personas integrantes de un Comité o una Comisión pueden hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen; contenido del voto salvado que debe comunicarse junto con el acto adoptado.

Los libros de actas deben estar disponibles para las autoridades judiciales y administrativas competentes en las oficinas de la Secretaría General, deberán custodiarse con los plazos que los reglamentos y las leyes de la materia estipulen.

Artículo 21º. Archivos y registros oficiales.

Hasta que las actas se encuentren en firme, asentadas y firmadas en el libro de actas que llevan los Comités y las Comisiones del Conglomerado, la Secretaría General podrá eliminar los instrumentos materiales de apoyo, tales como borradores, grabaciones o cualquier otro mecanismo utilizado para facilitar la elaboración de cada acta.

Las grabaciones serán conservadas al menos hasta treinta días después de aprobada y firmada el acta respectiva.

La Secretaría General deberá velar por el debido cuidado del almacenamiento de la información a la que puedan tener acceso terceras personas no autorizadas en el proceso de transcripción.

Artículo 22º. Plan de trabajo.

Los Comités y las Comisiones deben elaborar un plan de trabajo que deberá ser aprobado en diciembre del año anterior a su vigencia.

Los planes de trabajo corporativos los aprueba la Junta Directiva Nacional y los correspondientes a un Comité de una sociedad su respectiva Junta Directiva.

Los Comités y Comisiones, tanto Corporativos como los internos del Banco y de cada una de las Sociedades, con el acompañamiento de las áreas de la Administración que correspondan, deberán revisar y verificar que las actividades programadas en sus planes de trabajo se encuentren alineadas con sus funciones y sus responsabilidades, deberán guardar congruencia con las prioridades definidas por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades y las Gerencias. Asimismo, las actividades contenidas en los planes de trabajo de los Comités y Comisiones no deberán incorporar actividades operativas.

Artículo 23º. Informe de labores.

Los Comités y las Comisiones deben rendir un informe trimestral de labores, que contemple como mínimo: impacto de las recomendaciones realizadas por el órgano, propuestas, iniciativas y resultados, personas integrantes del órgano, número de sesiones celebradas, acuerdos tomados, cumplidos, en proceso, pendientes, temas diversos de interés del Comité o de la Comisión y el cumplimiento del plan de trabajo. Los corporativos los rinden ante la Junta Directiva Nacional, en los demás casos, ante la respectiva Junta Directiva.

Artículo 24º. Evaluaciones de desempeño.

El respectivo órgano de nombramiento evalúa anualmente la gestión de cada Comité o Comisión y de cada uno de sus integrantes, considerando: la eficiencia a nivel conglomeral, del Banco como entidad controladora y de cada Sociedad.

Todo de conformidad con la Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III
Organización y funcionamiento de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero

Con el fin de lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, la Junta Directiva Nacional ha conformado la siguiente estructura de Comités y Comisiones para el funcionamiento de la gobernanza en el Conglomerado Financiero:

Figura No. 1. Organización de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero

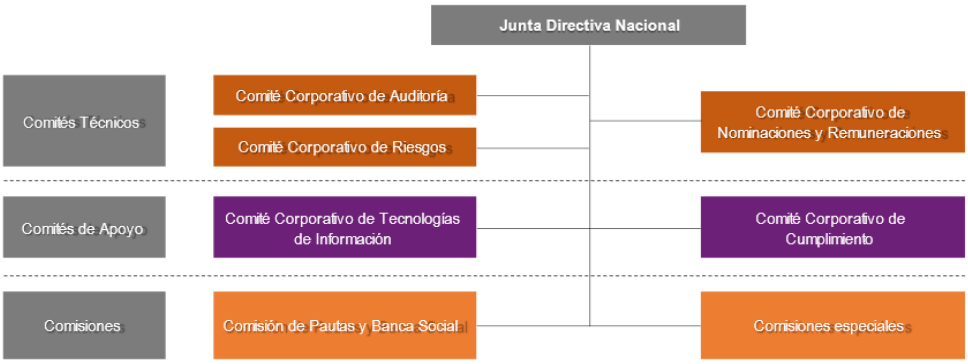

Sección I. Organización y funcionamiento de los Comités Técnicos.

Artículo 25º. Fundamento del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría Interna tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento de Gobierno Corporativo*". Este Comité proporciona a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades una adecuada visión del funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Conglomerado Financiero.

El Comité Corporativo de Auditoría es el encargado de coordinar las actividades entre los distintos órganos integrantes del SCI, evitando la superposición o reiteración de procedimientos de los entes constituidos a tal efecto, a fin de obtener una utilización racional de los recursos.

Es inherente al desarrollo de sus funciones el hacer, conocer y reconocer en todo el ámbito del Conglomerado Financiero el respaldo a la labor de las Auditorías Internas, con respecto a la naturaleza y alcance de su misión.

Artículo 26º. Conformación del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Auditor Interno del Banco Popular, o bien, el Subauditor y en casos excepcionales la persona quien este designe. Su participación será con voz, pero sin voto.
- El Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.
- La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad, su Auditor Interno y su Gerente General o sus representantes participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas entidades, con voz pero sin voto.

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, los conocimientos y la experiencia demostrable en el manejo y la compresión de la información financiera, así como de temas de contabilidad y auditoría, todo de conformidad con el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

El Conglomerado Financiero contará con tres meses para la contratación y nombramiento del miembro externo de este Comité, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento. Durante ese plazo, el Comité estará conformado y sesionará con el resto de sus miembros.

Artículo 27º. Sesiones del Comité Corporativo de Auditoría.

Las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, cuando existan temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. La necesidad de realizar sesiones extraordinarias deberá quedar debidamente justificada.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Hasta el último día hábil de abril de 2022, este Comité podrá sesionar dos veces al mes de manera ordinaria.

Artículo 28º. Funciones del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, las Auditorías Internas, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Son funciones de este Comité:

- Revisar el proceso de reporte financiero e informar a la respectiva Junta Directiva sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
- Supervisar e interactuar con auditores internos y externos.

- Proponer o recomendar a la respectiva Junta Directiva las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
- Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de cada auditoría interna del Conglomerado, así como el alcance y frecuencia de la auditoría externa de carácter conglomeral, de acuerdo con la normativa vigente.
- Vigilar que la Alta Gerencia de cada entidad del Conglomerado Financiero toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
- Conocer, revisar y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad, diseño y confiabilidad de los sistemas de información gerencial, así como, la efectividad del gobierno riesgos y control interno.
- Evaluar los candidatos para el puesto de Auditor Interno del Banco y de las Sociedades, así como, para el puesto de Subauditor, cuando corresponda.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna del Banco y de las Sociedades.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la respectiva Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten al Conglomerado Financiero.
- Revisar y trasladar a la respectiva Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del auditor externo y demás informes de auditoría externa o interna.
- Conocer y dar seguimiento a los informes que remita la Contraloría en la materia de especialidad del Comité.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen la Auditoría Externa, la respectiva Auditoría Interna y la Superintendencia correspondiente.
- Supervisar el proceso de reporte financiero, para informar a la Junta Directiva correspondiente sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.

Artículo 29º. Mecanismos de comunicación y coordinación entre el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo deberán intercambiar toda aquella información que considere necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos del Conglomerado Financiero, así como, los ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de acuerdo con los planes de negocio y el entorno.

Dentro de los mecanismos de comunicación y coordinación entre estos Comités, se mantienen los siguientes, pero no limitados a estos:

- Intercambio periódico de información que permita asegurar una adecuada y efectiva cobertura de riesgos.
- Participación del Auditor Interno o su representante con voz pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo cuando se considere necesario.
- Informes sobre los resultados de las exposiciones a los riesgos frente a los límites de tolerancia aprobados.
- Participación del Director de la Dirección Corporativa de Riesgos, con voz pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría, cuando se considere necesario.
- Alineación de las matrices de riesgos entre la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos.

El Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo deberán atender los asuntos que le corresponden a cada uno, según sus responsabilidades, procurando evitar la duplicidad de funciones.

Artículo 30º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Auditoría.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que deberá analizar este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Estatuto de la Auditoría Interna y/o Reglamento para el funcionamiento de Auditoría Interna.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual
Plan Estratégico de la Auditoría Interna.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual
Universo auditable y planes de trabajo basados en riesgo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Informes sobre las evaluaciones de la calidad y la eficacia del control interno, la gestión del riesgo, así como, los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral
Informes sobre rendición de cuentas, que incluya, al menos: ejecución presupuestaria de la Auditoría Interna, capacitaciones y avance en el plan de trabajo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Semestral
Reportes de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa y otros órganos externos.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral
Informes de los Estados Financieros trimestrales y anuales, tanto del Banco Popular como de cada una de las Sociedades.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral y Anual, según corresponda

Artículo 31º. Fundamento del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos y debe apoyar y asesorar a la Junta Directiva Nacional en lo referente a la estrategia de gestión integral de riesgos del Conglomerado Financiero.

Deberá proponer políticas, criterios y lineamientos destinados a establecer el apetito, tolerancia y la capacidad de riesgo. Asimismo, deberá velar porque el Conglomerado Financiero realice sus operaciones dentro de un marco controlado de riesgos, que garantice su sostenibilidad económica y operativa.

Artículo 32º. Conformación del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité, ambos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Director Corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz, pero sin voto.
- La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad, su Oficial de Riesgos y su Gerente General o sus representantes participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas entidades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

Artículo 33º. Sesiones del Comité Corporativo de Riesgo.

Las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Hasta el último día hábil de abril de 2022, este Comité podrá sesionar dos veces al mes de manera ordinaria.

Artículo 34º. Funciones del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo ejerce sus funciones sobre el Banco y todas las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero y conoce sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General

Corporativa, el Director de la Dirección Corporativa de Riesgos, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Son funciones de este Comité:

- Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados, tanto por la Junta Directiva Nacional, como por las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité Corporativo de Riesgo debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Conglomerado Financiero.
- Informar a la Junta Directiva Nacional los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Conglomerado Financiero.
- Informar a las Juntas Directivas de las Sociedades los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de cada entidad, según corresponda.
- Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda.
- Proponer a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- Proponer para la aprobación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición a los diferentes riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Conglomerado Financiero, incluyendo metodologías de análisis de estrés.
- Las demás funciones y requerimientos que le establezca la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades.

Artículo 35º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Riesgo.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Marco de Gestión de Riesgos.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual
Plan de Trabajo.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual
Informes sobre las exposiciones a los riesgos frente a los límites de apetito, tolerancia y capacidad del Conglomerado Financiero.	Dirección Corporativa de Riesgo	Mensual
Planes de contingencia en materia de riesgos.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual

Artículo 36º. Fundamento del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones tiene su fundamento en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo SUGEF 16-16; Acuerdo SUGEF 22-18, Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia; en el Reglamento del Conglomerado sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral (CMI) y en el balance de desarrollo personal, emitido por la Junta Directiva Nacional en sesión N.º 5293 del 9 de julio de 2015 y publicado en La Gaceta del 11 de agosto de 2015, y en la demás normativa aplicable.

Artículo 37º. Conformación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz pero sin voto en las sesiones.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

El Conglomerado Financiero contará con tres meses para la contratación y nombramiento del miembro externo de este Comité, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento. Durante ese plazo, el Comité estará conformado y sesionará con el resto de sus miembros.

Artículo 38º. Sesiones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Las sesiones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos una vez al mes y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Hasta el último día hábil de abril de 2022, este Comité podrá sesionar dos veces al mes de manera ordinaria.

Artículo 39º. Funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Son funciones de este Comité:

- Supervisar y revisar el diseño y funcionamiento de los sistemas de evaluación del desempeño, de incentivos y de remuneraciones de cada entidad del Conglomerado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Conglomerado sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral (CMI), y en la Política Salarial integral del Conglomerado dictada por la Junta Directiva Nacional, sistemas que deberán ser consistentes con la cultura, estrategia y declaración del apetito de riesgo de la respectiva entidad, supervisión que se lleva a cabo en los términos que indique la ley y demás normativa aplicable.
- Orientar el accionar del Conglomerado Financiero en la atención y el seguimiento oportuno de las actividades programadas en el año de gestión, con recomendaciones, criterios y ajustes mediante acuerdos que faciliten a las Juntas Directivas o a la Asamblea de Accionistas tomar las decisiones que correspondan.
- Revisar periódicamente la política salarial del Conglomerado Financiero.
- Velar por que la herramienta de medición del desempeño implementada garantice el alineamiento de los incentivos con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero.
- Verificar que se defina un límite máximo para el pago del incentivo por el cumplimiento de la herramienta de medición del desempeño.
- Velar por que la Gerencia General Corporativa, junto con las Gerencias de las Sociedades, actualice anualmente el Instructivo del proceso para la Evaluación del Desempeño y lo remita para aprobación de la Junta Directiva Nacional.
- Verificar la elaboración anual por parte de la Gerencia General, tanto del Banco como de las Sociedades, del estudio de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y su aporte al logro de los objetivos estratégicos y demás elementos referenciales relevantes.
- Apoyar el proceso de selección de las personas que ocuparán un cargo de Alta Gerencia en el Conglomerado Financiero y de las Áreas de Control, de conformidad con el Procedimiento corporativo para el nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de las Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Revisar los perfiles y recomendar a la respectiva Junta Directiva las modificaciones que correspondan de los puestos que conforman la Alta Gerencia y los del Auditor Interno y Subauditor, cuando corresponda.
- Velar por la existencia de un plan de sucesión de las personas que conforman la Alta Gerencia, así como las Juntas Directivas, cuando corresponda.
- Identificar y postular a los candidatos de las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado, tomando en cuenta los criterios y las disposiciones establecidos en la normativa prudencial dictada por el Órgano de Supervisión respectivo, así como los lineamientos que sobre esta materia ha dictado la Junta Directiva Nacional.
- Verificar que los integrantes de las Juntas Directivas de las Sociedades sean idóneos, que cuenten con la diversidad de conocimientos, experiencia, disponibilidad y competencias acordes a la importancia sistémica de la entidad financiera, la complejidad de sus operaciones, la estructura de propiedad, la naturaleza jurídica y los mercados en que opera.
- Coordinar con la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional y con la Administración del Banco la recepción de los documentos de las personas candidatas para ocupar cargos en las Juntas de Crédito Local, procurando que le sean remitidos a la mayor brevedad, a partir del aviso que deberá publicar la Secretaría General de la Junta por instrucción de la Junta Directiva Nacional.
- Recomendar a la Junta Directiva Nacional el nombramiento de las personas que conformarán las Juntas de Crédito Local para el periodo que corresponda.

- Proponer, a la Junta Directiva Nacional, los candidatos a miembros externos de los Comités Técnicos y de Apoyo.
- Cualquier otro acuerdo o resolución que sea encomendada por las Juntas Directivas según corresponda, siempre y cuando, se encuentre asociado con sus responsabilidades.

Artículo 40º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Marco de Evaluación de Desempeño	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual
Informe de resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y su aporte al logro de los objetivos estratégicos	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual
Planes de sucesión	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual

Sección II. Organización y funcionamiento de los Comités de Apoyo.

Artículo 41º. Fundamento del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 14-17, Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información. El mismo debe orientarse principalmente a asegurar que las Tecnologías de Información sean consistentes con la estrategia del Conglomerado Financiero, y contribuyan en la consecución de los beneficios esperados, eficiencia, productividad y competitividad. Asimismo, debe velar porque los riesgos relacionados con las Tecnologías de Información sean debidamente conocidos y administrados.

Este Comité debe velar porque los insumos de información y análisis que genera sean empleados para la toma de decisiones.

Artículo 42º. Conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto.
- El Director de Tecnología de Información con voz, pero sin voto.
- El Director Corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz, pero sin voto.
- Los responsables del Área de Tecnología de Información y los representantes de la Administración de las Sociedades participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

El Conglomerado Financiero contará con tres meses para la contratación y nombramiento del miembro externo de este Comité, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento. Durante ese plazo, el Comité estará conformado y sesionará con el resto de sus miembros.

Artículo 43º. Sesiones del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Las sesiones del Comité Corporativo de Tecnología de Información son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Hasta el último día hábil de abril de 2022, este Comité podrá sesionar dos veces al mes de manera ordinaria.

Artículo 44º. Funciones del Comité Corporativo de Tecnologías de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, las Áreas de Tecnología de Información del Banco y de las Sociedades, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Las siguientes son funciones de este Comité, pero no limitadas a estas:

- Velar por la implementación de los procesos de la gestión de Tecnologías de Información.
- Asesorar en la formulación de las estrategias, metas de Tecnologías de Información y velar por su cumplimiento.
- Proponer las políticas generales con base en el marco de gestión de Tecnologías de Información.
- Recomendar las prioridades para las inversiones en Tecnologías de Información.
- Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de Tecnologías de Información en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- Velar por que la gerencia gestione el riesgo de Tecnologías de Información en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas.
- Analizar el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de Tecnologías de Información.
- Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción.

Artículo 45º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Plan Estratégico de Tecnología de Información.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Marco de Gestión de Tecnología de Información.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Planes de Trabajo del Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Informes sobre rendición de cuentas, que incluyan, al menos: • Ejecución presupuestaria. • Capacitaciones. • Avance en los planes de trabajo del Área responsable de las Tecnologías de Información del Banco y de cada Sociedad. • Reportes de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna y otros órganos externos.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral
Planes de Continuidad y los resultados de sus pruebas.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Resultados de las evaluaciones de las auditorías, tanto internas como externas, relacionadas con la Tecnología de Información.	Auditorías Internas y Externas del Banco y de cada Sociedad	Anual

Artículo 46º. Fundamento del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo de Cumplimiento tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 12-21, Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.

Este Comité debe brindar apoyo a la Junta Directiva Nacional en la vigilancia de la gestión eficiente del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 47º. Conformación del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo Cumplimiento será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Oficial de Cumplimiento con voz, pero sin voto.
- Un funcionario de alto nivel del área de negocios, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- Los Oficiales de Cumplimiento y los representantes de la Administración de las Sociedades participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

El Conglomerado Financiero contará con tres meses para la contratación y nombramiento del miembro externo de este Comité, a partir de la entrada en vigor de este Reglamento. Durante ese plazo, el Comité estará conformado y sesionará con el resto de sus miembros.

Artículo 48º. Sesiones del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Las sesiones del Comité Corporativo de Cumplimiento son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Hasta el último día hábil de abril de 2022, este Comité podrá sesionar dos veces al mes de manera ordinaria.

Artículo 49º. Funciones del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo de Cumplimiento conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, los Oficiales de Cumplimiento del Banco y de las Sociedades, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Las siguientes son funciones de este Comité, pero no limitadas a estas:

- Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto obligado para cumplir con el marco normativo vigente en materia de LC/FT/FPADM.
- Proponer a las Juntas Directivas, tanto Nacional como de las Sociedades, las políticas de confidencialidad en el manejo de la información propia respecto a empleados, directivos y socios y aquella a la que tienen acceso, en el tratamiento de los temas relacionados con LC/FT/FPADM.
- Proponer el apartado sobre las políticas para la prevención de LC/FT/FPADM que se deben incluir en el Código de Conducta para su aprobación por parte del órgano de dirección. Este apartado debe incluir al menos: las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con este tema.
- Conocer el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento y elevarlo a las Juntas Directivas, una vez que haya sido revisado y aprobado por cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, deberá elevar el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento a la Junta Directiva Nacional.
- Presentar informes a las Juntas Directivas, tanto Nacional como de las Sociedades, sobre la exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, con la periodicidad establecida en la normativa que regula su funcionamiento, pero al menos de forma semestral y además en los casos en que existan situaciones relevantes de reportar. Asimismo, al menos en forma semestral debe informar sobre el seguimiento de los planes correctivos definidos por el sujeto obligado para subsanar las debilidades y oportunidades de mejora identificadas en los estudios de las auditorías interna y externa; informes de la superintendencia respectiva; de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM del sujeto obligado, por la oficialía de cumplimiento y por el comité de cumplimiento.

Artículo 50º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Cumplimiento.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Planes de Trabajo de los Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Anual
Informes sobre las evaluaciones efectuadas a las exposiciones a los riesgos de LC/FT/FPADM.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Mensual
Marco de Gestión de Cumplimiento.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Anual

Sección III. Organización y funcionamiento de las Comisiones.

Artículo 51º. Fundamento de la Comisión de Pautas y Banca Social.

La Comisión de Pautas y Banca Social tiene como objetivo planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo· Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco la información, el conocimiento y la toma de decisiones, así como, el análisis y seguimiento de las pautas emitidas por la Asamblea de Trabajadores (as).

Artículo 52º. Conformación de la Comisión de Pautas y Banca Social.

La Comisión de Pautas y Banca Social será un cuerpo colegiado integrado por dos miembros de Junta Directiva Nacional, todos con voz y voto.

Artículo 53º. Sesiones de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Las sesiones de la Comisión de Pautas y Banca Social son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia de la Comisión.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

Artículo 54º. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Las siguientes son funciones de esta Comisión, pero no limitadas a estas:

- Conocer, analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores (as) y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.
- Velar por la congruencia entre las pautas de la Asamblea de Trabajadores (as), los alcances del marco estratégico institucional y sus elementos.
- Conocer las propuestas de ajuste de previo a dirigir la recomendación respectiva ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Corporativa de Riesgo, de la Oficialía de Cumplimiento o demás instancias de la estructura de Gobierno Corporativo en relación con: emisión y modificación de las políticas y reglamentos relacionados con los Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.
- Conocer los informes trimestrales de gestión que disponga la respectiva ley o reglamentos que remita el Fodemipyme y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
- Conocer los informes semestrales de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
- Conocer la propuesta de la administración y elevar ante la Junta Directiva Nacional la solicitud de recursos financieros para capitalizar los Fondos Especiales provenientes de las utilidades percibidas anualmente por el Banco, según lo normado por Ley.
- Conocer y recomendar los proyectos por financiar con recursos de Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial del Fodemipyme.
- Recibir, conocer y analizar las recomendaciones que en materia de Fodemipyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales realicen la Auditoría Interna, Auditoría Externa u órgano de supervisor externo e instruya a la administración el desarrollo de la atención.
- Atender las recomendaciones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional en relación con los Fondos Especiales, Fodemipyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- Recibir, conocer y analizar, mediante la valoración de iniciativas remitidas por la Gerencia General Corporativa, mejoras en el funcionamiento de los Fondos Especiales, el Fodemipyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.

- Cualquier otra función adicional que sea asignada por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 55º. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará esta Comisión:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Propuestas de nuevas políticas o modificaciones a la vigentes relacionadas con: Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.	Subgerencia General de Operaciones	Semestral
Informes de gestión de Fodemipyme	Subgerencia General de Operaciones	Trimestral
Informes de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial	Subgerencia Corporativa de Operaciones	Semestral
Informes de recomendaciones en materia de Fodemipyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales	Auditoría Interna, Auditoría Externa y Entes Reguladores	Cuando corresponda

Artículo 56º. Fundamento de las Comisiones Especiales.

Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

Artículo 57º. Prórroga del plazo para las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales a las que se le otorgó plazo podrán solicitar plazo adicional cuando se trate de asuntos en los que, por falta de información, por lo extenso de los documentos o a causa de la complejidad de los mismos, no resultare posible rendir el informe dentro del plazo otorgado.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deroga el Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Subsidiarias aprobado en las Sesiones Ordinarias Nos. 5668 y 5675, celebradas el 02 de setiembre de 2019 y 30 de setiembre del 2019 y publicadas en La Gaceta No. 215 del 12 de noviembre de 2019; así como toda otra norma de igual o inferior rango que se le oponga.

Transitorio I. La integración de los comités técnicos y de apoyo quedará conformada válidamente con los integrantes existentes a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Una vez que se encuentren nombrados y ratificados los miembros externos de cada comité, pasarán a formar parte del órgano colegiado respectivo.

Transitorio II. Los comités técnicos y de apoyo que se encuentran incorporados en el presente reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales ordinarias hasta el último día hábil de abril del 2022.

Reglamento aprobado en la Sesión Ordinaria n.° 5877, celebrada el 01 de diciembre de 2021, y publicado en la Gaceta N° xx del xx de xx del 20xx.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine la publicación del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (960)

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos** finaliza su participación el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, felicita a todos los miembros de la Comisión *ad hoc* por ese trabajo tan laborioso que tuvieron con la empresa consultora.

La Presidenta, Sra. Badilla López, igualmente agradece a la Auditoría, a la Dirección Corporativa de Riesgo, a la Administración y a la empresa KPMG pues el acompañamiento ha sido muy bueno, considera que esto eleva el legado en temas de gobernanza que están dejando al Conglomerado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, tiene una consulta para el equipo de KPMG, pues una vez que obtuvieron el resultado de 2.53 en el índice de madurez de gobernanza que los ubica en un nivel promedio y tienen como meta en el 2022 llevarlo a un nivel superior y en el 2023 nivel de líder, se pregunta si existe un plan concreto respecto a los pasos que deben dar como institución para asegurarse de que van a logar esas metas.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, responde que sí, tienen un cronograma de actividades con un plan de acción y cada uno tiene una fecha programada y una vez que se implementen todas las acciones correctivas se esperaría que el nivel de madurez vaya aumentando en el tanto se apliquen en la práctica las acciones.

Explica que están implementando acciones puntuales, modificando reglamentos, ahora deben esperar que ocurra la aplicación práctica y verlo plasmado en las sesiones de cada Comité y Comisión correspondiente, que exista la coordinación entre comités y todo lo comentado, entonces, una vez que se vea la aplicación de todas las acciones el nivel de madurez va alcanzando el nivel esperado, son consecuentes con las brechas identificadas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la respuesta, considera que están dando un paso primordial para poder mejorar el tema y que durante muchos años se le llamado la atención al Banco Popular a mejorar su sistema de Gobernanza. Señala estar satisfecho y reitera su agradecimiento a todo el equipo de trabajo que les brindó toda la información para poder tomar los acuerdos correspondientes.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pide que presenten un avance del cronograma antes de que finalice el año para que todos los miembros de la Junta Directiva Nacional sepan por donde van y los tiempos.

Señala que la última vez presentaron un cronograma muy rápido y considera que vale la pena, pues ya pasaron por la aprobación de estos reglamentos, pues son una pieza fundamental para lo que viene, pronto deben presentar el Código de Gobierno.

El Representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, responde que el Código de Gobierno es de más corto plazo, pues es el soporte de todo lo que se pretende mejorar.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le agradece al Director General Corporativo a. i., Sr. Maurilio Aguilar Rojas por todo el trabajo y empeño que le ha puesto a este tema, pues ha sido fundamental en lo que han logrado.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos** finaliza su participación virtual el Director General Corporativo a. i., Sr. Maurilio Aguilar Rojas, y los representantes de KPMG, Sr. Federico García Garbanzo, Sra. Paola Mejía y Sr. Juan José Morales.

ARTÍCULO 10

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, solicita 23 días de vacaciones desglosados de la siguiente manera: del 2 al 10 de diciembre 2021, y del 17 de diciembre 2021 al 7 de enero, 2022 inclusive. (Ref.: Oficio AG-163-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Otorgar 23 días de vacaciones al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, desglosados de la siguiente manera: del 2 al 10 de diciembre del 2021, y del 17 de diciembre del 2021 al 7 de enero del 2022 inclusive.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Control Interno y el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad

> **"Otorgar 23 días de vacaciones al Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, desglosados de la siguiente manera: del 2 al 10 de diciembre del 2021, y del 17 de diciembre del 2021 al 7 de enero del 2022 inclusive.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Control Interno y el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal".** **(955)**
> (Ref.: Oficio AG-163-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la confianza que les han dado para llevar a cabo el trabajo de la Comisión *ad hoc* de Gobernanza, realmente ha sido muy valiosa, han tomado decisiones muy importantes que van a marcar un antes y un después en la estructura de gobernanza, donde todos han estado involucrados para bienestar del Conglomerado y de muchas personas de la sociedad costarricense.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que este trabajo requiere de una gran inversión de tiempo, además deben dedicar concentración y tratar de unir en una sola intención muchas visiones, criterios e intereses y esta Junta Directiva Nacional tiene estas características y cada uno tiene su posición, es lo que se necesita, personas con criterio que tengan posiciones definidas y en este sentido todos aportan, pero el líder es quien ocupa la Presidencia y el trabajo ha sido excepcional, además, la Vicepresidencia ha ayudado mucho en el trabajo fuerte.

Al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5878

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS** del **LUNES SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Ingresa el Subauditor Interno, Sr. Marco Chaves Soto, al ser las **dieciséis horas con treinta y cuatro minutos.**

Se comprueba el cuórum y se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5877.

3.- Correspondencia.

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso extender, al 10 de diciembre de 2021, el plazo para la atención de los requerimientos solicitados, referentes al tratamiento que se daría al saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días. (Ref.: Oficio CNS-1702/09)

3.2.- "Resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, Bottom Up Stress Testing (BUST)", correspondientes al 2020, remitido por la Sugef. (Ref.: Oficio SGF-2572-2021)

3.3.- La Junta de Crédito Local de Santa Cruz invita a una reunión con la finalidad de tener un acercamiento y visitar las instalaciones de Coopeguanacaste R. L., en la zona de Huacas, para plantear la reubicación de la Sucursal del Banco Popular de Huacas a la propiedad de la Cooperativa. (Ref.: Oficio BPTSC-992-2021)

3.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el cronograma actualizado para el cumplimiento de los aspectos de mejora contenidos en el Informe de Auditoría Externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la Contraloría General de la República, efectuado por el Despacho Crowe Horwath CR S. A. respecto a la liquidación presupuestaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal con corte al 31 de diciembre de 2020, en relación con el Hallazgo 2: Sistema de medición por indicadores de gestión. Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5838-Acd-526-2021-Art-10. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-200-2021-Art-6)

3.5.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invitación a la actividad con candidatos a la Presidencia de la República para la entrega del documento "Grandes acuerdos para Costa Rica", el sábado 11 de diciembre, de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., en el marco de la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el Hotel San José Palacio. (Ref.: Oficio DAT-251-2021)

3.6.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, la Sra. Natalia Romero López, Asistente Técnica y el Sr. Nelson Sanabria Loaiza, Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Banco Popular. (Ref.: Oficio DFOE-CAP-1182 21769)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3. Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de la Tabla No. 2: "Plazos máximos" del Reglamento General de Crédito, Anexo 1. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-83-2021-ART-4)

Comité de Cumplimiento.

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento remite, para aprobación en calidad de Asamblea de Accionistas y con el aval del comité, la propuesta de nueva metodología para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Además, solicita a la Junta Directiva Nacional que, en su calidad de Asamblea de Accionistas, remita a las juntas directivas de las sociedades anónimas, para su implementación, la nueva metodología. Expositor: Alberto Navarro. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-155-2021-Art-4)

8.3.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-158-2021-Art-6)

Comité Corporativo de Riesgo

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para conocimiento, el Informe Integral de Riesgo correspondiente al mes de octubre. Expositor: Alberto Navarro (Ref.: Acuerdo CCR-44-ACD-362-2021-Art-3)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional valorar el traslado del análisis de la ubicación del Área de Continuidad de Negocio a la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo. Expositor: Alberto Navarro (Ref.: Acuerdo CCR-43-ACD-352-2021-Art-3)

Comité Corporativo de Auditoría.

8.3.6.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional que proceda con la aprobación del ajuste a la Proyección Financiera Ajustada 2021 con base en los datos contables al 31 de julio de 2021, aprobada por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo JDN-5860-Acd-762-2021-Art-8. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-197-2021-Art-3)

8.3.7.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a octubre del año 2021. (Ref.: Acuerdo CCA-26-acd-198-2021-Art-4)

8.3.8.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe presentado por la División Corporativa de Tributos sobre el análisis de la recomendación sobre un eventual acercamiento a la Administración Tributaria, así como el plan de acción propuesto para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular, en atención del inciso 3 del acuerdo 722 de la sesión 5857 de la Junta Directiva Nacional.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional que instruya a la División Corporativa de Tributos para que incorpore el plan de acción para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal dentro del cronograma actual de la Estrategia Tributaria, con el fin de darle seguimiento. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-199-2021-Art-5)

Plan de Trabajo.

8.3.9.- Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial, correspondiente al año 2022. (Ref.: Oficio SJDN-1271-2021)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita prórroga al 14 de enero de 2022, con el fin de atender el acuerdo JDN-5852-Acd-676-art-6 sobre el plan piloto del proceso de Gestión de Crédito. (Ref.: Oficio GGC-1596-2021)

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5877.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece a la Secretaría General por la rapidez con la cual se elaboró esta acta y se incorporó al orden del día de la presente sesión.

Recuerda que la sesión n.° 5877 se llevó a cabo el miércoles 1° de diciembre de 2021.

El Director, Sr. Espinoza Guido, se une al reconocimiento a la Secretaría General, señala que es el acta de la sesión n.° 5877 es compleja, porque en ese momento se analizaron temas bastantes delicados. De ese modo, con la aprobación de esta quedarían en firme las discusiones del tema de gobernanza.

Acota que no recuerda si había quedado algún tema pendiente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, acota que había quedado pendiente corregir el tema de los transitorios.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, solicita que se defina el nombre de la comisión que quedaría por la unión de las siguientes comisiones: Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito con la Comisión de Banca Social, Banca de Desarrollo y Fodemipyme.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pide que una vez aprobada la propuesta de unir ambas comisiones, se someta a consideración un nombre adecuado para esa nueva comisión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta cuál sería la propuesta de nombre actual para la comisión.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, menciona que es Comisión de Pautas y Banca Social. Agrega que la Banca Social abarca Fodemipyme, Banca de Desarrollo y también las Pautas.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si, entonces, quedarían excluidas las Juntas de Crédito Local.

La Presidenta, Sra. Badilla López, recuerda que esa función va para el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, expresa que está muy confundido porque el fin de unir la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local a la Comisión de Banca Social, Banca de Desarrollo y Fodemipyme era que abarcara también a las Juntas de Crédito Local porque no solo se debe estudiar el nombramiento de los miembros de esas Juntas de Crédito.

Explica que en el Reglamento del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones solo hay un inciso en donde se señala que presenta la propuesta a la Junta Directiva Nacional la integración de las Juntas de Crédito Local, pero recalca que no solo se deben nombrar los integrantes, es un tema mucho más amplio.

La Presidenta, Sra. Badilla López, recuerda que ese tema se discutió de manera detallada el miércoles anterior durante la sesión.

Todas las otras funciones de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local quedan igual; sin embargo, aún deben revisar las funciones.

Con respecto a las tareas del nombramiento de los integrantes, estas se trasladan al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, pues ese había sido el acuerdo.

En cuanto al nuevo nombre de la Comisión, la propuesta es no dejar un nombre muy largo y sería Comisión de Pautas y Banca Social, pero queda pendiente la evaluación de otras propuestas de nombre.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, cree que se podría agregar la propuesta de revisar las funciones relacionadas con las Juntas de Crédito Local para poder integrar todo el conjunto al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y no solo el nombramiento de los integrantes.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, no sabe cómo votar porque no comprende y no lo puede aceptar. Se disculpa porque está desorientado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, comenta que se podría aprobar el acta completa de la sesión anterior y con la salvedad planteada.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5877, celebrada el 1 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5877, celebrada el 1 de diciembre del 2021". **(978)**

El Director, Sr. Díaz Vásquez, vota en contra de la aprobación del acta por las razones expuestas anteriormente.

Pide que les comuniquen pronto las funciones de la nueva comisión y del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones para sentirse tranquilo con la propuesta.

ARTÍCULO 3

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso extender, al 10 de diciembre de 2021, el plazo para la atención de los requerimientos solicitados, referentes al tratamiento que se daría al saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días. (Ref.: Oficio CNS-1702/09)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio CNS-1702/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso extender, al 10 de diciembre de 2021, el plazo para la atención de los requerimientos solicitados, referentes al tratamiento que se daría al saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Conassif en el artículo 9, del acta de la sesión 1702-2021, celebrada el 30 de noviembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el oficio CNS-1702/09, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se dispuso extender, al 10 de diciembre de 2021, el plazo para la atención de los requerimientos solicitados, referentes al tratamiento que se daría al saldo de los productos por cobrar devengados a más de 180 días.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Conassif en el artículo 9, del acta de la sesión 1702-2021, celebrada el 30 de noviembre del 2021". (961)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3.2.- "Resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, Bottom Up Stress Testing (BUST)", correspondientes al 2020, remitido por la Sugef. (Ref.: Oficio SGF-2572-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, pide al Sr. Alberto Navarro Barahona que solo realice un comentario general de esos resultados para luego darlos por recibidos.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, señala que la Sugef estableció una serie de recomendaciones después de realizar el análisis de las pruebas de estrés de crédito, Bottom Up Stress Testing (BUST) y todas fueron acogidas.

Recalca que en la conclusión se indica que el Banco Popular proyecta un resultado de suficiencia patrimonial (SP) para el 2023 por debajo del límite regulatorio, dada la magnitud del *shock* adverso planteado en el ejercicio.

Explica que la Superintendencia solo está tomando en cuenta el capital primario y no el secundario y, por tanto, si se consideran los dos, no estarían por debajo de ese límite regulatorio.

Asegura que las demás recomendaciones de gobernanza, bases de datos, modelización y proyecciones financieras son de recibo y se están implementando.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece al Sr. Alberto Navarro Barahona y mociona para:

Dar por recibido el oficio SGF-2572-2021, mediante el cual la Superintendencia General de Entidades Financieras remite los resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, Bottom Up Stress Testing (BUST), correspondientes al 2020.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Metodológica Bottom Up Stress Test de la Sugef emitida para las entidades participantes.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el oficio SGF-2572-2021, mediante el cual la Superintendencia General de Entidades Financieras remite los resultados finales de las pruebas de estrés de crédito, Bottom Up Stress Testing (BUST), correspondientes al 2020.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Metodológica Bottom Up Stress Test de la Sugef emitida para las entidades participantes". (962)**

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que, aparte de las recomendaciones expuestas, en una reunión se conversó acerca de los escenarios, por lo tanto, solicita al Sr. Alberto Navarro Barahona no descuidar esos aspectos para el año 2022.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, dice estar de acuerdo y así lo harán.

ARTÍCULO 5

3.3.- La Junta de Crédito Local de Santa Cruz invita a una reunión con la finalidad de tener un acercamiento y visitar las instalaciones de Coopeguanacaste R. L., en la zona de Huacas, para plantear la reubicación de la Sucursal del Banco Popular de Huacas a la propiedad de la Cooperativa. (Ref.: Oficio BPTSC-992-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, recuerda que esta es la nota de la cual hablaba el Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena en la sesión anterior y cree que se debe trasladar a la Gerencia General Corporativa para que la analice y, si algunos directores pueden y desean participar, están invitados.

Por tanto, mociona para:

Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio BPTSC-992-2021, mediante el cual la Junta de Crédito Local de Santa Cruz invita a una reunión con la finalidad de tener un acercamiento y visitar las instalaciones de Coopeguanacaste R. L., en la zona de Huacas, para plantear la reubicación de la Sucursal del Banco Popular de Huacas a la propiedad de la Cooperativa.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio BPTSC-992-2021, mediante el cual la Junta de Crédito Local de Santa Cruz invita a una reunión con la finalidad de tener un acercamiento y visitar las instalaciones de Coopeguanacaste R. L., en la zona de Huacas, para plantear la reubicación de la Sucursal del Banco Popular de Huacas a la propiedad de la Cooperativa".** **(963)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

3.4.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el cronograma actualizado para el cumplimiento de los aspectos de mejora contenidos en el Informe de Auditoría Externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la Contraloría General de la República, efectuado por el Despacho Crowe Horwath CR S. A. respecto a la liquidación presupuestaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal con corte al 31 de diciembre de 2020, en relación con el Hallazgo 2: Sistema de medición por indicadores de gestión. Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5838-Acd-526-2021-Art-10. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-200-2021-Art-6)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por conocido el cronograma actualizado para el cumplimiento de los aspectos de mejora contenidos en el Informe de Auditoría Externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la Contraloría General de la República, efectuado por el Despacho Crowe Horwath CR S. A. respecto a la liquidación presupuestaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal con corte al 31 de diciembre de 2020, en relación con el Hallazgo 2: Sistema de medición por indicadores de gestión. Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5838-Acd-526-2021-Art-10.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por conocido el cronograma actualizado para el cumplimiento de los aspectos de mejora contenidos en el Informe de Auditoría Externa Cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y los lineamientos R-DC-124-2015 emitidos por la Contraloría General de la República, efectuado por el Despacho Crowe Horwath CR S. A. respecto a la liquidación presupuestaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal con corte al 31 de diciembre de 2020, en relación con el Hallazgo 2: Sistema de medición por indicadores de gestión. Lo anterior en atención del acuerdo JDN-5838-Acd-526-2021-Art-10".** **(964)**
> (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-200-2021-Art-6)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

3.5.- El Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, invitación a la actividad con candidatos a la Presidencia de la República para la entrega del documento "Grandes acuerdos para Costa Rica", el sábado 11 de

diciembre, de 8:30 a.m. a 10:00 a.m., en el marco de la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el Hotel San José Palacio. (Ref.: Oficio DAT-251-2021)

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si aceptar esta reunión los puede exponer ante la prohibición que les endilga la ley de participar en actividades de tipo político-electoral.

Considera que no los afecta por ser una actividad meramente informativa, pero nunca está de más confirmar lo indicado para estar seguros de que no existe un riesgo por una exposición innecesaria.

La Directora, Sra. Fernández Garita, menciona que ella fue muy cautelosa al respecto, pues cuando analizaron en el Comité Corporativo de Auditoría el presupuesto destinado para esa Asamblea Extraordinaria, nunca les informaron que el presupuesto era también para atender un evento donde habría candidatos presidenciales.

Desea que todos comprendan que el Comité Corporativo de Auditoría no aprobó esa modificación presupuestaria para atender un evento con ese fin.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, cree que no hay que confundir, siempre se debe contemplar la prohibición, pero indica que el presupuesto no se aprueba para esa actividad política, sino para llevar a cabo la Asamblea Extraordinaria, en general, y dentro de la agenda de la Asamblea se incluyó ese tema, aparte de otros.

El fin es entregar el trabajo elaborado durante el Diálogo Social también aprobado por esta Junta Directiva. Pide al Sr. Juan Luis León Blanco que les indique si hay implicaciones y riesgo al participar en esa actividad.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, dice que el tema de beligerancia política está claramente establecido en una participación directa con algún partido de carácter formal que esté inscrito ya sea en el nivel cantonal, por provincia o nacional y donde la prohibición se presente en las personas quienes no pueden participar activamente en proselitismo político.

Por lo anterior, no habría un roce con la prohibición que existe por la participación de la beligerancia política; sin embargo, destaca que por la independencia de los miembros de la Junta Directiva a participar en esas actividades lo importante sería conocer siempre el fin de las actividades.

Resalta dos temas, el primero es que es una Asamblea formal convocada por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que cuenta con una agenda de trabajo y los miembros de esta Junta Directiva solo son invitados y el segundo es que asistirán candidatos a la presidencia de Costa Rica, pero los invitaron solo para exponerles un análisis realizado por el Directorio Nacional, por lo cual, no hay un involucramiento directo por parte de los participantes.

De ese modo, tal y como está establecido, es una actividad programada por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y para uno de los temas se invitaron a los candidatos a la presidencia de Costa Rica y solo forma parte del orden del día ya establecido.

En resumen, no se podría considerar una participación directa por parte de los directores en beligerancia política según las prohibiciones ya mencionadas.

Acerca del presupuesto ya aprobado para llevar a cabo la asamblea extraordinaria, indica que el aval se otorgó para la realización de esa Asamblea y escapan de la voluntad de esta Junta Directiva los puntos de agenda establecidos por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, pregunta cuál es la posición de la Auditoría Interna en cuanto a este tema.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, explica que tal y como se vio en el Comité Corporativo de Auditoría, el presupuesto se aprueba para el desarrollo de la asamblea extraordinaria, pero la agenda que se elabore no es responsabilidad de la Junta Directiva Nacional.

Considera que el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular debe asegurarse si el incluir en agenda un tema de este tipo está en contra de lo establecido por la Ley en esa materia.

Por lo anterior, podrían recomendar al Directorio analizar si esa actividad no trasgrede lo que establece la Ley en cuanto a la beligerancia política.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si, entonces, la propuesta es solicitar al Directorio ese análisis.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, cree que es recomendable pedirles un análisis jurídico que justifique la inclusión de ese tema en una agenda.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que la agenda de esa asamblea no solo tiene ese tema porque contempla también otros puntos.

Señala que el enunciado del tema en el orden del día solo menciona "Grandes Acuerdos", pero están seguros de que la agenda contempla más puntos relevantes, pero la Secretaría General no conoce la totalidad de ese orden del día.

Pide que se incluya el orden del día completo para conocimiento de todos. Por tanto, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio DAT-251-2021, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, remite invitación a la actividad con candidatos a la Presidencia de la República para la entrega del documento "Grandes acuerdos para Costa Rica", el sábado 11 de diciembre, de 8:30 a. m. a 10:00 a. m., en el marco de la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el Hotel San José Palacio.

2. Recomendar al Directorio revisar si el incluir en agenda un tema de este tipo puede ir en contra de lo establecido por la ley en materia de beligerancia política.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el oficio DAT-251-2021, mediante el cual el Sr. Fernando Faith Bonilla, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, remite invitación a la actividad con candidatos a la Presidencia de la República para la entrega del documento "Grandes acuerdos para Costa Rica", el sábado 11 de diciembre, de 8:30 a. m. a 10:00 a. m., en el marco de la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el Hotel San José Palacio.**
>
> **2. Recomendar al Directorio revisar si el incluir en agenda un tema de este tipo puede ir en contra de lo establecido por la ley en materia de beligerancia política". (965)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

3.6.- La Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, la Sra. Natalia Romero López, Asistente Técnica y el Sr. Nelson Sanabria Loaiza, Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Banco Popular. (Ref.: Oficio DFOE-CAP-1182 21769)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, comunica que aprobaron el presupuesto inicial para el año 2022 del Banco Popular, pues después de un análisis exhaustivo aprobaron la suma de ₡379.259,8 millones.

Manifiesta que también hay improbaciones en un tema de remuneraciones, pues se indica que todo lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por encima de 1,4% debe incluirse en cuentas especiales.

Comenta que las proyecciones realizadas para el aumento salarial para el 2022 son de 1,98%; es decir, 1,02% para el primer semestre y para el segundo semestre de 0,96%.

Las proyecciones de riesgo para inflación fueron de 3% por eso se habían mantenido y de acuerdo con lo planteado por el Banco Central de Costa Rica están dentro del margen.

Recomienda que en este caso procede cumplir con lo señalado por la Contraloría General de la República y están analizando si conversarán esa diferencia mencionada y aplicar un ajuste inflacionario real de tal forma que, si no alcanzara la partida, deberían tener un presupuesto extraordinario para el 2022.

Los demás temas que se deben revisar son referentes a la Convención Colectiva.

Considera que se realizó un buen análisis y pueden aplicar las recomendaciones para evitar un conflicto con la Contraloría General de la República.

La Directora, Sra. Fernández Garita, recuerda que se había presupuestado más del 1,4% y agrega que en el Comité Corporativo de Auditoría se había advertido que ese aumento era difícil obtenerlo.

Pide ser muy cuidadosos en la elaboración del presupuesto extraordinario porque deben justificar ese porcentaje.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica además que el presupuesto extraordinario se realizará contra porcentaje real de inflación, no con la proyección sino el porcentaje real al corte de cada aumento salarial para evitar riesgos.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-1182 21769, mediante el cual la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, la Sra. Natalia Romero López, Asistente Técnica y el Sr. Nelson Sanabria Loaiza, Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Banco Popular.

Lo anterior en conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 7428 Orgánica de la Contraloría General de la República.

Al respecto la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-1182 21769, mediante el cual la Sra. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área, la Sra. Natalia Romero López, Asistente Técnica y el Sr. Nelson Sanabria Loaiza, Fiscalizador de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, comunican la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 del Banco Popular.**
>
> **Lo anterior en conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 7428 Orgánica de la Contraloría General de la República". (966)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

4.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pide al Gerente General Corporativo que exponga acerca de los resultados de noviembre de 2021, los cuales fueron muy satisfactorios.

Añade que, aunque los demás miembros de esta Junta Directiva conocen sobre los premios recibidos la semana anterior es importante referirse a eso porque los debe llenar de satisfacción y orgullo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, detalla que la utilidad a noviembre de 2021 fue de ₡3.145 millones, lo cual es muy positivo porque se realizó una deducción de estimación colectiva de ₡2.400 millones.

Las ganancias de capital fueron de ₡2.534 millones y la utilidad acumulada a noviembre de 2021 fue de ₡41.413 millones. Destaca que esa es la utilidad más alta reportada por parte del Banco Popular y de Desarrollo Comunal a lo largo de su historia, con el adicional de la elaboración de estimaciones colectivas de gran importancia, en el orden de casi ₡7.000 millones.

En cuanto a la cartera, acota que el crecimiento fue de ₡4.566 millones, siguen creciendo en cartera y bajando la brecha en comparación con diciembre de 2020.

En el indicador de mora mayor a 90 días, se está en un 2,81%, lo que es un ligero aumento respecto a octubre, que estuvo en 2,78%, pero bastante bien respecto a las proyecciones y estimaciones que se tenían, por lo que se cree que se tiene un excelente resultado respecto al año.

ARTÍCULO 10

4. Asuntos de Presidencia

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, procede a referirse a los premios recibidos en los días pasados.

Comenta que el Banco Popular recibió un premio por parte de la Bolsa Nacional de Valores, por ser la primera entidad que hace una emisión de bonos verdes, lo cual fue bastante positivo, e igualmente recibió un premio por el tema de género que se ha venido trabajando a nivel del Banco, lo cual tuvo una acogida muy bien. Entiende que mañana esto se difundirá a nivel de las redes.

Por otra parte, menciona que el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) hizo una premiación en la que el Conglomerado Banco Popular ganó el primer lugar en el Índice de Gestión de Discapacidad y Accesibilidad, lo cual fue muy positivo. Reitera que se ganó el primer lugar, en excelente. Puntualiza que solo cuatro instituciones ganaron el grado de excelente.

Recuerda que, en el año 2017, no se logró la calificación mínima, el año pasado se tuvo el segundo lugar y la meta que se habían planteado era justamente ganar el primer lugar y este primer lugar es a nivel de Conglomerado lo cual los llena de satisfacción y refuerza que su interés real y genuino es trabajar en temas de responsabilidad social y en temas de responsabilidad ambiental.

Comenta que fueron tres importantes premios que realmente ponen al Banco en un lugar de importancia con respecto a la competencia y los refuerza en cuanto a los objetivos y metas que plantea la triple línea de base.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que, respetuosamente, quiere dar un consejo respecto a cuando se habla del empoderamiento económico de las mujeres y la atención de cara al cliente.

En este sentido, explica que si ellos logran como conglomerado hacer una sensibilización de género a las personas que atienden a las mujeres, se posicionarían incluso mejor, pues una de las cosas cuando se habla de empoderamiento es que realmente se materialice en las mujeres ese empoderamiento y muchos de los errores, principalmente en la banca, tiene que ver con que no se tiene esa perspectiva de género, por lo que vale la pena reforzar todos los temas de capacitación a nivel de todo el Conglomerado en temas de género.

Pues si se están dando pasos para acoger esos principios, con mucha más razón se debe hacer no solo respecto a lo que se ofrece a las mujeres, sino también con la manera en la que se atienden, pues se debe analizar si se está entendiendo esa perspectiva de género.

Así pues, invita al Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, a que se incluya dentro de los temas de capacitación a nivel de todos los ejecutivos que están de cara al cliente, que se tenga esa perspectiva de género.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agradece la recomendación e indica que la tomará e implementará.

ARTÍCULO 11

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite, para valoración, la propuesta de modificación de la Tabla No. 2: "Plazos máximos" del Reglamento General de Crédito, Anexo 1. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-83-2021-ART-4)

Al ser las **diecisiete horas con diecinueve minutos** inician su participación virtual la Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Milagro Hernández Brenes y el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que lo que se está planteando es una modificación en el Reglamento General de Crédito, en uno de los rubros que es el que tiene que ver con el crédito de consumo, que tiene garantía de un pagaré, que está a 144 meses y lo que se quiere plantear es llevarlo hasta 180 meses.

Menciona que se solicitó al área de riesgo que generara un informe con respecto a esa ampliación. En ese sentido, el informe de riesgo es categórico en cuanto a que el plazo de 180 meses tiene diferentes ciclos económicos lo cual puede hacer que las personas atraviesen por ellos y puedan tener algún impedimento en cuanto al pago. No obstante, cuando analizan el promedio histórico que han tenido los créditos en el Banco, ronda el orden de los 31 meses.

Lo anterior quiere decir que, aunque se amplie ese plazo, las personas tienden a cancelar anticipadamente, ya sea porque se hace una readecuación de una deuda o se fusiona con otras, no obstante, el promedio es de 31 meses, de tal manera que ese ciclo largo no afectaría desde la perspectiva de Riesgo y da su visto bueno.

Igualmente, la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos hizo un análisis y estableció que no tenía ningún inconveniente y de ahí que se plantea que en el reglamento se pase de 144 meses hasta 180 meses. Ese es el resumen el planteamiento que se estaría haciendo y lo que hace es beneficiar a nivel de cuota, lo cual da una mayor capacidad de venta y de gestión hacia los clientes.

En lo que se ha transcurrido se han dado algunas operaciones por encima de 44 meses y el promedio que se ha manejado es de 168 meses. Externa que lo dice claramente porque no debió haberse generado ninguna operación superior a los 144 meses, pero hubo un tema de acción

y de comunicación que hicieron que algunas operaciones, dado que la operación se terminó, se generaran a 168 meses, por encima de lo que el reglamento indica, lo cual menciona con total transparencia.

Explica que este es un tema que va a revisar a lo interno, pero la idea es que se plantee a la Junta Directiva que se apruebe este planteamiento si se tiene a bien.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, explica que realmente el cambio es muy sencillo y realmente solo consiste en modificar en el Reglamento General de Crédito la tabla 2, en la que están todos los plazos definidos, en lo relativo al inciso B, que es el que regula el crédito personal con otras garantías, que incluye créditos con pagaré, con o sin fiadores y que hoy actualmente está en 144 meses y se quiere llevar a 180 meses.

Aclara que esto no significa que se quieran colocar todas las líneas de crédito en 180 meses, sino que se tendría esa apertura para que conforme se vaya viendo a la competencia y el mercado, se pueda ajustar.

Señala que el objetivo es tener esa facilidad de que cuándo se hacen revisiones de mercado si se ve que se excede la competencia se tenga la facilidad de ellos también ajustar el plazo. Indica que con esto se ve beneficiado el cliente, pues un plazo mayor les hace tener una cuota más baja.

Manifiesta que los clientes no llegan a esos plazos, pues hay refundiciones mucho antes de ese plazo, pero al inicio les implica una menor cuota. Indica que este sería el ajuste.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, manifiesta que una de las interrogantes que tiene la Auditoría Interna es la de si esto pasó por el área financiera. Indica que si bien la Dirección Corporativa de Riesgo hizo un análisis y habla de los 31 meses que puede ser por refundiciones o bien cancelaciones anticipadas, tiene la pregunta de que de si el punto de vista financiero se hizo un análisis, sobre todo en el tema de calce de plazos, porque en el momento en el que se extiende el plazo se hable la posibilidad de la forma de pago varíe y esto pueda tener un impacto en el calce de plazos.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, comenta que en esta etapa no participa el área Financiera, sino que la consulta se hace directamente a la parte jurídica.

Manifiesta que cuando interviene el Área Financiera es cuando se definen los productos. Es decir, cuando se van a modificar plazos, tasas y comisiones, siempre va al área Financiera y esta hace la medición de calce de plazos.

Así pues, en el momento en el que se quiera definir un producto con algún plazo de estos, el área Financiera se pronunciaría.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, manifiesta que es importante que se tomen las previsiones para cuando se llegue a aplicar esta modificación como tal.

La Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Hernández Brenes, expresa que así se hace siempre, en cuanto a que cuando se va a modificar algún producto, las áreas Financiera y de Riesgo son las principales áreas que se pronuncian.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar la modificación de la Tabla No. 2: "Plazos máximos" del Reglamento General de Crédito, Anexo 1, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley No. 4351 Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la Tabla No. 2: Plazos máximos del Reglamento General de Crédito, Anexo 1.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar la modificación de la Tabla No. 2: "Plazos máximos" del Reglamento General de Crédito, Anexo 1, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley No. 4351 Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo.**
>
> **La Tabla se leerá de la siguiente manera:**

Línea crédito (SEGÚN GARANTÍA) Actual	Meses Hasta
a) Crédito personal con garantía hipotecaria que cubra el 100% del monto del crédito	240
b) Crédito personal con otras garantías (incluye además crédito para gastos médicos y educación).	**180**
c) Crédito ambiental para personas físicas.	180
d) Crédito garantizado con valores emitidos por el Banco Popular.	360
e) Crédito Empresarial: (Micro, Pequeños, Medianos, grandes empresas y empresarios y Corporativas).	360
f) Crédito Organizaciones Sociales	360
g) Vivienda	360
h) Bienes adjudicados	360

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la Tabla No. 2: Plazos máximos del Reglamento General de Crédito, Anexo 1". (967)
(Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-83-2021-Art-4)

ACUERDO FIRME

Al ser las **diecisiete horas y con veintiocho minutos** finalizan su participación virtual la Jefa de la División de Gestión Normativa, Sra. Milagro Hernández Brenes, y el Director de Soporte al Negocio, Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

ARTÍCULO 12

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento remite, para aprobación en calidad de Asamblea de Accionistas y con el aval del comité, la propuesta de nueva metodología para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Además, solicita a la Junta Directiva Nacional que, en su calidad de Asamblea de Accionistas, remita a las juntas directivas de las sociedades anónimas, para su implementación, la nueva metodología. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-155-2021-Art-4)

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, manifiesta que este es un cambio importante que se está haciendo a la metodología de riesgo institucional.

Informa que este cambio va alineado a los requerimientos que establece SUGEF 12-21 que rigen a partir del 1 de enero de 2022. Explica que a partir de este acuerdo se hizo un análisis y se hizo esta metodología de forma conglomeral.

Manifiesta que está metodología consta de tres grandes etapas. En primer lugar se tiene la identificación de los factores de riesgo, que están alineados a cuatro aspectos principales que da la normativa: tipo de clientes, oferta de productos, canales de distribución y zonas geográficas.

Externa que para cada uno de estos factores lo que se hace es identificar el riesgo inherente a través de una valoración de riesgos por medio de indicadores. Es decir, se construye una matriz amplia de indicadores para cada uno de estos factores. Explica que lo que se mide es la vulnerabilidad de realizar actividades de legitimación de capitales, que los canales sean utilizados como vehículos para facilitar alguno de estos temas, que los medios del Banco puedan ser utilizados para legitimar o que las zonas geográficas en las que institución ofrece servicios y productos, por su ubicación y características, puedan ser utilizadas para legitimación de capitales.

Explica que se crearon alrededor de 80 indicadores. Explica que una vez que se valora cada uno de esos indicadores se obtiene un resultado del riesgo inherente. No obstante, a ese resultado de riesgo inherente ellos lo contrarrestan con la Evaluación Nacional de Riesgos, que prepara el ICD y los riesgos del proceso y proyectos de legitimación que se tienen en la organización. Es decir, se contrastan los indicadores y se castiga con un cálculo incremental, relacionado con el resultado de la evaluación de riesgos y de procesos.

Una vez que se tiene este riesgo inherente, se genera una valoración de los controles, en cuanto a que estén documentados, que tengan aplicación de planes, efectividad de controles y automatización a través de las tres líneas de defensa. Después de que se tiene la valoración de los controles se contrapone con el riesgo inherente y eso da como resultado un riesgo residual.

Como ejemplo pone el riesgo de que los clientes ya sean personas físicas o jurídicas, debido a sus características inherentes, incrementen la vulnerabilidad de realizar actividades de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

Manifiesta que se tienen cuatro indicadores y cada uno de ellos tiene un escenario y un puntaje y dependiendo de la clasificación da alto, bajo o medio.

Reitera que una vez que se tienen valorados todos los indicadores, que son cerca de 80, se genera un análisis de la Encuesta Nacional de Riesgos (ENR) y a los riesgos y vulnerabilidades asociadas al informe se les dio un peso.

Así pues, aquellos que estaban clasificados como riesgo muy alto se les da un peso de 5, 4 a riesgo alto, moderado 3 y bajo 2. Indica que una vez generada esa valoración se obtiene un peso de un 42%. Menciona que la encuesta pesaba un 55% y la afectación que puede generar a la organización es de un 42%. De la misma forma se hace con el proceso de AML, pues se valora cada uno de los riesgos y se les da un peso, lo que generó como resultado un 45%.

Indica que de acuerdo con la valoración efectuada se tiene un peso medio de un 30%. Precisa que los indicadores iniciales daban un bajo, alto, bajo y bajo. Ahora bien, incluyendo la exposición de la Evaluación Nacional de Riesgos y la evaluación del proceso del Conglomerado, se tiene una valoración de riesgo medio. Explica que esto se debe al apetito de riesgo, en cuanto a que entre 40% y 80% se considera un riesgo medio. En forma general, los cuatro factores de clientes, productos, canales y zonas geográficas, la valoración los lleva a un 78,92% que igualmente es un riesgo medio.

Una vez valorado el riesgo inherente, queda valorar el riesgo residual, a través de los controles que se tengan implementados para cada uno de los indicadores. Es decir, en cada uno de los indicadores se determinan los controles que se tienen y esos controles se valoran dependiendo de la línea que se encuentra trabajando, ya sea la primera línea, que es proceso operativo, la segunda, que corresponde al órgano de control, la tercera línea, que corresponde a la Auditoría Interna o bien la cuarta línea.

Externa que cada uno se genera con un indicador y se analizan cada uno de los controles asociados a cada uno de esos indicadores. Lo anterior los lleva a tener un efecto mitigador y asea por gobierno corporativo o bien las líneas de defensa, en cada uno de los factores.

Indica que el valor de riesgo residual medio, lo que lleva al modelo de riesgo propio. Explica que la evaluación de riesgo medio surge del riesgo inherente de 78,92% menos el efecto mitigador, lo que da como resultado un 62%.

Explica que este modelo debe correr una vez al año a partir del próximo año, ya que con el cambio de la normativa SUGEF 12-21 se debe correr una vez al año y debe ser revisado cada dos años. Así pues, la primera vez en la que se aplicaría sería el año 2022.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, indica que esto se vio en el Comité de Cumplimiento y señala que se debe aprobar como Asamblea de Accionistas, pues es para todo el Conglomerado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por conocida y aprobada la nueva metodología para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, remitida con el oficio DIRCR-625-2021, en observancia del nuevo Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 (Acuerdo SUGEF 12-21), así como en atención al acuerdo JDN-5821-Acd-353-2021 inciso 1) del 21 de abril del 2021, al artículo 7 inciso l) del Acuerdo SUGEF 12-21 y el artículo 1 inciso xiii) del Manual de Cumplimiento Corporativo de políticas y procedimientos para la prevención y gestión de riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

2. Instruir a la Dirección Corporativa de Riesgo para que incorpore el nuevo marco metodológico para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular, en el Manual de Administración Integral de Riesgos".

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por conocida y aprobada la nueva metodología para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, remitida con el oficio DIRCR-625-2021, en observancia del nuevo Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 (Acuerdo SUGEF 12-21), así como en atención al acuerdo JDN-5821-Acd-353-2021 inciso 1) del 21 de abril del 2021, al artículo 7 inciso l) del Acuerdo SUGEF 12-21 y el artículo 1 inciso xiii) del Manual de Cumplimiento Corporativo de políticas y procedimientos para la prevención y gestión de riesgos de Legitimación de Capitales, del Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).**
>
> **2. Instruir a la Dirección Corporativa de Riesgo para que incorpore el nuevo marco metodológico para calificar el riesgo institucional de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) en el Conglomerado Financiero Banco Popular, en el Manual de Administración Integral de Riesgos". (968)**
> (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-155-2021-Art-4).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

8.3.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación en condición de Asamblea de Accionistas, la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021. (Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-158-2021-Art-6)

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta minutos** inicia su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, indica que estos temas siempre se conocen ampliamente en la sesión del Comité de Cumplimiento y aquí se trae una presentación más concisa, sobre los cambios que se deben ir dando de acuerdo con las nuevas reglamentaciones.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, explica que el documento de la propuesta de modificación del Código de Conducta Corporativo ha pasado por diferentes etapas, desde el ámbito técnico interno de la Oficialía, hasta la revisión en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y el Comité de Cumplimiento, por lo que cree que aquí se podrá analizar rápidamente.

Señala que la revisión que se ha hecho, especialmente en los temas que tienen que ver con el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas y todo lo relacionado con la gestión de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, está relacionado con la publicación de los nuevos reglamentos por parte del Conassif, que por un lado tienen que ver con el reglamento de prevención de los mismos riesgos, que para efectos del sector financiero y de intermediación corresponde al acuerdo SUGEF 12-21, así como el Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente, que en el caso del sector corresponde al acuerdo SUGEF 35-21.

Como ha dicho antes, el documento se analizó desde inicios de año a nivel de la Oficialía de Cumplimiento. Así pues, cuando se hizo la revisión se analizaron las brechas que existían. Además, se revisó de manera conjunta con los oficiales de cumplimiento de las sociedades anónimas del Conglomerado. Esto también se remitió a la Dirección de Capital Humano, específicamente a la Unidad de Bienestar al Personal en la que se lidera el tema del Código de Conducta.

Así pues, el 12 de octubre esto se analizó en la Comisión Técnica de Ética y Valores, que es una comisión interna del Banco. Posteriormente esto se remitió a la Gerencia General Corporativa y se agendó en el Comité de Valores del Conglomerado, donde participan también los gerentes de las Sociedades y el Gerente General Corporativo y se analizó también la propuesta de actualización y esta se trasladó de la Gerencia General a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos de la Junta Directiva. Explica que ahí se conoció el 18 de noviembre mediante el acuerdo 79-2021, a partir de lo cual se remitió al Comité de Cumplimiento y se conoció el pasado 23 de noviembre, mediante el acuerdo 158, en la sesión 22-2021.

En este sentido, el documento ha tenido un amplio recorrido y se ha analizado en detalle todo lo planteado, por lo que solo mencionará los artículos que se están modificando.

Indica que se modifica el artículo 1, sobre el fundamento, en el que se hace referencia a la reglamentación que ya se ha señalado. Además, en el artículo 3 también se proponen modificar algunas definiciones, en el artículo 4 se modifican algunos compromisos.

Igualmente, en el artículo 6, referido a normas de conducta, se modifica especialmente el inciso e), que tiene que ver con el tema de gestión de los riesgos de la competencia y el cumplimiento de la Ley 7786 y sus reformas. También se modifica el artículo 8, que tiene que ver propiamente con el Código de Conducta.

Explica que estos son los artículos que se pretenden modificar y que han sido analizados en las instancias correspondientes.

La Directora, Sra. Fernández Garita, explica que con los argumentos presentados se dieron por satisfechos con las modificaciones, pues sí son necesarios los cambios.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar, con fundamento en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo, la modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar, con fundamento en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo, la modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021, el cual se leerá en los siguientes términos:**

Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización:	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Nombre del reglamento:	Código de conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (código de ética)
Fecha Revisión:	Diciembre 2021

Dependencia Responsable:	Dirección de Capital Humano
Aprobado por:	Junta Directiva Nacional

División Gestión de Calidad	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:	Licda. Viviana Robles Rodríguez	

Control de cambios		
Fecha de actualización	**Versión**	**Descripción del Cambio**
Junio 2017	01	• Traslado del documento al formato establecido en el Sistema Gestión Aseguramiento de la Calidad. • La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y en funciones propias de la asamblea de accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A., Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.

		A., y Popular Valores Puesto de Bolsa S.A, en sesión es 5327 celebrada el 19 de noviembre del 2015, aprobó el Código de Ética del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, publicado en la Gaceta N. 238 del 08 de diciembre de 2015.
Setiembre 2017	02	• Cambios aprobados por la Junta Directiva Nacional mediante sesión ordinaria 5490 del 29 de agosto del 2017. • Publicado Alcance Digital Nº 229 a La Gaceta Nº 181 del 25 de setiembre del 2017 página 8
Marzo 2020	03	• Cambios aprobados por la Junta Directiva Nacional mediante sesión ordinaria 5698 del 21 de enero del 2020, acuerdo JDN-5698-Acd-017-2020-Art-15 • Publicado el Diario Oficial La Gaceta Nº22 del 04 de febrero del 2020
Abril 2020	04	• Cambios en el inciso e) del artículo 6 del Código aprobados por la Junta Directiva Nacional mediante sesión ordinaria 5724 del lunes 13 de abril del 2020, acuerdo JDN-5724-Acd-334-2020-Art-11 • Publicado el Diario Oficial La Gaceta Nº108 del 12 de mayo del 2020
Febrero 2021	05	• Modificación del reglamento según lo aprobado por la Junta Directiva Nacional mediante sesión ordinaria 5789 del lunes 07 de diciembre del 2020, acuerdo JDN-5789-Acd-1089-2020-Art-11. • Publicado el Diario Oficial La Gaceta Nº19 del 28 de enero del 2021
Diciembre	06	• Se realizaron ajustes en observancia a lo establecido en el Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786, Acuerdo SUGEF 12-21 y el Reglamento del Centro de información conozca a su cliente, Acuerdo SUGEF 35-21.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (CÓDIGO DE ÉTICA)

SECCIÓN I
APLICACIÓN

Artículo 1.- Fundamentación y objetivo

Este Código se emite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24.b y 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal; el artículo 48 del "Reglamento General sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada"; los artículos 7, 8 y 12 del Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786; el artículo 17 del Reglamento del Centro de información conozca a su cliente, así como el artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y tiene como objeto establecer el conjunto de normas dirigidas a regular los comportamientos de las entidades del Conglomerado y sus Grupos de Interés con base en el propósito, visión, misión, valores y principios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, todo sin perjuicio de lo que indiquen la Ley, los Reglamentos Externos y los Reglamentos Corporativos que emita la Junta Directiva Nacional.

Artículo 2.- Alcance del Código de Conducta

El presente Código es de acatamiento obligatorio para las personas colaboradoras del Conglomerado y proveedores.

Artículo 3.- Definiciones

Para los efectos de este Código se entiende por:

Activos de información: Se denomina activo a aquello que tiene algún valor y por tanto debe protegerse. De manera que un Activo de Información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Asimismo, indistintamente del medio de almacenamiento que se disponga para un Activo de Información, físico o digital, este tendrá la misma validez, aunque los controles necesarios para protegerlo sean diferentes.

Activos de soporte a la información: Conjunto de elementos que son contenedores de los activos de información, reflejan su actividad. Dentro de estos activos de soporte se considera hardware, software, aplicaciones de negocio, red, personal, instalaciones, organización, sellos, plantillas físicos o digitales con membretes o logos del Conglomerado, entre otros.

Alta Gerencia: Entiéndase por Alta Gerencia lo indicado en el Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado.

CICAC: Centro de información conozca a su cliente.

Conflicto de interés: Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del CFBPDC está expuesta a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado.

Conglomerado (CFBPDC): Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias. Incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima, y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.

CRS: La norma conocida como CRS por sus siglas en inglés (Common Reporting Standard) fue aprobada por la OCDE para el intercambio automático de información tributaria entre los países participantes, que se basa en el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras y está vigente en Costa Rica desde el 1 de enero del año 2017. Este mecanismo se materializa en la obligación de las instituciones financieras de los países acogidos al Acuerdo, de identificar y reportar contribuyentes fiscales de los países participantes en el convenio.

FATCA: La normativa conocida como FATCA por sus siglas en inglés (Foreign Account Tax Compliance Act) es una Ley de Estados Unidos que está vigente en Costa Rica desde el primero de julio del año 2014. El objetivo de esta disposición es el control de la evasión fiscal por personas de ese país, para lo cual las instituciones financieras de Costa Rica están obligadas a identificar e informar sobre los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen depósitos e inversiones en sus cuentas.

Grupos de Interés (parte interesada o públicos de interés): Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la respectiva entidad o del Conglomerado Financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.

Información: datos con sentido y valor que se considera un recurso vital para toda empresa, pues de ésta depende la buena toma de decisiones y la buena realización de cada una de las actividades de la organización. Dicha información se puede almacenar en formato físico (documentos impresos) como en digital (discos duros, medios ópticos, tales como discos compactos (CD) y discos digitales versátiles (DVD), y tarjetas de memoria, dispositivos USB, entre otros).

Ley: Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Ley 7786: Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, y sus reformas.

Personas colaboradoras: Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Oficialía de cumplimiento: función de control liderada por los oficiales titulares y adjuntos de cumplimiento, responsables de coordinar los procesos relacionados

con la prevención y gestión de riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras: documento que reúne las orientaciones políticas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobado durante la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2014. Dichos lineamientos buscan alinear la gestión de la entidad para incidir en el bienestar de la población trabajadora, respondiendo a su naturaleza especial y objetivo de creación y se encuentran organizados en tres grandes núcleos: 1.Fortalecimiento Institucional: Busca garantizar la sostenibilidad financiera del Conglomerado, incidir en el bienestar del personal y fortalecer las iniciativas internas de gestión ambiental; 2.Fomento del Desarrollo Nacional: Pretende contribuir en la inclusión financiera de las regiones geográficas y de la población trabajadora del país; 3. Ejes transversales: La gestión del Conglomerado debe responder a la equidad, el alineamiento corporativo, la innovación y el desarrollo local.

Personas colaboradoras: Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Programa de Gestión Ética: Es el documento que para cada entidad del Conglomerado emite la Comisión de Valores Corporativa, que integra los objetivos y las estrategias, acciones e indicadores por implementar durante el año para mantener un proceso continuo para la promoción de la gestión ética de la respectiva entidad.

Sectores vulnerabilizados: Son aquellas personas, grupos o poblaciones que viven en condiciones y factores de exclusión, discriminación e impedimento del disfrute pleno de sus derechos, por virtud de la ausencia de legislación, política pública y prácticas de gestión empresarial omisas y excluyentes.

Artículo 4.- Compromisos

Las personas señaladas en el artículo 2 de este Código deben conocer y respetar las normas que rigen el ordenamiento jurídico que regula el ámbito de actuación del CFBPDC, por ejemplo, la Constitución Política; la Ley General de Control Interno No. 8292; la Ley 7786 y sus reformas; la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422; la Ley General de la Administración Pública; el Decreto Ejecutivo 33146-MP referente a los principios éticos que los funcionarios públicos deben observar en el ejercicio de sus labores; el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada; las normas internacionales FATCA y CRS; las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República; el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; el Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786"; el Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC); la Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética, GT-01-2008; las Orientaciones Políticas emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras 2014; el Código de Buen Gobierno Corporativo del CFBPDC; el Reglamento de Políticas Institucionales y los lineamientos establecidos en la Estrategia Global del CFBPDC.

I. La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, su Directorio, las Juntas Directivas, la Alta Gerencia y las jefaturas, tienen los siguientes deberes con su personal:

a) Buscar el equilibrio entre sus fines sociales, de seguridad y de rentabilidad de acuerdo con la naturaleza y propósito del CFBPDC y respetando los límites fijados por la normativa vigente.
b) Permitir el crecimiento personal e institucional en un ambiente de armonía, respeto y justicia.
c) Respetar de manera absoluta la legislación laboral vigente, en procura de condiciones laborales adecuadas.
d) Promover la adherencia a un estricto comportamiento ético del colaborador en el servicio y el apego a los más altos valores.

II. Las personas colaboradoras tienen las siguientes obligaciones y compromisos:

a) Aplicar los principios básicos de sostenibilidad, bienestar, inclusión, equidad, innovación y desarrollo local, establecidos en las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de fortalecer y enriquecer la sana convivencia comunitaria y el desarrollo del trabajo en equipo.
b) Aplicar las disposiciones establecidas en el reglamento emitido por el CONASSIF y el Código del CFBPDC sobre Gobierno Corporativo.

c) Comprender la responsabilidad administrativa que implica violentar lo normado en el presente Código y las disposiciones conexas, según lo indicado en el artículo 11.
d) Comunicar las anomalías o incumplimientos de este Código que sean identificados.
e) Interiorizar las declaraciones de valores de este Código y aplicar las conductas subyacentes en el ejercicio de las labores.
f) Mantener una actitud positiva en todas las actividades que el ejercicio de las labores implique.
g) Mantener un comportamiento ético en sus actuaciones con los Grupos de Interés del Conglomerado, así como en cualquier otro ámbito.
h) Respetar las disposiciones internas y externas relacionadas con derechos humanos e igualdad y equidad de género.

SECCIÓN II
DECLARACIÓN DE VALORES

Artículo 5.- Declaración de valores

Inciso 1. Descripción de valores: constituyen la forma esperada de actuar de las entidades integrantes del CFBPDC, las Personas Colaboradoras y proveedores, en concordancia con las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, y la Estrategia Global del CFBPDC, que sirven de vínculo entre la conducta y las acciones para lograr la misión, visión, objetivos y propósito estratégico. En este sentido, las personas antes indicadas deben fomentar y cumplir con lo siguiente:

a) Enfoque al Cliente: Nuestra prioridad es el cliente. Le brindamos productos y servicios acorde a sus necesidades y expectativas mediante una actuación íntegra y ética con estándares de excelencia.
b) Innovación: Impulsamos nuevas formas de hacer las cosas, mediante el uso de la tecnología y el desarrollo de procesos ágiles, eficientes y modelos de negocio que generen valor al cliente.
c) Compromiso Económico, Social y Ambiental: Nos comprometemos con el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad costarricense, con accesibilidad, solidaridad, inclusión y equidad de género.
d) Liderazgo: Trabajamos con pasión y responsabilidad para el logro de los objetivos, por medio del empoderamiento, la comunicación eficiente y el trabajo colaborativo de quienes laboramos en el CFBPDC.
e) Evolución Constante: Transformamos nuestros conocimientos, competencias y habilidades humanas para habilitar una organización dinámica y flexible; capaz de adaptarse a los cambios.

Inciso 2: Con respecto a la declaración de valores, son conductas esperadas de las personas indicadas en el párrafo primero de este artículo, las siguientes:

a) Enfoque al Cliente:

i. Trabajar para que la experiencia de nuestro cliente sea satisfactoria, cumpla sus necesidades y expectativas.
ii. Conocer y cumplir las necesidades y expectativas de la clientela en el marco del ámbito económico-financiero, social y ambiental.
iii. Interactuar con los Grupos de Interés y los segmentos del Conglomerado del Banco, en aras de optimizar su gestión y ofrecer una atención pertinente a las necesidades de productos y servicios financieros de la clientela.
iv. Trabajar en la mejora continua de los procesos, productos servicios financieros de alta calidad, teniendo presentes los riesgos y controles inherentes a ellos, así como las necesidades de la clientela.
v. Ejecutar las labores y brindar los servicios en apego a una actuación de moderación, cautela y gestión de riesgos evaluando el riesgo inherente a su ejecución.
vi. Promover el respeto a la dignidad humana y a los derechos que le son inherentes, a la igualdad de las personas y a la diversidad, aplicando un comportamiento equitativo y respetuoso, prohibiendo absolutamente cualquier actitud discriminatoria por razones de sexo, religión, origen étnico, credo, edad, discapacidad, orientación sexual, afinidad política, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra medida discriminatoria contra la clientela, personas colaboradoras, Grupos de Interés y población en general.
vii. Actuar con integridad y honestidad tanto en el ejercicio del cargo, como en el uso de los recursos de la entidad que le son confiados.
viii. Actuar con rectitud, equidad y respeto en todo momento hacia sus compañeros y compañeras, clientela y Grupos de Interés, acatando las disposiciones vigentes, fomentando una comunicación formal, asertiva y sincera, respetar la jerarquía formalmente establecida y saber escuchar y responder.
ix. Mantener la lealtad con el Conglomerado, jefaturas, compañeros y compañeras, así como con los principios establecidos en este documento y reportar hechos o situaciones que puedan comprometer su imagen y reputación.
x. Usar correctamente los poderes y facultades para el acceso a información, claves, acceso a sistemas, aprobaciones y otros, respetando la normativa vigente sin caer en abusos de autoridad y confianza que le puedan llevar a cometer actos ilícitos.

xi. Manejar con absoluta confidencialidad la información personal o institucional contenida en los sistemas de información computadorizados, áreas de archivo o trabajo, equipos o materiales propiedad del Conglomerado, entre otros, a las que puedan tener acceso en razón de sus relaciones personales o de trabajo con éste.
xii. Que las decisiones y actuaciones no acepten la indebida influencia de terceros y evitar todo tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado.
xiii. Conocer los valores del Conglomerado, las políticas, los procedimientos y los requerimientos legales que guían la conducta.
xiv. Comportarse de una manera legal y respetuosa al hacer negocios en nombre del Conglomerado.
xv. Ser abiertos, honestos y dignos de confianza en el trato con nuestros clientes.
xvi. Cumplir con los más altos estándares de conducta en todos los aspectos del negocio.
xvii. Perseguir sin descanso la excelencia en todo lo que hacemos.
xviii. Procurar el éxito de nuestros clientes creando un valor excepcional mediante productos innovadores y soluciones de servicio.
xix. Ser responsables individual y colectivamente con nuestros comportamientos, acciones y resultados.

b) Innovación

i. Ofrecer soluciones oportunas y eficaces ante problemas o situaciones requeridas por la organización desde nuestro puesto de trabajo.
ii. Aprovechar las herramientas tecnológicas y la información disponible para aumentar la capacidad de innovación.
iii. Proponer e implantar nuevas estrategias y herramientas destinadas a incrementar el potencial creativo de la organización, mediante la generación de ideas que puedan aportar valor a la organización en la triple línea base.
iv. Fomentar la mejora continua a partir del conocimiento y dominio experto de las labores que realizamos.

c) Compromiso Económico, Social y Ambiental:

i. Identificar las desigualdades que dan pie a la vulnerabilidad y a la inequidad social.
ii. Cumplir e implementar políticas y directrices institucionales orientadas a asegurar la responsabilidad social y la transparencia.
iii. Continuar impulsando la accesibilidad e inclusión financiera de las poblaciones y Sectores Vulnerabilizados.
iv. Promover el establecimiento de programas y alianzas estratégicas que propicien la equidad social.
v. Incidir en la reducción de prácticas discriminatorias y a su vez fomentar el cumplimiento de los derechos humanos.
vi. Incentivar la participación en iniciativas conglomerales de interés social.
vii. Fortalecer la sostenibilidad en el uso responsable y racional de los recursos institucionales en apego a una adecuada cultura ambiental.

d) Liderazgo

i. Promover la participación de acuerdo con las competencias y potenciales de todos los integrantes del equipo interno y partes interesadas, en forma colaborativa y aprovechando y haciendo uso intensivo de la innovación y herramientas de transformación digital como forma de potenciar las capacidades e interacciones.
ii. Establecer con claridad objetivos, metas y los riesgos asociados, dar un seguimiento exigente, pero de acuerdo con el potencial de cada colaborador.
iii. Cumplir la promesa hacia el cliente interno y externo a todo nivel de los integrantes de su equipo y propuestas de valor derivadas de sus distintos planes con transparencia.
iv. Promover redes colaborativas, creando las condiciones de la cohesión para que el conglomerado trabaje conjuntamente, comparta y colabore entre los miembros del equipo y otras partes interesadas internas o externas sea en medios presenciales o en red (comunidades)

e) Evolución Constante:

i. Ocuparse por investigar y actualizarse por cuenta propia en aspectos relacionados tanto con las funciones desempeñadas en su puesto; como los de carácter institucional.
ii. Contribuir a que nuestra organización sea más dinámica y flexible mediante el desarrollo y la puesta en práctica de las habilidades y competencias personales.
iii. Reconocer la necesidad de cambio, aceptarla y adaptarse según las circunstancias, con el fin de lograr los objetivos establecidos en el CFBPDC.
iv. Ejecutar las labores asignadas con motivación y perseverancia.
v. Aprovechar al máximo las capacitaciones convocadas con el fin de mantener y evolucionar el conocimiento profesional y su aplicación.

SECCIÓN III
CONDUCTAS PARA SITUACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS

Artículo 6.- Normas de conducta

En esta sección se establecen las normas de conducta por seguir por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC, frente a situaciones específicas que pueden presentarse en el quehacer organizacional.

a) Imagen institucional

i. Cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la entidad respectiva, hacerlo en la forma que dicten los manuales de uso correspondientes.
ii. Los principios y valores deben aplicarse por parte de las Personas Colaboradoras del CFBPDC con el mayor cuidado y observando un comportamiento ético según lo establecido en el presente Código, cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de la respectiva entidad (tarjeta de identificación, de presentación u otro), en las actividades laborales o de índole personal.

b) Redes sociales

i. El acceso a las redes sociales está bloqueado en los equipos computacionales asignados por el CFBPDC (salvo la excepción indicada en el punto x de este inciso y las redes autorizadas por el Banco) debido a que no son parte de las herramientas requeridas para realizar las labores.
ii. En virtud de lo anterior, debe tenerse claro que, si se interactúa en las redes sociales, debe hacerse a título personal, sin el uso de referencias o alusiones negativas para el CFBPDC, que expongan la marca o incluso a los Grupos de Interés.
iii. El personal del CFBPDC debe asegurarse que, en el uso y participación en sus diferentes redes sociales, personales o institucionales, se garantice la responsabilidad institucional, la cortesía, la integridad, el respeto, el secreto profesional y la prudencia tanto en las publicaciones propias, como en aquellas que sean retransmitidas o comentadas. Debe tenerse conocimiento de que las imágenes, comentarios o cualquier otro tipo de interacción en redes sociales, aún y cuando se realicen a título personal independientemente de que sean redes de acceso público o de acceso restringido, podrían hacerse del conocimiento público y ser malinterpretadas por terceros que las vinculen con el CFBPDC.
iv. Debe denunciarse ante el superior inmediato respectivo o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, o ante el equivalente en las Sociedades, aquellas actuaciones que contravienen lo indicado en el presente Código.
v. Debe evitarse publicaciones en redes sociales relacionadas con la vida laboral, que puedan exponer negativamente la imagen del CFBPDC.
vi. No se debe publicar en las redes sociales rumores, información de uso interno o confidencial del CFBPDC, insultos, descalificativos, burlas, ofensas y/o discriminaciones.
vii. Se debe interiorizar que el uso inapropiado de las redes sociales, que para los efectos de este Código también incluye la mensajería instantánea y los grupos privados de comunicación digital, podría llegar a afectar seriamente la imagen del CFBPDC y la reputación de los Grupos de Interés.
viii. Se deben evitar publicaciones a título personal, siempre y cuando exista evidencia de que terceros las puedan vincular con una posición oficial del CFBPDC, relacionadas con materias como política, religión, ética y otros temas susceptibles de generar discrepancias o también controversias, como expresiones de intolerancia, homofobia, xenofobia, violencia de género y todo tipo de discriminación, que atente contra la niñez, la juventud y la moral.
ix. Si existen dudas sobre la naturaleza confidencial de la información, debe consultarse al superior inmediato respectivo.
x. Solamente aquellas personas que, por las asignaciones y funciones propias de su puesto, o que hayan sido designadas por el órgano competente, pueden hacer uso de las redes sociales en horas laborales, desarrollar páginas o redes a nombre del CFBPDC. Las demás Personas Colaboradoras no podrán utilizar las redes sociales ni desarrollar páginas o redes durante la jornada laboral, pues podría representar abandono de trabajo o el uso inapropiado del tiempo laboral.
xi. Respetar y cumplir las leyes y derechos relacionados con la propiedad.

c) Cuido de los activos, el tiempo y la información

i. Buscar de manera perseverante, económica y creativa una planificación, control y ejecución del trabajo que responda al más elevado espíritu de servicio y al logro de la misión, visión, objetivos y propósito estratégico.
ii. No se debe divulgar información personal o laboral de Personas Colaboradoras y Grupos de Interés sin la autorización de la persona competente para ello en la respectiva entidad.
iii. Se deben utilizar adecuadamente los activos, el tiempo y los activos de información para el ejercicio de las funciones asignadas en el CFBPDC que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y de ningún modo,

serán utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas en la definición de Conflictos de Interés de este Código.

iv. Se deben aplicar los mecanismos de control definidos para el acceso, resguardo, custodia, divulgación, archivo y eliminación de la información física y electrónica de uso interno o confidencial, durante y después de los horarios de trabajo y mantener los activos de soporte a la información bajo el debido cuidado.

d) Regalos o equivalentes

De conformidad con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, no se podrá solicitar ni recibir ningún tipo de beneficio, comisión, regalo, dádiva, invitación, o recompensa por servicios prestados por el CFBPDC que proceda de cualquier persona.

e) Gestión de riesgos de LC/FT/FPADM y cumplimiento de normas internacionales.

Con respecto a la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y normas internacionales (FATCA y CRS), las personas deben cumplir con lo siguiente:

i. Aplicar las medidas del caso para conocer la identidad de la clientela, su actividad comercial y el origen de los ingresos para la observancia de la Política Conozca a su Cliente, lo que conlleva entre otras acciones:

- Cumplir con la debida diligencia y verificar aquella información que sea requerida para la correcta realización y evaluación de las transacciones que se realizan en el CFBPDC.
- Abstenerse de brindar asesoría a la clientela para favorecer el incumplimiento de las exigencias del marco regulatorio señalado.
- Aplicar controles para mantener y resguardar la documentación actualizada de la clientela.
- Prestar especial atención a las operaciones realizadas con grupos económicos de interés que representan un mayor riesgo en materia de legitimación de capitales, de conformidad con la calificación aplicable.
- Efectuar el reporte de las transacciones inusuales o atípicas ante la Oficialía de Cumplimiento, cuando corresponda.

ii. Aplicar la debida diligencia frente a las situaciones de Conflictos de Interés en la observancia de los controles establecidos para el cumplimiento de la supra citada ley y normas internacionales.

iii. Cumplir con sus obligaciones y funciones asignadas, de manera proactiva, para el fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y las normas internacionales (FATCA y CRS), para que el CFBPDC no sea utilizado como vehículo para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilícitas, sea por sus acciones u omisiones.

iv. Aplicar la debida diligencia correspondiente en todos los procesos y operaciones que se realicen a los clientes, de tal forma que los actos no expongan al CFBPDC a sanciones de los entes reguladores o a situaciones que afecten la imagen institucional.

v. Proporcionar toda la documentación que se les requiera, a entera satisfacción del CFBPDC, para justificar el origen de los recursos cuando concomitantemente sea también cliente. En caso de negativa reiterada se reputará como falta grave.

vi. Cumplir con sus obligaciones y funciones asignadas, en observancia del Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente, relacionadas con el manejo correcto de la información contenida en la base de datos del CICAC.

vii. En el Banco Popular, la Dirección de Capital Humano comunicará las faltas del personal (errores y omisiones) que deben reportarle las jefaturas para tramitarle los procedimientos disciplinarios correspondientes, relacionados con incumplimientos de la normativa interna definida para la observancia de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y normativas internacionales (FATCA y CRS), así como para la gestión de los riesgos de LC/FT/FPADM. Para las restantes faltas, las sanciones podrán ser aplicadas por las jefaturas inmediatas.

En el caso de las Sociedades Anónimas del Conglomerado se aplicarán los procedimientos disciplinarios que tengan establecidos para estos efectos.

f) Participación en el mercado financiero

i. Se debe actuar con profesionalismo y mantener la observancia de la debida diligencia en la recepción y en la ejecución de los requerimientos de la clientela, de conformidad con lo establecido en la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y en las normativas internacionales (FATCA y CRS).
ii. Se debe cumplir con el deber de obtener y suministrar a la clientela, de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones, así como suministrar la documentación de los negocios realizados.
iii. Se debe contar con disposiciones que orienten a las Personas Colaboradoras a mitigar las condiciones adversas que puedan potenciar la materialización de los riesgos inherentes al negocio.
iv. Se debe fomentar la conducción de los negocios bajo los preceptos de lealtad, transparencia, precisión, probidad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor interés de la clientela.
v. Se debe priorizar el fomento del desarrollo nacional a través de la inclusión financiera de todas las regiones geográficas y de la población trabajadora del país, mediante el apoyo, el patrocinio y financiación de proyectos.

g) Con respecto al entorno de trabajo

i. Debe denunciarse ante el superior inmediato o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, y ante el órgano equivalente en el caso de las Sociedades, aquellas actuaciones que contravengan lo indicado en el presente Código.
ii. Debe tratarse a los Grupos de Interés de forma equitativa y, por ende, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de favorecer implícita o explícitamente a un tercero en cualquier proceso a cargo del CFBPDC, o de influir y realizar operaciones en beneficio propio o en el de las demás personas indicadas en la definición de Conflicto de Interés de este Código.
iii. En el comportamiento de las Personas Colaboradoras debe imperar el respeto, la cortesía, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial con respecto a las demás Personas Colaboradoras y Grupos de Interés del CFBPDC.
iv. En las relaciones entre Personas Colaboradoras debe evitarse excesos de confianza, conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje inapropiado o grosero, bromas pasadas de tono, comentarios y actos denigrantes sobre asuntos sexuales, religiosos, políticos, racistas, o de personas adultas mayores, jóvenes, menores o con discapacidades.
v. Se debe repudiar y denunciar el uso, consumo y distribución de material pornográfico u ofensivo por cualquiera de los canales institucionales (intranet, correo electrónico, redes sociales, teléfono, etc.).

h) Con respecto a los proveedores

i. Debe difundirse, promover y fomentar entre los Grupos de Interés la aplicación de las disposiciones del CFBPDC en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
ii. Debe incorporarse como parte de las condiciones del proceso de contratación administrativa el compromiso de los proveedores con el acatamiento de las disposiciones en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
iii. Deben incorporarse cláusulas que posibiliten finalizar el contrato y las relaciones comerciales con aquellos proveedores que de forma fehaciente infrinjan lo estipulado en el presente Código y lo dispuesto en las políticas internas de tercerización, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, todo sin perjuicio de las demás cláusulas que sobre la finalización de esos contratos se consideren necesarias.
iv. Establecer procesos de resolución basados en criterios justos, éticos y ambientalmente responsables.
v. Gestionar procesos de contratación por medio de prácticas justas, transparentes y legales de operación, de acuerdo con la normativa vigente.
vi. Rechazar sobornos, regalos o equivalentes que pretendan influir en procesos de contratación.
vii. Los órganos competentes en cada entidad del CFBPDC deben implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos de la ética, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, por parte de los proveedores.

i) Con respecto a la clientela

i. Brindar información correcta y fidedigna, y con respeto y diligencia atender las inquietudes y consultas de la clientela.
ii. En el comportamiento con la clientela debe imperar el respeto, la cortesía, la prudencia, la buena fe, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial.
iii. Debe procurarse agilidad y cumplimiento de los convenios y contratos, de conformidad con las normas y procedimientos institucionales.
iv. No aceptar presión infundada ni coacción para la toma de decisiones.

j) Con respecto a la competencia

i. Debe abstenerse de todo intento de manipulación de la información que tenga como objeto su difusión por medios oficiales o informales, siempre y cuando ello pueda quebrantar los principios y valores éticos.
ii. En todas las actuaciones del CFBPDC se debe aplicar el conjunto de normas que regulan la gestión desde la visión de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa en cuanto a su impacto económico-financiero, social y ambiental.
iii. Mantener un espíritu de competencia justa frente a sus homólogos, por lo cual debe abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal, así como la difusión de rumores y comentarios falsos sobre otras entidades participantes del mercado financiero, que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

k) Con el Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público

i. Se deben atender los mandatos de divulgación de comunicados y apoyo que emitan las autoridades competentes.
ii. Se deben evitar manifestaciones sobre preferencias políticas, incluyendo mensajes políticos por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.
iii. Se debe mantener una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades públicas y los entes reguladores respecto a los temas que les corresponde resolver.
iv. Se debe rendir cuentas de forma oportuna y transparente, y brindar la información requerida para el desarrollo de los procesos de control y fiscalización.

l) Prácticas de mercadeo

i. No se debe difundir información falsa ni realizarse comparaciones inadecuadas sobre los productos y servicios de la competencia del CFBPDC.
ii. No se debe hacer referencia a la competencia del CFBPDC de forma inapropiada.
iii. Se deben promover prácticas de mercadeo responsable evitando la publicidad engañosa.

m) Medio ambiente

i. Con los Grupos de Interés se deben promover prácticas de gestión desde una visión de sostenibilidad.
ii. Debe asumirse la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros.
iii. Se debe asumir el compromiso por proteger y mantener la calidad del medio ambiente y aprovechar las oportunidades para mejorar los programas ambientales, de salud y seguridad.

SECCIÓN IV
CONDUCTAS INAPROPIADAS

Artículo 7.- Conductas inapropiadas

Inciso 1.- Acoso sexual y laboral

Las Personas Colaboradoras deben conocer y cumplir la normativa interna y externa que rige la materia de acoso sexual y laboral, así como abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como acoso sexual o laboral.

Es deber de las Personas Colaboradoras denunciar conductas sospechosas de acoso, incluso aquellas que puedan afectar a un tercero.

Inciso 2.- Actividades de índole personal o comercial

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de realizar a título personal actos que compitan con el tiempo, recursos, servicios o intereses del Conglomerado.

Inciso 3.- Sanas prácticas

Las personas colaboradoras del CFBPDC no deberán consumir, promocionar, vender o comprar bebidas alcohólicas y/o drogas durante la jornada laboral o cuando se hace uso del uniforme o cualquier otro distintivo de la Institución (tarjeta de identificación, de presentación u otro), a fin de no incurrir en actos que puedan afectar la imagen del CFBPDC.

Inciso 4.- Conflictos de interés

Queda prohibido a las Personas Colaboradoras incurrir en conductas calificadas como “conflicto de interés”, según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Las Personas Colaboradoras deben informar a su jefatura inmediata sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el CFPBDC.

Asimismo, las Personas Colaboradoras deben abstenerse de atribuirse funciones o investiduras más allá de aquellas asignadas.

Inciso 5.- Otras conductas inapropiadas

Las Personas Colaboradoras deben abstenerse de:

a) Adelantar criterio o brindar información sobre asuntos que se encuentran en trámite.
b) Aprovechar indebidamente los servicios que presta el Conglomerado en beneficio propio o de terceros.
c) En ninguna circunstancia divulgar la información generada en el ejercicio de sus funciones, cuya confidencialidad deba mantenerse.
d) Brindar información en nombre del Banco o sus Sociedades a medios de comunicación, líderes de opinión, prensa, entre otros, sin previa autorización del área correspondiente.
e) Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza en los que medien actos que impliquen delito o sean deshonestos, o actos que menoscaben o lesionen la imagen, honestidad, confianza y competencia del Conglomerado.
f) Dar opiniones que afecten públicamente la imagen del Conglomerado.
g) Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
h) En el caso de Personas Colaboradoras que hayan participado en el procedimiento o administración de una determinada contratación administrativa, involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado más allá de la relación contractual que deba existir.
i) Maltratar o despilfarrar los activos institucionales.
j) Realizar comunicación engañosa que de cualquier forma lesione la verdad, la imagen y reputación del Conglomerado.
k) Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios.

SECCIÓN V
ESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 8.- Cumplimiento del Código de Conducta

Son responsables del cumplimiento del presente Código los siguientes órganos, cuyas funciones serán:

a) De la respectiva Junta Directiva: Asumir el liderazgo del diseño, la elaboración, la implementación, el monitoreo y el fortalecimiento del Programa de Gestión Ética. Asimismo, debe asegurar que el Código de conducta y otros instrumentos, según corresponda, incluyan las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con el incumplimiento de las políticas para la prevención y gestión de riesgos de LC/FT/FPADM.

b) Comité de Valores del Conglomerado: Esta Comisión está integrada por los Gerentes Generales de cada entidad y los Subgerentes Generales del Banco, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario. Las funciones secretariales serán ejercidas por la persona asignada por la Gerencia General Corporativa.

Son funciones de este Comité las siguientes:

i. Aprobar el Programa de Gestión Ética de la respectiva entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la respectiva Junta Directiva.
ii. Conocer el resultado de las evaluaciones de gestión institucional en materia ética.
iii. Conocer los diagnósticos de madurez de la ética elaborados por la Comisión Técnica de Ética y Valores.
iv. Conocer los principales riesgos asociados en materia de ética e integrarlos a los sistemas de gestión.
v. Proponer a la Junta Directiva Nacional cualquier modificación de este Código.

c) Auditoría Interna: Realizar estudios de auditoría de la ética y proveer asesorías, recomendaciones y advertencias sobre la materia.

d) Comisión Técnica de Ética y Valores: Esta Comisión está integrada por las personas titulares de las Dependencias de Capital Humano de cada entidad del Conglomerado, Comisión que podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario y cuyas funciones secretariales estarán a cargo de quien la Comisión designe.

Son funciones de esta Comisión las siguientes:

i. Coordinar las acciones de comunicación, capacitación, sensibilización e interiorización plena del Programa de Gestión Ética en el accionar de la respectiva entidad.
ii. Elaborar los diagnósticos de madurez de la ética y remitirlos a la Comisión de Valores del Conglomerado.
iii. Establecer los controles de cumplimiento para el Programa de Gestión Ética.
iv. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética para que sean aprobados por la respectiva Junta Directiva.
v. Proponer a la Comisión de Valores del Conglomerado los indicadores de gestión ética.

e) Dependencia de Capital Humano o su homóloga de cada entidad: La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades divulgará este Código entre el personal, promoviendo y motivando su cumplimiento mediante actividades de capacitación y de sensibilización.

Asimismo, deberá realizar los ajustes dispuestos por la Comisión de Valores del Conglomerado en lo relativo a procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, retención, formación, evaluación y crecimiento del personal, para lograr la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional. Adicionalmente debe:

i. Aplicar las campañas y estrategias de comunicación necesarias para fortalecer la cultura de ética y valores conforme lo defina la Comisión de Valores del Conglomerado.
ii. Revisar al menos una vez al año este Código y remitir sus propuestas de modificación al Comité de Valores del Conglomerado, a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y al Comité de Cumplimiento del Banco Popular, en el orden indicado, para su posterior remisión a la Junta Directiva Nacional.

f) Jefaturas del Conglomerado: Las Jefaturas del CFBPDC tendrán la responsabilidad de:

i. Al menos una vez al año, realizar un conversatorio con su personal sobre la importancia y contenido del presente Código, y su impacto en las labores cotidianas.
ii. Colaborar en las actividades y brindar la información requerida por parte de las Comisiones indicadas en este Código.
iii. Denunciar ante los órganos competentes los supuestos incumplimientos a este Código, utilizando los canales establecidos.

SECCIÓN VI
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 9.- Metodología

La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades Anónimas definirán una metodología de evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informará durante el primer trimestre de cada año el resultado a la Comisión de Valores del Conglomerado y a la Junta Directiva respectiva.

SECCIÓN VII
TRAMITE DE DENUNCIAS

Artículo 10.- Denuncias

Inciso 1.- Denuncias de conducta indebida

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso 2 de este artículo, cualquier denuncia relacionada con algún incumplimiento de este Código debe tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido por cada entidad del Conglomerado.

Inciso 2: Acciones por tomar en caso de identificar un conflicto de interés.

Cuando las personas indicadas en el artículo 2 de este Código se encuentren frente a conflictos de interés en la aplicación de los controles relacionados con la prevención de la legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo, deben realizar las siguientes gestiones:

i. Remitir el expediente a la Jefatura Inmediata indicando los motivos por los cuales se considera que se está ante un conflicto de interés, Jefatura que resolverá a más tardar al tercer día natural posterior.
ii. Si la Jefatura Inmediata no acogiere la solicitud de abstención, devolverá el expediente para que la persona interesada continúe conociendo el asunto.
iii. Si la solicitud fuere declarada procedente, la Jefatura Inmediata señalará en el mismo acto al sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía de la persona inhibida.
iv. Si no hubiere personal de igual jerarquía a la persona inhibida, el conocimiento corresponderá a la Jefatura Superior Inmediata.

En caso de que la jerarquía superior inmediata no tome las medidas establecidas dentro del plazo indicado, quien enfrenta el posible conflicto de interés procederá a realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva.

Cuando la Jefatura Inmediata de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código haya realizado una acción interna o externa en la aplicación de los controles de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y de las normas internacionales (FATCA y CRS), que constituya conflicto de interés, debe realizar de forma confidencial el comunicado por escrito a la Oficialía de Cumplimiento respectiva.

Para ambas situaciones, la Oficialía de Cumplimiento respectiva valorará si procede realizar una investigación más exhaustiva o comunicar la situación a otra área, según la naturaleza del caso.

De resultar necesaria la investigación antes descrita, la Oficialía de Cumplimiento respectiva procederá a comunicar los resultados a la Dirección de Capital Humano o su homóloga en el caso de las Sociedades Anónimas, para que se tomen las medidas administrativas correspondientes.

Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento respectiva determinará si es necesario dar a conocer dichos resultados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuando tengan relación con un caso de legitimación de capitales o financiamiento del terrorismo.

Cuando la jefatura superior de una dependencia del Conglomerado o personal designado por esta para la supervisión del personal a su cargo detecte que alguna de las personas indicadas en el artículo 2 de este Código pueda realizar una acción interna o externa en la aplicación de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y de las normas internacionales (FATCA y CRS), que pueda constituir conflicto de interés, deberá separarlo de las gestiones o trámites donde se produzcan los conflictos de interés.

Cuando el conflicto de interés ocurra en situaciones distintas a la aplicación de los controles relacionados con el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y de las normas internacionales (FATCA y CRS), se observarán las disposiciones de los incisos i. a iv. de esta Sección.

SECCIÓN VIII
SANCIONES

Artículo 11.- Sanciones

Sin perjuicio de lo que estipulen normas de mayor rango, las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Código serán, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda caber:

a) Amonestación verbal
b) Apercibimiento por escrito
c) Suspensión del cargo, sin goce de salario o dieta, hasta por 30 días hábiles
d) Cese en el cargo, y en el caso de un trabajador o trabajadora, despido sin responsabilidad patronal.

SECCIÓN IX
INTERPRETACIONES

Artículo 12.- Interpretaciones y aclaraciones

Las dudas, limitaciones, omisiones o contradicciones que obstaculicen el cumplimiento de lo establecido en el presente Código o que puedan generar diferencias con respecto al marco legal o normas relacionadas, deberán ser canalizadas por escrito y con sustento razonable ante la dependencia de Capital Humano respectiva, la cual las elevará para resolución al Comité de Valores del Conglomerado.

De igual manera, le corresponderá a la dependencia de Capital Humano respectiva recabar las oportunidades de mejora para el Código y canalizarlas ante la Comisión de Valores Corporativa**.**

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación de la modificación del Código de Conducta Corporativo correspondiente a la revisión y actualización del año 2021". **(969)**
(Ref.: Acuerdo CC-BP-22-ACD-158-2021-Art-6)

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Fernández Garita, pregunta cómo se publica esto para que todo el personal sepa de los cambios.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, explica que hay un proceso de comunicación desde el principio por parte de la Dirección de Capital Humano y por la parte de la División de Gestión de Calidad, pero además hay un proceso de revisión a nivel interno y es parte de las subllaves de pago que existen en el Conglomerado, por lo que se requiere que todas las áreas del Banco revisen todo el documento, desde el primer artículo hasta el final, con todo el personal.

En este sentido, realmente hay un proceso completo de comunicación, información y análisis en todo el Conglomerado.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos** finaliza su participación virtual el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

ARTÍCULO 15

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional valorar el traslado del análisis de la ubicación del Área de Continuidad de Negocio a la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo. (Ref.: Acuerdo CCR-43-ACD-352-2021-Art-3).

La Presidenta, Sra. Badilla López, anuncia que está totalmente de acuerdo con la propuesta realizada en el Comité Corporativo de Riesgo, consecuente con lo que se ha venido desarrollando en términos de gobernanza para poder ubicar y poner en perspectiva esta área, que tiene mucho que aportar al negocio y que se percibe aún no lo ha hecho.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, señala que esto nace dentro del tema del análisis de la estabilidad de las tecnologías de información, donde se encontraron varias debilidades en la gestión del Área de Continuidad de Negocio y del rol que tiene aprobado en este momento.

Dando seguimiento también a un mapa de grado de madurez de continuidad establecido para la Organización, que marca 4 de 5, y viendo los planes de acción que tenían algunas debilidades en su implementación por el alcance y la robustez del área, se evaluó en el Comité de Riesgo el rol que debe tener realmente el área, más que documentador *a posteriori* de los elementos de continuidad que se generan, o si debería estar liderando procesos de contingencia. De ahí, se destaca la importancia de un análisis y se concluye que, habiendo una comisión *ad hoc* de gobernanza, esta sería la adecuada para valorar el rol de esta área.

El Director, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que este es un asunto urgente y se ha venido estudiando en la comisión, entre otros foros, de manera que existe mucho material por analizar. Es imperativo ubicar correctamente esta área para brindarle el respaldo y el material necesario para realizar la labor esperada.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Acoger la recomendación del Comité Corporativo de Riesgo en el sentido de trasladar el análisis de la ubicación del Área de Continuidad de Negocio a la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Acoger la recomendación del Comité Corporativo de Riesgo en el sentido de trasladar el análisis de la ubicación del Área de Continuidad de Negocio a la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo". **(971)**

(Ref.: Acuerdo CCR-43-ACD-352-2021-Art-3)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

8.3.6.- El Comité Corporativo de Auditoría recomienda a la Junta Directiva Nacional que proceda con la aprobación del ajuste a la Proyección Financiera Ajustada 2021 con base en los datos contables al 31 de julio de 2021, aprobada por la Junta Directiva Nacional mediante acuerdo JDN-5860-Acd-762-2021-Art-8. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-197-2021-Art-3).

Al ser las **dieciocho horas con treinta y cuatro minutos**, ingresa el Director Financiero Corporativo, Sr. Esteban Meza Bonilla.

La Directora, Sra. Fernández Garita, recuerda que se había aprobado una modificación a la proyección con corte a la información de julio; sin embargo, llegó de nuevo al Comité Corporativo de Auditoría porque se debe realizar un ajuste en Popular Pensiones, resultado de una mala interpretación de la Operadora y la Dirección Financiera respecto a la proyección aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad, que no coincidía con lo reportado en el ajuste de la proyección.

Por lo tanto, se presenta un nuevo ajuste para ponerla a derecho conforme a la proyección de ingresos que tiene la Operadora de Pensiones.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, indica que se recibe el documento PEN-1298-2021, del 12 de octubre de 2021, por parte de la Operadora de Pensiones, donde se solicita realizar un ajuste al dato de la meta de utilidad neta proyectada de la Sociedad para el 2021. El 28 de setiembre, se recibe también una solicitud del Puesto de Bolsa, con otro ajuste, en este caso positivo, contrario al anterior, que era de disminución.

El indicador de eficiencia sufre una pequeña variación de 55,41% a 55,42% y el ROE de 4,45% a 4,44%, con una diferencia no significativa. De esta forma, este fue el PAO aprobado por esta junta directiva el 27 de setiembre y aquí se plantea un nuevo ajuste, donde se modifican los datos de ambas sociedades, con esta consideración a la que se ha hecho referencia, a fin de que se ajuste a los instrumentos de planificación estratégica y de evaluación de la Institución, y se haga el ajuste tanto en la meta de utilidad de Popular Valores y Popular Pensiones. En el caso del Banco, es un ajuste que prácticamente es mínimo y no afecta la proyección financiera de la Institución.

La Directora, Sra. Fernández Garita, detalla que al final se netea con lo demás de Popular Valores y el error de Popular Pensiones, por lo cual no se ve un cambio significativo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, entiende el efecto neto, pero no por ello se deben ignorar las causas o los motivos de estas variaciones, máxime si hay errores de por medio. Consulta si existe un periodo máximo reglamentado para realizar estos ajustes.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, complementa que en el tema de Popular Pensiones, en el Comité Corporativo de Auditoría, se recomendó la importancia de que se documente de manera apropiada el error cometido, porque se justifica como tal, sobre todo porque se analizó en el Comité que se trata de un ajuste a las utilidades y eventualmente esto es una llave ante un pago del balance y el ajuste es a la baja.

La Directora, Sra. Fernández Garita, menciona que al principio se sintió que lo estaban ajustando para cumplir el Balance, luego se indicó que fue error y cuando intervino el Presidente de Popular Pensiones, dijo que ese no fue el monto que se aprobó y aclaró más la situación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona, respecto a la consulta del Director, Sr. Espinosa Guido, también tiene la inquietud, por lo que solicita sea respondido.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, responde que, si se viera desde el punto de ajuste a las utilidades de cara al cumplimiento de metas, hay un plazo máximo establecido. Sin embargo, la norma deja abierta la posibilidad de que, tratándose de temas de importancia estratégica para la Institución, entre otros, la Junta Directiva puede aprobar un ajuste en ese sentido.

La Directora, Sra. Fernández Garita, acota que, en el nivel de las normas técnicas, esos ajustes van hacia arriba o hacia abajo cuando se haga la liquidación, si para los ingresos reportados, se presentaría un problema, pero no sienten que se algo significativo que se deba justificar al momento de reportar los ingresos a la Contraloría,

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar la proyección financiera actualizada para el año 2021, con base en los datos contables al 31 de julio 2021, considerando la aplicación de los ajustes propuestos a la utilidad neta e indicadores de eficiencia operativa y rentabilidad de Popular Pensiones y Popular Puesto de Bolsa.

Lo anterior en atención al Procedimiento de Proyección Financiera Institucional-Plan Anual Operativo (PAO) y Plan Estratégico del CFBPDC apartado 12.

2. Solicitar a la División Planificación Estratégica que considere la siguiente información para la medición de los instrumentos de planificación institucional.

Indicadores del Conglomerado por UEN Proyección Financiera 2021
(Cifras en millones de colones)

Detalle	*PAO 2021 Propuesto*		
	Utilidad Neta	*Indicador Eficiencia Operativa*	*Indicador Rentabilidad/ Patrimonio*
Conglomerado Banco Popula	35,028	55.42%	4.44%
Banco Popular	24,376	57.77%	3.09%
Popular Valores	5,331	45,33%	12,10%
Popular Pensiones	1,948	65.94%	8.24%
Popular SAFI	1,557	57.34%	14.79%
Popular Seguros	1,816	50.85%	16.29%

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar la proyección financiera actualizada para el año 2021, con base en los datos contables al 31 de julio 2021, considerando la aplicación de los ajustes propuestos a la utilidad neta e indicadores de eficiencia operativa y rentabilidad de Popular Pensiones y Popular Puesto de Bolsa.**
>
> **Lo anterior en atención al Procedimiento de Proyección Financiera Institucional-Plan Anual Operativo (PAO) y Plan Estratégico del CFBPDC apartado 12.**
>
> **2. Solicitar a la División Planificación Estratégica que considere la siguiente información para la medición de los instrumentos de planificación institucional:**

Indicadores del Conglomerado por UEN Proyección Financiera 2021
(Cifras en millones de colones)

Detalle	*PAO 2021 Propuesto*		
	Utilidad Neta	*Indicador Eficiencia Operativa*	*Indicador Rentabilidad/ Patrimonio*
Conglomerado Banco Popula	35,028	55.42%	4.44%
Banco Popular	24,376	57.77%	3.09%
Popular Valores	5,331	45,33%	12,10%
Popular Pensiones	1,948	65.94%	8.24%
Popular SAFI	1,557	57.34%	14.79%
Popular Seguros	1,816	50.85%	16.29%

(972)

(Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-197-2021-Art-3)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

8.3.7.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a octubre del año 2021. (Ref.: Acuerdo CCA-26-acd-198-2021-Art-4)

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que este punto también fue remitido por el Comité Corporativo de Auditoría, para conocimiento, por lo que recomienda dar por conocidos los resultados y tomar en cuenta las recomendaciones emitidas, pues la información ha sido vista abundantemente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, señala que no vieron ningún elemento sobre el cual deban advertir a la Junta Directiva, respecto a los estados financieros, más que en el nivel de utilidad se continúa creciendo y con resultados positivos y esperan que de esa manera continúen hasta el cierre de año.

En cuanto a la parte de la cartera, se aumenta la cartera, pero siguen viendo los resultados por la fuga de clientes y cancelaciones anticipadas, fuera de ello lo referente a las estimaciones, la mora al 2,78%, son los principales aspectos vistos en el Comité Corporativo de Auditoría, pero reitera que no visualizaron alguna situación que deben alertar a esta Junta Directiva.

El Director, Sr. Espinoza Guido, menciona que debe indicar el comentario en el punto correspondiente a las recomendaciones del Comité Corporativo de Riesgo, que ya fue visto en términos de cartera y ciertos indicadores.

Conviene llamar la atención de que el contexto económico financiero este año será bastante diferente a lo proyectado para el año próximo, es decir, de los ₡24.000 millones que se llevan acumulados por ganancias de capital, se circunscriben a un entorno económico financiero de tasas de interés muy bajas que propician incrementos en el precio de los bonos, lo cual, de acuerdo con las posiciones que tiene el Banco, lo ha inducido a realizar esas ganancias de capital.

Por tanto, casi que dos terceras partes de las utilidades que se están obteniendo, se dieron por esa coyuntura económica financiera especial y, por otra parte, se tiene un comportamiento similar a las utilidades del Puesto de Bolsa, si ello se une con lo advertido por el Comité Corporativo de Riesgo respecto al tema de la cartera crediticia, sobre todo en aspectos puntuales, por ejemplo, vivienda y el sector empresarial, se tendrá un contexto muy diferente.

Menciona que el análisis para el año próximo se debe hacer con un prisma distinto, eso es lo que se trató de advertir, si bien, se tuvieron grandes aciertos, el contexto ha sido muy particular.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por conocido el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a octubre del año 2021.

Lo anterior en atención a los acuerdos JDN-5624-Acd-183-2019-Art-16 inciso 1) Calendarización de informes y JDN-5801-Acd-98-2021-Art.4 Informe Estados Financieros incluyan resultados de implementación del Plan de Uso de recursos, correspondiente a la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo brindada por el BCCR. Y artículo 29 del acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento Información Financiera.

Se destaca lo siguiente:

- **El activo total presenta una disminución interanual del 6,35%, lo anterior es reflejo de la estrategia de la modificación de la estructura pasiva fortaleciendo las captaciones de menor costo disminuyendo a su vez los saldos de captaciones a plazo de mayor costo aspecto que conlleva a una disminución principalmente de los saldos de inversiones y por ende de la disminución del activo.**

- **El portafolio de inversiones alcanza la suma ₡1.234.327 millones, presenta una reducción interanual de ¢210.501 millones derivado de los aspectos citados sobre la estrategia definida para la parte pasiva del balance del Banco.**

- **Cabe destacar que en los últimos meses se ha contenido la caída en el saldo de la cartera de crédito experimentada en los primeros cinco meses del año, en el mes de octubre 2021 se presentó un aumento por la suma de ¢13.542 millones y en el acumulado del periodo se presenta una disminución de ¢7.201 millones.**

- **La utilidad neta acumulada a octubre 2021 por ₡38,268 millones. Utilidad de las Sociedades por la suma de ₡10.551 millones (participación sobre utilidad neta 27,57%).**

- **Utilidad de Intermediación Financiera aumenta en términos interanuales en ₡55.771 millones (35,55%).**

- **Gastos de Administración aumentan en términos interanuales en 0,64%.**

- **Ingresos por servicios por el orden de ¢19.002 millones, a octubre 2020 fue por un monto de ₡20.357 millones. En términos porcentuales la disminución es de un 6.66%.**

- **Gasto neto de estimaciones por ₡45.910 millones (₡33.391 millones a octubre 2020). El incremento es de un 37.49%. A octubre se registran en el 2021 ¢7.224 millones adicionales de la política de estimaciones de ellos ¢2.408 millones son del mes de octubre. Además, se registró en octubre la suma de ₡4.502 millones, como estimación del 100% de los productos por cobrar relacionados a más de 180 días, al cierre del mes de octubre 2021, lo anterior con base en la aplicación de con lo dispuesto por el CONASSIF, según resolución CNS-168607.**

- **Impacto negativo en la utilidad neta de los Bienes Adjudicados por ₡5.153 millones, monto superior al acumulado a octubre 2020 que fue ₡2.242 millones.**

- **Ganancias de Capital acumulada por ¢24.897 millones mientras que a octubre 2020 fueron de ¢1.061 millones. En el mes de octubre del 2021 se generaron ¢3.023 millones de ganancias de capital versus ¢4.503 millones del mes anterior.**

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por conocido el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a octubre del año 2021.

Lo anterior en atención a los acuerdos JDN-5624-Acd-183-2019-Art-16 inciso 1) Calendarización de informes y JDN-5801-Acd-98-2021-Art.4 Informe Estados Financieros incluyan resultados de implementación del Plan de Uso de recursos, correspondiente a la facilidad especial y temporal de financiamiento a mediano plazo brindada por el BCCR. Y artículo 29 del acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento Información Financiera.

Se destaca lo siguiente:

- **El activo total presenta una disminución interanual del 6,35%, lo anterior es reflejo de la estrategia de la modificación de la estructura pasiva fortaleciendo las captaciones de menor costo disminuyendo a su vez los saldos de captaciones a plazo de mayor costo aspecto que conlleva a una disminución principalmente de los saldos de inversiones y por ende de la disminución del activo.**

- **El portafolio de inversiones alcanza la suma ₡1.234.327 millones, presenta una reducción interanual de ¢210.501 millones derivado de los aspectos citados sobre la estrategia definida para la parte pasiva del balance del Banco.**

- **Cabe destacar que en los últimos meses se ha contenido la caída en el saldo de la cartera de crédito experimentada en los primeros cinco meses del año, en el mes de octubre 2021 se presentó un aumento por la suma de ¢13.542 millones y en el acumulado del periodo se presenta una disminución de ¢7.201 millones.**

- **La utilidad neta acumulada a octubre 2021 por ₡38,268 millones. Utilidad de las Sociedades por la suma de ₡10.551 millones (participación sobre utilidad neta 27,57%).**

- **Utilidad de Intermediación Financiera aumenta en términos interanuales en ₡55.771 millones (35,55%).**

- **Gastos de Administración aumentan en términos interanuales en 0,64%.**

- **Ingresos por servicios por el orden de ¢19.002 millones, a octubre 2020 fue por un monto de ₡20.357 millones. En términos porcentuales la disminución es de un 6.66%.**

- **Gasto neto de estimaciones por ₡45.910 millones (₡33.391 millones a octubre 2020). El incremento es de un 37.49%. A octubre se registran en el 2021 ¢7.224 millones adicionales de la política de estimaciones de ellos ¢2.408 millones son**

del mes de octubre. Además, se registró en octubre la suma de ₡4.502 millones, como estimación del 100% de los productos por cobrar relacionados a más de 180 días, al cierre del mes de octubre 2021, lo anterior con base en la aplicación de con lo dispuesto por el CONASSIF, según resolución CNS-168607.

- **Impacto negativo en la utilidad neta de los Bienes Adjudicados por ₡5.153 millones, monto superior al acumulado a octubre 2020 que fue ₡2.242 millones.**

- **Ganancias de Capital acumulada por ¢24.897 millones mientras que a octubre 2020 fueron de ¢1.061 millones. En el mes de octubre del 2021 se generaron ¢3.023 millones de ganancias de capital versus ¢4.503 millones del mes anterior".** (973)
  (Ref.: Acuerdo CCA-26-acd-198-2021-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos,** finaliza su participación virtual, el Director Financiero Corporativo, Esteban Meza Bonilla**.**

ARTÍCULO 18

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5878 hasta las 7:15 p. m., a fin de concluir con los puntos agendados para esta sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5878 hasta las 7:15 p. m., a fin de concluir con los puntos agendados para esta sesión".** (974)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19

8.3.8.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento, el informe presentado por la División Corporativa de Tributos sobre el análisis de la recomendación sobre un eventual acercamiento a la Administración Tributaria, así como el plan de acción propuesto para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular, en atención del inciso 3 del acuerdo 722 de la sesión 5857 de la Junta Directiva Nacional.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional que instruya a la División Corporativa de Tributos para que incorpore el plan de acción para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal dentro del cronograma actual de la Estrategia Tributaria, con el fin de darle seguimiento. (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-199-2021-Art-5)

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos,** inicia su participación virtual, el Jefe, División Corporativa de Tributos, Sr. Michael Chaves Ramírez.

La Directora, Sra. Fernández Garita, el Comité Corporativo de Auditoría vieron los resultados, pero decidieron continuar dando seguimiento, porque hay aspectos por considerar dentro de la estrategia, los cuales están contenidos en el plan de acción.

El Jefe de la División Corporativa de Tributos, Sr. Chaves Ramírez, indica que este acuerdo tiene relación con el análisis y presentación sobre temas de índole tributaria ante la Administración Tributaria, específicamente en temas tecnológicos que están trabajando con ciertos requerimientos.

Es importante mencionar que, previo a todo el análisis fiscal, se realizaron varias acciones, por ejemplo, la valoración de cumplimento fiscal, lo cual determinó aspectos positivos. Hubo una auditoría especializada en temas fiscales, que también coincidió en uno de los aspectos en temas de renta, no tuvo observaciones, en cuanto al IVA, coincidió con ciertas observaciones, que están siendo subsanadas.

Además, en lo referente a la inclusión del nuevo personal de la División, que se trata de un abogado y una contadora pública, que llegaron a reforzar la cultura tributaria, capacitaciones, así como todo el trabajo realizado en cuanto al ajuste de la normativa en relación de lo que corresponde a mejorar todo el proceso tributario del Banco y sus Sociedades Anónimas.

Explica que algunos aspectos importantes de conocimiento del Comité Corporativo de Auditoría y para esta Junta Directiva Nacional, es que ya se han dado acercamientos con personeros de la Administración Tributaria, en cuanto a consultas de proyectos, consultas vía artículo 119, que permite analizar algunos temas específicos del Banco u otras consideraciones, para que ellos los guíen en cuanto a si la interpretación institucional está siendo correcta.

Por otra parte, en lo referente al cumplimento tributario, es importante resaltar la parte de cumplimiento de los deberes formales y materiales, presentación de declaraciones, lo cual se está cumpliendo en tiempo y forma.

En la parte de los deberes materiales, se han realizado evaluaciones, las cuales han permitido hacer algunos ajustes a las declaraciones y previo a que las revise la Administración Tributaria, fueron corregidas con los ajustes del caso. Eso se dio en diferentes temas, por ejemplo, utilidades, IVA, retenciones en la cuenta, adquirencias y los mismos servicios digitales transfronterizos.

Indica que se está haciendo una labor previa para subsanar cualquier situación que se pudiera presentar, que por la estructura del Banco se convierte en un tema que debe ser madurado para los procesos de revisión que les permite ir identificando, corregir y mejorar todo lo que se pueda en la parte tributaria.

Debe indicar el seguimiento que se le ha dado a este tema por parte del Comité Corporativo de Auditoría, así como de esta Junta Directiva, con la estrategia establecida el año pasado y a la fecha.

Además, se ha tenido un enorme compromiso por parte de la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias Generales, para dar énfasis al tema tributario y a ciertos puntos que han visualizado en los requerimientos, a los que se les está dando seguimiento con el fin de contar con procesos automatizados, que permitan minimizar cualquier tipo de error, que el automatizarlo, permite minimizarlo.

Por otra parte, debe indicar que también se ha tenido mucho apoyo por parte de la Auditoría Interna, la cual ha realizado evaluaciones y ha determinado oportunidades que mejora que han ido siendo corregidas, además, de los aportes por parte de los asesores y la Auditoría Externa les brinda en materia fiscal para hacer correcciones.

Comenta que hace una semana tuvieron la entrega de un informe preliminar por parte de la Auditoría Externa y se pudo ver un avance significativo de lo que se tuvo en el 2021 a la fecha, las observaciones se han minimizado, por tanto, cree que eso significa que han podido ver los ajustes implementados.

En relación con el acuerdo sobre el acercamiento, debe indicar que la Administración Tributaria no cuenta con una facultad para poder indicar en qué elementos apoyaría al Banco, ellos tienen que ir de acuerdo con el principio de reserva de ley, establecer lo que ella le establece.

En términos generales, los artículos del Código de Normas, la parte propia de la Administración Tributaria, lo que requiere es atender consultas, por ejemplo, cuando hay proyectos, pero ante una situación determinada que tenga un contribuyente, debe actuar conforme a la ley.

Por no tener una facultad de apoyo, lo que se ha hecho es que, analizando completamente el tema, la recomendación es no mencionar que se están desarrollando mejoras, por ejemplo, ya se cuenta con un plan a la fecha y hasta el cierre de año, que permitirá minimizar el tema del devengo y las facturas que pasan de un periodo.

Por tanto, a pesar de que no existe una automatización, permitirá maximizar en lo posible, cualquier facturación extemporánea o que se pase de un periodo a otro.

Explica que la idea, en función del acercamiento con la Administración Tributaria, principalmente consiste en, primero llevar a cabo una revisión integral, que son procesos que ya se están aplicando, pero revisar los requerimientos y la materia asociada a ellos, para permitir, en este caso, ajustes de previo a que los determine la Administración Tributaria.

Lo anterior, con el fin de evitar discusiones, pues los criterios que defina la Administración Tributaria pueden ser diferentes a los del Banco y con ello se tendría que dar argumentos para establecer cuáles son los puntos por lo que aplicó un criterio determinado.

Por tanto, son situaciones que siempre estarán presentes en la parte fiscal, principalmente porque se esperaría que la Ley sea clara y específica, lo cual se da, muchas veces ha conllevado interpretación, lo que ha sido visto con algunos ajustes realizados desde la Ley 9685 a la fecha, pues podían presentar una posición y luego aparecían con otra.

Actualmente el Banco está con una reconsideración de un tema con el cual no están de acuerdo con la posición de la Administración Tributaria, a lo cual indicaron que la revisarían dado que existe la posibilidad de una interpretación no acorde con la Ley. Es ahí donde sí se buscan acercamientos con ellos.

Puntualmente fueron esos requerimientos lo que se debía corregir, el módulo de facturación electrónica en línea, la parte de la interfase contable.

Para cada uno de esos elementos, se está haciendo un análisis para incorporarlos en el plan de trabajo, determinando cuáles son las mejoras y el posible impacto, en el caso de que exista, por ejemplo, en la parte de factura electrónica el tema es que la factura se va el día siguiente, ello por una cuestión del sistema, por tanto, se están haciendo los ajustes para que la información sea enviada en tractos durante el día.

Señala que eso los expone, pero la Administración Tributaria ha dado criterios, donde dice que, por temas informáticos, siempre que se reciba la factura, el cumplimiento está dado, por ello que están tratando que dentro del mismo día se dé el cumplimiento en un 100% de la Ley.

Comenta que a otros contribuyentes les ha aceptado que por circunstancias especiales se dé una situación parecida donde muchos de ellos facturan en la noche o en las madrugadas, debido a la canalización de los recursos.

Puntualmente por la era tecnológica que se ha tenido, así como unos problemas que se tuvieron en el nivel de TI en cuanto a los ambientes de prueba y producción, esos requerimientos se están avanzando y se podrán poner en producción hasta el próximo año, debido a situaciones específicas que les explicó TI.

La idea es ir adelantando pruebas para poder salir en tiempo, el proceso más lejano es el de la interfaz, el cual está siendo establecido para finales de abril y que en mayo del 2022 ese ajuste esté en producción.

En función de ello recomendaron hacer una revisión integral con esos requerimientos, incorporar en el plan de trabajo la estrategia tributaria y también la parte de que TI los acompañe en estos procesos de automatización. Por lo relevante del tema, es importante contar con el acompañamiento de esa área.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el informe presentado por la División Corporativa de Tributos sobre el análisis de la recomendación sobre un eventual acercamiento a la Administración Tributaria, así como el plan de acción propuesto para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular, en atención del inciso 3 del acuerdo 722 de la sesión 5857 de la Junta Directiva Nacional.

2. Solicitar a la Administración que instruya a la División Corporativa de Tributos para que incorpore el plan de acción para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal dentro del cronograma actual de la Estrategia Tributaria, con el fin de darle seguimiento.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el informe presentado por la División Corporativa de Tributos sobre el análisis de la recomendación sobre un eventual acercamiento a la Administración Tributaria, así como el plan de acción propuesto para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular, en atención del inciso 3 del acuerdo 722 de la sesión 5857 de la Junta Directiva Nacional.**
>
> **2. Solicitar a la Administración que instruya a la División Corporativa de Tributos para que incorpore el plan de acción para atender los aspectos de índole tributaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal dentro del cronograma actual de la Estrategia Tributaria, con el fin de darle seguimiento".** **(975)**
> (Ref.: Acuerdo CCA-26-ACD-199-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación, la cual fue muy amplia y los hace sentir tranquilos por el trabajo que se está realizando, pues ha sido una preocupación que se ha tenido como Junta Directiva.

El Jefe de la División Corporativa de Tributos, Sr. Chaves Ramírez, indica en función del Comité Corporativo de Auditoría, están por enviar el oficio con la incorporación de los temas específicos para que se pueda dar el seguimiento que corresponde.

Al ser las **diecinueve horas con siete minutos,** finaliza su participación virtual el Jefe de la División Corporativa de Tributos, Sr. Chaves Ramírez.

ARTÍCULO 20

8.3.9.- Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial, correspondiente al año 2022. (Ref.: Oficio SJDN-1271-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que el Plan de Trabajo fue consensuado con el Director. Sr. Espinoza Guido y con ella, pues no lo pudieron ver en la Comisión de Banca Social, pues en noviembre la única actividad que se tiene es la aprobación o presentación de dicho plan de Trabajo. No se vio en la Comisión porque en noviembre solo tenían ese tema.

Sin embargo, tomaron la decisión de remitirlo directamente a esta Junta Directiva para no realizar una sesión para analizar un único tema.

Indica que el plan de trabajo está bien fundamentado y con lo aprobado anteriormente y lo hecho hoy, requiere alguna revisión y será presentado nuevamente en febrero, por tanto, sugiere darlo por aprobado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que está de acuerdo con lo manifestado por la Presidenta, Sra. Badilla López, presentarlo directamente a esta Junta Directiva y revisarlo próximamente conforme la nueva comisión que verá estos temas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial, correspondiente al año 2022.

Lo anterior en atención al artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo Empresarial, correspondiente al año 2022**.
>
> **Lo anterior en atención al artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias". (976)**
> (Ref.: Oficio SJDN-1271-2021

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 21

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita prórroga al 14 de enero de 2022, con el fin de atender el acuerdo JDN-5852-Acd-676-art-6 sobre el plan piloto del proceso de Gestión de Crédito. (Ref.: Oficio GGC-1596-2021)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que el plan piloto de crédito tenía un plazo hasta el 30 de noviembre, por lo que están pidiendo ampliación de dicho plan y el informe respectivo para ser presentado el 14 de enero del 2022, poder sacar los indicadores adicionales que les fueron solicitados, pudiendo plantear la recomendación no de continuar con ese proceso tal como fue diseñado y está en ejecución.

El Director, Sr. Espinoza Guido, indica que sea por una única vez, dado que el acuerdo es de febrero de este año, el tiempo ha sido bastante.

Considera que la ampliación debió ser presentada antes del vencimiento del plazo; lo indica para que se tenga en cuenta en el flujo de documentos.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Otorgar prórroga, al 14 de enero de 2022, con el fin de que la Administración atienda el acuerdo JDN-5852-Acd-676-art-6 sobre el plan piloto del proceso de Gestión de Crédito.

Lo anterior con fundamento en el acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4 inciso 3) del 2 de febrero del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Otorgar prórroga, al 14 de enero de 2022, con el fin de que la Administración atienda el acuerdo JDN-5852-Acd-676-art-6 sobre el plan piloto del proceso de Gestión de Crédito.**
>
> **Lo anterior con fundamento en el acuerdo JDN-5800-Acd-085-2021-Art-4 inciso 3) del 2 de febrero del 2021". (977)**
> (Ref.: Oficio GGC-1596-2021)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que leerá la frase que hoy les fue incluida:

> "*Ojalá pudiésemos meter el espíritu de la Navidad en jarros y abrir uno cada mes del año*".

Están celebrando la Navidad, y ojalá siempre se tenga ese deseo de servicio y amor que inspira esta época navideña, característico de todos como miembros líderes de un Conglomerado tan importante del país.

Agradece a todos por el apoyo brindado para la realización de la sesión.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS,** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5879

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISIETE HORAS CON CUATRO MINUTOS** del **MIÉRCOLES OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Ingresa el Subauditor Interno, Sr. Marco Chaves Soto, al ser las **diecisiete horas con cuatro minutos.**

Se comprueba el cuórum y se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

3.- Correspondencia.

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar el artículo 6, derogar el inciso a del artículo 7 y adicionar los artículos 8bis, 8ter y 8quáter al *Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.* (Ref.: Oficio CNS-1702-10)

3.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para información, el oficio GGC-1321-2021, que comunica que de momento se continua con el portafolio de proyectos corporativo de tecnología vigente, aprobado para el período 2020-2023 y, en el momento en que se concluya el ejercicio indicado, se comunicarán las nuevas prioridades que se definan. Igualmente, se aclara que la Gerencia General Corporativa incluirá en las etapas de análisis del *backlog* empresarial los esfuerzos administrados por las Sociedades, incorporando la información como parte de los resultados de priorización institucional. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-26-ACD-165-2021-Art-6)

3.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para conocimiento, los perfiles de los puestos de Auditoría Interna y Gerencia General de Popular Fondos de Inversión S. A. (Ref.: Acuerdo CCNR-15-ACD-106-2021-Art-3)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

6.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para análisis, el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de TI PETI (2021-2024), con corte al III trimestre del 2021. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-26-ACD-164-2021-Art-5)

6.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe Trimestral del Riesgos Tecnológicos del Banco Popular y sus Sociedades. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-27-Acd-170-2021-Art-3)

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Alejandro Grossi Vega, Director Ejecutivo del Fodemipyme, solicita 15 días de vacaciones de fin y principio de año. (Ref.: Oficio DIRFOD-1259-2021)

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.2.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite presentación del proceso por seguir como parte de la actualización de la normativa interna denominado *Control de Ingreso a la Junta Directiva Nacional.* (Ref.: Oficio SJDN-1348-2021)

8.3. Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva Nacional, para su valoración, la solicitud de derogatoria del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el tanto la Gerencia General Corporativa considera que perdió vigencia y no se prevé la reactivación del servicio. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-84-2021-Art-5)

Comité Corporativo de Auditoría.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento y aprobación, su propuesta de Plan Anual de Trabajo para el periodo 2022. (Ref.: Acuerdo CCA-27-ACD-211-2021-Art-7)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita se asigne a la Gerencia General Corporativa el liderazgo de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular; con lo cual no solo se solventa la debilidad señalada por la Auditoría Interna, sino que también desde ese despacho gerencial se podrá dar el impulso necesario a las actividades incorporadas en dicho plan en aras de trabajar de la mano con la Junta Directiva Nacional y con los equipos necesarios para el cierre de brechas y alcanzar el nivel de madurez deseado en esta materia. (Ref.: Oficio GGC-1328-2021)

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite informe de avance respecto al apoyo que se está brindando al proceso de la elaboración de las nuevas Pautas y Orientaciones Estratégicas 2022. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5869-Acd-863-2021-Art-12, inciso 2. (Ref.: Oficio GGC-1599-2021)

8.4.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta correo electrónico remitido por el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, en el que envía a la Gerencia copia de la resolución emitida en recurso de amparo número Exp: 21-020876-0007-CO, Res. Nº 2021024898 que declara sin lugar una petición de información relacionada con los hechos que se exponen en los oficios S-364-2021 y S-363-2021. Al existir una resolución jurisdiccional que resuelve sobre los hechos denunciados ante esa Junta, no procede gestión adicional por parte de la Administración. (Ref.: Oficio GGC-1607-2021)

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita que, por solicitud del Secretario General, se elimine de la agenda el punto 8.2.2, referente a la actualización de la normativa interna denominado *Control de Ingreso a la Junta Directiva Nacion*al. Por tanto, mociona para:

Sacar de agenda el punto 8.2.2: El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite presentación del proceso por seguir como parte de la actualización de la normativa interna denominado *Control de Ingreso a la Junta Directiva Nacional.* (Ref.: Oficio SJDN-1348-2021).

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Sacar de agenda el punto 8.2.2: El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, remite presentación del proceso por seguir como parte de la actualización de la normativa interna denominado *Control de Ingreso a la Junta Directiva Nacional.* (Ref.: Oficio SJDN-1348-2021)". (979)**

ACUERDO FIRME.

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar el artículo 6, derogar el inciso a del artículo 7 y adicionar los artículos 8bis, 8ter y 8quáter al *Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.* (Ref.: Oficio CNS-1702-10)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido y remitir a la Administración el oficio CNS-1702-10, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar el artículo 6, derogar el inciso a del artículo 7 y adicionar los artículos 8bis, 8ter y 8quáter al Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley No. 7732 Reguladora del Mercado de Valores y el artículo 131 inciso c) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido y remitir a la Administración el oficio CNS-1702-10, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica que se resolvió modificar el artículo 6, derogar el inciso a del artículo 7 y adicionar los artículos 8bis, 8ter y 8quáter al Reglamento sobre Oferta Pública de Valores.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley No. 7732 Reguladora del Mercado de Valores y el artículo 131 inciso c) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica". (991)**

ARTÍCULO 3

3.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para información, el oficio GGC-1321-2021, que comunica que de momento se continua con el portafolio de proyectos corporativo de tecnología vigente, aprobado para el período 2020-2023 y, en el momento en que se concluya el ejercicio indicado, se comunicarán las nuevas prioridades que se definan. Igualmente, se aclara que la Gerencia General Corporativa incluirá en las etapas de análisis del *backlog* empresarial los esfuerzos administrados por las Sociedades, incorporando la información como parte de los resultados de priorización institucional. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-26-ACD-165-2021-Art-6)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-26-ACD-165-2021-Art-6, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para información, el oficio GGC-1321-2021, que comunica que de momento se continua con el portafolio de proyectos corporativo de tecnología vigente, aprobado para el período 2020-2023 y, cuando se concluya el ejercicio indicado, se comunicarán las nuevas prioridades que se definan.

Igualmente, se aclara que la Gerencia General Corporativa incluirá en las etapas de análisis del *backlog* empresarial los esfuerzos administrados por las Sociedades, incorporando la información como parte de los resultados de priorización institucional.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el acuerdo CCTI-BP-26-ACD-165-2021-Art-6, mediante el cual el Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para información, el oficio GGC-1321-2021, que comunica que de momento se continua con el portafolio de proyectos corporativo de tecnología vigente, aprobado para el período 2020-2023 y, cuando se concluya el ejercicio indicado, se comunicarán las nuevas prioridades que se definan.**
>
> **Igualmente, se aclara que la Gerencia General Corporativa incluirá en las etapas de análisis del *backlog* empresarial los esfuerzos administrados por las Sociedades, incorporando la información como parte de los resultados de priorización institucional". (992)**

El Director, Sr. Campos Conejo, detalla que el fin es informar a esta Junta Directiva sobre el portafolio de proyectos corporativo de tecnología vigente para que estén enterados acerca del avance. Se analizará en detalle en otro momento.

ARTÍCULO 4

3.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para conocimiento, los perfiles de los puestos de Auditoría Interna y Gerencia General de Popular Fondos de Inversión S. A. (Ref.: Acuerdo CCNR-15-ACD-106-2021-Art-3)

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, explica que los perfiles fueron elaborados por la Dirección de Capital Humano y agrega que la elección del puesto de la Gerencia General de Popular Fondos de Inversión S. A. dependerá de la Junta Directiva y en el caso del Auditor Interno el perfil fue revisado por la Auditoría Interna del Banco.

El Subauditor Interno, **Sr. Chaves Soto**, indica que los documentos de los perfiles que se adjuntaron en la agenda parecen no ser los aprobados en la Comisión, pues encontraron algunos errores; por ejemplo, en el tiempo de experiencia se piden cinco años de experiencia, pero después de consultar a la Dirección de Capital Humano, lo correcto es una experiencia de siete u ocho años.

Considera que hay un error en los archivos que se adjuntaron en la agenda de esta sesión, dado que hay diferencias. En los nombres de los documentos se lee en uno "Gerente General" y en el otro "Auditor Interno", pero cuando se abren los dos son del perfil del "Auditor Interno", por tanto, para efectos de tomar el acuerdo deben asegurarse de que sean los perfiles correctos.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, explica que, en efecto, los dos documentos corresponden al perfil del Auditor Interno.

El Subauditor Interno, **Sr. Chaves Soto**, destaca que las diferencias se presentan en la experiencia y en la formación académica, pues se pide una maestría, pero en la Comisión se aprobó un perfil con licenciatura o maestría.

En el perfil de la Gerencia General se pide una formación académica de licenciatura, preferiblemente con Maestría en Seguros, pero no tiene sentido porque este es el perfil del Gerente de Popular SAFI.

Al ser las **diecisiete horas con doce minutos**, inicia su participación virtual el Jefe de la División de Cultura y Desarrollo, Sr. Mauricio Durán Ross.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agrega que cuando se analizaron los perfiles del resto de los gerentes del Conglomerado observaron diferencias, en unos se pide una licenciatura, en otros se pide una maestría y le parece que debería existir una uniformidad.

Incluso los requisitos de conocimientos son diferentes y no están alineados a los demás perfiles.

Esa situación se debe corregir y uniformar los requisitos académicos solicitados en los perfiles de los gerentes de las Sociedades.

La Presidenta, Sra. Badilla López, cree que lo más apropiado es revisar el documento, corregirlo e incluir nuevamente el tema en la agenda de otra sesión.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, pide que se adjunten los documentos correctos y señala que en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones sí se analizaron los perfiles correctos.

Expresa que no tendría sentido devolver el tema al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones porque el error se debe únicamente a un traslape de los documentos adjuntos.

El Jefe de la División de Cultura y Desarrollo, Sr. Durán Ross, advierte que quizás ha habido alguna confusión porque la Dirección de Capital Humano envió un perfil al cual se le han hecho diferentes ajustes y posiblemente no se incluyó la última versión.

Por lo anterior, lo mejor sería que la Dirección de Capital Humano revise los documentos y verifique que todos los perfiles tienen características similares en cuanto a años de experiencia y requisitos académicos y, posteriormente, enviar esas versiones finales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

En relación con los perfiles de los puestos de Gerencia General y de Auditoría Interna de Popular Fondos de Inversión S. A.:

Instruir a la Dirección de Capital Humano a fin de que revise y ajuste los perfiles de los puestos de Gerencia General y de Auditoría Interna de Popular Fondos de Inversión S. A. y en un plazo de dos semanas los remita a esta Junta Directiva.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"En relación con los perfiles de los puestos de Gerencia General y de Auditoría Interna de Popular Fondos de Inversión S. A.:**
>
> **Instruir a la Dirección de Capital Humano a fin de que revise y ajuste los perfiles de los puestos de Gerencia General y de Auditoría Interna de Popular Fondos de Inversión S. A. y en un plazo de dos semanas los remita a esta Junta Directiva". (980)**
> (Ref.: Acuerdo CCNR-15-ACD-106-2021-Art-3)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecisiete horas con diecinueve minutos**, finaliza su participación virtual el Jefe de la División de Cultura y Desarrollo, Sr. Mauricio Durán Ross.

ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, a raíz de la invitación del Directorio Nacional a los miembros de esta Junta Directiva a participar en la Asamblea Extraordinaria del próximo sábado 11 de diciembre de 2021 y considerando los puntos agendados, pide realizar una sesión extraordinaria el jueves 9 de diciembre a las 4:30 p. m., con el fin de analizar las políticas por aprobar en dicha Asamblea.

La razón de esa solicitud es porque esas políticas son de interés de esta Junta Directiva y del Conglomerado, en general. Por tanto, mociona para:

Realizar una sesión extraordinaria el jueves 9 de diciembre a las 4:30 p. m. a fin de analizar el tema de las políticas por aprobar en la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, del próximo sábado 11 de diciembre.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Realizar una sesión extraordinaria el jueves 9 de diciembre a las 4:30 p. m. a fin de analizar el tema de las políticas por aprobar en la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, del próximo sábado 11 de diciembre".** (981)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

5.- Asuntos de Directores.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, comunica que no podrá participar en las sesiones de la próxima semana de esta Junta Directiva, por lo cual, asistirá su suplente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Tomar nota de que la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado no participará en las sesiones de la Junta Directiva Nacional programadas para la semana del 13 al 17 de diciembre del 2021 e instruir a la Secretaría General para que convoque a su suplente.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Tomar nota de que la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado no participará en las sesiones de la Junta Directiva Nacional programadas para la semana del 13 al 17 de diciembre del 2021 e instruir a la Secretaría General para que convoque a su suplente".** (982)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Director, Sr. Espinoza Guido, pide que definan la fecha de inicio de las sesiones de esta Junta Directiva después de la pausa de fin de año.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone regresar el 10 de enero de 2022.

El Director, Sr. Espinoza Guido, recomienda también el reinicio de las sesiones de los comités y comisiones a partir de la semana del 10 de enero de 2022. Se debe comunicar a todos ese receso de labores.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Decretar un receso de labores de esta Junta Directiva Nacional a partir del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 9 de enero del 2022.

Las comisiones y comités volverán a sesionar también a partir del 10 de enero del 2022.

Al respecto la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"Decretar un receso de labores de esta Junta Directiva Nacional a partir del 23 de diciembre del 2021 y hasta el 9 de enero del 2022.**
>
> **Las Juntas Directivas, comisiones y comités volverán a sesionar también a partir del 10 de enero del 2022".** (983)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pide que todo lo referente a la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local, específicamente el artículo 2, sección 6, se traslade a la nueva Comisión de Pautas y Banca Social, en el Reglamento de Comisiones y Comités. Considera que no se está contemplando todo lo expuesto en ese artículo.

Cree que en esa nueva Comisión de Pautas y Banca Social debe quedar la funcionalidad de las Juntas de Crédito Local.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comprende la preocupación del Sr. Gilberth Díaz Vásquez y comenta que en el Comité Corporativo de Auditoría y en el Comité de Cumplimiento tienen planes que aún no están alineados a todas las actividades de cada uno de los comités. Por lo tanto, plantea aprobar el plan de trabajo con las actividades que se realizan según el Reglamento actual y cuando ya se publique el nuevo Reglamento, cada uno de los comités o comisiones deberán revisar el plan de trabajo y definir qué se deja o descarta.

Aclara que la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local no se eliminó, sino que se fusionó con la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo.

En el Reglamento aprobado no se pueden incluir todas las actividades que realiza cada uno de los comités y comisiones, sino que eso se detalla en el plan de trabajo o en la modificación al plan de trabajo que se presentará a la Junta Directiva Nacional en enero o febrero de 2022.

Ese es el momento idóneo para decidir cuáles actividades de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local quedarán en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y en la nueva Comisión de Pautas y Banca Social.

Cree que seguirán designados los mismos coordinadores actuales, por tanto, esas sesiones de trabajo de los coordinadores con los miembros de los comités y comisiones serán muy importantes para modificar los planes de trabajo.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, comprende lo expuesto por la Sra. Margarita Fernández y asegura que el objetivo es no dejar por fuera esas funciones tan importantes. Expresa que seguirá revisando.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que él como coordinador de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local y ella como la coordinadora de la Comisión de Banca Social, Fodemipyme y Banca de Desarrollo deberán conversar sobre las actividades de cada uno de esos Órganos, pues las funciones se fusionaron.

Explica que se están aprobando los planes de trabajo con las funciones propias de cada Comité o Comisión. En enero o a principios de febrero de 2022 se hará un reacomodo de los planes de trabajo para ese año.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, detalla que la duda del Sr. Gilberth Díaz Vásquez es en cuanto a las funciones de las Juntas de Crédito Local.

Recuerda que esos planes de trabajo deben modificarse, en este momento aún no están las actividades que corresponden a las Juntas de Crédito Local porque no se ha cambiado todavía. Aclara que después se reunirán para definir las funciones de esa nueva Comisión.

Recuerda que el tema de las juntas de crédito se va a trasladar a la Comisión de Nominaciones y Remuneraciones. Ahí es donde deben ir todas las acciones que se realizan en las juntas de crédito, no solo sus nombramientos. Cuando se habla de la fusión de Pautas y Políticas con Banca Social, se hace referencia a las otras funciones que se quedaron en cada una, por lo cual se deben coordinar estas acciones. Esta es quizás la inquietud respecto a la fusión.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, observa que lo importante es que todas las funciones se documenten y esa es su única preocupación.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, informa que, para tranquilidad de todos, esto se encuentra en el Reglamento de Juntas de Crédito Local, no en el de comisiones. Observa que se debe ajustar donde se lee “Comisión de Pautas” por “Comisión de Nominaciones”, pero la estructura y el contenido está completo y no se ha perdido nada con este acuerdo.

ARTÍCULO 9

6.1.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para análisis, el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de TI PETI (2021-2024), con corte al III trimestre del 2021. (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-26-ACD-164-2021-Art-5).

Al ser las **diecisiete horas con treinta y siete minutos**, ingresa la Funcionaria de la Dirección de Tecnología de Información, Sra. Zarina Arguedas Porras.

El Director, Sr. Campos Conejo, introduce el tema indicando que el informe consiste en una rendición de cuentas sobre el Plan Estratégico Corporativo de Tecnología de Información (PETI), el cual tiene como corte el seguimiento y el avance que se ha realizado con corte al III trimestre de 2021, sobre el acontecer de la ejecución propiamente. En este sentido, los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información mostrarán los hallazgos y los avances.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, menciona que este es un corte del avance que se lleva a setiembre en el PETI, que al final concluye cómo está afectando el proceso de estabilización de la plataforma tecnológica y cómo ciertas tareas impactan estos objetivos, pero al final se podrían rescatar, toda vez que es un corte actual.

La funcionaria de la Dirección de Tecnología de Información, Sra. Arguedas Porras, procede a exponer el avance e informa que se realiza un seguimiento mensual y un corte trimestral.

En primer lugar, se verá un detalle consolidado de todos los resultados a nivel macro, con cada uno de los objetivos estratégicos. Recuerda que este plan estratégico se consolida con cinco pilares, cada uno con enfoques distintos; en este resultado consolidado, se aprecia el logro global que tienen, respectivamente. Posteriormente, se desarrollará un detalle de los objetivos, con los indicadores que se atienden en este periodo.

Esto da una calificación global al seguimiento de setiembre (la evaluación integral se llevará a cabo a finales de 2021) de un 84%.

En detalle del objetivo 1, el indicador no. 1.1 evalúa los servicios nuevos; TI tiene un catálogo de servicios vigentes, los cuales se rigen por una medición. En este caso, originalmente la meta no se había evaluado porque se estaba en un proceso anual de actualización de los indicadores de calidad de los acuerdos de niveles de servicio, con lo cual se llega a una negociación con las áreas usuarias y, a partir de ahí, se inicia la evaluación. No obstante, el plan de trabajo que se viene ejecutando se ha cumplido en el 100%; no hay una evaluación de este punto como tal y sobre los indicadores que sí se están midiendo del catálogo de servicios, se logró un porcentaje global de cumplimiento de 96,75%, lo cual genera un promedio ponderado de cumplimiento establecido de 99,61%.

El indicador 1.2 mide el avance logrado en el proyecto de licitación pública de infraestructura como servicio. Aquí, se presentó una brecha en cuanto al cronograma. Se proyecta la apertura de ofertas en octubre, lo cual se logró toda vez que fue un proceso recurrido a nivel de la Contraloría General de la República (CGR). Este corte se realiza en setiembre, de manera que aún en el corte no se tenía claridad de la fecha definitiva en que se iba a lograr la apertura de dichas ofertas. Con esto es posible ahora hacer una solicitud de ajuste del cronograma, pues fue impactado por estos aspectos del proceso licitatorio. Al cierre de diciembre, se encuentran al día y en una etapa de criterio técnico de las ofertas.

El indicador 1.3 -Actualización de la plataforma tecnológica y aplicaciones, según niveles de obsolescencia identificados, se cumplió al 100%.

Los últimos dos indicadores están cercanamente relacionados, uno busca impulsar el siguiente paso a nivel de actualización del proceso de migración a la nueva actualización R21. Se está en etapas preliminares, sobre todo de negociación con el proveedor y la actualización de un

contrato. Esto se va trabajando, tiene un avance pequeño de 25%, y se cumple de acuerdo con lo establecido. El otro indicador es un trabajo que ha venido impulsando la División de Gestión de Servicios, relacionado con la explotación de funcionalidades de T24 en la versión actualizada hace un año. Se ha trabajado con el negocio para aprovechar diferentes funcionalidades que tiene esta nueva versión y, de acuerdo con el plan, se cumplirá con lo establecido. El avance actual es de 40%.

Con respecto al objetivo 2, el indicador 2.1 señala: Operación de las aplicaciones en la nube, bajo criterios de resguardo y seguridad de la información.

Con esto se definió una lista de aplicativos, algunos que se encontraban en desarrollo y otros que se tenían en operación, con un gran potencial para migrar a la nube, lo cual se logró.

El indicador 2.2. señala: Impulso del pilar tecnológico plasmado en las actividades asignadas a TI del Programa de Transformación Digital.

En este trimestre en particular, no se tuvo ningún entregable que evaluar, por lo cual esta meta no aplica. No obstante, se realizaron las gestiones pertinentes al 100%. En el caso de indicadores que tienen tres elementos, los dos primeros son propiamente la meta establecida para ese periodo; si la meta no tiene un entregable y sí un cronograma, se evalúa el avance de este.

El indicador 2.3 consiste en: Disponibilidad de las capacidades tecnológicas para impulsar la creatividad, disrupción e innovación en el Conglomerado.

Con este, se quiso habilitar un indicador que permitiera medir actividades propiamente de creatividad e innovación. Se ha contado con el apoyo de herramientas como Power Apps y se han desarrollado algunas iniciativas de valor para el negocio, con lo cual se ha logrado un cumplimiento del 100%. Se habilitó un espacio y se ha buscado capacitar y empoderar a diferentes usuarios de negocio para que exploten y generen por sí mismos desarrollos o productos mínimos viables de uso de sus áreas.

El indicador 2.4 señala: Cumplimiento de las actividades estratégicas asignadas a TI, a través de la gestión de proyectos e iniciativas innovadoras del Banco y Conglomerado.

Este en particular mide, de la cartera de proyectos, aquellas actividades asignadas a la Dirección de TI. En este se reporta una brecha, no se logró la meta, con un 25%, y no se logró cumplir con el proyecto de Conciliación, Liquidación y Contracargos (CLC), precisamente por el impacto de los ambientes, debido a un incidente de seguridad que, si bien se subsanó, mientras se lograban hacer las actividades pertinentes no fue posible avanzar con el proyecto y esto genera un incumplimiento. Hoy, producto de un plan de recuperación establecido en setiembre para los meses de octubre y noviembre, se ha logrado cumplir y estar al día con el proyecto.

Para el objetivo 3, el indicador 3.1 detalla: Entrega de los servicios de TI, mediante una gestión empresarial que garantice costos adecuados, tiempos oportunos y calidad óptima.

Este es un indicador muy ambicioso que cuenta con una línea de ejecución de los cuatro años del PETI. Se registra una brecha a setiembre, se ha venido trabajando con un diagnóstico que se ha consensuado con la empresa Gardner y se presentó una serie de situaciones que no permitieron cumplir con la evaluación prevista para el cierre a setiembre. La brecha aún no se ha logrado cerrar y se está en coordinación para recuperar ese tiempo, de manera que no impacte en una evaluación anual.

El indicador 3.2 señala: Establecimiento de una adecuada tercerización, de cara a los niveles de riesgo y económicos que soporten la operativa interna.

Con este, no se cuenta tampoco con un entregable para este semestre, pero sí un cronograma de trabajo que se cumple de acuerdo con lo programado.

Para el objetivo 4, el indicador 4.1 expone: Aplicación de prácticas ágiles en el desarrollo y cambios mayores de sistemas de información.
Este en particular es un objetivo que se trabaja a demanda, con las diferentes áreas que hacen requerimientos y para este periodo que se evalúa no se tiene ningún requerimiento concreto de productos mínimos viables o de los requerimientos que se están trabajando en tecnología, por lo cual no se evalúa.

El indicador 4.2 detalla: Automatización robótica de los procesos con RPA, contribuyendo a la agilidad y calidad en la entrega de los servicios de TI.

Este indicador logra un avance del 100%, de acuerdo con lo planificado.

El indicador 4.3 señala: Impulso de la gobernanza del Programa de Gestión de Seguridad de la Información, mediante el fortalecimiento de la ciberseguridad.

Este es un programa liderado por la División de Seguridad de la Información y la Dirección de TI tiene a cargo varias iniciativas de este programa, las cuales se vienen trabajando según lo planificado y no presentan ninguna brecha.

El objetivo 5, por su parte, evalúa la parte de estructura. El indicador 5.1 consiste en: Implementación de una estructura organizacional y operativa de TI, acorde con las necesidades del negocio.

Este se tiene sin reportes, toda vez que se está definiendo con otras instancias de la Organización, quienes eventualmente ayudarán a liderar este proceso.

El indicador 5.2 refiere a: Obtención de un nivel óptimo de cultura organizacional de TI, orientada a la satisfacción del cliente.

Igualmente, para este periodo en específico, no se registra un entregable como tal.

El indicador 5.3 detalla: Disponer de personal de TI con las competencias técnicas suficientes y actualizadas, de forma que se fortalezca la entrega de servicios de TI hacia el negocio, en un marco de eficiencia operativa.

Este indicador se ha trabajado según lo establecido y se logró un 100%.

En cuanto al 5.4, Minimizar a dependencia del personal clave de Ti, que asegure la continuidad de las operaciones y la entrega que de servicios de TI para el Banco y las sociedades, se ha dificultado trabajar con este indicador, producto de otras prioridades que se han venido atendiendo y actualmente se reporta una brecha importante, pues no se logró el 40% establecido para este seguimiento y se reporta un 0% de avance.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y un minutos,** ingresa el Director de Tecnología de Información, Sr. Rolando González Montero.

El Director, Sr. Espinoza Guido, solicita la valoración general de parte del Coordinador del Comité Corporativo de Tecnología de Información y del Gerente General Corporativo, considerando lo que se ha conversado en la Comisión *ad hoc* de Estabilización de Sistemas. Si bien se trata de asuntos separados, también tienen relación con el tema de tecnología en el Banco. Además de esta valoración, consulta cómo es posible enmarcar en el Plan Estratégico estas urgencias monitoreadas en dicha comisión.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, observa que, analizando el PETI y sus objetivos, muchas de las actividades definidas de cara al cumplimiento de los objetivos no necesariamente llevarán a que estos se cumplan al final del plazo.

Por ejemplo, con las actividades planteadas para el objetivo 1, es difícil que este se logre. Para garantizar realmente al cliente externo la calidad de la prestación de los servicios de TI en materia de disponibilidad y continuidad hay mucho por hacer y, de hecho, muchas de estas actividades se encuentran en otro plan. De esta manera, se considera que la Dirección de TI debería revisar si realmente las actividades que se asocian a cada objetivo llevan al Banco a cumplir lo pretendido para finales del 2024.

Adicionalmente, menciona que la Auditoría Interna tiene planificado para inicios de 2022 hacer un estudio específico en relación con el proceso de formulación y seguimiento del plan estratégico en materia de tecnología de información del Banco.

El Director, Sr. Campos Conejo, manifiesta que el propósito de cualquier plan estratégico, en términos generales, es establecer una meta con una coyuntura que diferencie y ayude a acomodarse a los tiempos en que se ejecutan cada uno de los aspectos.

Existen planes estratégicos que sirven para formular y dar presencia física a la logística y la operación de una entidad, hay otros para establecer aspectos propios del giro del negocio, hay un plan estratégico comercial y en este caso, un plan estratégico que se está valorando para que, con el cumplimiento de cada uno de estos hitos, desde el punto de vista de tecnología de información, llegue a ser esa plataforma específica para distinguirse, ser competitivo y, sobre todo, sostenible. Por supuesto, está formulado para que dicha sostenibilidad se alcance de manera permanente. Cada una de las etapas que lo componen se valora desde la concepción o desde la materialización o su aprobación por el Comité Corporativo de Tecnología de Información y por esta junta directiva a inicios de la revisión de este plan.

Sin duda, hay aspectos que no logran que cada uno de los hitos se materialicen, se cumplan o se retrasen, pero tal como se ha visto en la Comisión *ad hoc* son aspectos que, más allá de estar fuera del cumplimiento de un plan estratégico, tienen de alguna manera una eventualidad.

Hoy cae dentro de la misma sesión el cumplimiento de las acciones del plan en materia de riesgos en tecnología de información, y es ahí donde se han distinguido los acontecimientos, en especial relacionados con la caída de sistemas, pero el propósito en primera instancia siempre tiene una buena línea. El Banco cuenta con aspectos logísticos, de infraestructura y de personal de primera línea, y se realizan las adquisiciones y el movimiento de recursos a fin de alcanzar estas situaciones. En términos generales, el plan estratégico se va cumpliendo; siempre hay brechas, pero aquí se debe enfatizar sobre la materialización de riesgos que también están implícitos en tecnología de información y, desde el punto de vista del acontecer de cada uno, se ha hecho el propósito para cumplir.

En términos generales, se trata de un documento vivo y si se necesitan modificaciones, se está en la disposición para hacerlas con la mayor celeridad y simplicidad, para que desde el punto de vista burocrático tenga el mejor propósito para el Conglomerado.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, dice que, tal como lo comentó al principio, se van a desfasar más allá del 84% de acuerdo con la actualidad y ya solicitó a la División de Planificación que realice un cálculo de cuál sería el efecto de la priorizar la estabilización de la plataforma tecnológica. Sin duda, el gran esfuerzo que ha llevado a cabo la Dirección de Tecnología de Información, la Gerencia General Corporativa y la Junta Directiva es con fin de llevar la operativa de dicha Dirección de cara a los clientes a un nivel de estabilización normal y en el camino se han encontrado muchas situaciones que se deben plantear en un *roadmap* con el propósito de lograr ese proceso de estabilización como un elemento prioritario.

Sostiene que recibió un documento del Director de Tecnología de Información donde plantea, específicamente, los elementos se afectará desde el punto de vista estratégico, por ejemplo, los CCLA, y el objetivo es mantener la operación y la visión de gestión de un plan estratégico que, cuando se definió, no se esperaba un año 2021 con todas las situaciones que se ha vivido y donde se consideraba que, con la actualización que se estaba realizando de R17 se iba a solventar muchísimas debilidades que había, inclusive, se iba a corregir el ActiveID, que tanto problema dio el año pasado previo al Día de la Madre, y se enfocaron los esfuerzos en ello, aunque continúan ciertos aspectos.

En relación con la pregunta del Director, Sr. Espinoza Guido, expresa que, en efecto, el Plan Estratégico está sufriendo por la priorización de la estabilización financiera, que es donde se ha enfocado la Organización, sin embargo, la Dirección de Tecnología de Información ha venido atendiendo lo que le corresponde. Ciertamente, registra un avance, pero el cierre no va a ser lo que se quiere y se plantea estratégicamente un cambio mediante el cual se busca la priorizar la estabilidad con todo lo que conlleva desde continuidad del negocio, de garantizar la operación, la estabilidad, el sitio contingente, la comunicación de los sitios, etcétera.

Asegura que lo anterior se ha informado con detalle a la Comisión *ad hoc* y a esta Junta Directiva. Cuando se asigna una prioridad de tal grado como está en este momento, lo que resta decir es que el resto de elementos se vienen atendiendo, aunque el Auditor Interno haya indicado sobre esto que "todo hay que atenderlo" a lo que él advierte que no hay espacio para atenderlo todo con la misma capacidad, de ahí que el enfoque estratégico sea la estabilización de la operación y ese es el objetivo con el cual se ha venido trabajando, de hecho, ya se cumplió una primera etapa y ya está definida la segunda etapa en el *roadmap*.

Adicionalmente, hoy estuvo visualizando el cierre del año con la Dirección de Tecnología de Información con el resto de las acciones que se deben tomar, pero la prioridad sigue siendo la estabilización, por cuanto es la carta de presentación, es la operación que genera ingresos, imagen y confianza y eso es lo más importante que hay en este momento y donde se debe mantener enfocado el esfuerzo, que es, justamente, donde ha estado mayoritariamente tratando de impulsar el resto de elementos.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Navarro Barahona, coincide con el Gerente General Corporativo en el sentido de que el principal riesgo tecnológico es la estabilización, lo cual lleva a apalancar todo el crecimiento de la Organización y a mantener los clientes, pero también se debe tener claro que es una empresa en marcha, debido a lo cual se debe ir gestionando la estrategia definida unos años, para ir alcanzando ese objetivo. Por tanto, son dos temas que se debe trabajar en conjunto, porque, para poder llegar a esa visión la parte tecnológica debe estar estable, pero se debe ir trabajando en la visión.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que las intervenciones han sido muy acertadas y expresa que su intención es que el Plan Estratégico represente lo que ven en todas las áreas; Tecnología de Información dejó de ser un departamento más en una organización de tal modo que hoy es el principal impulsor de los negocios de cualquier organización, por tanto, quisiera ver en dicho plan de qué forma se están ejecutando las acciones para garantizar la competitividad en el corto, mediano y largo plazo de la Institución.

Entonces, dado que el Director de Tecnología de Información presenta esos mapas tan complejos sobre tantas acciones que está tomando el área a su cargo en diferentes campos, desde temas de arquitectura empresarial hasta asuntos de desarrollo en sistemas, quisiera ver en ese plan plasmadas todas esas cosas de una manera muy simple: qué están haciendo hoy para garantizar la sostenibilidad de la organización y que está haciendo desde el punto de vista de Tecnología de Información para mantener y potenciar la competitividad de la Organización en el mediano y en el largo plazo.

Lo anterior, significa que no se pueden quedar solamente con el asunto de la sostenibilidad y de la estabilización de sistemas, porque ese es un tema *sine qua non*; es una tarea constante. Históricamente, el Banco Popular ha tenido problemas y no es sino hasta este momento que

el Director de Tecnología de Información pone “las cartas sobre las mesa” de tal forma que esta Junta Directiva tiene claridad sobre la gravedad y la profundidad del problema, que no atenta solamente por el lado de la estabilización, sino también por el lado de la continuidad del negocio y del riesgo reputacional.

Entonces, todo esto debería plasmarse, “como documento vivo”, en un plan estratégico y ahí sí pueden tener sentido las métricas, porque si hoy se indica que tal actividad presenta un 40% o un 80%, pero si esa actividad no está enmarcada de una manera estratégica en esos dos grandes aspectos, sostenibilidad y competitividad, no deja de ser un porcentaje nada más de alcance, pero no se sabe si es bueno o malo.

Explica que ese era el objeto de la pregunta que planteó y agradece las respuestas.

La funcionaria de la Dirección de Tecnología de Información, Sra. Arguedas Porras, sostiene, a modo de conclusión, que la Dirección que representa tiene un gran reto: trabaja en una gran dualidad, a saber, manteniendo la gestión y, al mismo tiempo, irse transformando en esa dirección a futuro que la Organización requiere. El Plan Estratégico toma como base la fuente de la definición de los objetivos estratégicos del PETI, que es la estrategia de la organización, es decir, obedece a eso y no es un fin en sí mismo, pues no es un plan para la Dirección de Tecnología de Información, sino para la organización y alineado a la estrategia de esta.

Lo anterior, reta a su área, precisamente, a realizar estos seguimientos, para conocer qué tan bien se avanza y, al mismo tiempo, evaluar el plan, aunque ya no desde el punto de vista de cumplimiento, sino de qué tan alineado se mantiene de acuerdo con los cambios, los nuevos retos y visión que tenga la empresa, para determinar si se debe ajustar, pues es posible que se siga la ruta original, pero, después, la Organización pudo haber replanteado algunas metas o, inclusive, el entorno competitivo puede obligar a tomar otro rumbo, producto de lo cual Tecnología de Información debe adaptarse.

Explica que anualmente, dentro del proceso del ciclo de vida del Plan Estratégico, se realiza una revisión, esto es, una vez al año como mínimo, juntamente con la División de Panificación, a fin de determinar si continúa teniendo sentido lo que ahí está establecido a nivel de objetivos estratégicos y de los indicadores. Normalmente, los objetivos estratégicos se mantienen en el tiempo, donde se hacen más ajustes es en los indicadores y metas que se van planteando para lograr esos objetivos, lo cual es parte de la dinámica de la Organización en toda su estructura de formulación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y comenta que todos tienen clara cuál es la realidad, cómo quisieran ver la Institución y cómo se ha venido trabajando.

Ciertamente, este plan estratégico de Tecnología de Información fue realizado bajo supuestos y en el camino se han encontrado muchas vicisitudes, por decirlo de alguna manera, por tanto, le parece que tiene sentido lo indicado por el Gerente General Corporativo y validado por la funcionaria de la Dirección de Tecnología de Información, Sra. Arguedas Porras, sobre la revisión que se haga con la División de Planificación Estratégica, para poder ir midiendo el grado de cumplimiento del plan en estudio, aunque es un documento vivo y, por ello, siempre está sujeto a modificaciones.

Por tanto, desea escuchar la visión del Director de Tecnología de Información, a fin de quedar un poco más satisfechos respecto a los resultados de la gestión de este trimestre y conocer qué se espera en el año 2022, que estaría muy próximo a cumplirse con este plan estratégico.

El Director de Tecnología de Información, Sr. González Montero, manifiesta que, en efecto, el objetivo fundamental del Plan Estratégico es garantizar que el rumbo que lleva la Dirección a su cargo va a estar alineado al cumplimiento de las metas y objetivos del negocio, pues esa es su razón de ser. Cuando esos dos objetivos están divorciados no existe una garantía real de que el negocio pueda obtener lo que se espera de parte del área de Tecnología de Información.

Explica que el Plan Estratégico nació en un ambiente que no es el que todos quieren y, si bien surgió con una visión hacia la cual quiere ir el negocio, la realidad es diferente, pues están en un proceso donde muchas cosas hay que rehacerlas o dimensionarlas de una manera diferente, por eso, se debe ajustar dicho plan.

Con todo, toda la problemática requiere una solución no solamente desde el punto de vista estratégico, sino también operativo, de ahí que los comités que se han conformado tienen que llevar a la operativa y alinearse hacia donde la empresa quiere estar, no en el largo plazo, sino en el corto plazo y, por ello, ambas metas podrían no estar alineadas en este momento, aunque, en realidad, lo están; todo depende del punto de vista desde el cual se vea.

Ciertamente, el Plan Estratégico marca la meta que la Organización debe alcanzar: altos niveles de disponibilidad de sus servicios y moverse hacia tecnologías emergentes, por ejemplo, la nube, robótica, transformación digital. Por eso, se están impulsando todos los cambios para llegar a cumplir esos objetivos.

De este modo, le parece que es importante verlo desde esas dos aristas, porque, al final, son componentes de un todo que van a llevar al Banco Popular a cambiar su posición. Entonces, sin lugar a duda, hay que revisar el Plan Estratégico, sin embargo, considera que marca muy bien la pauta hacia donde la Organización quiere llegar y en eso es en lo que se están enfocando hoy: atender el deseo de llegar a ser un banco diferente.

Al ser las **dieciocho horas con diecinueve minutos**, se retiran la funcionaria de la Dirección de Tecnología de Información, Sra. Zarina Arguedas Porras, y el Director de Tecnología de Información, Sr. Rolando González Montero.

El Director, Sr. Espinoza Guido, comenta que, a su parecer, este es, si no el tema más importante, uno de los más importantes que tiene esta Junta Directiva entre manos, ya se sabía desde la primera sesión en el año 2018 y continúan teniéndolo claro hoy.

Si bien el Plan Estratégico de Tecnología de Información tiene que ir enfocado en el Plan Estratégico de la Organización, esta Junta Directiva tenía previsto que ya hoy el Banco Popular iba a estar transformado digitalmente y está bastante lejos de eso, entonces, si se va a redimensionar o redefinir el Plan Estratégico, este órgano de dirección debe conocer cuándo será posible que los objetivos estratégicos estén alineados, por cuanto no pueden ir unos por un lado y otros, por otro.

En otras palabras, la expectativa debe estar ajustada a la realidad, toda vez que se definió un eje llamado "transformación digital" y la Institución está lejos de eso. Entonces, hace un llamado a "poner los pies sobre la Tierra", porque si estaban volando, deben aterrizar ahora que tienen estos aspectos todavía más claros".

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, resalta que ningún plan se ha dejado de lado, pues se está impulsando lo referente a la transformación digital, que incluye aspectos de cultura, procesos, tecnológicos (Neobanco, Datalay), de hecho, hay un cartel que se ha detenido para lo concerniente al neobanco por cuanto se está buscando otras opciones mucho más claras en lugar de traer una empresa para el desarrollo.

Informa que, además, se está concretando una alianza estratégica muy importante con un gran *partner* que permitirá generar ese neobanco, lo cual es una buena forma, por cuanto dará un gran impulso, aparte de los ajustes que se están realizando.

Añade que no se han desistido de ningún asunto de mejora, por ejemplo, al cierre de agosto de este año la *App* tenía que estar en igualdad de condiciones respecto a uno de los competidores importantes en estos temas; se hicieron los desarrollos, se atrasó un poco y cuando iba a entrar a producción se dio un problema -el cual todos conocen- que impidió probarlo, razón por la cual las pruebas se llevarán a cabo hasta en enero.

Asimismo, se atrasó la implementación de dos herramientas de seguridad innovadoras, que solamente el Banco Popular tendría en el mercado, producto de esta situación con la plataforma. Se está trabajando en esto, pero le parece muy bien traerlo, porque se está trabajando en lo referente a la sostenibilidad y competitividad.

Reitera que los requerimientos no se han detenido, las puestas en producción, ni los cumplimientos normativos, es decir, todo se está trabajando simultáneamente, por cuanto se está transformando un negocio para ubicarlo en un nivel competitivo, de allí que se debe arreglar y pensar en el futuro en las mejoras de cara al cliente, pero no se han detenido; es necesario estabilizar la plataforma y también seguir trabajando en el negocio.

Advierte que uno de los primeros comentarios que recibió de uno de los directores en una de las reuniones que llevó a cabo con su equipo para tratar lo concerniente a la transformación digital fue "por qué pensamos en transformación digital si están los problemas de Tecnología de Información, por qué no se abocan a eso y se deja la transformación digital" y la respuesta que se le dio fue que no se puede perder competitividad: si se dedican a una sola cosa y se olvida lo otro, la brecha se va a hacer más grande y, cuando estén estabilizados los sistemas, la Organización estará totalmente fuera de mercado.

Así las cosas, resalta que la Administración está totalmente alineada con el sentimiento de esta Junta Directiva en el sentido de que se debe trabajar en todo, para poder avanzar y dar los pasos que se pretende. Por tanto, va a presentar el asunto de la alianza estratégica ante este órgano de dirección, para que se visualice dentro del trabajo que se está llevando a cabo.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, insiste en su observación en el sentido de que las actividades definidas en ese plan estratégico, por ejemplo, el primer objetivo, no necesariamente llevan a cumplir el objetivo, de ahí la necesidad, dado que el plan está vivo en tanto se va revisando, de revisar las actividades definidas para poder lograr el cumplir los objetivos que, como se ha señalado, están alineados a los objetivos de la Organización y, si la Dirección de Tecnología de Información, como parte de sus objetivos, planteó garantizar al cliente interno y externo la calidad de los servicios de Tecnología de Información tanto en continuidad como en eficiencia, no necesariamente lo cumple en el plazo que ha definido, según las actividades actuales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone hacer una revisión o un replanteamiento, para evitar que esta discusión se prolongue más, dado que ella es consciente de que se están encausando muchísimos esfuerzos cada vez que se reúne la Comisión *ad hoc* y que tienen contacto con la Dirección de Tecnología de Información, pero también hay otra realidad que es que los problemas han proliferado.

De este modo, solicita a la Administración hacer un replanteamiento y, tal vez, en la última sesión se pueda ver algo de esto con la realidad que todos conocen, es decir, quizá no de las actividades definidas en el plan, que muchos creen que no se van a alcanzar, pero sí una actualización de lo que se viene haciendo para lograrlo y, así, generar un espacio para que el próximo año puedan replantear el Plan Estratégico.

Conviene que todos tengan consciencia de que sí se están llevando a cabo esfuerzos importantes. Si bien ella quisiera que el nivel de cumplimiento del plan fuera de un 105%, es de un 84%.

El Director, Sr. Espinoza Guido, dice que la pregunta es si es un 84% de lo que deben estar haciendo o de lo que pensaban que tenían que hacer hace dos años.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, acota que el plan era del año 2019 al 2023, pero se actualizó el año pasado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que, si bien se actualizó el año pasado, hoy la realidad es otra y ese es, justamente, su punto: si esa es la realidad, así es y no se pueden inventar cosas que no son, por tanto, insta a todos a ajustar todo como debe ser e ir midiendo el avance de los pasos que deberían estar dando con esa realidad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por conocido el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de TI PETI (2021-2024), con corte al III trimestre del 2021 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que proceda a la actualización del Plan Estratégico en un plazo máximo de 3 meses.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Dar por conocido el Informe de seguimiento del Plan Estratégico de TI PETI (2021-2024), con corte al III trimestre del 2021 y solicitar a la Gerencia General Corporativa que proceda a la actualización del Plan Estratégico en un plazo máximo de 3 meses". (993)**
> (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-26-ACD-164-2021-Art-5)

ARTÍCULO 10

6.2.- El Comité Corporativo de Tecnología de Información eleva, para conocimiento, el Informe Trimestral del Riesgos Tecnológicos del Banco Popular y sus Sociedades (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-27-Acd-170-2021-Art-3)

El Director, Sr. Campos Conejo, apunta que este informe corresponde a un avance en rendición de cuentas con los riesgos y situaciones detectadas durante el trimestre que concluye el 30 de setiembre de este año y, tal como lo indicó, conviene conocerlo también de forma posterior o en la misma sesión en que se conoce el Plan Estratégico de Tecnología de Información (PETI), porque ayuda mucho a ver los aspectos que, desde el punto de vista de riesgo, lamentablemente, se han materializado.

En ese sentido, este informe destaca algunos aspectos que van a ayudar a consolidar los propósitos del Banco Popular cuando se efectúe la modificación de este Plan Estratégico, por ejemplo, lo referente a las caídas que se dieron en estos meses y la implementación del Neobanco, pues es como "cambiar las ruedas a un carro en movimiento", en tanto que se deben cuidar los riesgos de las situaciones actuales y pensar a futuro por mejorar cada una de ellas cada día.

Tal como lo indicó el Director, Sr. Espinoza Guido, la plataforma o los aspectos relacionados con Tecnología de Información hoy son sumamente importantes para la materialización de la competitividad y la sostenibilidad de cualquier institución. Asimismo, se incluye los riesgos operativos, principalmente, en adquisiciones y en tiempos de rezago o materialización de los recursos.

Con todo, en la exposición de los riesgos de tecnología de información que se realizó ante el Comité Corporativo de Tecnología de Información se destacó el compromiso de la Administración para que esas brechas y riesgos se puedan mitigar o compensar en la medida de lo posible, para que el impacto o los efectos sean los mínimos.

El Director Corporativo de Riesgo, Sr. Navarro Barahona, procede a exponer el informe comenzando con una reseña del perfil de riesgo de proyectos, respecto del cual comunica que en septiembre se deterioró a un 0,82%, cuando en promedio se mantenía un 0,7%, producto

de la materialización de dos proyectos que cambiaron su perfil de riesgo medio a riesgo alto, a saber, el proyecto de Neobanco y el Analizador de Crédito.

Informa que en el Proyecto Neobanco se dieron atrasos en el proceso de contratación, lo cual se debió a una mejora en el proceso de búsqueda de proveedores, así como retención de personal del proyecto. En el caso del Analizados de crédito, en la plataforma SAS, se dan tres eventos que estaban incrementando el riesgo, uno de los cuales se relaciona con la infraestructura requerida para la mejora tecnológica, un asunto de ambientes y la capacidad del personal en el sistema Lynux.

Efectivamente, se ha venido trabajando en estos puntos y, por lo menos, en el caso de la plataforma tecnológica, ya llegó el componente que se tuvo que solicitar, por cuanto el que llegó no era el adecuado, y los ambientes ya se están implementando. Con todo, ha habido una desmejora en el perfil de estos riesgos.

En cuanto al perfil de riesgo de la cartera de proyectos, indica que existe un tema relacionado con la materialización de eventos por situaciones muy recurrentes, como atraso en pruebas, disponibilidad de ambientes, disponibilidad de recursos o priorización, lo cual ha implicado el llegar a casi un 60% de materialización de tales riesgos entre los proyectos, pues entre agosto y setiembre pasaron de catorce a dieciocho.

Informa que, en esa línea, la Oficina Corporativa de Administración de Proyectos ya trabaja en las soluciones, a partir de un análisis de causa raíz ya concluido, pero acerca del cual aún les resta presentar los planes de acción pertinentes.

Sobre el estado de los riesgos del Banco Popular, aparecen 99 planes de mitigación en proceso de los 300 activos al inicio del año en curso, de manera que han logrado finalizar bastantes. Agrega que sí persisten dos riesgos en un nivel superior, referidos a la clientela insatisfecha por causa de servicios tecnológicos no competitivos, y afectación de la operativa y proyectos debido a que no se cubren en tiempo los requerimientos e incidentes.

Advierte que eso último se enlaza en buena medida con el indicador presente en el perfil de riesgos, asociado a caídas de sistemas mayores o iguales a dos horas, de las que ocurrieron dos muy significativas en el trimestre, una de quince horas y otra de diez horas en agosto. Si bien en realidad detectaron diez en el periodo, las otras ocho no conllevaron una afectación en la clientela, sino que impactaron procesos de cierre del módulo SIPO, las cuales implicaron replanificar dichos cierres.

Respecto de las acciones que realiza la organización, recuerda la implementación del Plan de Estabilización al que la comisión ad hoc le brinda seguimiento y que consta de dos fases, con la primera enfocada en un plazo a diciembre de 2021 para consolidar en esta época de picos altos en la entidad, y la segunda con un horizonte a diciembre de 2022 para completar la meta, pero ya no mediante la aplicación de parches, sino desde la creación de nuevos procesos o el rediseño de algunos vigentes para lograr la estabilización plena al final del año.

Asimismo, se cuenta con una veda a diciembre. Recuerda que los aspectos en los que trabaja el equipo de estabilización responden a la continuidad del negocio, equilibrio de los servicios, atención de requerimientos y proyectos, además de los temas de seguridad de la información.

Para el estado de los planes de mitigación de riesgos, reporta que no aparece ninguno vencido y solo se enumeraban dos desfasados en setiembre, que ya en la actualidad no poseen dicha calificación, pero se encontraban así en la fecha de corte del informe.

Acerca del perfil de riesgos de tecnología de información, señala que tres se ubican en grado de tolerancia, uno en capacidad y cuatro en apetito, lo cual lleva a obtener un perfil de riesgo medio. Reitera que entre aquellos indicadores localizados fuera del apetito se observa el de caída de sistemas mayores o iguales a dos horas, ya explicado, y el perfil de riesgo por procesos de tecnología de información.

También, los riesgos de tecnología de información que sobrepasan el apetito de riesgo, con un 72% que lo clasifica en riesgo medio; y la ejecución en tiempo de los planes de mitigación, que, aunque de momento no se mantiene ninguno desfasado o vencido, eso sí ocurrió en el transcurso del año, de modo que se pondera con un 84% que lo deja en riesgo medio.

De seguido, afirma que los incidentes significativos consistieron en movimientos denegados en colones y dólares por punto de servicio (POS, por sus siglas en inglés), donde se aprecia un incremento en agosto, lo cual representó un monto transaccional cercano a ₡472 millones y $47.000. Además, se evidenció un pico en los eventos prioridad 1 reportados a la Mesa de Servicio respecto de T24 en agosto.

En tercer lugar, se sumó la cantidad de Sinpe DTR entrantes con rechazos por tiempo de respuesta excedido, que también experimentó un pico en agosto, pero estos aspectos fueron subsanados y para setiembre el comportamiento resultó distinto, aunque advierte que esto se relaciona directamente con el problema de las caídas de los sistemas en agosto.

A continuación, se refiere al informe de riesgos de tecnología de Popular Pensiones, donde solo restan dos planes en ejecución de los 27 que se manejaban al principio del año en curso, y ninguno permanece en desfase, pues se llevó a cabo un trabajo importante para reducir

los seis planes ubicados en dicha posición al final de 2020 e inicio de 2021, de modo que el 93% ya se completó y los demás corresponden a riesgos más bien inferiores.

En cuanto a Popular Valores, señala que este año terminaría el ciclo porque finalizaron con los planes de mitigación atinentes a los riesgos identificados en el taller de riesgos, por lo que en 2022 comenzarían el nuevo proceso.

Respecto de Popular SAFI, comenta que ocurrió un evento de discontinuidad en la marcha de negocio, básicamente debido a problemas de salidas de correos electrónicos durante tres días producto de una inestabilidad en la plataforma, producto de lo cual aplicaron actualizaciones en el servidor Exchange y, como plan de mitigación, están migrando los usuarios a Office 365 a fin de manejar la información en la nube. Agrega que, de los seis planes, uno fue atendido y cinco permanecen en ejecución y en tiempo, sin atrasos.

Por último, en Popular Seguros solamente restan tres planes de trabajo en plazo, dos de los cuales concluyen en diciembre de 2021 y el último en julio de 2022, relacionado este último con la implementación del plan de gestión de correduría, mientras que los dos primeros atañen al taller de la normativa Sugef 14-17, en específico, los temas de arquitectura empresarial y la definición de los procesos de gobierno del Área de Tecnología de Información.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que, en resumen, se encuentran bastante bien con el seguimiento.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, coincide en que, a manera de conclusión, el único aspecto que ha afectado en mayor medida los indicadores de riesgo es el relacionado con las caídas de sistemas e inestabilidad en la plataforma, pero que va muy ligado, como han discutido en ocasiones previas, con el tema de la estabilización.

Sobre los elementos del Acuerdo Sugef 14-17, destaca que todos los planes de mitigación se atienden en plazo y trabajan con la Dirección de Tecnología de Información para consolidarlos, es decir, efectuar análisis con el objetivo de determinar si los que todavía permanecen abiertos se encuentran vigentes, si se debería otorgar prioridad a algunos o, al contrario, replantearlos para mejorar el proceso.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y mociona para:

Dar por conocido el Informe Trimestral del Riesgos Tecnológicos del Banco Popular y sus Sociedades.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda, por unanimidad:

> **"Dar por conocido el Informe Trimestral del Riesgos Tecnológicos del Banco Popular y sus Sociedades".** **(994)**
> (Ref.: Acuerdo CCTI-BP-27-Acd-170-2021-Art-3)

ARTÍCULO 11

7.1.- El Sr. Alejandro Grossi Vega, Director Ejecutivo del Fodemipyme, solicita 15 días de vacaciones de fin y principio de año. (Ref.: Oficio DIRFOD-1259-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Otorgar 15 días de vacaciones al Sr. Alejandro Grossi Vega, Director Ejecutivo del Fodemipyme, del 27 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.

Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 12 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley 8262.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Otorgar 15 días de vacaciones al Sr. Alejandro Grossi Vega, Director Ejecutivo del Fodemipyme, del 27 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo indicado en el artículo 12 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley 8262".** **(984)**
> (Ref.: Oficio DIRFOD-1259-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5879 hasta las 7:07 p. m., a fin de concluir con los puntos agendados para esta sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5879 hasta las 7:07 p. m., a fin de concluir con los puntos agendados para esta sesión".** (985)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos remite a la Junta Directiva Nacional, para su valoración, la solicitud de derogatoria del Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el tanto la Gerencia General Corporativa considera que perdió vigencia y no se prevé la reactivación del servicio. (Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-84-2021-Art-5)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que, históricamente, el Banco contaba con un sitio dispuesto para lo que se denominaba una biblioteca que operaba todos los servicios regulares de consulta y préstamo de libros; sin embargo, esta dejó de existir desde muchos años atrás y su personal fue distribuido en varias dependencias de la entidad.

Debido a ello, y dentro del proceso que se lleva a cabo para depurar aquella normativa que no se encuentra en funcionamiento, pero que aún permanece en vigencia, la Gerencia General Corporativa solicitó a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos el análisis y valoración con el fin de derogar dicho Reglamento porque la biblioteca ya no existe en el Banco.

En consecuencia, la Comisión considera oportuno, como parte del proceso de depuración de la legislación, el recomendar a esta Junta Directiva Nacional que se derogue el Reglamento correspondiente, esto en virtud de que desde hace mucho tiempo desapareció físicamente el servicio de biblioteca y su personal asumió otras funciones en la institución.

La Directora, Sra. Fernández Garita, indica que, dado que se trató de un servicio manejado en su momento por la Administración, le gustaría escuchar si el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, se encuentra totalmente de acuerdo con la derogación de la norma.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, señala que, en efecto, la solicitud surgió de la Gerencia General Corporativa debido a que, como lo detalla el Asesor Legal, Sr. León Blanco, la biblioteca cesó sus operaciones bastantes años atrás, e incluso ha girado las instrucciones para que le informen sobre el lugar donde se almacenan los libros con el fin de conocer el destino que recibieron.

Por tanto, reitera que el Reglamento no posee ninguna aplicación en la actualidad ni durante los últimos veinte años, según le han comentado, así que la norma ha permanecido vigente y la idea consiste en dejarla sin efecto, en eliminarla producto de que ya no tiene operación hoy.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Derogar el Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el tanto la Gerencia General Corporativa considera que perdió vigencia y no se prevé la reactivación del servicio.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley 4351, Ley Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Derogar el Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el tanto la Gerencia General Corporativa considera que perdió vigencia y no se prevé la reactivación del servicio.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley 4351, Ley Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo".** (986)

(Ref.: Acuerdo CTAJ-23-ACD-84-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

8.3.2.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para conocimiento y aprobación, su propuesta de Plan Anual de Trabajo para el periodo 2022. (Ref.: Acuerdo CCA-27-ACD-211-2021-Art-7)

La Directora, Sra. Fernández Garita, explica que elaboraron este Plan Anual de Trabajo bajo las condiciones actuales, es decir, sin tomar en cuenta la muy reciente aprobación del nuevo Reglamento de Comités y Comisiones, que aún no ha sido publicado oficialmente. Aclara que, no obstante, en el acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría se dejó la mención de que el documento se mantiene sujeto a variaciones una vez que dicha normativa entre en vigor.

Debido a lo anterior, en la propuesta se plantea la mayoría de las mismas actividades que el órgano ha ejecutado durante los años previos, por lo que solicitaría que se dé por conocida y aprobada, para luego, cuando se requiera aplicar los ajustes pertinentes, dediquen el tiempo necesario al análisis.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que coincide por completo con la intervención y valida esa posición.

De seguido, mociona para:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el periodo 2022 del Comité Corporativo de Auditoría.

Lo anterior en atención al artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el Plan Anual de Trabajo para el periodo 2022 del Comité Corporativo de Auditoría.**
>
> **Lo anterior en atención al artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias".** **(987)**
> (Ref.: Acuerdo CCA-27-ACD-211-2021-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita se asigne a la Gerencia General Corporativa el liderazgo de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular; con lo cual no solo se solventa la debilidad señalada por la Auditoría Interna, sino que también desde ese despacho gerencial se podrá dar el impulso necesario a las actividades incorporadas en dicho plan en aras de trabajar de la mano con la Junta Directiva Nacional y con los equipos necesarios para el cierre de brechas y alcanzar el nivel de madurez deseado en esta materia. (Ref.: Oficio GGC-1328-2021)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que, mediante el oficio GGC-1328-2021, plantean que se modifique el líder responsable del proceso de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado, pues el 13 de enero de 2021, esta Junta Directiva Nacional adoptó un acuerdo para designar al Director Corporativo de Riesgo como el encargado de la ejecución de este Plan, y así se ha llevado a cabo.

Sin embargo, también disponen de un documento emitido por la Auditoría Interna, donde se establece que la Dirección Corporativa de Riesgo no puede mantener dicho liderazgo porque se trata de un área de soporte y riñe con las funciones y potestades que le corresponden, de manera que recomienda aplicar una modificación.

Debido a lo anterior, se solicitaría el asignar directamente a la Gerencia General Corporativa para continuar el proceso realizado hasta el momento y de esa forma seguir impulsando todos los ajustes pertinentes en un trabajo tan importante de gobernanza que están desarrollando e implementando en el Conglomerado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, indica que podrían aprovechar la presencia del Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, para que comente en resumen los fundamentos del documento, de modo que sus apreciaciones se incorporen en el acta.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, señala que, en efecto, la Auditoría Interna realizó un nuevo estudio en materia de gobierno corporativo, y dentro de los hallazgos determinó que el Plan de Gobernanza del Conglomerado fue asignado al Director Corporativo de Riesgo de la entidad, pero esta no corresponde a una función del área que representa la segunda línea de defensa de la institución, pues en realidad dicho Plan debe provenir desde el más alto nivel.

Agrega que consideran que esta Junta Directiva Nacional ha asumido un papel fundamental en el proceso, y por tanto también juzgan que necesita depositar la confianza y todo el apoyo que requiere en la Gerencia General Corporativa para lograr ejecutar el Plan de Gobernanza, no en un Director Corporativo de Riesgo que mantiene otro papel en la organización.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la ampliación del tema.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Asignar a la Gerencia General Corporativa el liderazgo de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular; con lo cual no solo se solventa la debilidad señalada por la Auditoría Interna, sino que también desde ese despacho gerencial se podrá dar el impulso necesario a las actividades incorporadas en dicho plan en aras de trabajar de la mano con la Junta Directiva Nacional y con los equipos necesarios para el cierre de brechas y alcanzar el nivel de madurez deseado en esta materia-

Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Informe de Auditoría AG-103-2021, el artículo 8 inciso 8.3 y artículo 9 del Acuerdo SUGEF 16-16 y según lo señalado en la Estrategia Global, para el Conglomerado Financiero, Apartado 2.1.1.2. Gobernanza y Gestión del Conglomerado Punto 1. Consolidación de un Gobierno Corporativo.

2. Derogar el acuerdo JDN-5795-Acd-024-2021-Art-9, mediante el cual se había nombrado al Director Corporativo de Riesgo como el líder de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Asignar a la Gerencia General Corporativa el liderazgo de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular; con lo cual no solo se solventa la debilidad señalada por la Auditoría Interna, sino que también desde ese despacho gerencial se podrá dar el impulso necesario a las actividades incorporadas en dicho plan en aras de trabajar de la mano con la Junta Directiva Nacional y con los equipos necesarios para el cierre de brechas y alcanzar el nivel de madurez deseado en esta materia.**
>
> **Lo anterior de conformidad con lo indicado en el Informe de Auditoría AG-103-2021, el artículo 8 inciso 8.3 y artículo 9 del Acuerdo SUGEF 16-16 y según lo señalado en la Estrategia Global, para el Conglomerado Financiero, Apartado 2.1.1.2. Gobernanza y Gestión del Conglomerado Punto 1. Consolidación de un Gobierno Corporativo.**
>
> **2. Derogar el acuerdo JDN-5795-Acd-024-2021-Art-9, mediante el cual se había nombrado al Director Corporativo de Riesgo como el líder de Ejecución del Plan de Acción de Gestión de la Gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (988)**
> (Ref.: Oficio GGC-1328-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite informe de avance respecto al apoyo que se está brindando al proceso de la elaboración de las nuevas Pautas y Orientaciones Estratégicas 2022. Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5869-Acd-863-2021-Art-12, inciso 2. (Ref.: Oficio GGC-1599-2021)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el objetivo del oficio consiste en informar a esta Junta Directiva sobre la atención que la Administración ha brindado al inciso No. 2 del acuerdo JDN-5869-Acd-863-2021-Art-12, el cual instruyó para que

ejecute la propuesta presentada en la sesión No. 5869 respecto del apoyo que se ofrecería al proceso de elaboración de las nuevas Pautas y Orientaciones Estratégicas, además de que se emitan los reportes pertinentes.

En consecuencia, mediante este oficio indican cuáles son las acciones realizadas, todas ellas coordinadas con el equipo de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, a partir de lo cual han concretado diferentes actividades de acuerdo con el plan de trabajo elaborado, que se ha cumplido según lo planteado y de tal manera contribuyen en el proceso, tal como fue solicitado por parte de esta Junta Directiva Nacional y en apoyo total del diseño de la Pautas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y mociona para:

1. Dar por recibido el informe de avance presentado por la Administración respecto al apoyo que se está brindando al proceso de la elaboración de las nuevas Pautas y Orientaciones Estratégicas 2022.

En ese sentido, se insta a la Administración para que se continúe con la ejecución conforme lo solicitado y mantenga informada a esta Junta Directiva al respecto.

2. Comunicar el presente acuerdo al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, así como a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

3. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo JDN-5869-Acd-863-2021-Art-12.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el informe de avance presentado por la Administración respecto al apoyo que se está brindando al proceso de la elaboración de las nuevas Pautas y Orientaciones Estratégicas 2022.**
>
> **En ese sentido, se insta a la Administración para que se continúe con la ejecución conforme lo solicitado y mantenga informada a esta Junta Directiva al respecto.**
>
> **2. Comunicar el presente acuerdo al Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, así como a las Gerencias Generales del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.**
>
> **3. Dar por atendido el inciso 2 del acuerdo JDN-5869-Acd-863-2021-Art-12". (989)**
> (Ref.: Oficio GGC-1599-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

8.4.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, adjunta correo electrónico remitido por el Sr. Armando Rojas Chinchilla, Director Jurídico, en el que envía a la Gerencia copia de la resolución emitida en recurso de amparo número Exp: 21-020876-0007-CO, Res. Nº 2021024898 que declara sin lugar una petición de información relacionada con los hechos que se exponen en los oficios S-364-2021 y S-363-2021. Al existir una resolución jurisdiccional que resuelve sobre los hechos denunciados ante esa Junta, no procede gestión adicional por parte de la Administración. (Ref.: Oficio GGC-1607-2021)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que el punto corresponde a una solicitud de información que el Sindicato remitió al Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla, pero acerca de la cual se alegó en su momento que se trataba de un documento confidencial, por lo que el Sindicato interpuso un recurso de amparo.

Agrega que este fue resuelto finalmente por la Sala Constitucional, cuya sentencia indica que, en efecto, el documento requerido es confidencial, pues atañe a un instrumento de operación y análisis que no ha generado ninguna repercusión o decisión, de manera que no procede el recurso de amparo presentado.

Señala que con esta gestión se atiende la solicitud de esta Junta Directiva Nacional contenida en el inciso No. 3 del acuerdo JDN-5867-Acd-845-2021-Art-6, en el sentido de que trasladaba a la Administración el oficio S-364-2021 a fin de que resolviera lo pertinente. De tal modo, se informa que el tema concluyó toda vez que la Sala Constitucional se pronunció y lo actuado es correcto.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibida la copia de la resolución emitida en recurso de amparo número Exp.: 21-020876-0007-CO, Res. Nº 2021024898 que declara sin lugar una petición de información relacionada con los hechos que se exponen en los oficios S-364-2021 y S-363-2021.

De acuerdo con lo indicado en el oficio GGC-1607-2021 de la Gerencia General Corporativa: "Al existir una resolución jurisdiccional que resuelve sobre los hechos denunciados ante la Junta Directiva, no procede gestión adicional por parte de la Administración".

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo JDN-5867-Acd-845-2021-Art-6.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Dar por recibida la copia de la resolución emitida en recurso de amparo número Exp.: 21-020876-0007-CO, Res. Nº 2021024898 que declara sin lugar una petición de información relacionada con los hechos que se exponen en los oficios S-364-2021 y S-363-2021.**
>
> **De acuerdo con lo indicado en el oficio GGC-1607-2021 de la Gerencia General Corporativa: "Al existir una resolución jurisdiccional que resuelve sobre los hechos denunciados ante la Junta Directiva, no procede gestión adicional por parte de la Administración".**
>
> **Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo JDN-5867-Acd-845-2021-Art-6". (990)**
> (Ref.: Oficio GGC-1607-2021)

ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS.**

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN EXTRAORDINARIA 5880

Acta de la sesión extraordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS** del **JUEVES NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director General Corporativo a. i., Sr. Maurilio Aguilar Rojas; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Subauditor Interno, Sr. Marco Chaves Soto; el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Se comprueba el cuórum y se determina que se encuentran conectados los siete directores.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"Análisis sobre la propuesta de políticas agendadas en la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por celebrarse el sábado 11 de diciembre, según se detalla:

> a.- Política para la gestión de los conflictos de intereses en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b.- Política de propiedad de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

c.- Política de transparencia y divulgación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

d.- Modificación de las disposiciones para el manejo de sesiones plenarias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal".

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que se incluyó en agenda un punto único, pero le solicita al Asesor Legal que se refiera al encabezado, pues por la premura con la que se organizó la sesión, probablemente haya algún detalle por corregir.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que se trata de un proyecto en borrador de políticas, remitido para la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras por celebrarse el próximo sábado 11 de diciembre del 2021.

La Directora, Sra. Fernández Garita, destaca que se debe aclarar que este no es un tema que se remita para aprobación de esta Junta Directiva.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, indica que se trata del análisis del proyecto de políticas.

La Directora, Sra. Fernández Garita, subraya que no se somete a consideración de este Órgano Colegiado el análisis.

El Director, Sr. Campos Conejo, señala que no le queda claro si es un proyecto o un punto en firme.

Lo anterior, pues en la convocatoria publicada por la Asamblea General de Trabajadores se puntualiza que es "para conocimiento y aprobación de las políticas". En ese sentido, opina que, si los documentos son un borrador, no se debería haber indicado lo leído en el orden del día de la Asamblea.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que se remiten los documentos para conocimiento y aprobación, por eso se considera un proyecto.

Ahora bien, a fin de referirse en palabras similares a lo indicado en la publicación de la Asamblea, especifica que es el conocimiento y aprobación de las políticas.

La Presidenta, Sra. Badilla López, detalla que es una propuesta.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que se podría hacer referencia como un borrador.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica los puntos son borradores o propuestas, pues todavía no han sido aprobado.

Por tanto, para no referirse a la palabra análisis, propone la siguiente redacción del encabezado:

"Sobre la propuesta de políticas agendada en la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por celebrarse el sábado 11 de diciembre (…)"

El Director, Sr. Espinoza Guido, con el ánimo de contribuir a aclarar el tema, le parece importante hacer referencia a la motivación para que se efectúe esta sesión extraordinaria de Junta Directiva.

Opina que el punto de partida es el análisis de la agenda comunicada por Directorio para la realización de la Asamblea. Esto, desde la perspectiva de la gobernanza de la organización y de la legalidad de los puntos expuestos.

Considera que esos son los dos puntos más relevantes y que conllevan a que se realice esta sesión extraordinaria.

Aclara que la idea no es intervenir en los temas propios de la Asamblea de Trabajadores, pues los miembros de esta Junta Directiva no son sus representantes en términos del Directorio.

Sin embargo, expresa que lo que debe interesar es si las propuestas cuentan con algún tipo de ilegalidad. Esto, se debería hacer de conocimiento del Directorio para que actúen al respecto.

Por otro lado, expresa que, si las políticas propuestas violentan la gobernabilidad del Banco, especialmente, el proceso desarrollado por este Ente Colegiado, se debe emitir el punto de vista, desde una forma proactiva porque, perfectamente, se pudo haber revisado el próximo lunes 13 de diciembre.

Sin embargo, esa fecha ya es posterior a la Asamblea.

La Presidenta, Sra. Badilla López, coincide con el Sr. Espinoza Guido, no de la agenda, sino de la propuesta de políticas.

Ello, pues hay un punto anterior que no es de políticas.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, coincide que se debe tener cuidado en la redacción del encabezado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, procede a someter el orden del día, con los cambios propuestos.

Se aprueba el orden del día, con los cambios señalados.

ARTÍCULO 2

Sobre la propuesta de políticas agendada en la LXXII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, por celebrarse el sábado 11 de diciembre, según se detalla:

a.- Política para la gestión de los conflictos de intereses en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

b.- Política de propiedad de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

c.- Política de transparencia y divulgación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

d.- Modificación de las disposiciones para el manejo de sesiones plenarias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Presidenta, Sra. Badilla López, con la finalidad de tener conocimiento de las propuesta de políticas que se remiten para aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, esta Presidencia le solicitó a la Gerencia General Corporativa, a la Auditoría Interna, a la Dirección Corporativa de Riesgo, a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal que llevaran a cabo el análisis respectivo.

Por tanto, en la presente sesión se conocerán los criterios respectivos.

Le solicita al Gerente General Corporativo que realice la introducción sobre el trabajo que se ha efectuado, pues el Director Jurídico será el encargado de desarrollar el tema.

Acota que ha conversado con el Asesor Legal de la Junta Directiva, el cual coincide con la apreciación que se ha desarrollado.

Por tanto, se espera que se pueda dilucidar cualquier inquietud de los documentos remitidos, como Órgano Colegiado.

Aclara que dichos documentos no fueron remitidos a esta Junta Directiva, sino que fue una convocatoria ya publicada por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica que como delegado de la Asamblea de Trabajadores no ha recibido los documentos en análisis.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, especifica que se ha procedido a realizar una revisión de las políticas que se incluyeron en la agenda Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal el próximo sábado 11 de diciembre del 2021.

Lo anterior, con el interés de analizar su alcance. A partir de esto, expresa que se han determinado elementos importantes de legalidad, en el tanto la Ley Orgánica del Banco Popular es muy clara, en su artículo 14 y 14 bis, sobre las funciones de la Asamblea de Trabajadores.

Informa que le solicitó al Director Jurídico que efectuara un análisis de los documentos, asimismo, le solicitó la colaboración al Director Corporativo de Riesgo a. i.; así como al Director General a. i. en su calidad de asesor en el proceso.

Al respecto, señala que se le solicitó al Director Jurídico que elaborara un informe escrito sobre dichas políticas, con el propósito de que esta Junta Directiva pueda generar conclusiones, así como una hoja de ruta proactiva hacia el proceder que corresponde.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, expresa que anoche cuando le plantearon el tema, se comprometió a emitir un dictamen para hoy. Por tanto, comunica que presentó un criterio formal y firmado, que no se pudo incorporar de previo a la agenda de esta sesión extraordinaria.

Por ende, procederá de explicar en todos los componentes el documento, con la aclaración de que no cuenta con una presentación formal, sino que es una exposición académica sobre los lineamientos y políticas que el Directorio de la Asamblea de Trabajadores propone para aprobación en la Plenaria Extraordinaria, programada para este sábado 11 de diciembre.

Indica que le remitió el documento al Secretaría General, por lo que le solicita que los comparta a los miembros de esta Junta Directiva.

Detalla que el oficio DIRJ-1984-2021 se dirige a la Junta Directiva Nacional en la figura de su Presidencia. En este documento se procede a realizar el análisis de tres políticas, según lo solicitado.

Aclara que estos son borradores o propuestas de políticas, ya que la Asamblea de Trabajadores todavía no las ha aprobado, sin embargo, se conoce que son parte del orden del día de la próxima sesión extraordinaria de dicho Ente.

Así, la primera propuesta es la de la "Política sobre el ejercicio de la propiedad"; la segunda es la de la "Política de transparencia y divulgación"; y la tercera es la "Política para la Gestión de los conflictos de intereses".

Reitera que dichos documentos son parte del orden del día de la sesión extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, que se llevará a cabo este fin de semana.

Previo al análisis, especifica que es necesario hacer referencia a lo que establece la Ley Orgánica del Banco Popular, específicamente, al artículo 14 bis, el cual a la letra dice:

Artículo 14 bis.

Serán funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras:

a) Señalar las pautas generales que orienten las actividades del Banco.
b) Designar a cuatro directores ante la Junta Directiva, conforme al artículo 15 de esta Ley.
c) Acreditar el ingreso de nuevos representantes a la Asamblea, según los criterios y requisitos que disponen esta Ley y su Reglamento.
d) Conocer del informe de labores y resultados del ejercicio anual, que la Junta Directiva Nacional le presentará en las asambleas ordinarias.
e) Conocer del informe general de la Auditoría General de Bancos, cuyas recomendaciones le serán vinculantes.
f) Integrar la Comisión Permanente de la Mujer, la cual dispondrá de contenido económico y presupuestario.
g) Integrar el Comité de Vigilancia, encargado de supervisar y vigilar todas las prácticas discriminatorias por razones de etnia, religión, género, orientación sexual, condición económica o discapacidad física.

En cuanto al inciso e), explica que esta disposición legal es la obligación que tiene la Junta Directiva Nacional de frente a la Asamblea de Trabajadores.

Aclara que inició su criterio con la transcripción literal de la norma, ya que es de importancia recalcar que el Banco Popular es un ente público no estatal, sin embargo, se sujeta al derecho público. Esto, según lo establece el artículo 2 de su Ley Orgánica.

En otras palabras, puntualiza que el Banco está inmerso en el necesario cumplimiento del principio de legalidad, pues en materia pública solo se puede hacer lo que autoriza la Ley.

Entonces, comenta que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadores para su funcionamiento nombra un Directorio, por lo que el Banco debe brindarle el apoyo administrativo y logístico para que se celebren las sesiones de la Asamblea. De hecho, recuerda que existe un centro de costos y el presupuesto se asigna anualmente.

A partir de lo anterior, y en respeto irrestricto del principio de legalidad procedente del artículo 11 de la Constitución Política, que establece con total claridad que todo funcionario, "como simple depositario de la autoridad", se encuentra obligado a cumplir los deberes que la ley le

impone, sin tener la posibilidad de arrogarse atribuciones no concedidas en ella, y siendo que el Banco y consecuentemente la Asamblea están sujetos a la aplicación del derecho público, las competencias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 14 y 14 bis.

Puntualiza que, sobre las potestades de la Asamblea de Trabajadores, la Procuraduría General de la República ha emitido algunos dictámenes. El primero que se ha determinado es el dictamen C- 139-2001, el cual en lo que interesa consideró que no es factible otorgarle potestades legales a la Asamblea de Trabajadores mayores a las que la Ley Orgánica del Banco dicta.

Acota que en criterio remitido se incluyó un extracto de dicho dictamen, por lo que solamente hará referencia a ciertos elementos.

Recuerda que, en el 2001, la Asamblea de Trabajadores nombrada entendía que fungía como Asamblea de Accionistas del Banco Popular. Por tanto, de cara a la conformación de las Sociedades, los delegados y el directorio de aquellos años partían de la premisa de que ellos tenían la potestad de sugerir las personas que iban a conformar las Juntas Directivas de las Sociedades, incluso, se estableció un esquema de ternas, que se remitía a la Junta Directiva Nacional para que escogiera a los respectivos miembros.

Ante la duda de la Junta Directiva Nacional, se realizó la consulta a la Procuraduría, con la finalidad de que se aclara el rol de la Asamblea de Trabajadores y si podía fungir como Asamblea de Accionistas.

En ese sentido, la Procuraduría después de un amplio análisis concluyó que la Asamblea de Trabajadores no funge un rol de Asamblea de Accionistas de las Sociedades Anónimas.

Así, en lo conducente la Procuraduría se refiere a que se debe entender el carácter público del Banco y su sujeción a las normas de derecho público.

Informa que dicho dictamen lo emitió la Procuradora, Sra. Magda Inés Rojas, quien es la segunda al mando de dicha Entidad. Ella es quien tramita, con mayor propiedad, lo concerniente con la actividad financiera bancaria y, en general, los temas referidos a la Asamblea de Trabajadores y al Banco Popular.

En el dictamen en análisis, la Procuraduría indica los siguiente:

"La orientación de la política general del Banco corresponderá a la Asamblea de los Trabajadores, su definición a la Junta Directiva Nacional y la Administración a la Gerencia General.

La Asamblea de Trabajadores orienta la política del Banco, que debe ser definida por la Junta Directiva Nacional y ejecutada por la Administración. En la Asamblea están representados los trabajadores que, para el efecto se consideran como los copropietarios del Banco".

Agrega que cuando se emitió este dictamen en el 2001, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular tenía la posibilidad de distribuir utilidades entre los copropietarios o trabajadores. Esto se realizaba, en el tanto y en el cuanto la Junta Directiva del Banco lo autorizara.

Eso cambió en el 2002 cuando se modifica dicho artículo 40 para darle un destino específico a las utilidades del Banco con los fondos especiales y el Fodemipyme.

Subraya que es importante esta aclaración, pues, aunque en la época existía la posibilidad de devolver utilidades, la Procuraduría entiende que la Asamblea de Trabajadores no puede imponer normas o regulaciones a la Junta Directiva más allá de lo que establece su Ley Orgánica.

Por tanto, el hecho de que la Asamblea de Trabajadores sugiriera a las personas que conformaban las Sociedades Anónimas es ilegal, según lo determinó la Procuraduría, ya que la Junta Directiva funciona con un rol diferente.

Acota que la Procuraduría en su dictamen también especificó que la calidad de copropietario no deriva de un aporte en capital sino de la condición de contribuyente obligatorio. El hecho generador de la contribución llamado "ahorro obligatorio" es la condición de trabajador.

Explica que, al no derivar la participación de los trabajadores en una contribución voluntaria, sino que lo que se da es un aporte obligatorio, la representación de los trabajadores procede de la pertenencia a una organización social, así como a la cantidad de afiliados que este tenga.

Por tanto, indica que posterior a los censos, cada cuatro años se procede con la conformación de la Asamblea de Trabajadores para cumplir con los postulados del artículo 14 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular.

Por su parte, la Procuraduría General de la República indica en el dictamen que, al tratarse de un órgano público, las competencias son definidas legalmente; máxime si implican potestades de imperio, por lo tanto, la Asamblea debe respetar la distribución de competencias que

establece la Ley Orgánica del Banco, cuya modificación le escapa. Es fundamental el hecho de que la competencia de la Asamblea es de excepción, o sea, solo puede ejercer aquellas funciones que están expresamente conferidas por la ley. En tanto, que si una determinada competencia no le ha sido atribuida por la ley, entonces no la puede ejercer.

Aclara que el análisis antes citado se enfoca en la Asamblea de Accionistas y la Procuraduría General de la República concluyó que eso no era factible. El artículo 14 Bis de la Ley Orgánica del Banco establece cuáles son las competencias de la Asamblea de Trabajadores y para ello citan la norma de la misma manera en la que se hace en este dictamen.

Al respecto dice que esta función de la Asamblea (en cuanto a nombrar a los representantes de los trabajadores) no es algo potestativo, facultativo o discrecional, sino que está reglado; es decir, es una obligación. Esto no solo porque la ley fija las condiciones de elegibilidad, sino porque no es cualquier persona la que resulta designada. Esto implica que la escogencia, al final, escapa a su marco competencial; sobre todo sugerir algún esquema de vigilancia: primero a la Junta Directiva Nacional y, segundo, a las sociedades anónimas.

En este punto, la Procuraduría General de la República resalta que el Banco Popular es un ente público, cuyo régimen jurídico está determinado por las normas de orden público y se sigue que las bases de funcionamiento del Banco no pueden ser modificadas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, a quien incluso no le ha sido atribuido el ejercicio del poder normativo del Banco.

Cabe recordar que el poder normativo reglamentario del Banco le compete a la Junta Directiva Nacional, en los términos que establecen los artículos 24 y 25 de la Ley Orgánica.

En conclusión, en este dictamen la Procuraduría General de la República manifiesta que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tiene su competencia claramente establecida en la Ley, la que no la ha facultado para ampliar su ámbito de competencia.

No obstante, conviene resaltar que su competencia es taxativa y no residual. Esto quiere decir que solo puede hacer lo que una norma jurídica le indica y no más allá de ello. Entonces, según la Ley, no corresponde a la Asamblea ejercer la mayoría de las facultades que en una sociedad anónima corresponde a la Asamblea de Accionistas; salvo el conocimiento de informes, en los términos en los que está establecido el artículo 14 bis dentro del informe anual expuesto por la Junta Directiva Nacional. Las demás, aclara, son propias del órgano de dirección; tema que se fortalece con el dictado del acuerdo Sugef 16-16, correspondiente a las reglas de Buen Gobierno Corporativo.

Manifiesta que el dictamen recién citado se amplía posteriormente en el oficio 174-2005, donde convendría agregar la ratificación del Banco, en su condición de ente público, es sujeto del principio de legalidad. Por ende, le aplican las reglas sobre la definición de competencias.

Lo anterior significa que no se pretende con el dictamen negar las competencias legales de la Asamblea de Trabajadores en cuanto al dictado de las políticas que orientan la actividad del Banco. Para eso, los sectores sociales conforman la Asamblea y son los encargados de dictar estas pautas de orientación de funcionamiento. Esa es la responsabilidad de la Asamblea de Trabajadores, pero no puede trascender más allá de lo que la Ley establece. Dice que esto se verá cuando se analicen con más detalle las directrices, las políticas o los lineamientos propuestos.

Enseguida retoma la lectura del documento:

> **Puesto que la competencia para nombrar los directores corresponde a la Junta Directiva se debe reputar como ilegal cualquier disposición que tienda a enervar dicha potestad. Cabe considerar en tal situación, cualquier disposición que condicione la competencia de la Junta por parte de la Asamblea**. Y estará en dicha situación el establecer que la Junta designará los directores de una lista presentada por la Asamblea, por ejemplo. **Cualquier sugerencia que la Asamblea haga puede ser entendida, obviamente, como una presión. Presión que constituirá, sin embargo, una interferencia ilegal, en el tanto en que se entienda que lo dispuesto por la Asamblea es vinculante,** de manera tal que la Junta Directiva Nacional se sienta compelida a designar el candidato o candidata de la Asamblea. (Lo subrayado y enmarcado es nuestro).

Explica que la potestad a la que se refiere es a la que tiene la Junta por nombrar a los directivos de las sociedades.

Cabe agregar que la Dirección Jurídica comparte este criterio, en el entendido que el Banco Popular, como ente público (sujeto al derecho público), está obligado a respetar el ordenamiento jurídico y la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tiene sus competencias claramente establecidas en el artículo 14 Bis de su Ley Orgánica.

El Director, Sr. Espinoza Guido, opina que es oportuno hacer ciertas pausas para concluir sobre las apreciaciones técnicas.

Concluye, hasta el momento, que lo que se ha tratado de transmitir a lo largo de la explicación es el carácter público que tiene el Banco, con base en el principio de legalidad. Esto lleva a que el Banco, así como sus dependencias, solo pueden hacer lo que la Ley les permite. Hasta

el momento, entiende que ese es el mensaje principal, el cual no está solo escrito en la Ley, sino también a través de los diferentes dictámenes de la Procuraduría General de la República. Si hay otro mensaje clave por destacar, agradece que les ayude a entenderlo.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, confirma que ese es el mensaje principal de esta introducción; previo al análisis de los lineamientos. En efecto, como asesor legal y como Director Jurídico, es importante que no queden dudas sobre la sujeción al principio de legalidad.

Agrega que el artículo 14 Bis de la Ley Orgánica del Banco establece las competencias de la Asamblea de Trabajadores, las cuales son taxativas y no residuales, según la Procuraduría General de la República. Cuando se dice que son taxativas, significa que están regladas de forma expresa en la Ley. Ergo, solamente se puede y debe hacer lo establecido en la Ley. Cualquier otra cosa, requiere de su reforma.

Esta es la idea central en la que sustenta a partir de los dictámenes de la Procuraduría General de la República y también en menciones propias.

Continúa al decir sobre las disposiciones del ejercicio al derecho de propiedad de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que es interesante, dado que desde su lectura, es palpable que se alejan de lo que establece el artículo 14 y 14 Bis de la Ley Orgánica. Esto se debe a que se otorgan potestades y atribuciones que no emanan de la Ley y, por ende, no son vinculantes, obligatorias, aplicables o eficaces a nivel jurídico. Sin embargo, están incluidas.

Indica que el Directorio, en la motivación de esta propuesta, considera que la gestión política del Banco Popular, por parte de las personas trabajadoras o sus dueños, busca satisfacer las necesidades financieras de los trabajadores del país. Con la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, además, se formaliza la participación de los sectores sociales a los que la entidad pretende beneficiar.

Así se potencia el papel de los trabajadores como copropietarios del Banco, mediante el ejercicio de un rol activo en los procesos de toma de decisión de la institución, elemento que resalta.

Explica que, a partir de este punto se aprecia una desviación de lo que establece la Ley Orgánica del Banco Popular, en el entendido de que se trata de potestades regladas de forma taxativa, entonces no es factible interpretar más allá de lo que la Ley establece, pues, además, no hay posibilidad de interpretación.

Entonces, el Directorio no puede ejercer activamente en la toma de decisiones de la entidad, dado que la Ley no lo faculta, solamente el dictar las políticas que orientan la gestión de la entidad, pero no más allá.

También se anuncia, como propósito de estas disposiciones, el brindar a la Asamblea una serie de pautas o prácticas en materia de gobierno corporativo para el ejercicio de sus derechos y funciones como órgano representativo de los propietarios del Banco.

Este conjunto de acciones o reglas tendrá como fundamento los más altos estándares de control, ética y transparencia. Se busca que dichos estándares contribuyan con la creación y conservación de valor para el Banco. En este sentido, conviene entender que la Procuraduría General de la República menciona a los clientes o colaboradores (funcionarios), las partes interesadas y la comunidad en general. Estas particularidades del Buen Gobierno Corporativo no son propias de la Asamblea de Trabajadores, sino del órgano de dirección.

Por ende, se toca el tema del alcance de competencias. Parece que los lineamientos se desvían de lo que establece el artículo 14 Bis de la Ley Orgánica.

Enseguida lee: “Procurar un ejercicio activo e informado de la propiedad por parte de la Asamblea como órgano representativo de los propietarios del Banco, mediante el alcance de los resultados previstos en el cumplimiento de los objetivos comerciales sociales asignados por la legislación preminente”.

Se convierte en una especie de fiscalizador o supervisor de la gestión de la entidad. Aclara que se refiere a la Junta Directiva Nacional y de la Administración como un todo. Es decir, no de forma separada por competencias, pues cada rol hace funcionar a la organización: la Administración, como cabeza administra y la Junta Directiva dirige. Por supuesto que se apoya en las pautas que, para estos efectos, dicta u orienta la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en el entendido de que su actividad es bancaria.

En otras palabras, el Banco está inmerso en un todo en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Informa que en 1996, cuando se modificó el artículo 47 de dicha Ley, se incluyó “con todas las potestades, atribuciones y obligaciones que el resto de bancos”. Antes de eso, aclara, el Banco Popular no era parte del Sistema Bancario Nacional. No era supervisado por la Sugef, no era un banco comercial.

Eso cambió radicalmente con la apertura bancaria en 1996, reitera. Considera que existen conceptos que rozan con la definición de los lineamientos de políticas, en vista de que el deber de vigilancia y supervisión hacia la Junta Directiva Nacional y la Administración no es

propio; ni del Directorio ni de la Asamblea. Por ello, anualmente se debe presentar un informe de gestión, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

Nótese que se pretende sistematizar las prácticas existentes sobre el ejercicio de la propiedad, entendida esta como el ser dueños del banco de los trabajadores, lo cual es cierto. Esta propiedad, que se ejerce mediante los sectores sociales, otorga a los trabajadores la posibilidad de elegir a sus representantes en la Junta Directiva Nacional, según lo establece el artículo 1 de la Ley Orgánica del Banco Popular.

Entonces, tal y como lo comentó anteriormente, la distribución de utilidades que estaba contemplada en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco Popular hace muchos años ahora no existe, pues no hay forma alguna de distribuir utilidades a los codueños, pero su participación es con los sectores sociales en la elección de los directores de esta Junta Directiva. Además, existe la posibilidad de elegir a un directivo que participe en el Conassif; específicamente en temas de pensiones.

Se busca una promoción de la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información como un mecanismo para conocer sobre el desempeño del Banco Popular. Esto, indica, se fortalece en la política de transparencia porque se entiende, por un lado, que cede el principio de confidencialidad ante el deber de información del Directorio y la competencia propia del Banco, aspecto que violenta el secreto bancario, el secreto comercial, las reglas de la competencia y lo que dispone la ley de información no divulgada. Asimismo, por extensión, al secreto bursátil y demás información confidencial que se encuentra regulado en la Ley de Protección del Trabajador en cuanto a los afiliados de las operadoras.

Se dice también que se deben brindar los insumos necesarios a la Asamblea de Trabajadores para que, como órgano representativo de los propietarios, pueda tomar las mejores decisiones en torno a la orientación de la política general del Banco. Opina que esto no está mal, pues el Banco tiene la obligación de dar apoyo logístico y administrativo a la Asamblea para su funcionamiento, justamente para que dicte las políticas.

Sin embargo, hay una mezcla o confusión cuando sugieren o plantean la posibilidad de supervisión al órgano de dirección. Esto evidentemente amplía las potestades de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadores, porque el artículo 14 Bis llega hasta el informe de la Sugef (pautas, elección de los directores, el informe anual de la Junta Directiva), pero en este sentido no es así, sino que ejerce un rol de órgano representativo de los copropietarios de manera informada y de forma activa.

Procura, entonces, la rendición de cuentas de todas las personas que designen sus órganos auxiliares, así como ante el Conassif; siempre y cuando los directores estén obligados a rendir cuentas al Directorio en los términos planteados.

La Asamblea se autoimpone un informe anual que no está en la Ley; es decir, según esta propuesta de política, debe rendir un informe a los asambleístas sobre las labores desempeñadas; sobre todo en cuanto a los mandatos emitidos por la Asamblea.

En todo caso, los mandatos que emite la Asamblea son las pautas que dicta para el Banco, a fin de que la Junta Directiva Nacional oriente su actividad. También estarían trascendiendo las potestades legales que establece la Ley Orgánica. Se atribuye alguna potestad de recomendarle al Poder Ejecutivo la posibilidad de destituir a algún director de la Junta Directiva Nacional, cuando este no desempeñe cabalmente sus funciones e incumpla sus responsabilidades como director o bien, trascienda el ordenamiento jurídico.

Cabe recordar que las formas de revocar los nombramientos de los directores están en la Ley y no se puede modificar. No obstante, queda abierta una norma para que se incorpore cualquier otra disposición que la Asamblea pueda aplicar. Es decir, sería como un tipo de cheque abierto, donde se es posible incorporar todo lo que se considere que entre dentro de los temas de gobernanza.

La rendición de cuentas es clara en cuanto a que se enfoca en los miembros de la Junta Directiva Nacional, particularmente (aunque no de forma exclusiva), quienes son parte de los trabajadores. Se menciona que existe un ejercicio activo e informado de los derechos como órgano representativo, pues se comprende que existe una correlación de las empresas vinculadas al Banco y deben darle un fin común a la organización.

Ya entendieron lo que la Procuraduría General de la República estableció en el año 2000 y que ratificó en 2005 en cuanto a la injerencia de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para nombrar directores. No obstante, se podría decir que, también, para dirimir la actividad comercial o funcional de estas empresas dentro de la organización. Esto trasciende las competencias que el legislador le dio a la Asamblea.

Llama la atención que lo que se promueve es la administración y fiscalización del uso eficiente de los recursos financieros, pero resalta el concepto de fiscalización, en vista de que no existe en la Ley Orgánica ni en ninguna otra por aplicar por analogía o integración de normas sobre la materia: busca promover la garantía, calidad, seguridad, equidad y oportunidad de los servicios o bienes que ofrezcan.

Ahora bien, pregunta ¿quién ofrece esos bienes y servicios? Es el Banco. Entonces existe toda una estructura organizativa que se encarga de dar los servicios financieros bancarios que establece la Ley Orgánica del Banco y la del Sistema Bancario Nacional, así como otras leyes adyacentes y aplicables. No obstante, se arroja una competencia extraña, porque no emana de ninguna disposición legal.

Promueve transparencia en cuanto a rendición de cuentas e información pública, aunque en el otro lineamiento de transparencia tienen la convicción de que pueden solicitar información de carácter confidencial, en el entendido de que no se divulgará a un tercero.

Asimismo, plantan que valorarán objetivamente, con fundamento de información oportuna, la gestión de la Junta Directiva del Banco Popular. Es decir, la Junta Directiva del Banco estaría subordinada al Directorio. Esa es la lectura simple de esta propuesta.

Incluso, el Directorio desarrollaría los indicadores objetivos para esta evaluación. Entonces, se vuelve a lo mismo; competencias que no emanan de ninguna norma jurídica y que trascienden las competencias funcionales del Directorio.

Procura el acceso universal de las personas trabajadoras a los servicios que ofrece el Banco. Es lo mismo. Y contribuye, mediante la definición de la política general del Banco a que el accionar del Banco y su Conglomerado Financiero sea consistente con las políticas y los programas nacionales de desarrollo.

Sin embargo, manifiesta no haber entendido al inicio este último texto, porque, si bien el Banco es un ente inmerso en la economía del país, las políticas y los programas nacionales de desarrollo no le son, en principio, aplicables al Banco; salvo si la entidad así lo quiere, pues no es un ente estatal.

Incluso existen dictámenes de la Procuraduría General de la República que han desarrollado esta materia en los términos indicados. No obstante, se van por esa línea, aunque no como una pauta, sino como una función propia del Directorio, que tampoco se ha desarrollado en ninguna Ley.

Se dice que estas pautas o direcciones tienen la función de propiedad de la Asamblea y básicamente busca el rendimiento económico positivo, bajo una visión de sostenibilidad financiera. No obstante, nótese que en muchos enunciados se recalca el concepto de fiscalización del desempeño del Conglomerado y la calidad de la oferta brindada.

Empero, en su opinión, existe confusión entre lo que es una Asamblea de Accionistas y la potestad que tiene la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Como dijo previamente, no se pretende desmeritar, bajo ninguna óptica, las funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, las cuales son muy importantes, pues orientan la actividad de este Banco a través de las pautas.

Indica que se entiende que son la máxima instancia de dirección, mas no política del Banco, pero esto es un error técnico dentro de lo que se comprende como Buen Gobierno Corporativo. Ciertamente cumple un rol muy importante; tanto así que, incluso, es la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras la que propone a las personas que compone a las personas que forman parte de esta Junta Directiva como representantes de los trabajadores.

Además, reitera que son quienes dictan las pautas de orientación, pero inciden en la publicidad de los mandatos y objetivos que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras dicta para que el Banco ejecute no potestativa, sino obligatoriamente, al punto en que será supervisado si no se ejecuta lo instruido. Es decir, en lugar de ser pautas que orientan, dirigen el accionar de la Junta Directiva Nacional.

Manifiesta que existe una serie de situaciones en las que no se detendrá, pero es importante incursionar en la política de remuneraciones. Dice que se le debe informar al Directorio la política de remuneración para la Junta Directiva Nacional. Insiste en la confusión de competencias que existe, pues el Banco Popular es un ente público y no estatal, pero sujeto al derecho público.

La política de remuneración para la Junta Directiva no aplica, porque los directores devengan dietas emanadas por voluntad de ley. Entonces, se trata de un tema difícil de comprender dentro de las reglas de gobernanza. Si bien es cierto, reconocen en otro punto la independencia de la Junta Directiva Nacional, se comprometen a respetarla (dado que se abstienen de intervenir en cuestiones de dirección y administración) y se considera que tienen el control sobre la dirección y la administración, al punto de exigir rendición de cuentas.

Cabe recalcar que parece existir un error de competencias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en relación con sus funciones, pues este órgano, de carácter político, no tiene competencias administrativas. De hecho, el aporte o la obligación jurídica que el Banco tiene hacia la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en cuanto al apoyo logístico y administrativo es funcional, pero no de competencia, no hay un traslado de competencias.

Las personas que hoy le dan soporte a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras son todas funcionarias de la Administración, a pesar de que han sido asignadas a la Asamblea. Entonces, existe un asunto sobre la competencia, de manera que se debe tener cuidado con respecto a la forma en la que se presenta, porque si se entiende que estas directrices, lineamientos o políticas serán vinculantes, la Junta Directiva

Nacional y la misma Administración desnaturalizarían sus fines y, evidentemente, incumplirían con las obligaciones que deben desempeñar por ley.

Por su parte, hace referencia a que los mecanismos de rendición de cuentas de la Junta Directiva Nacional que se le impone ahora a esta política superan las potestades legales de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, pues no existe regla alguna en ningún reglamento o ley que exija dicha obligación. Mucho menos algo que indique que el Directorio será el encargado de hacer las evaluaciones de frente a la Junta Directiva Nacional.

En general, afirma que esta política de lineamientos recoge lo que se propuso en un proyecto de ley del año 2016, número 19227, denominado *Reforma de los artículos 14, 14 Bis y otros de la Ley Orgánica del Banco Popular,* entonces impulsado por el diputado Víctor Morales Zapata, pero lo desechó la Asamblea Legislativa.

En lo que interesa, para que se aprecien algunas coincidencias, se quería reformar el artículo 14 de la Ley Orgánica del Banco para que ahora la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras dicte la definición de la política general del Banco, mas ya no la orientación. Entonces se cambia radicalmente el concepto.

En el artículo 14 Bis se propuso en esa ocasión (similar a lo que se pretende actualmente) fue hacer una debida fiscalización de parte de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, en relación con las actuaciones de la Junta Directiva Nacional, además de otras propuestas con las cuales hay mucha semejanza, como temas de capacitación y la acreditación en la primera sesión plenaria de los nuevos delegados y delegadas. Los diputados proponentes entendían que, para modificar la ley en estos alcances, la forma de hacerlo era a través de un proyecto de ley aprobado por la Asamblea Legislativa. No obstante, se sabe que dicho proyecto no prosperó, de modo que está actualmente archivado.

Ahora pregunta si hay alguna consulta hasta el momento.

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera bien saber si existe alguna inquietud de por medio y opina que es oportuno reafirmar lo que han dicho a lo largo de la exposición. Ciertamente las funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y del Directorio están descritas y enmarcadas en la Ley Orgánica del Banco Popular. Esto aclara mucho la presentación.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, comenta que, con el fin de que el resto de la discusión sobre el análisis que se hace de este dictamen transcurra de forma más equilibrada y que se pueda discutir ampliamente el tema por la Junta Directiva Nacional, se tome en cuenta que su persona es delegada de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, considera que lo conveniente es comunicar de su parte que no emitirá opinión al respecto.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, opina que existen contradicciones en los diferentes artículos, al mencionar sobre posiciones del Directorio y de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Después, más adelante se dice que respetan y no interfieren la dirección administrativa del Banco, pero por otro lado dan directrices a la Administración, de modo que hay contradicciones.

Pregunta si esta Junta Directiva puede hacer un señalamiento al Directorio sobre esta situación, pues tampoco sabe qué tanto lo que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras pueda aportar vaya a ser de mandato obligatorio. En fin, no se trata de eso, la idea es saber si pueden sugerir algo en esa línea.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, confiesa que le costó escuchar la intervención del Sr. Días Vásquez, pero de lo que rescató de su intervención desprende que la consulta es si se puede dictar algún acuerdo…

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que casi no le escucha al Sr. Rojas Chinchilla.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, explica que debe ser que hay otro micrófono abierto.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que ahora sí se le escucha bien.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, reitera que le costó escuchar la intervención del Sr. Días Vásquez, pero de lo que rescató de su intervención desprende que la consulta es si se puede dictar algún acuerdo dirigido al Directorio o a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para hacerles ver la situación que se está dando con el dictado de estas políticas, a lo que responde que sí.

Detalla que hay un marco claro de competencias, las cuales evidentemente son regladas. La Junta Directiva Nacional tiene su competencia de dirección y ha conocido esta propuesta de lineamientos. Si comparten la opinión jurídica planteada en este espacio, además de comprender el conflicto del Sr. León Blanco según se expuso, opina que este órgano de dirección puede hacer ver su opinión al Directorio. Eso es válido y se puede tomar un acuerdo para que el Directorio entienda que las políticas propuestas trascienden las competencias legales que la Ley Orgánica del Banco Popular establece en el artículo 14 y 14 Bis.

Allá ellos si a lo interno de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras las quieren proponer y autorizar, indica, porque podría abrirse un esquema de responsabilidades: la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, cuando sesiones, según lo ha considerado la Contraloría General de la República, se convierte en un órgano público; es decir, los asambleístas o delegados, a pesar de que no son remunerados con dietas, sino que son nombrados *ad honorem* (incluidos los miembros del Directorio) ejercen actividad administrativa cuando están en reunión, en asamblea. Entonces, si toman alguna decisión que sea manifiestamente ilegal, podrían asumir responsabilidad en los términos que establece el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

El punto es que, desconoce qué tan claro tengan eso o cuál es la idea del dictado de estas políticas, pero considera que es sano que se dicte un acuerdo al respecto o conversar con el Directorio para hacerles ver estas observaciones. Si las desean compartir o no, está en su esfera de valoración.

Claramente el orden del día se puede modificar, incluso el mismo día de la asamblea. También se debe entender que, en una convocatoria para asamblea (particularmente en una entidad pública) no pueden sobrepasarse las potestades de ley, lo cual ha manifestado muchas veces la Procuraduría General de la República.

Una asamblea extraordinaria solo se debe convocar para lo indicado en el artículo 14 Bis, no para nada más. Por ejemplo, supóngase que se debe reponer algún director de la Junta Directiva Nacional, entonces se puede convocar una asamblea extraordinaria. Si se tiene la propuesta del dictado de pautas u orientaciones para el Banco Popular, entonces también se puede convocar a una, pero no para nada más. Esto se debe a que sus potestades son taxativas y no residuales. Por ende, las propuestas de lineamientos de política y gobernanza, como si fuesen reglamentos, no están establecidas en la Ley Orgánica del Banco Popular.

Concluye que es válido tomar un acuerdo, en los términos antes comentados o bien, valorar la segunda opción: conversar con el Directorio. Ambas son totalmente factibles.

La Presidente, Sra. Badilla López, opina que es muy prudente lo recién manifestado, pues más que una muestra de consideración es prevenir un riesgo para el Conglomerado, pues no se debe incurrir en estos errores, a sabiendas de que existe una ley y que, si desean hacer cambios, lo que procede es acudir a otras instancias, entonces le parece que no resulta nada conveniente para el Conglomerado, pues se podría luego entrar en conflictos. No obstante, al finalizar tomarán el acuerdo correspondiente.

La Directora, Sra. Fernández Garita, coincide por completo con lo dicho; máxime que se ha celebrado una sesión extraordinaria para conocer el tema, por lo que deberían de llegar a un resultado, una vez concluidas las intervenciones, porque no se trata de dar por conocida la información sin dejar el criterio expreso de esta Junta Directiva sobre el dictamen expuesto. La idea es decir que no son válidas las propuestas, al estar fuera del marco normativo o legal. Por consiguiente, deben pensar muy bien en cuál será el acuerdo que tomarán al final de la sesión.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, continúa al decir que la segunda política analizada es la que se refiere a la gestión de los conflictos de intereses en la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. En este punto, parece que no sería necesario hacer mayores comentarios, pero en realidad sí hay algunas inclusiones en la política que, de alguna forma, obligan a la Junta Directiva a hacer o no algunas cosas.

Básicamente, lo que se pretende es prevenir, conocer, identificar, gestionar y resolver posibles conflictos de intereses. Esto acontece para los asambleístas o delegados de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

En el entendido de que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras se compone de los diferentes sectores sociales, donde sus delegados los representan, se entiende que cada trabajador delegado tiene un interés que pudiese ser sectorial, lo cual es claro, comprensible y totalmente evidente.

El conflicto de interés es poco entendible que se pueda gestionar en los términos que entiende el Directorio, porque eso aplicaría, sobre todo, para el órgano de dirección o para los diferentes miembros de la administración, quienes deben tomar distintas decisiones, mas no para la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras en su rol; salvo que algún sector haya nombrado algún delegado con intereses manifiestamente contrarios a los del Banco Popular.

Por ende, el concepto que se desarrolla se enfoca en la gobernanza del órgano de dirección y no tanto del Directorio Nacional, porque se atribuyen la potestad de gestionar los posibles conflictos de interés que se vayan a presentar.

Explica que llama la atención que este esquema de conflicto de interés incluye un sistema sancionatorio; *ergo*, si se determina que hay un conflicto no revelado a lo interno de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, la política resuelve aplicar un esquema sancionatorio.

No obstante, cualquier esquema sancionatorio, para que tenga validez jurídica, debe apoyarse en alguna ley habilitante, mas no existe ninguna que le endilgue a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras (por sus potestades taxativas).

Las credenciales de la persona delegada están claramente establecidas en la ley y cómo se pierden, mas no es por lo que se está planteando. Entonces, podría existir algún roce de legalidad en esta propuesta. Además, obliga a los directores de la Junta Directa Nacional, particularmente a los que representan a los trabajadores, a cumplir con las políticas que están dictando.

En cuanto a la última política que revisaron, indica que es la de transparencia y divulgación. Esta busca regular los principios rectores, mecanismos y criterios para la divulgación de información por parte de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, en su calidad de órgano colectivo de representación de los dueños del Banco, sus propietarios y, en especial, de los delegados que se han designado como miembros de la Junta Directiva Nacional del Banco. Esta política está dirigida a los directivos de la Junta Directiva Nacional, indica.

Estima que hay un roce abierto a lo dispuesto antes por la Procuraduría General de la República en los dictámenes que citó antes en lo conducente. Una vez integrada la Junta Directiva Nacional, posterior a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo, la Ley Orgánico establece de frente a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras es la rendición de un informe anual, pero no se puede considerar como subordinados del Directorio ni de la Asamblea. Son representantes de los trabajadores, con una opinión independiente al seno de la Junta Directiva Nacional.

De hecho, en la última reforma de la Ley Orgánica del BCCR, en el artículo 161 (por la creación del Fondo de Garantías y Depósitos y los mecanismos de resolución de intermediarios financieros, se eliminó la condición de asamblea de socios que solía tener la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Hoy se mantiene la asamblea de socios en el Poder Ejecutivo de los bancos estatales, pero para el caso del Banco Popular se le eliminó la referencia a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. Desconoce el motivo de esto, pero lo importante es que ya no tiene esta función.

Ahora bien, no significa que no vayan a ejercer el rol de nombrar a los directores y proponer las pautas, pero quiere decir que no pueden trascender las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco Popular.

Además, conviene recordar que, por lo que establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco, este Banco está sujeto al Sistema Bancario Nacional. De forma supletoria también le aplica el artículo 27, referente a las juntas directivas de los bancos del Estado, el cual dice que:

> Cada Junta Directiva ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por las leyes, reglamentos aplicables y principios de la técnica. Los miembros de las juntas directivas tendrán la más completa libertad para proceder en el ejercicio de sus funciones conforme con su conciencia y con su propio criterio, por cuya razón serán personalmente responsables de su gestión en la dirección general del respectivo banco. Sobre ellos pesará cualquier responsabilidad que conforme con las leyes pueda atribuírseles por dolo, culpa o negligencia. Quienes no hubieren hecho constar su voto disidente, responderán personalmente con sus bienes de las pérdidas que le irrogue al Banco, por la autorización de operaciones prohibidas por la ley, o que hayan sido autorizados mediante dolo, culpa o negligencia. La asunción de algún margen de riesgo comercial no será un hecho generador de responsabilidad personal en tanto haya tenido adecuada proporción con la naturaleza emprendida y no se haya actuado con dolo, culpa o negligencia; todo de conformidad con las reglas de la sana negociación bancaria. Tratándose de materia sancionatoria en todos los casos en que intervenga la Superintendencia General de Entidades Financieras (*), corresponderá al órgano que deba dictar el acto final dar la audiencia respectiva al funcionario o los funcionarios implicados. El presidente y los demás directores bancarios se concretarán en sus funciones al ejercicio de las atribuciones que por ley les han sido conferidas, sin abarcar funciones privativas de la administración, ni influir en los funcionarios encargados de dictaminar sobre el otorgamiento de créditos, ni gestionarlos por ellos mismos en favor de persona alguna, salvo extender referencias respecto al gestionante que conozcan. El incumplimiento de lo anterior será causal para que sean removidos por el Consejo de Gobierno.

Esto significa que la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, en cuanto a la libertad de competencia y funciones de la Junta Directiva Nacional, lo tiene establecido en su ley. La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras y el Directorio no tienen las competencias legales para sobrepasar lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional. Entonces, por más que sea de buena voluntad, lo que se propone hace referencia a una legalidad que hace inaplicable la sugerencia.

El artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Popular dice prácticamente lo que acaba de leer: que básicamente este Banco es parte plena del Sistema Bancario Nacional, con las mismas atribuciones, responsabilidades y obligaciones para lo cual le aplica la Ley Orgánica del BCCR y la del Sistema Bancario Nacional, salvo la garantía del Estado (artículo 4) y cualquier otra ley que aplique como ente público.

Por ende, los directivos de la Junta Directiva Nacional (ni siquiera los designados por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras) tienen un deber de obediencia -en su opinión- hacia el Directorio, pues son independientes de criterio, sin que esto implique que no se pueda dar una correcta interrelación de competencias, en el entendido del rol que ejerce cada figura en la entidad.

Las reglas de transparencia, agrega, no son responsabilidad de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, sino propias del órgano de dirección y en esta política se aprecia una atribución que no le corresponde a ese órgano: primero, porque la Ley Orgánica no la asigna y, segundo, porque no ostenta el rol de órgano de dirección. Igual sucede en cuanto a los criterios para divulgar la información, los cuales trascienden las competencias del directorio y de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras es.

> En términos generales, se observa que el Directorio entiende que su rol es de Junta Directiva, cuando la realidad jurídica es otra. Para que las normas propuestas tengan eficacia jurídica, se requiere que la Ley Orgánica del Banco se modifique, de forma semejante al intento que se materializó en el proyecto de Ley N.° 19227, antes citado, que fue descartado por la Asamblea Legislativa.
>
> De importancia es que se les endilga a los miembros de la Junta Directiva Nacional, representantes de los trabajadores, la obligación legal de acatar los compromisos que dictan la política de transparencia, pero como tantas veces han señalado, esa disposición es contraria a lo que establece la Ley orgánica del Banco Popular o cualquier otra ley aplicable, dada la primacía del principio de legalidad en la emisión de obligaciones y responsabilidades legales y la independencia de funcionamiento de esta Junta.
>
> La propuesta cita que la confidencialidad no es una excusa para negar la información que solicite el Directorio, pero se tiene que la actividad bancaria está protegida por el secreto bancario, el secreto comercial, y la declaratoria de confidencialidad en gran parte de su operación- de tal forma que no sería posible suministrar información que no sea de carácter público a esa instancia.

Por su parte, lee la conclusión del dictamen:

> Las competencias legales de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras están establecidas en el artículo 14 y 14 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular, y en tal sentido la “Política sobre el ejercicio de la propiedad”; “Política de transparencia y divulgación”; así como, la “Política para la Gestión de los conflictos de intereses contienen normas que sobrepasan las competencias legales de la Asamblea y de su Directorio
>
> La Procuraduría General de la República en los dictámenes C-139-2001 y C-174-2005 consideró que la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tiene su competencia claramente establecida en la Ley, la que no la ha facultado para ampliar su ámbito de competencia. Su competencia es taxativa y no residual.
>
> A partir de lo anterior, en el evento de que se lleguen a dictar las referidas políticas, no existe obligación de la JDN o de la Administración en su aplicación.
>
> Se requiere de una reforma de Ley para que la Asamblea y su Directorio pueda ampliar sus competencias legales.

De este modo, finaliza con su presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece por el informe, el cual ha sido muy amplio y rico. Les pone en la perspectiva de qué les rige y cuál es la dinámica legal del Banco Popular, en su contexto y las grandes áreas que lo conforman. Esto es lo que se busca con todas las decisiones que han tomado en asuntos de gobernanza con el cambio de reglamentos que se han dado.

Entonces, la propuesta es tomar un acuerdo para conversar con el Directorio, en el que se incluya este criterio legal, para mostrar alguna consideración para el Conglomerado, pues son los responsables y se debe mitigar cualquier riesgo que se pueda presentar al respecto: riesgo de imagen, de reputación, etc., pues un conflicto con la Asamblea de Trabajadores y Trabajadores o el Directorio no les ayudaría en nada. Si se debe asumir, pues se hará así, pero es mejor prevenirlo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece al Sr. Rojas Chinchilla por la elaboración en tiempo récord de este criterio legal.

La Presidenta, Sra. Badilla López, interviene para decir que fue más que un récord, pues se trata de un análisis profundo y rápido de ayer a hoy, aunque el Sr. Rojas Chinchilla tiene mucho conocimiento de la organización, pero no resta que haya implicado un esfuerzo de su parte.

El Director, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que el objetivo de la reunión, la cual se convocó de manera extraordinaria, justamente era para evaluar esta situación, a la luz de un criterio jurídico. Dichosamente se obtuvo de manera oportuna, así que le gustaría resaltar el esfuerzo del Sr. Rojas Chinchilla y de su equipo al tener el material listo para el análisis de esta Junta Directiva.

Seguidamente dice que le queda absolutamente claro todo el informe en sus extremos. Sus impresiones iniciales al ver los puntos de la agenda de la asamblea que se realizará el próximo sábado se confirman con base en este informe y está sumamente preocupado por los planteamientos y por la motivación del Directorio para hacerlos. No obstante, no quisiera especular, porque básicamente cuentan con información dura en el sentido de la riqueza del informe jurídico expuesto con consideraciones técnicas y criterios complementados por otras entidades públicas.

Le gustaría saber si, el Sr. Chaves Soto, como representante de la Auditoría Interna, también puede expresar algunos comentarios desde el punto de vista del área que representa, lo cual considera pertinente para esta situación.

Posteriormente se vería la propuesta en discusión, aunque en principio dice estar de acuerdo con lo planteado en la moción: realizar una reunión con los miembros del Directorio, exponer las apreciaciones a la luz de esta información y los dictámenes y espera que se tome la mejor decisión, en aras de proteger a la entidad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone dejar la intervención del Sr. Chaves Soto al final, para dar la palabra en orden.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, agradece al Departamento Jurídico por el trabajo realizado, el cual fue muy completo y no cabe duda de estar también muy preocupada al respecto, pero considera que se trata de acciones para recordar lo que han realizado anteriormente, como cuando se hizo un análisis con una consultoría, aunque quizá esto sea producto de una consultoría no bien orientada. Cree que pudo haber surgido de allí. Son acciones o atribuciones que debieron de haberse analizado desde el punto legal, pues no conviene desvirtuar todo al decir que todo esté mal, pero lo incorrecto es que no están dentro del rango de la ley sus funciones. Por ende, existe un choque inminente en ese sentido, pero al verlo desde el punto de vista de querer hacer acciones sobre lo que el Directorio desea trabajar, se va más allá de lo que realmente tienen.

Sin embargo, otra de las opiniones que le gustaría conocer es sobre el riesgo inminente de este trabajo al salir a la luz o de todo lo que se pueda afectar en la imagen del Banco. Incluso, una discrepancia entre las relación del Directorio y la Junta Directiva.

Entonces, al lado de la opinión del Sr. Chaves Soto, quisiera conocer también la de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Reitera que la propuesta está fuera del contexto legal, pero considera que se debió a una mala orientación por parte de alguna asesoría contratada inicialmente. En todo caso, es muy complicado, pues el resultado podría ser esta propuesta, ya que no se hicieron de un día para el siguiente, sino que tienen un largo trayecto de investigación. Quizá la única discrepancia, en su opinión, es que no consultaron el aspecto legal sobre lo que corresponde a las funciones que tienen y que el Banco ya ha establecido en sus normas.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, dice que, luego de haber escuchado al Sr. Rojas Chinchilla, quien señaló los posibles riesgos del tema a partir de los documentos analizados, desea partir del principio de buena fe y no quisiera pensar que haya un objetivo diferente esta iniciativa.

Señala que son compañeros del Directorio como los representantes de los diferentes sectores, pero el tema es cómo direccionar distinto, pues le preocupan algunos comentarios que se han realizado, mas no vale la pena señalarlos, pero que esta misma Junta Directiva ha impulsado y después intentan hacerlos a un lado o apartarlos de la acción.

En todo caso, en cuanto a la propuesta de reunirse con el Directorio, opina que se debería hacer antes de la asamblea. Si piensan sentarse a conversar con ellos, propone delegar a la presidencia o a la vicepresidencia (tomando en cuenta que la reunión será el sábado). No obstante, la idea es sacar el acuerdo por escrito y comunicarlo de inmediato, para que el Directorio conozca sobre las preocupaciones de esta Junta Directiva y que se conozca su opinión al respecto. Se debe tomar en cuenta que cada uno suele interpretar las cosas a su manera, pero la idea no es generar un problema entre el Directorio y la Junta Directiva.

Entonces, la idea es sacar el acuerdo de la manera más exacta y objetiva y conocer la posibilidad de conversar con el Directorio antes de la asamblea, pues les queda solo mañana de tiempo. Incluso, quizá sea posible que el Sr. Rojas Chinchilla proponga un acuerdo para verlo de una vez.

Por último hace referencia a un documento sobre la modificación de las disposiciones del manejo de las sesiones de la Asamblea para preguntar si tiene algún problema, pues desea saber si ese lo puede manejar el Directorio.

En cuanto al documento que habla sobre las modificaciones de las disposiciones del manejo de las sesiones de la Asamblea de Trabajadores, pregunta si no tiene ningún problema, es decir, ese sí lo pueden manejar ellos.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, responde que a ese documento no le hizo ningún comentario, porque es muy propio de la Asamblea de Trabajadores, pues tiene que ver con el manejo de las sesiones y esta había dictado un lineamiento sobre ese aspecto hace

mucho tiempo, pero no se meten en temas de gobernanza, de modo que no tiene ningún aspecto que merezca la pena analizar, por eso, no lo mencionó en este informe.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, acota que, entonces, solamente se enfocan en los otros tres documentos. Añade que, partiendo del principio de buena fe, coincide con lo manifestado por Directora, Sra. Villegas Alvarado, en el sentido de que si este trabajo fue revisado por un técnico y si esa junta directiva no discutió todo con profundidad, seguramente pudo haber conocido las implicaciones que tiene, por lo que, quizás, hubo ingenuidad.

Por tanto, insta a continuar valorando cuál será la decisión más acertada, para ejecutarla de inmediato.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que no repetirá lo que han dicho los demás directores y lo que ella expresó informalmente de que no sabía si la manera en que se informó a esta Junta Directiva fue la correcta, pero lo que esta decida debería ser comunicado por escrito y, ojalá, antes de la Asamblea de Trabajadores, para que pueda determinar si quiere tomarlo en cuenta.

A su parecer, el Directorio de la Asamblea de Trabajadores no tomó en cuenta a este órgano de dirección para esa formulación, de lo contrario, no estarían viviendo esto en este momento y eso es parte de esa armonía que debe haber para poder llevar por buen rumbo no solo al Banco Popular, sino también a las sociedades anónimas.

Por tanto, coincide con el Director, Díaz Vásquez, en el sentido de comunicarlo por escrito antes del sábado. No estaría de acuerdo en nombrar a alguien de esta Junta Directiva para que converse, sino que deberían plantearlo por escrito, porque no fue la forma correcta en que se tomó en cuenta a la Junta Directiva Nacional para esa formulación.

El Director, Sr. Campos Conejo, comparte las preocupaciones, principalmente, con respecto a los temas de fondo en lo relativo a la forma en que se llevó a cabo el conocimiento por parte de la Asamblea de Trabajadores de las políticas en discusión. Igualmente, se debe considerar si las acciones se ejecutaron con el debido proceso, por ejemplo, la revisión efectuada recientemente de la política de esta Junta Directiva, donde se siguió todo un procedimiento, se llevó a cabo un análisis y se participó a muchas partes, gracias a lo cual se obtuvo una normativa bastante ecuánime y de acuerdo con la debida diligencia.

De este modo, conviene achacar a esa posición de si cumplieron con la debida diligencia y, sobre todo, si está en la potestad y de acuerdo con las situaciones que lo vinculan para poder ejecutarlas.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, considera que, en términos generales, el Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, hizo una exposición muy clara y detallada y resalta que la Auditoría Interna coincide con ese criterio, en cuanto a que de la lectura de esas políticas se evidencia que rebasa las competencias que por ley tiene la Asamblea de Trabajadores. En ese sentido, deberían de revisarse, de ahí la importancia de lo que esta Junta Directiva vaya a recomendar al Directorio de la Asamblea de Trabajadores.

Recuerda que la Auditoría Interna, en el primer informe que emitió en materia de Gobierno Corporativo hizo una serie de observaciones alrededor de una serie de acciones ejecutadas por el Directorio de la Asamblea de Trabajadores que rebasaban sus competencias y varias de las que señaló el Director Jurídico, de ahí la importancia de que esta Junta Directiva llegue a acuerdos, para revisarlas, sobre todo, porque dicho órgano de dirección y toda la entidad, en general, viene haciendo esfuerzo importante en materia de gobernanza y, de no revisarse estas políticas, podrían llegar a entorpecer ese proceso, y es fundamental que no se detenga o que lo se revierta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece al Subauditor Interno su intervención y resalta que es muy importante el alineamiento que pueda existir entre las áreas de control, lo que esta Junta Directiva considera y el criterio jurídico para que todos puedan estar tranquilos y seguros.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, coincide totalmente con el criterio del Director Jurídico. Desde el punto de vista de riesgo es claro que si se aprueban estas políticas no serán de acatamiento para la Institución, porque no están dentro de las competencias de la Asamblea de Trabajadores, pero, si salen a la luz pública, podría crear un riesgo reputacional y generar una confusión a los inversionistas institucionales y el público externo sobre cuál es el máximo órgano de gobierno en la Organización.

La Presidenta, Sra. Badilla López, advierte que, entonces, hay otros riesgos que se suman.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, apunta que, efectivamente, existe un riesgo en cuanto al manejo de la liquidez y otros, pero el más importante es el riesgo reputacional.

El Director General Corporativo, Sr. Aguilar Rojas, menciona que el tema legal quedó más que evidenciado; lo que le preocupa es el retroceso y la confusión que se genera entre los grupos de interés por la falta de consistencia en el gobierno corporativo, pues no puede ser que a esta alturas se esté debatiendo sobre cuáles son los roles de los principales órganos políticos, técnicos o administrativos.

Sostiene que, el que estén hoy en esta discusión muestra que hay falencias importantes desde el punto de vista de gobierno corporativo y, aunque se han venido tratando de superar en un proceso liderado por la Presidenta de esta Junta Directiva, pareciera que otras instancias del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal no tienen claramente establecido cuál es el rol que le compete desde el punto de vista del gobierno corporativo de la Institución y empiezan a atribuirse funciones que no son de su competencia y esa es su preocupación mayor.

Adicionalmente, esto genera confusión en los distintos grupos de interés y, aunque espera que esta información no salga de la Organización, debe tomarse en cuenta que los mismos delegados no conocen todos estos aspectos que está compartiendo el Director Jurídico, motivo por el cual empiezan a generar esa confusión porque creen que sí tienen esa facultad, de modo que empiezan a traslaparse funciones que son propias de órganos como la Junta Directiva Nacional o la Administración.

En resumen, le preocupa la confusión que este tipo de aspectos que no son previamente consultados puedan generar en los grupos de interés de tal modo que tanto los trabajadores de esta Institución como los clientes, proveedores y demás usuarios, máxime, en un banco que es el tercero más grande del país, el cual, precisamente, por ello, debe mantener una gestión que genere confianza.

Reitera que no puede ser que después de 52 años de existencia hoy se esté diciendo a cuál área corresponde tal competencia, a cuál le corresponden la rendición de cuentas y de qué manera, si eso está más que delineado en el marco jurídico. Entonces, esa es la preocupación máxima y, además, que eso trascienda a terceros por la confusión que puedan generar propuestas de este tipo, las cuales no ayudan a fortalecer la gobernanza y, más bien, inyectan confusión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, dice que lo que señala el Director General Corporativo marca una debilidad: la composición, legalidad y ordenamiento jurídico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal deben ser conocidos por la sociedad, a fin de evitar estas confusiones, porque pareciera que algunas personas, apelando a la buena fe, que no tienen claro el esquema legal de la Organización.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, cree que el criterio legal y los riesgos están claros, por lo que su planteamiento sería en cuanto al acuerdo que tome esta Junta Directiva, el cual debe ser contundente, donde se señale lo que está generando estas políticas, la ilegalidad que se encuentra en ellas, las consecuencias y responsabilidades que podrían acarrear.

Este acuerdo debe comunicarse de inmediato, es decir, previamente a la reunión de la Asamblea de Trabajadores del sábado y, además, plantear una reunión con el Directorio, que es donde se está promoviendo esto, para tener una comunicación franca y abierta para mantener una buena relación y alertar sobre las consecuencias que esto pueda provocar.

Añade que, teniendo un planteamiento de estos como puntos de la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el sábado, no sería correcto que esta Junta Directiva, ni la Gerencia General Corporativa asistan, toda vez que se verán temas que rozan con la legalidad y que podrían tener consecuencias que se han referido.

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita al Director Jurídico que comparta la propuesta de acuerdo, a fin de ir trabajando en ella. Además, expresa que le parece bien ser contundentes sobre lo que se ha conversado hoy, por cuanto la propuesta tiene roces de legalidad respecto de lo establecido.

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, lee propuesta de acuerdo:

Con vista en los proyectos de "Política sobre el ejercicio de la propiedad", "Política de transparencia y divulgación", así como la "Política para la gestión de los conflictos de intereses" que plantea el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para conocerse y aprobarse en la sesión extraordinaria n.° LXXII por celebrarse el día 11 de diciembre del 2021, y de conformidad con el dictamen de la Dirección Jurídica n.° DIRJ-1984-2021, se acuerda informar al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que sus competencias legales están establecidas en los artículos 14 y 14 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular y en tal sentido las propuestas de políticas citadas contienen normas que sobrepasan las competencias legales de la Asamblea y de su Directorio.

La Presidenta, Sra. Badilla López, sugiere cambiar "se acuerda informar" por "se acuerda comunicar" o "se acuerda recordar".

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, coincide con que hay un asunto diplomático que se debe tomar en cuenta.

La Directora, Sra. Fernández Garita, propone la siguiente redacción: "se acuerda recordar que, de conformidad con el criterio".

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, tiene a bien el ajuste, porque esta Junta Directiva está acogiendo el criterio jurídico.

El Director, Sr. Espinoza Guido, sugiere indicar que la Junta Directiva acoge en todos sus extremos el criterio de la Dirección Jurídica y en tal sentido se recomienda… o personalmente le gustaría una palabra más fuerte, quizás "se advierte"; le gustaría que quede claro quién manda en el Banco en estos campos y no dejar de ninguna manera este aspecto en zonas grises.

Este es el momento de aclararlo, pues si después de 52 años no se tiene claro, debe aclararse quién maneja la gobernanza en el Banco, y es la Junta Directiva.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone que se lea "comunicar al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que se acoge en su totalidad…

El Director Jurídico, Sr. Rojas Chinchilla, consulta si debe iniciar indicando "de conformidad con el criterio…"

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone que se lea "comunicar al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que se acoge en su totalidad el criterio jurídico donde queda claro que las competencias legales de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras están establecidas en …"

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica que sería oportuno indicar "y de conformidad con el dictamen de la Dirección Jurídica n.° DIRJ-1984-2021 y con la preocupación de esta Junta Directiva Nacional, se acuerda: 1. Acoger en su totalidad el dictamen jurídico antes citado y, en ese sentido, trasladar esa preocupación y dictamen al Directorio, para lo de su competencia…"

Opina que pueden ser muy fuertes o laxos, pero el dictamen lo dice todo, está muy completo y si lo estudian ellos verán que están invadiendo competencias, no sabe si será oportuno decirlo ahí porque se podría malinterpretar.

La idea es no generar un ambiente inapropiado en el Conglomerado y que se haga ver un conflicto entre el Directorio y la Asamblea y esta Junta Directiva, lo cual sería lo menos conveniente en estos momentos.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone indicar en un punto 2: "Trasladar al Directorio, para su conocimiento, el dictamen jurídico n.° DIRJ-1984-2021".

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, acota que la idea es que sea del conocimiento de la Asamblea misma.

La Presidenta, Sra. Badilla López, expresa que la agenda ya está enviada, los puntos no se pueden variar, pero sí se puede trasladar el dictamen al Directorio.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, señala que deben actuar sin emociones, para ser bien objetivos. No le parece enviarlo a la Asamblea, es mejor solo al Directorio.

Más bien habría que sugerirles que el tema no sea tratado en la Asamblea.

La Presidenta, Sra. Badilla López, opina que en el mismo acuerdo se podría solicitar una audiencia al Directorio: 3. Solicitar una reunión de carácter urgente con el Directorio Nacional, de previo a la celebración de la sesión extraordinaria n.° LXXII por celebrarse el día 11 de diciembre del 2021".

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, sugiere que en el punto 2 se indique conocimiento y análisis, pues es más profundo que solo análisis.

La Directora, Sra. Fernández Garita, propone que en el punto 3 se consigne "Instruir a la Secretaría que solicite una reunión de carácter urgente con el Directorio Nacional, de previo a la celebración de la sesión extraordinaria n.° LXXII por celebrarse el día 11 de diciembre del 2021".

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, considera que si es un acuerdo que se va a trasladar al Directorio, sería mucho más comprometedor si directamente se solicita la audiencia, independientemente de que la Secretaría coordine el asunto.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, indica que comparte la posición del Subauditor.

La Presidenta, Sra. Badilla López, expresa que este acuerdo se enviaría hoy mismo.

El Director, Sr. Campos Conejo, indica que debe comunicarse por todos los medios posibles.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Con vista en los proyectos de "Política sobre el ejercicio de la propiedad", "Política de transparencia y divulgación" y "Política para la gestión de los conflictos de intereses" que plantea el Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para conocerse y aprobarse en la sesión extraordinaria n.° LXXII por celebrarse el día 11 de diciembre del 2021, y de conformidad con el dictamen de la Dirección Jurídica n.° DIRJ-1984-2021 y con la preocupación de esta Junta Directiva Nacional, se acuerda:

1. Acoger en su totalidad el dictamen jurídico antes citado y, en ese sentido, recordar al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal que sus competencias legales están establecidas en los artículos 14 y 14 bis de la Ley Orgánica del Banco Popular, por lo que las propuestas de políticas citadas contienen normas que sobrepasan las competencias legales de la Asamblea y de su Directorio.

2. Trasladar al Directorio, para su conocimiento, el dictamen jurídico n.° DIRJ-1984-2021.

3. Solicitar una reunión de carácter urgente con el Directorio Nacional, de previo a la celebración de la sesión extraordinaria n.° LXXII por celebrarse el día 11 de diciembre del 2021". **(995)**

ACUERDO FIRME.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS** finaliza la sesión.

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5881

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del **LUNES TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez y la Directora suplente, Sra. Kimberly Campbell McCarthy. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Ausente con permiso: la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Se comprueba el cuórum y se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5878.

3.- Correspondencia.

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la corrección al Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF 15-16, dado se

le adicionó un transitorio al cual se le asignó el número XIX, cuando lo correcto era IX. Asimismo, se precisa la referencia al plazo de 12 meses indicado en el Transitorio. (Ref.: Oficio CNS-1702/07)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

6.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite, para aprobación, el detalle de las sumas propuestas para la formación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, antes de la determinación de las utilidades netas correspondientes al segundo semestre del año 2021. (Ref.: Oficio GGC-1640-2021)

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- La Secretaría General remite el informe de seguimiento de acuerdos, emitidos por la Junta Directiva Nacional, con corte al 30 de noviembre del 2021. (Ref.: Oficio SJDN-1351-2021)

8.3. Comités de Apoyo.

Comité de Cumplimiento.

8.3.1.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de reforma a la Metodología para la Identificación y Valoración de los Riesgos de LC/FT/FPADM, asociados a Nuevas Propuestas de Desarrollo Comercial o Tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional remitirla a las juntas directivas de las sociedades anónimas, una vez aprobada la reforma para su implementación. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-163-2021-Art-4)

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento remite, para aprobación, la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2022. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-acd-164-2021-Art-5)

8.3.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de ajuste de los parámetros para el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes y estructuradas y de las tolerancias utilizadas en el monitoreo transaccional integral de los clientes, específicamente en clientes de riesgo medio. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-165-2021-Art-6)

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Análisis de la Liquidez del Sistema Financiero Nacional y principales riesgos para el Conglomerado Financiero, en atención del acuerdo JDN-5851-Acd-7-666-2021-Art-2. (Ref.: Acuerdo CCR-45-acd-371-2021-Art-4)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo remite, para aprobación, la propuesta de parámetros de riesgo de mercado del portafolio de inversiones de recursos propios del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-373-2021-Art-5)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5878.

El Director, Sr. Espinoza Guido, solicitó unos cambios de forma pequeños a la Secretaría General para que se efectuaran, los cuales no ameritan verse puntualmente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria No. 5878, celebrada el 6 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría de los votantes:

> "**Aprobar, con las modificaciones indicadas, el acta de la sesión ordinaria No. 5878, celebrada el 6 de diciembre del 2021".** **(1003)**

Se abstiene de votar la Directora, Sra. Kimberly Campbell McCarthy, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ARTÍCULO 3

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la corrección al Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF 15-16, dado se le adicionó un transitorio al cual se le asignó el número XIX, cuando lo correcto era IX. Asimismo, se precisa la referencia al plazo de 12 meses indicado en el Transitorio. (Ref.: Oficio CNS-1702/07)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido y remitir a la Administración, para su conocimiento, el oficio CNS-1702/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la corrección al Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF 15-16, dado se le adicionó un transitorio al cual se le asignó el número XIX, cuando lo correcto era IX. Asimismo, se precisa la referencia al plazo de 12 meses indicado en el Transitorio.

Lo anterior en atención al artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

> **"Dar por recibido y remitir a la Administración, para su conocimiento, el oficio CNS-1702/07, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, comunica la corrección al Reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo, Acuerdo SUGEF 15-16, dado se le adicionó un transitorio al cual se le asignó el número XIX, cuando lo correcto era IX. Asimismo, se precisa la referencia al plazo de 12 meses indicado en el Transitorio.**
>
> **Lo anterior en atención al artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública".** **(1004)**

ARTÍCULO 4

4.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que el jueves anterior participó junto con la Gerencia General en la firma de un convenio con el Centro de Alta Tecnología donde está ubicado el edificio Franklin Chang, el cual reúne una serie de cantidad de oportunidades que el Conglomerado podría aportarles a los clientes con apoyo y acompañamiento.

Al ser las **dieciséis horas con cuarenta y dos minutos** ingresa el Director, Sr. Gilbert Díaz Vásquez.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, indica que se firmó un convenio con el Centro Nacional de Alta Tecnología (Cenat), el cual es un centro que tiene veinte años de operar y que ha logrado desarrollarse en temas tecnológicos de altísimo nivel de

investigación, pues son científicos los que trabajan ahí. Esta institución tiene convenios con la NASA, con trabajos específicos, así como una serie de organizaciones locales e internacionales que piden sus servicios de una forma importante.

Por ejemplo, abastecen al Banco Central sobre los análisis de datos que requieren. Además, proveen al MOPT con la información estadística que se va generando. A su vez, generan investigaciones específicas a nivel de productos con el propósito de bajar costos e implementar la productividad. Manejan relaciones con Fintech y el convenio va a permitir investigar esa unión de esfuerzos entre el Banco Popular y el Centro Nacional de Alta Tecnología de cara a poner a disposición de los clientes este centro, buscándole oportunidades de desarrollo a los clientes, sobre todo en la micro y pequeña empresa del sector agrícola y de investigación.

Además, el mismo Banco dando servicios de información, lo cual le parece una estrategia muy interesante, pues de hecho tienen relaciones con Fintech, por lo que hacen alianzas estratégicas para que las empresas puedan financiar estos proyectos y después buscar capital de alto riesgo. Hay grandes oportunidades que se pueden construir con este convenio, el cual se firmó con mucha esperanza de potenciar la innovación y llevarla a cabo para los micro y pequeños empresarios del país, así como para los grandes, a fin de buscar un esquema de estrategia y seguir apoyando en los temas ambientales, sociales y económicos.

Al ser las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos** ingresa el Director de Tecnología de Información, Sr. Rolando González Montero.

ARTÍCULO 6

6.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite, para aprobación, el detalle de las sumas propuestas para la formación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, antes de la determinación de las utilidades netas correspondientes al segundo semestre del año 2021. (Ref.: Oficio GGC-1640-2021)

Al ser las **diecisiete horas con catorce horas** se une el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, explica que se hará una presentación ejecutiva sobre el detalle de las sumas propuestas para la formación de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones, lo cual corresponde a un requerimiento de carácter regulatorio que está normado en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644, y está fundamentado en la circular Sugef 2049-2020 del 16 de junio del 2020.

Específicamente la Ley y esta circular lo que establecen es que en los primeros diez días hábiles de los meses de junio y diciembre las entidades deben remitir a la Superintendencia el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones que se van a registrar como gastos en cada uno de los semestres. En este caso, corresponde presentar las cifras del II semestre del 2021. Estos datos están considerando los datos reales al cierre de noviembre de 2021, registrados en la contabilidad y se hace una estimación para diciembre.

Una vez que se finalice el cierre contable de este año, en enero se traerán las cifras definitivas que se van a registrar en el cierre contable y las variaciones que pudieran presentarse con respecto a los datos que se están presentando en este momento. A nivel de los gastos de las cuentas requeridas en esta normativa, se está planteando un total de ₡74 963 millones de gastos correspondientes al II semestre del 2021.

Dentro de la partida de gastos, la más representativa es la correspondiente al gasto por estimación de la cartera de crédito, que tiene un monto total de ₡46 385 millones. Destaca que dentro de este monto se están incorporando los ₡12 040 millones del gasto de política de estimaciones, que se ha venido registrando de agosto a diciembre a razón de ₡2 408 millones por mes. También se están considerando los ₡4 568 millones de la estimación de productos por cobrar de operaciones de crédito de más de 180 días, lo cual es un requerimiento de carácter normativo.

Esos dos componentes están incorporados dentro de este total como parte de la cifra global de las estimaciones de crédito que se han venido registrando en este año, y particularmente en este semestre. Igualmente, dentro de las cifras más representativas, hay ₡3 638 millones corresponden a la estimación de los bienes adjudicados.

Manifiesta que en bienes adjudicados hay ₡39 989 millones a nivel de balance y 926 bienes. De estos bienes adjudicados, al 30 de noviembre se tiene una estimación acumulada en balance de ₡21 792 millones, para un neto o valor en libros de ₡18 197 millones. El gasto de ₡3 160 millones corresponde al II semestre, y de acuerdo con la normativa vigente, la amortización de los bienes se está registrando en un periodo de 48 meses de acuerdo con la flexibilización normativa que estableció el Conassif.

En cuanto a las licencias de *software*, igualmente se están amortizando en ₡3 160 millones. El *software* está registrado en ₡21 048 millones con ₡9 268 millones de amortización acumulada y un valor en libros de ₡11 780 millones. A su vez, ₡2 979 millones corresponden a los bienes de uso como edificios, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, con un gasto por depreciación de ₡2 979 millones y ₡2 835 millones,

que corresponden a la amortización de los bienes con derecho de uso, es decir, los bienes alquilados y registrados en balance que alcanzan la cifra de ₡61 135 millones y que se han venido amortizando en cuanto a los plazos de alquiler y uso de dichos inmuebles.

En gastos de provisiones por prestaciones de ley son ₡6 348 millones incluye el gasto por prestaciones legales por ₡2 447 millones, así como ₡2 594 millones de aguinaldo, ₡1 139 millones de vacaciones, dentro de los rubros más representativos que se incorporan en esta partida de gastos por provisiones de ley.

En gastos por litigios hay ₡2 765 millones, siendo la cifra más representativa la que corresponde a la provisión que se realizó en septiembre de ₡2 685 millones correspondiente a la sanción de la Sugef por créditos del Sistema de Banca para el Desarrollo y que el Banco presentó los recursos de apelación correspondiente. No obstante, se tomó la decisión de hacer una provisión por el 100% de esa sanción y se está considerando dentro de este monto.

Además, ₡1 234 millones de provisión de fraude y promoción de tarjetas de débito y crédito. Se está incluyendo el monto correspondiente de ₡1 043 millones por el concepto de los puntos que se acreditan a los tarjetahabientes por el uso de las tarjetas. Además, ₡4 404 millones relacionados con la provisión de salario escolar, donde hay ₡2 445 millones en este II semestre y ₡3 734 millones correspondiente a la provisión para el reconocimiento del incentivo a la productividad, que se están considerando en los estados financieros.

Finalmente, ₡748 millones que corresponden al gasto por el deterioro de portafolio de inversiones. Esto es en cuanto a los gastos por ₡74 963 millones correspondiente al II semestre.

Este requerimiento regulatorio se complementa con algunas partidas a nivel de ingresos por recuperación de estimaciones por la suma de ₡13 034 millones. Dentro de las cuales se destacan ₡6 763 millones de recuperaciones de estimaciones de crédito, que se originan en el registro de los bienes adjudicados. Cada bien adjudicado que se registra en balance plantea la recuperación de la estimación del crédito que se le está dando de baja a nivel de balance. Este ingreso se origina por esa vía.

Igualmente, se deben destacar los ₡4 296 millones de recuperación de estimaciones por bienes adjudicados, es decir, cuando se venden los bienes y se recupera la estimación normativa que se ha venido recuperando. Además, ₡1 516 millones de ingreso por recuperación de estimaciones en la valoración del portafolio de estimaciones.

Estos son los dos montos correspondientes al II semestre y con la aprobación de parte de la Junta Directiva Nacional se estaría remitiendo a la Superintendencia para la aprobación correspondiente, tal como se ha hecho en cada uno de los cierres semestrales.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones para el segundo semestre del 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Lo anterior de conformidad con las Circulares Externas de la SUGEF Nos. SGF-2049-2020 del 16 de junio del 2020 y SGF-3374-2015 del 17 de diciembre del 2015 sobre el Procedimiento para la presentación de las solicitudes de autorización que remiten las entidades bancarias en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No. 1644.

Así como el artículo 30 y la Consideración Técnica xii) del acuerdo SUGEF No. 30-18 "Reglamento sobre Información Financiera".

El cálculo de los montos considera los datos contables reales con corte al mes de noviembre del 2021; y la proyección correspondiente para el mes de diciembre 2021.

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 de la Circular Externa de SUGEF SGF-2049-2020 y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se detalla a continuación las cuentas y montos de ingresos por concepto de disminución de estimaciones y provisiones, para su debida autorización.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el detalle de las estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones para el segundo semestre del 2021 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, con lo cual se atiende lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras.**

Lo anterior de conformidad con las Circulares Externas de la SUGEF Nos. SGF-2049-2020 del 16 de junio del 2020 y SGF-3374-2015 del 17 de diciembre del 2015 sobre el Procedimiento para la presentación de las solicitudes de autorización que remiten las entidades bancarias en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley No. 1644.

Así como el artículo 30 y la Consideración Técnica xii) del acuerdo SUGEF No. 30-18 "Reglamento sobre Información Financiera.

El cálculo de los montos considera los datos contables reales con corte al mes de noviembre del 2021; y la proyección correspondiente para el mes de diciembre 2021:

Código Contable	Cuenta Contable Gastos	Monto solicitado para el Segundo Semestre del 2021
4210110001	GASTO ESTIMACION ESPECIFICA CARTERA CREDITO M.N.	41.920.582.312,71
4210120001	GASTO ESTIMACION ESPECIFICA CARTERA CREDITO M.E.	636.363.290,33
4210210004	GASTO ESTIMACIÓN PRODUCTOS POR COBRAR COLONES	2.461.636.537,82
4210210005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS COLONES	9.259.868,87
4210220004	GASTO ESTIMACION PROD. POR COBRAR DOLARES	41.831.943,86
4210110003	ESTIMAC. CTAS. P/COBRAR ASOC. CARTERA CREDITO COLONES	43.418.009,46
4210110004	GASTO ESTIMACION INTERES POLIZAS COVID III COL	811.049.613,68
4210120003	GASTO ESTIMACION CUENTAS POR COBRAR ASOC. DOLARES	20.809.893,26
4210120004	GASTO ESTIMACION INTERES POLIZAS COVID III DOL.	108.371.915,94
4210210003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR COLONES	257.930.848,16
4210220003	GASTO ESTIMACION OTRAS CUENTAS POR COBRAR DOLARES	195.448.572,47
4210220005	GASTO P/EST. INCOB. OP. PARTES RELACIONADAS DÓLARES	22.465,03
4210310001	GASTO P/INCOB. CREDITOS CONTINGENTES COLONES	26.240.166,56
4210320001	GASTO ESTIMACION CREDITOS CONTINGENTES DOLARES	9.885.293,61
4210410101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CART. CRED. COL.	261.649.422,32
4210420101	GASTO COMPONENTE GENÉRICA ESTIMAC. CART. CRED. DOL.	29.745.968,70
4210510101	GASTO COMPON. GENER. ESTIMAC. CREDITO CONTING. COL	13.353.389,05
4210520101	GASTO COMPON. GENER. ESTIMAC. CREDITO CONTING. DOL	255.068,39
4220210001	GASTO P/DET. INSTRUM. FINANC. CAMBIOS OTROS RES.INTEG.	723.027.007,64
4220220001	GTOS.P/DET.INVER. CAMBIOS OTRO RESULTADOS INTEG.	3.722.425,96

Código Contable	Cuenta Contable Gastos	Monto solicitado para el Segundo Semestre del 2021
4220310001	GASTO P/ DETER. E INC. DE INVERSIONES MANTEN. VTO	18.223.144,52
4220320001	GASTO P/ESTIMAC.DETER. INST. FINANC. COSTO AMORTIZAC.	3.876.296,02
4320910002	PERDIDAS POR DETERIORO DE BIENES REALIZABLES	3.400.000,00
4321110001	GASTO EST. PERDIDA EN BIENES ADQURIDOS EN PAGO	3.609.141.656,18
4321110002	ESTIMACION OTROS BIENES ADJUDICADOS	26.187.766,33
4350110001	GASTO P/ PRESTACIONES LEGALES	2.447.533.749,48
4350110002	CARGAS SOCIALES PROVISION BSC Y BDP	560.000.000,00
4350210001	GASTOS POR LITIGIOS CONTENCIOSOS	62.052.912,50
4350210002	GASTOS P/ LITIGIOS LABORALES	15.482.815,84
4350210003	GASTOS P/ LITIGIOS ADMINISTRATIVOS	2.687.542.540,00
4359910020	GASTO PROV. FRAUDE TARJETA CREDIT0-DEBITO Y CAJ	191.840.079,60
4399919922	GASTO COSTO POR PROMOCION TARJETAHABIENTES VISA-BPDC	1.042.635.989,28
4410610001	GASTO DECIMO TERCER SUELDO PERS.PER	2.594.561.278,81
4410710001	GASTO POR VACACIONES	1.139.488.476,26
4410710002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES VACACIONES	167.314.209,64
4411810002	GASTO PROVISIÓN CARGAS SOCIALES SALARIO ESCOLAR	506.849.268,61
4411810001	GASTO PROVISIÓN SALARIO ESCOLAR	1.938.189.108,49
4419910004	GASTOS PROVISIÓN BALANCE SCORE CARD/BDP	1.399.000.000,00
4430510001	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	88.788.739,70
4440510001	DEPRECIACIÓN ALQUILER DE EDIFICIO Y OFICINAS M.N.	675.565.352,02
4440520001	DEPRECIACIÓN ALQUILER EDIFICIOS M.E.	1.695.912.261,09
4440710001	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	327.545.374,04
4440710002	DEPRECIACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	254.373.199,91
4440710004	DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD	138.030.544,40
4440710005	DEPRECIACIÓN EQUIPO DE MANTENIMIENTO	16.591.721,87
4440710006	DEPRECIACION EQUIPO MEDICO	156.447,90
4440710007	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	1.362.346.643,24
4440710010	DEPRECIACION REVALUACION DE ACTIVO FIJO	664.484.863,87
4440710012	DEPRECIACION ACTIVOS PENDIENTES DE PLAQUEAR	127.481.030,52
4450510003	DEPRECIACIÓN MEJORAS A EDIFICIOS ALQUILADOS	463.534.564,21
4451210001	GASTOS P/AMORTIZACIÓN DEL SOFTWARE	3.160.362.646,17
	TOTAL GASTOS	₡74.963.096.694,33

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el Anexo 2 de la Circular Externa de SUGEF SGF-2049-2020 y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se detalla a continuación las cuentas y montos de ingresos por concepto de disminución de estimaciones y provisiones, para su debida autorización:

Código Contable	Cuenta Contable Ingresos	Monto solicitado para el Segundo Semestre del 2021
5220120001	DISMINUC. ESTIMACIÓN P/CARTERA CRÉDITO DOLARES	1.136.044.595,00
5220120002	DISMINUC. ESTIMACION PRODUCTOS COBRAR M.E	2.117.621,16
5220110001	DISMINUC. ESTIMAC. P. CARTERA DE CREDITO	4.239.128.690,64
5220110003	DISMINUCION ESTIMACION CARTERA CREDITO ASOCIA. COL	326.661.862,71
5220120003	DISMINUC. ESTIMAC. CARTERA CRÉDITO ASOCIADAS DOLARES	127.724.115,90
5220210003	DISMINUC. ESTIMAC. DETERIOROS O INCOB. INT	395.466.159,06
5220210005	INGRESO P/ESTIMAC. INCOBRABLES PARTES RELACIONADAS M.N.	18.595.895,18
5220220005	DISMINUC. ESTIMAC. P/COBRAR PARTES RELACIONADAS M.E.	113.282,35
5220210001	DISMINUC. ESTIMAC. OTRAS CTAS. P/COBRAR	109.795.543,67
5220220001	DISMINUC. ESTIMACION P/INCOB. OTRAS CUENTAS P/COBRAR DOL.	328.420.703,49
5220220003	DISMINUC. ESTI. DETER. O INCOB. INT. M.E.	917.837,28
5220310001	DISMINUC. ESTIMAC. INCOBRABLES CREDITOS CONTINGENTES	32.971.280,47
5220320001	DISMINUC. EST.P/INCOB.CRED.CONTINGENTE DOLARES	1.340.286,29
5220410101	DISMINUC. EST. CARTERA CRÉDITO COMPONENTE GENER. COL.	397.649.803,51
5220420101	DISMINUC. ESTIMAC. CART. CRED.COMPON. GENERICO	84.987.133,54
5220510101	DISMINUC. ESTIMACION CREDITOS CONT. COMP. GENERICO M.N.	18.142.085,83
5220520101	DISMINUC. ESTIMACION CREDITOS. CONT. COMP. GENERICO M.E.	23.825,88
5230110001	DISMINUC. ESTIMACION P/INCOB. PARA INVERS. VAL. M.N.	643.624.797,75
5230120001	DISMINUC. ESTIMAC. P/INCOB. PARA INVERS. VAL. M.E.	872.654.917,99
5240210002	DISMINUCION P/LITIGIOS LABORALES	2.472.571,57
5320210001	DISMIN. ESTIMACIONES POR BIENES REALIZABLES	4.296.097.569,91
	TOTAL INGRESOS	**₡13.034.950.579,18**

(996)
(Ref.: Oficio GGC-1640-2021)

ACUERDO FIRME

Al ser las **diecisiete horas con veinticinco minutos** se retiran el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora, y el Director Financiero Corporativo, Sr. Esteban Meza Bonilla.

ARTÍCULO 7

8.2.1.- La Secretaría General remite el informe de seguimiento de acuerdos, emitidos por la Junta Directiva Nacional, con corte al 30 de noviembre del 2021.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, inicia la presentación de marras, informa que el sistema arrojó 76 incisos de Acción Administrativa de las cuales se han atendido 48 y 28 están en proceso dentro de un curso normal de atención. En cuanto a los incisos de Requiere Respuesta, esta Junta Directiva ha emitido dos periódicos que ya han sido atendidos, además, hay siete de plazo fijo que también se atendieron.

Aclara que en el informe incluido en la agenda se reportan más, pero los datos expuestos corresponden a un corte recién realizado hoy. Reitera que los incisos de Acción Administrativa siguen su curso normal de atención y los incisos de Requiere Respuesta han sido atendidos de manera oportuna.

Dicho lo anterior solicita, conforme lo expuesto en este informe, dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos emitidos por la Junta Directiva Nacional, con corte al 30 de noviembre del 2021 e instruir a la atender los acuerdos JDN-5837-Acd-518-2021-3-a, JDN - 5857-2021-Acd724-2021-2-a y JDN-5842-Acd- 574-4-a de periodos anteriores.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece la presentación del informe, reconoce haberlo analizado y le parece que está muy bien ordenado; aprovecha el uso de la palabra para indicar que le llama la atención acuerdo sobre atención pendiente del Fodemipyme, que a la letra señala:

Instruir al Comité Corporativo de Auditoría para que dé seguimiento al avance del plan de acción que ha venido ejecutando la Dirección Ejecutiva del Fodemipyme para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la Carta de Gerencia con corte al 31 de diciembre del año 2020.

Precisa que en el comentario de seguimiento se indica: *Dado que la Dirección de Fodemipyme no ha remitido los insumos, el Comité de Auditoría no podido analizar el tema.*

Le parece que los insumos se relacionan con observaciones de la Auditoría Externa, además, consulta si esa observación se encuentra en el marco de la vigencia para cumplir con el acuerdo o si ya está vencido; aprecia que, de ser así, sí le gustaría que se acelerara la preparación de esa información.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, entiende que, según la actualización que se dio este mismo día, todos los acuerdos están atendiéndose bien y tiene entendido que el acuerdo relacionado con Fodemipyme está dentro del proceso normal de atención.

Sí llama la atención a los acuerdos de periodos anteriores relacionados con un procedimiento que la Administración debe hacer para el personal que recibirá o hará visitas. Anota que es una recomendación de la Auditoría Interna que se generó a partir de una situación que se presentó con personeros del Banco que visitaron la Asamblea Legislativa y recuerda brevemente que durante el encuentro había personas cuestionadas en narcotráfico.

Además, destaca el acuerdo donde se menciona el *contar con los insumos necesarios que le permitan analizar los temas y tomar las decisiones adecuadas y oportunas para el buen manejo de la institución, como parte de las funciones como órgano de dirección del Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal, se instruye a la Administración atender, a la brevedad, los siguientes acuerdos: JDN-5799-Acd-84-2021 inciso 1-a, JDN-5729-Acd-408-2020 inciso 4-a y JDN-5807-Acd-172-2021 inciso 3-a, en virtud de que a la fecha no se ha cumplido con lo requerido.*

Afirma que se le ha reportado que el acuerdo mencionado por el Director, Sr. Espinoza Guido, aún está en tiempo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, recomienda añadirle al comentario de seguimiento que el Comité Corporativo de Auditoría no lo ha analizado porque aún no tiene la información requerida a Fodemipyme, pero la instrucción aún se encuentra en tiempo para entregarse. Esto para no inducir en errores de interpretación.

Además, le llama la atención que una gran cantidad de acuerdos que pasan por la Alta Administración, por la Gerencia General, estarán listos, según se señala, en diciembre. Imagina que todos esos deberían estar cerrados entre los meses de enero y febrero.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, informa que hoy se enviaron algunos acuerdos relacionados con las visitas a la Asamblea Legislativa, menciona un procedimiento que estaba en operación, pero no se había mandado. Asimismo, destaca que ya se remitió un índice de transparencia de la Defensoría de los Habitantes que estaba pendiente de periodos anteriores.

La Presidenta, Sra. Badilla López, confirma que es muy poco lo que queda pendiente, agradece a la Administración su anuencia a atender los acuerdos de manera oportuna, situación que no era similar hace unos meses atrás. Si bien es cierto aún quedan pendientes, pues ya son muchísimo menos.

Dicho lo anterior, mociona

1. Dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos emitidos por la Junta Directiva Nacional, con corte al 30 de noviembre del 2021.

Lo anterior en atención al acuerdo JDN-5611-Acd-061-2019-Art-6 inciso 2) del 28 de enero del 2019.

2. Se instruye a la Administración atender los acuerdos JDN-5837-Acd-518-2021-3-a, JDN - 5857-2021-Acd724-2021-2-a y JDN-5842-Acd- 574-4-a de periodos anteriores.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos emitidos por la Junta Directiva Nacional, con corte al 30 de noviembre del 2021.**
>
> **Lo anterior en atención al acuerdo JDN-5611-Acd-061-2019-Art-6 inciso 2) del 28 de enero del 2019.**

2. Se instruye a la Administración atender los acuerdos JDN-5837-Acd-518-2021-Art-5 inciso 3-a, JDN-5857-Acd-724-2021-Art-12 inciso 2-a y JDN-5842-Acd-574-2021-Art-8 inciso 4-a de periodos anteriores". (997)
(Ref.: Oficio SJDN-1351-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

8.3.1.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de reforma a la Metodología para la Identificación y Valoración de los Riesgos de LC/FT/FPADM, asociados a Nuevas Propuestas de Desarrollo Comercial o Tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Además, se recomienda a la Junta Directiva Nacional remitirla a las juntas directivas de las sociedades anónimas, una vez aprobada la reforma para su implementación. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-163-2021-Art-4)

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, explica que expondrá el cambio que se le ha realizado a la Metodología para la Identificación y Valoración de los Riesgos de LC/FT/FPADM.

Destaca la modificación está relacionada con las nuevas propuestas de desarrollo comercial y tecnológico y precisa que gira en torno a los requerimientos establecidos en la SUGEF 12-21 que entra en vigor el 1 de enero del 2022. Aprecia que la metodología conglomeral se basa en la evaluación de seis factores y añade que, al analizar una nueva propuesta de algún desarrollo comercial y tecnológico, de un nuevo producto o servicio, se valoran varios factores.

El primero es el anonimato y se pregunta qué tan fácil es que esa nueva propuesta mantenga en el anonimato al cliente que estaría transando ese producto o servicio. Plantea también qué tan fácil es ocultar la trazabilidad de las transacciones o qué tan rápido pueden convertirse en efectivo las transacciones que se generan.

Menciona el tamaño que está relacionado con el servicio que estarían brindando, el nicho de mercado hacia quien está dirigido y la fiscalización, es decir, si hay terceros independientes que generan acciones en esta nueva propuesta de producto o desarrollo por parte del cliente.

Afirma que en esta modificación hicieron cambios en el tema del anonimato, se incluyó el anonimato del cliente, del producto y del servicio y anota que es difícil darle una visibilidad.

Informa que también se hicieron cambios en lo relacionado con la velocidad de las transacciones y precisa que también se incluyeron los temas relacionados con productos, servicios y canales.

Al ser las **diecisiete horas con treinta y cinco minutos**, inicia su participación virtual, el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

En el tema del tamaño se incorporó la revisión de los límites establecidos para los clientes, cuentas o transacciones individuales.

En cuanto a la fiscalización, sí se dio un cambio mayor y consiste en analizar si en la propuesta de nuevos productos o servicios, se puede dar que un tercero gestione a un cliente.

Amplía que una vez analizados los factores, se valora si hay riesgos relacionados, se evalúan, se determina si hay que generar un plan de mitigación y estos se monitorean y se les da seguimiento.

Recuerda que esta metodología anteriormente solo abarcaba al Banco, en la actualidad se propone para el Conglomerado, además, se hicieron cambios relacionados con la normativa SUGEF 12-10, con la SUGEF12-21 y se eliminaron definiciones que ya no ajustaban a estos nuevos requerimientos.

En cuanto a los factores, en el tema del anonimato destaca el tema de los productos, el encubrimiento de la entidad titular de los productos y servicios y del propietario de los recursos financieros. De igual forma fue para la velocidad de las transacciones, menciona las cuentas y otros productos financieros y el seguimiento oportuno.

En el factor tamaño, retoma los límites establecidos para los clientes y el análisis de los límites que estarían desarrollándose para nuevos productos y servicios. En cuanto al nicho de mercado, este fue un aspecto más de introducción del concepto.

Retoma el concepto de fiscalización y destaca el análisis de si realmente en ese nuevo producto o servicio puede darse la participación de terceras personas en la transacción, así como la entrega del producto o servicio. Anota que debe tenerse claro el servicio, cómo estaría

controlándose y si hay alguna concentración de funciones en un solo colaborador, además, la realización de transacciones por terceras personas que se encuentren ubicadas en el extranjero.

Aprecia que los anteriores son aspectos que se valorarían en el análisis de fiscalización como último factor relacionado.

Reporta que también hicieron un cambio en los grados del perfil para alinearlo a las metodologías establecidas en el Conglomerado como es la de riesgo operativo y básicamente toca la evaluación de los controles. Amplía que estos serán deficientes cuando la calificación sea menor a 60%; moderado, entre 60% y 85%; y eficaz, entre 85% y 100%.

Informa sobre un cambio adicional cuando hubo una medida que quedó deficiente, pero se acepta el riesgo, aclara que si el riesgo es medio debe ser aprobado por la respectiva subgerencia o Dirección General; si el riesgo es alto, por la Gerencia General Corporativa. Esto en el caso del Banco y sus homólogos en las empresas del Conglomerado.

Avisa que de darse una aceptación siempre se llevará al Comité Corporativo de Riesgos para su conocimiento y comunicación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta por qué están más blandos en cuanto a los indicadores.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, anota que más bien están más fuertes y amplía que antes los tenían en 60% y ahora en 70%, es decir, al recibir esta última calificación ya será deficiente.

En cuanto al nivel moderado anteriormente se tenía de 70% a 90% y en la actualidad está de 60% a 85%. El nivel eficaz estaba en 90% a 100% y ahora de 85% a 100% reconoce que este fue el único que quedó más blando, pero fue para actualizarlo con las demás metodologías que han aprobado y especifica la Metodología de Riesgo Operativo, de Riesgo Tecnológico; afirma que todas están alineadas con esta misma valoración.

Confirma que para el nivel deficiente y moderado sí han sido más restrictivos y reitera que los cambios se dieron para no tener diferentes esquemas de valoración.

Informa sobre otro aspecto que incluyeron y explica que cada vez que se da un estudio de un nuevo producto y servicio, la Dirección de Riesgo genera un reporte y precisa que solicitan tener el informe integral donde incluyen también el informe de lo que sería cumplimiento.

Observa que en la metodología se indica que la Dirección Corporativa de Riesgo *debe incluir los resultados del informe realizado por la Oficialía de Cumplimiento, como parte del análisis integral de riesgos*.

Finalmente, se menciona que es una metodología de Conglomerado y aprecia que en ella se recogen los cambios de la SUGEF 1221, confirma que explicaron mejor los factores con los que medirían el riesgo de la legitimación de capitales en nuevos productos o en desarrollos tecnológicos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, afirma que vieron bien los parámetros y recomiendan el ajuste de la metodología.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece ser oportunos, sabe que están a 15 días de que entre en vigor la SUGEF 1221 y aprecia que ya se ha venido trabajando con bastante anticipación para llegar a esa fecha con los cambios requeridos en la normativa.

Dicho lo anterior, mociona para:

1. Dar por conocida y aprobada la reforma a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, remitida con el oficio DIRCR-645-2021, en observancia del nuevo Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 (Acuerdo SUGEF 12-21).

2. Instruir a la Dirección Corporativa de Riesgo para que incorpore en el Manual de Administración Integral de Riesgos los ajustes realizados a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM, asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"1. Dar por conocida y aprobada la reforma a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, remitida con el oficio DIRCR-645-2021, en observancia del nuevo Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786 (Acuerdo SUGEF 12-21).

2. Instruir a la Dirección Corporativa de Riesgo para que incorpore en el Manual de Administración Integral de Riesgos los ajustes realizados a la Metodología para la identificación y valoración de los riesgos de LC/FT/FPADM, asociados a nuevas propuestas de desarrollo comercial o tecnológico en el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". **(998)**
(Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-163-2021-Art-4).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento remite, para aprobación, la propuesta del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2022. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-acd-164-2021-Art-5)

La Directora, Sra. Fernández Garita, introduce el tema e informa que el Plan que se expondrá a continuación se presentó en dos sesiones del Comité de Cumplimiento, en la segunda sesión se atendieron las recomendaciones del Comité que se enfocaron a replantear la formulación de los indicadores. Afirma brevemente que el plan está asociado a la normativa que viene.

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, inicia su presentación, aclara que este tema se presenta en atención al nuevo reglamento que está llegando y especifica que en el Artículo 7 Responsabilidades del Órgano de Dirección, inciso e) se indica que debe aprobarse el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento, además, en el Artículo 19 que corresponde a las funciones de la Oficialía, en el inciso j) se señala que las oficialías deben elaborar un plan de trabajo basado en las políticas, programas, normas y procedimientos internos.

Confirma que el Plan se elaboró con base en la nueva reglamentación, además, se incorporaron las observaciones realizadas en el Comité. El informe incluye una parte con los enunciados generales, se llaman enfoque estratégico, incorpora la Misión que señala:

Liderar como dependencia rectora la gestión institucional de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), por medio de la definición de normativa interna, asesoría especializada y fiscalización oportuna, que contribuya a mitigar el uso de la entidad en los delitos tipificados en la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa, y al cumplimiento de las normas internacionales, referentes a la Ley FATCA y el CRS.

Aprecia que a partir de lo anterior contribuyen a mitigar los riesgos asociados.

La Visión señala: *Consolidarse como dependencia especializada de la entidad en la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).*

El objetivo general está debidamente alineado con lo anterior y precisa: *Vigilar y controlar en el Banco Popular la gestión de los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la legislación y reglamentación establecida para su prevención, incluyendo la observancia de la Ley FATCA y el Convenio del CR*S.

Recuerda que la Oficialía tiene asignado lo referente a las dos últimas normas internacionales y comenta que su alcance es corporativo; aprecia que no solo se ve en el Banco, sino en las sociedades anónimas.

Observa que hay nueve objetivos específicos:

a. Actuar como dependencia rectora en el Banco Popular para liderar y controlar la gestión de los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y normas internacionales (FATCA y CRS).

b. Gestionar las disposiciones establecidas por las instancias superiores del Conglomerado Financiero Banco Popular y los órganos de control internos y externos, incluyendo al Ente Supervisor, cuando corresponda.

c. Fiscalizar la atención de los lineamientos establecidos para el conocimiento de las personas que mantienen relaciones comerciales con el Banco, directa o indirectamente para mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa, la Ley FATCA y el CRS.

d. Vigilar la ejecución del programa anual de capacitación dirigido a todo el personal bancario, así como coordinar lo correspondiente para el Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, las Juntas Directivas del Conglomerado, fiscales de Sociedades y miembros externos y representantes institucionales de Comités.

e. Atender consultas del personal del Conglomerado Financiero Banco Popular sobre la aplicación de normas, políticas, procedimientos y controles establecidos para la prevención de la LC/FT/FPADM y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y normas internacionales (FATCA y CRS).

f. Gestionar el monitoreo de transacciones y operaciones de los clientes del Banco, para identificar las que no tengan una justificación material, económica o legal evidente, con base en el perfil declarado y la documentación solicitada, y reportarlas como operaciones inusuales, que contribuya a mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM.

g. Cumplir con los reportes e información a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el Ministerio de Hacienda, otras autoridades competentes y dependencias internas del Banco Popular.

h. Contribuir en la verificación del nivel de integridad de los directivos, fiscales de las sociedades, miembros externos y representantes institucionales en los comités del Conglomerado Financiero y personal en general del Banco Popular.

i. Revisar la debida diligencia de clientes con riesgos adicionales y personas relacionadas, con el fin de mitigar los riesgos de LC/FT/FPADM y delitos precedentes.

Acota que a partir de los objetivos específicos se desprenden los indicadores de gestión, la fórmula de cálculo para determinar el cumplimiento de los indicadores de gestión, las metas para el 2022, la cantidad de recursos requeridos, la ponderación y el peso de cada uno de los indicadores de gestión dentro del plan total.

Explica que en los anexos están las actividades y las fechas para llevarlas a cabo y cumplir con los indicadores de gestión. Cita como ejemplo, el indicador de gestión No. 26 que es importante por el riesgo que conlleva, observa el porcentaje de reportes de inusualidad detectadas y recibidas, atendidas y en plazo.

La fórmula del cálculo sería los reportes atendidos y en plazo entre el total de reportes detectados y recibidos. En cuanto a la meta, es un 100% de los reportes atendidos en plazo; estos deben enviarse a la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD. Observa también la cantidad de recursos donde se evidencia la asignación de cinco recursos técnicos para atender una máximo mensual de 24 alertas que llegan por distintas vías, menciona también ocho preanálisis y tres reportes de operaciones inusuales. Acota que, por la importancia del tema y su riesgo, el indicador de gestión tiene una ponderación del 8%.

Observa que hay 35 indicadores de gestión, distribuidos en cuatro componentes donde el primero corresponde a la rectoría y la gestión de riesgos, este tiene un peso del 15% en el total del plan. Amplía que para este componente existen dos objetivos específicos y nueve indicadores de gestión.

Pasa al componente de fiscalización con un peso del 20% dentro del total del plan; hay tres objetivos específicos y ocho indicadores de gestión. Pasa al componente de monitoreo y control, en este se incorpora un objetivo específico y siete indicadores de gestión. Por último, el componente de investigación y reportes donde observa tres objetivos específicos y 11 indicadores de gestión.

Reitera que cada indicador tiene su fórmula de cálculo, su meta, los recursos requeridos, las actividades, el peso que representa dentro de la totalidad del plan para el seguimiento correspondiente.

Explica que el seguimiento se hace a partir de reuniones internas en la Oficialía de Cumplimiento entre los oficiales y las jefaturas para conocer los avances y coordinar lo pendiente, también, mediante los informes semestrales remitidos al Comité de Cumplimiento con copia a la Gerencia General Corporativa y que son conocidos finalmente en la Junta Directiva Nacional.

Finalmente, afirma que lo anterior se traduce en los *balanced* de desarrollo personal que permiten llevarle el seguimiento al trabajo realizado por cada funcionario de la Oficialía de Cumplimiento y con base en ello se cumple el plan de trabajo del área.

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera que se ha presentado un plan de trabajo equilibrado con todo lo necesario para poder cumplir con las funciones de la Oficialía de Cumplimiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, felicita al Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, por la efectividad.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la presentación y considera que está surtiendo muy buen efecto la capacitación.

Dicho lo anterior, mociona para:

Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2022.

Lo anterior en atención a los artículos 30 inciso c) y el acuerdo SUGEF 12-10 "Normativa para el Cumplimiento de la Ley No. 8204". Así como del artículo 1 inciso viii) del Manual de Cumplimiento. Así como de los artículos 7 inciso e) y 19 inciso j del Acuerdo SUGEF 12-2021 "Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786" que entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022.

Al respecto, la Junta acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2022.**
>
> **Lo anterior en atención a los artículos 30 inciso c) y el acuerdo SUGEF 12-10 "Normativa para el Cumplimiento de la Ley No. 8204". Así como del artículo 1 inciso viii) del Manual de Cumplimiento. Así como de los artículos 7 inciso e) y 19 inciso j del Acuerdo SUGEF 12-2021 "Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786" que entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2022".** (999)
> (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-acd-164-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

8.3.3.- El Comité de Cumplimiento traslada, para aprobación, la propuesta de ajuste de los parámetros para el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes y estructuradas y de las tolerancias utilizadas en el monitoreo transaccional integral de los clientes, específicamente en clientes de riesgo medio. (Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-165-2021-Art-6)

El Oficial de Cumplimiento, Sr. Monge Granados, explica que este tema se conoció con detalle en el Comité de Cumplimiento, además, se analizaron aspectos técnicos realizados por la Dirección Corporativa de Riesgo, específicamente, por la División de Riesgo Financiero.

Aprecia que se presenta una propuesta de modificación de parámetros de monitoreo para atender dos recomendaciones de la Auditoría Interna, a saber, la No. 1 del Informe AIRI-01-2021, además, la No. 3 del Informe AIRI-25-2021.

Al ser las **dieciocho horas con dos minutos**, se retira el Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón.

Avisa que se verán dos grandes temas que son las propuestas de ajuste, por un lado, lo relacionado con el monitoreo específico de transferencias electrónicas o transferencias SINPE. Aprecia que este esquema de monitoreo específico es complementario al monitoreo integral que permite ver a todos los clientes, sus productos y las transacciones que realizan en el Banco.

En el primer gran tema sobre monitoreo específico y transferencias electrónicas se plantea el ajuste de los parámetros del monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes y el monitoreo específico de operaciones estructuradas mediante transferencias electrónicas.

Recuerda que la última vez que lo conoció la Junta Directiva Nacional, lo aprobó mediante acuerdo No. 4-2020 del 16 de diciembre del 2019, aprecia que este acuerdo debe ser derogado para que entre en vigor el nuevo.

Pasa al segundo gran tema relacionado con el monitoreo transaccional integral de clientes donde se revisan y actualizan los rangos de tolerancia vigentes que anteriormente fueron aprobados con el acuerdo No. 589-2016, tomado en sesión 5400 del 6 de setiembre del 2016. Acota que este también debe ser derogado para que entre en vigor el nuevo.

Reitera que el trabajo se realizó de manera coordinada con la División de Riesgo Financiero, en el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes, la División mencionada propuso aplicar umbrales máximos por tipo de personas, diferenciando entre personas físicas y jurídicas. Además, diferenciar por nivel de riesgos y establecer riesgo bajo, medio y alto para personas físicas y jurídicas.

Añade que los umbrales máximos están establecidos de acuerdo con el percentil correspondiente, especifica que para personas físicas de riesgo bajo se anota un umbral máximo de $41.000 que tiene un percentil del 95%. Explica que conforme incrementa el nivel de riesgo, el umbral es menor para mitigar los riesgos asociados a cada uno de esos clientes.

Indica que, si los clientes son de riesgo medio, el umbral será de $30.000 con un percentil del 80%; cuando el nivel de riesgo es alto en personas físicas, el umbral es de $24.000 con un percentil del 70%.

Posteriormente, en personas jurídicas, para riesgo bajo el umbral es de $98.000 con un percentil del 95%; para riesgo medio, el umbral es de $80.000 con un percentil del 80%; y riesgo alto, $73.000 con un percentil del 60%.

Confirma que se hicieron pruebas para determinar el impacto que esto tiene en la cantidad de alertas generadas y se presentaron los resultados de las alertas adicionales que se generarían con los parámetros establecidos y recomendados por la División de Riesgo Financiero.

Observa que, para los cuatro meses analizados, es decir, julio, agosto, setiembre y octubre del 2021, se generarían adicionalmente 44 alertas y aprecia que por esta razón coinciden con la División de Riesgo Financiero y también recomiendan la aplicación de los umbrales máximos señalados como nuevos parámetros para el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes.

Explica que esto se da cuando una persona externa al Banco (o cliente de este) le transmite transferencias a un grupo de personas que sí son clientes de la entidad.

Por ejemplo, cuando una persona (cliente del Banco) le hace transferencias diarias a 30 o 50 personas externas. De igual manera ocurre cuando 100 personas externas al Banco Popular le transfieren a un único cliente de la institución.

Después dice que, al revisar el umbral mínimo establecido, la División de Riesgo Financiera recomienda que también se haga una diferencia entre clientes jurídicos y físicos. Para el primer caso, la recomendación del umbral mínimo es de USD $500 sobre el cual se ubica el 55% de las transacciones y, para el segundo grupo, se recomienda un umbral de USD $330, que se aproxima al monto promedio transaccional de la cartera de clientes, según el análisis estadístico.

Muestra que en la parte superior se encuentran los resultados de las pruebas, junto con los umbrales indicados previamente. Se dieron 60 alertas adicionales, razón por la cual consideran conveniente aprobar los umbrales señalados, a fin de que sean los nuevos parámetros para el monitoreo específico de operaciones estructuradas mediante transferencias electrónicas.

El segundo tema por destacar es el monitoreo transaccional integral de clientes. Al respecto informa que se revisaron las tolerancias o desviaciones sobre el ingreso declarado que se debe aplicar a la clientela. Informa que desde 2016, cuando se realizó el primer estudio, ha venido funcionando por nivel de riesgo. De hecho, de acuerdo con la revisión realizada por Riesgo Financiero, se recomienda usar un máximo de 12 desviaciones para los clientes de riesgo bajo. Un máximo de seis para los clientes de riesgo medio y un máximo de una desviación para los de riesgo alto.

Tal y como se indica en el informe, solo para los clientes de riesgo medio se requiere hacer un ajuste en los parámetros, pues anteriormente el máximo era de siete desviaciones, mientras que para los demás grupos se mantienen iguales los números. Por consiguiente, las pruebas se hicieron a los clientes de riesgo medio; especialmente para los del primer segmento de ingresos, que alcanza los USD $5.000.

Por ende, informa que se generó una alerta adicional en agosto y cuatro en setiembre; razón por la cual recomiendan aplicar los ajustes correspondientes para pasar de siete a seis desviaciones en el primer segmento de los clientes declarados de riesgo medio.

En este sentido, la tabla de desviaciones considera el nivel de riesgo de cada cliente y los distintos niveles de ingresos declarados, de modo que el único ajuste propuesto es para el segmento con ingresos más bajos de los clientes de riesgo medio. Lo demás, reitera, se mantiene exactamente igual.

Para finalizar, señala que se le consultó a la División de Riesgo Financiero sobre la necesidad de diferenciar las desviaciones durante el periodo de afectación de la pandemia provocada por la COVID-19, debido a la crisis económica y financiera que ha afectado al país y a la economía mundial.

Se concluyó al respecto que no existe evidencia suficiente para concluir que la pandemia haya afectado o generado un cambio estructural en el comportamiento de las alertas transaccionales. Por consiguiente, no se recomienda hacer más ajustes que el recién expuesto.

De este modo finaliza con la presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece por la explicación y pregunta si alguien tiene consultas.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, complementa al decir que este análisis se fundamentó en la base de datos que contiene información sobre temas transaccionales, el ingreso de la clientela, las desviaciones y los niveles de riesgo, etc. Entonces, se bajan los datos, se simulan y, así, determinan el percentil en el que se encuentran y cuántas desviaciones podrían jugar para tener esos porcentajes.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar el ajuste de los parámetros para el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes y estructuradas y de las tolerancias utilizadas en el monitoreo transaccional integral de los clientes, específicamente en clientes de riesgo medio, en los siguientes términos:

a. Monitoreo especifico de transferencias electrónicas entrantes: Umbrales máximos definidos por la División de Riesgo Financiero, dentro de los cuales estaría operando la Oficialía de Cumplimiento, según el apetito de riesgo de la entidad, según se expone a continuación:

Tipo de persona	Nivel de riesgo	Umbrales máximos	Percentil
Física	Bajo	US $41.000	95
	Medio	US $30.000	80
	Alto	US $24.000	70

Tipo de persona	Nivel de riesgo	Umbrales máximos	Percentil
Jurídica	Bajo	US $98.000	95
	Medio	US $80.000	80
	Alto	US $73.000	60

Adicionalmente, se aplican las siguientes condiciones:

• El monto transado en transferencias electrónicas por los clientes debe ser mayor al ingreso declarado para generar alertas transaccionales bajo este esquema específico de monitoreo.
• A efectos de no duplicar casos de estudio, se excluyen los clientes que hayan generado en el mismo periodo alertas transaccionales bajo el esquema de monitoreo integral.
• Se excluyen de este monitoreo las instituciones de Gobierno, municipalidades y las sociedades anónimas del propio Conglomerado Financiero Banco Popular.

b. Monitoreo específico de transferencias electrónicas estructuradas: Umbrales máximos de US $500 para clientes jurídicos y US $330 para clientes físicos, monto que se aproxima al monto promedio transaccional generado para la cartera de clientes físicos en el análisis estadístico realizado por la División de Riesgo Financiero.

Asimismo, se aplican las siguientes condiciones:

• A efectos de no duplicar casos de estudio, se excluyen los clientes que hayan generado en el mismo periodo alertas transaccionales bajo el esquema de monitoreo integral.
• Se excluyen de este monitoreo las instituciones de Gobierno, municipalidades y las sociedades anónimas del propio Conglomerado Financiero Banco Popular.
• Se analizará una frecuencia mínima de 31 transacciones por mes.

c. Monitoreo transaccional integral de clientes: Modificación de la tolerancia de los clientes de riesgo medio para el primer segmento de ingresos declarados (1 a 4.999,99), por lo que los valores de las desviaciones serían los siguientes:

Rangos de Ingreso Declarado	Desviaciones por nivel de riesgo de clientes		
	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
1 a 4.999,99	10	6	1
5.000 a 9.999,99	9	5	0,80
10.000 a 24.999,99	0	3	0,60
25.000 a 49.999,99	0	1	0,40
50.000 a 99.999,99	0	0,75	0,20
100.000 a 149.999,99	0	0,50	0
150.000 a 249.999,99	0	0,25	0
250.000 a 999.999,99	0	0	0
1.000.000 a 10.000.000,00	0	0	0

2. Derogar los acuerdos JDN-5400-Acd-589-2016-art.7 del 6 de setiembre del 2016, mediante el cual se aprobó los rangos de tolerancia para el monitoreo transaccional de los clientes del Banco y JDN-5697-Acd-004-2020-art.6 del 16 de diciembre del 2019, mediante el cual se aprobó los parámetros de transferencias electrónicas y estructuradas.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"1. Aprobar el ajuste de los parámetros para el monitoreo específico de transferencias electrónicas entrantes y estructuradas y de las tolerancias utilizadas en el monitoreo transaccional integral de los clientes, específicamente en clientes de riesgo medio, en los siguientes términos:

a. Monitoreo especifico de transferencias electrónicas entrantes: Umbrales máximos definidos por la División de Riesgo Financiero, dentro de los cuales estaría operando la Oficialía de Cumplimiento, según el apetito de riesgo de la entidad, según se expone a continuación:

Tipo de persona	Nivel de riesgo	Umbrales máximos	Percentil
Física	Bajo	US $41.000	95
	Medio	US $30.000	80
	Alto	US $24.000	70

Tipo de persona	Nivel de riesgo	Umbrales máximos	Percentil
Jurídica	Bajo	US $98.000	95
	Medio	US $80.000	80
	Alto	US $73.000	60

Adicionalmente, se aplican las siguientes condiciones:

• El monto transado en transferencias electrónicas por los clientes debe ser mayor al ingreso declarado para generar alertas transaccionales bajo este esquema específico de monitoreo.
• A efectos de no duplicar casos de estudio, se excluyen los clientes que hayan generado en el mismo periodo alertas transaccionales bajo el esquema de monitoreo integral.
• Se excluyen de este monitoreo las instituciones de Gobierno, municipalidades y las sociedades anónimas del propio Conglomerado Financiero Banco Popular.

b. Monitoreo específico de transferencias electrónicas estructuradas: Umbrales máximos de US $500 para clientes jurídicos y US $330 para clientes físicos, monto que se aproxima al monto promedio transaccional generado para la cartera de clientes físicos en el análisis estadístico realizado por la División de Riesgo Financiero.

Asimismo, se aplican las siguientes condiciones:

• A efectos de no duplicar casos de estudio, se excluyen los clientes que hayan generado en el mismo periodo alertas transaccionales bajo el esquema de monitoreo integral.
• Se excluyen de este monitoreo las instituciones de Gobierno, municipalidades y las sociedades anónimas del propio Conglomerado Financiero Banco Popular.
• Se analizará una frecuencia mínima de 31 transacciones por mes.

c. Monitoreo transaccional integral de clientes: Modificación de la tolerancia de los clientes de riesgo medio para el primer segmento de ingresos declarados (1 a 4.999,99), por lo que los valores de las desviaciones serían los siguientes:

Rangos de Ingreso Declarado	Desviaciones por nivel de riesgo de clientes		
	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
1 a 4.999,99	10	6	1
5.000 a 9.999,99	9	5	0,80
10.000 a 24.999,99	0	3	0,60
25.000 a 49.999,99	0	1	0,40
50.000 a 99.999,99	0	0,75	0,20
100.000 a 149.999,99	0	0,50	0
150.000 a 249.999,99	0	0,25	0
250.000 a 999.999,99	0	0	0
1.000.000 a 10.000.000,00	0	0	0

2. Derogar los acuerdos JDN-5400-Acd-589-2016-art.7 del 6 de setiembre del 2016, mediante el cual se aprobó los rangos de tolerancia para el monitoreo transaccional de los clientes del Banco y JDN-5697-Acd-004-2020-art.6 del 16 de diciembre del 2019, mediante el cual se aprobó los parámetros de transferencias electrónicas y estructuradas". (1000)
(Ref.: Acuerdo CC-BP-23-ACD-165-2021-Art-6)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con trece minutos,** se retira el Oficial de Cumplimiento, Sr. Hernando Monge Granados.

ARTÍCULO 11

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el análisis de la liquidez del Sistema Financiero Nacional y principales riesgos para el Conglomerado Financiero, en atención del acuerdo JDN-5851-Acd-7-666-2021-Art-2. (Ref.: Acuerdo CCR-45-acd-371-2021-Art-4)

El Director, Sr. Espinoza Guido, explica que existen dos temas por destacar y que el reporte ha sido estructurado de dos maneras: una parte contiene la descripción de la liquidez en el Sistema Financiero Nacional, cómo se han transformado las preferencias por la liquidez y aquellos instrumentos donde los inversionistas desean mantener sus ahorros y la otra parte se enfoca en la liquidez desde la perspectiva del Conglomerado. En este sentido, existen ciertos riesgos, sobre todo en materia de las operaciones intergrupo, que están siendo visualizadas en la entidad. Concluye que esta es la descripción somera sobre el contenido del informe.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agrega que es muy importante desarrollar estos temas en la Junta Directiva para que todos los miembros tengan el conocimiento pleno al respecto y que les sirva, también, como una capacitación sobre la materia.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, manifiesta que, tal y como lo indicó el Sr. Espinoza Guido, el informe se divide en dos partes y contiene el análisis de la liquidez sobre el Sistema Financiero Nacional y cómo podría afectar internamente.

Inicia por mencionar sobre el análisis de la liquidez del Sistema Financiero Nacional que, de forma general, no se aprecia alguna presión sobre la liquidez que pudiese afectar en la gestión de la Tesorería. No obstante, existen presiones sobre el riesgo intragrupo, lo cual está siendo trabajado por dicha área, de manera que lo verán con más detalle, a continuación.

El primer aspecto por rescatar es la riqueza financiera y cómo se ha transformado. Nótese que en los últimos 10 años han aumentado los bonos fiscales totales y en el último año crecieron en casi un 1%. Esto se debe a los instrumentos que tenían una mejor tasa en el mercado y, además, al existir un exceso de liquidez en el Sistema Financiero Nacional (SFN), pues no había mucho papel con altas tasas de interés, de manera que el inversionista buscaba el mejor rendimiento que, en ese caso, resultaron ser los bonos fiscales del gobierno.

También se evidenció un traslado de la liquidez de colones a dólares. Esto, debido a que los inversionistas cubrieron un poco la incertidumbre que se experimentó con el tipo de cambio. Esto se evidencia en la composición de la liquidez del SFN que, en ese periodo, pasó de 58,93% en colones y a un 41,07% en dólares. Se nota, entonces, una reconversión en el mercado financiero, en vista de que los inversionistas no estaban cubriendo la volatilidad en el tipo de cambio, ni el riesgo de incertidumbre del mercado.

A la izquierda, la siguiente gráfica refleja que entre marzo y octubre de 2020 prefirieron tener más liquidez. No obstante, a partir de agosto de 2021 se ha evidenciado que esa preferencia por la liquidez ha disminuido.

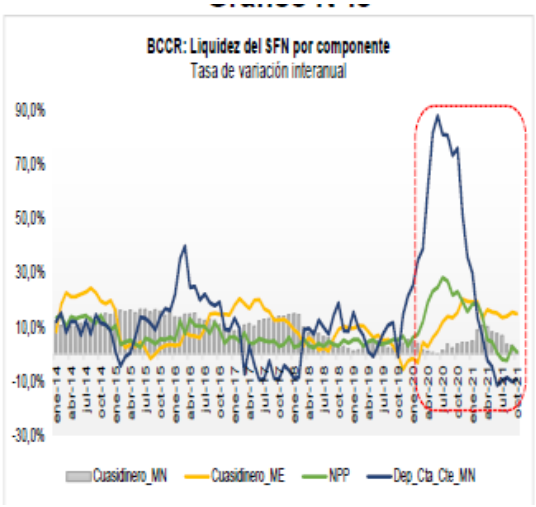

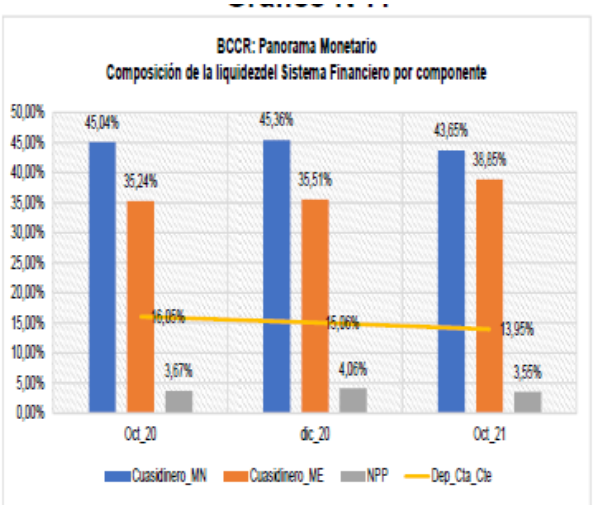

Añade que ahora están en niveles más normales. También, si se detienen a ver la composición de la cuenta corriente, en octubre de 2020 tenían un 16%; un 15,06% en diciembre y en octubre de 2021 un 13,95%. Por ende, se nota que la preferencia por la liquidez ya no es tan latente y se están estabilizando los valores.

Al analizar el modelo aplicado con Hodrick Prescott y compararlo con las tendencias actuales, se aprecia que en el transcurso del tiempo la liquidez siempre crece. No obstante, entre el primer y tercer trimestre de 2021 se ha dado un decrecimiento que no va en línea con la proyección hacia el largo plazo.

Si notan el comportamiento de las series, desde el primer trimestre de 2020 hubo un crecimiento en los rangos de liquidez y ahora están en una etapa de aumento que no ha finalizado, desde el segundo trimestre de este año.

De igual manera, no se ve una presión sobre la liquidez en el sistema crediticio del SFN; al menos al ritmo esperado y, mucho menos, en el sector privado. Se refleja que la tendencia en el crecimiento del crédito del sector privado ha sido también negativa en el ciclo 2019-2020. En 2021 no hay información suficiente que indique que estén cambiando de ciclo. Por ende, no se muestra una presión del crédito sobre el sistema de liquidez total del mercado nacional.

Por su parte, el Mercado Integrado de Liquidez (MIL) también refleja un crecimiento a partir de setiembre de 2021, donde se registra un descenso en el monto negociado. Agrega que el primer semestre del año corresponde a ₡744.120 millones; sin embargo, en el segundo semestre del año, dicho promedio se ha reducido a ₡565 691 millones, con una tendencia decreciente. Por consiguiente, se evidencia que la preferencia por la liquidez ha bajado.

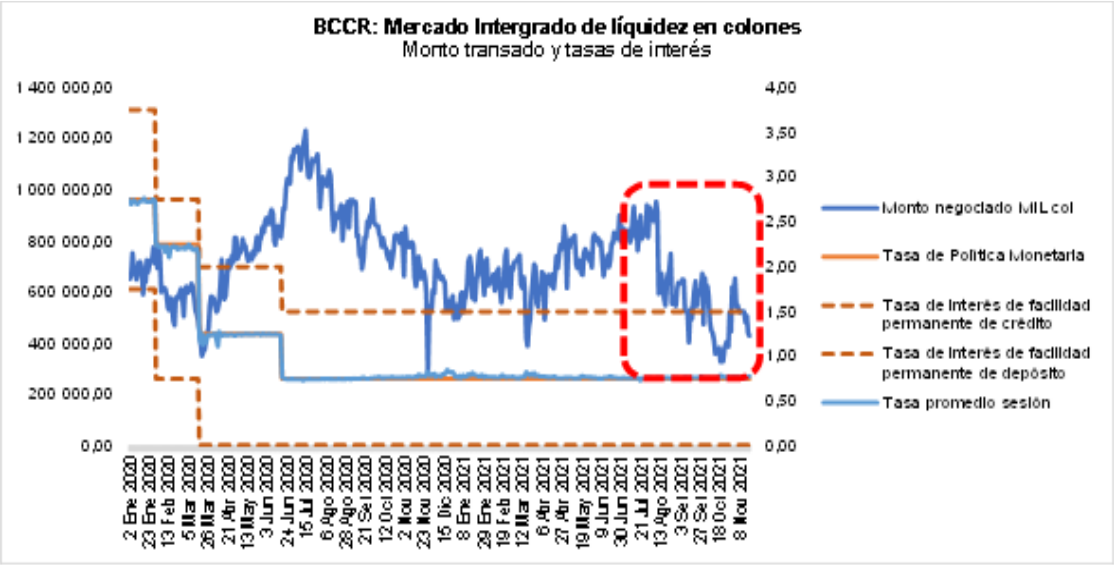

Por su parte, se nota una perspectiva de crecimiento de liquidez en el SFN, pues su aumento está entre un 7% y 8% en moneda nacional y entre un 3% o 4% en moneda extranjera. Esto lleva a un 5,55% o 6% en el esquema de crecimiento de la liquidación, reitera.

No obstante, esto no muestra cambios en el corto plazo, porque deben estar muy atentos a las modificaciones que se generen en los mercados internacionales; principalmente en cuanto a la inflación, pues en algún momento se dijo que no eran sostenibles los crecimientos de inflación y ahora se ve que son más comunes.

El tipo de cambio se debe considerar también, así como las tasas de interés de los Estados Unidos y el crecimiento de su inflación. Esto podría llevar a alzas en el tipo de cambio del país y a que numerarios se vayan a hacer inversiones fuera de Costa Rica, debido a que encuentren mejores tasas, lo cual genera un problema en el tipo de cambio y en la tasa de interés. Sin embargo, esto lo monitorea semanalmente la Dirección Corporativa de Riesgo para analizar lo que podría afectar a la organización o al SFN.

Sea como sea, consideran que es relevante darle seguimiento al tema y estar conscientes de que esos cambios podrían modificar el esquema actual sobre las perspectivas de liquidez en el SFN.

Una vez dicho lo anterior, detalla sobre el Conglomerado que se analizaron los cambios de liquidez en Popular SAFI, dado que muchos de los inversionistas usan estos instrumentos para manejar su liquidez. Entonces se concluyó que los resultados en realidad no fueron adversos para 2021 y se aprecia, incluso, estabilidad: se nota un crecimiento esperado del 0,60% en moneda nacional y un 0,76% en moneda extranjera. Esto quiere decir que existe estabilidad, reitera, por parte de la clientela en torno a los productos y servicios ofrecidos.

Explica que todavía no se ve presión hacia el mercado y los inversionistas no están cambiando esas perspectivas, concluye.

En caso de que se diera un escenario adverso, entonces el decrecimiento sería del 5,94% en moneda nacional y de -32% en moneda extranjera. Sin embargo, no se ve ese proceso, sino que en el corto plazo no hay problemas o estrujamiento en el sistema de la liquidez.

Respecto de Popular Valores comenta que su comportamiento durante el año se ha mantenido dentro del apetito de riesgo, entonces se considera que tampoco hay un problema con la cobertura de liquidez; sobre todo en lo referente al apalancamiento o al patrimonio.

Al analizar el tema desde la perspectiva del Conglomerado, se consideró oportuno hacer un escenario en el que se involucre a las subsidiarias. Esto refleja que el cambio de saldo rondaría los ₡32.000 millones; no obstante, existe riesgo intragrupo, dado que ese saldo llevaría a que han tenido dentro de las cuentas corrientes o de ahorro los fondos que las unidades estratégicas han incorporado en el sistema.

Por ende, deben tener mayor dualidad en torno a la OPC, pues por su objetivo de inversión han ingresado fondos a la vista en espera de mejores opciones de inversión, lo cual genera un riesgo intragrupo al no tener suficiente liquides, en caso de que se diese una salida abrupta de los fondos.

Empero, la Dirección Corporativa de Riesgo les da seguimiento a los indicadores del riesgo de liquidez semanalmente, mientras que la Tesorería lo hace de forma diaria y, además, coordina con las diferentes unidades estratégicas la salida de recursos para que no se vean presionados por la liquidez. De igual forma, el Comité de Inversiones tomó un acuerdo para tener una cobertura de liquidez mayor por alguna posible salida, lo cual se aprobó hace unas semanas atrás. Ahora están en proceso de liquidación de algunas inversiones.

Por último menciona las siguientes conclusiones:

- ✓ Efecto desplazamiento o "*crowding out*" (Bonos fiscales 25% del total riqueza financiera)
- ✓ Menor concentración de esta en instrumentos de alto nivel de liquidez, como lo es el medio circulante(M1).
- ✓ Proceso gradual de menor crecimiento de la liquidez hacia un escenario de estabilización posterior a los efectos causados por la Pandemia del COVID-19.

Respecto de este último punto, indica que la liquidez ha bajado. Continúa:

- ✓ Alta preferencia de los agentes económicos ante la incertidumbre generada por dicha crisis.
- ✓ Dolarización de depósitos que podría incrementar presión sobre el riesgo cambiario.

Luego lee las recomendaciones:

- Según análisis efectuado, no se evidencia una marcada tendencia de salida de recursos en los fondos administrados por la SAFI.
- Respecto a la posición de liquidez de Popular Valores, en el corto plazo no se vislumbran presiones que puedan comprometer la gestión de liquidez en la subsidiaria.
- El Banco Popular evidencia incremento de los riesgos de liquidez, dada la concentración de productos a la vista con partes relacionadas.
- Se destaca la posible volatilidad de los recursos asociados a Popular Pensiones S.A., ante lo cual la Tesorería Corporativa está en proceso de liquidación de inversiones para atender este elemento.

Dice que a corto plazo no se evidencia una presión sobre el sistema de liquidez en el SFN, tampoco un crecimiento en el ciclo crediticio que afecte o presione el esquema de liquidez en el mercado. Los riesgos intragrupo apuntan a la concentración de productos a la vista por partes relacionadas, lo cual está gestionando la Tesorería Corporativa en el seguimiento diario que realiza, al mismo tiempo que se hace un seguimiento semanal de los indicadores por parte de la Dirección Corporativa de Riesgo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si están tranquilos en cuanto a las operaciones que se muestran en las operaciones intragrupo.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, responde afirmativamente, mas indica que el único que les generaba un poco de preocupación era Popular Pensiones. De hecho, existe un oficio de parte de la Supén en el que se pregunta por estos aspectos, pero lo está coordinando la Tesorería para administrarlo de la mejor forma posible.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si existe algún informe periódico de parte de algún órgano al respecto.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, responde que este tema lo ve el Comité de Inversiones semanalmente. Por su parte, la Dirección Corporativa de Riesgo da seguimiento a los indicadores y los llevan al Comité Corporativo de Riesgo. En caso de darse alguna desviación, entonces la reportan.

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, acota que, en el caso de Popular Valores, ese tema se ha revisado periódicamente en todas las sesiones y reciben de manera oportuna el reporte del Comité Corporativo de Riesgo. Además, cuentan con un informe de liquidez, así como de recompras.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que existe cierta probabilidad de que la OPC saque fondos de las cuentas del Banco, pues ya se indicó que las otras no vislumbran esa posibilidad. Ahora, si la Junta Directiva lo considera a bien, se le podría solicitar a la Gerencia de esa subsidiaria un planteamiento más profundo, a fin de tenerlo más claro.

No obstante, como coordinador del Comité y miembro de esta Junta Directiva opina que la Administración del Banco está tomando las medidas pertinentes, tal y como fueron mencionadas en el informe recién expuesto.

La Presidenta, Sra. Badilla López, está de acuerdo, pero el problema es que no hay mucho seguimiento al respecto. Si cada tres meses llegara alguna reportería a este órgano sería mejor, pero debería ser específico sobre estos temas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, propone que este tema se evidencie con mayor claridad en el informe mensual.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, responde afirmativamente.

El Director, Sr. Espinoza Guido, manifiesta que la liquidez es un riesgo que puede cambiar de la noche a la mañana. Se puede pasar de tener gran abundancia a tener ciertas necesidades. Cabe recordar que existe una serie de cambios.

La Presidenta, Sra. Badilla López, dice que el inquieta el aspecto de las partes relacionadas, a raíz del oficio de la Supén, a lo que se le podría dar algún tipo de seguimiento. No obstante, si el Sr. Navarro Barahona lo puede incorporar al informe mensual de riesgo, sería una buena opción.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, responde que no hay problema en incluirlo en el informe como un acápite, así como los temas que pudiesen afectar en caso de variaciones en la inflación o en las tasas de interés en economías más desarrolladas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, dice que se están dando presiones inflacionarias en Estados Unidos fuera de lo común, lo que afectará las tasas de interés y, al igual que en el escenario asiático (principalmente en China), esa presión también afectará la economía local, dado que ambos mercados son muy importantes en materia de exportaciones e importaciones en Costa Rica. Por ende, se le debe dar un seguimiento detallado a la situación económica; sobre todo por los macroprecios, el tipo de cambio, las tasas de interés y la inflación, así como el impacto en el país.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por conocido el Análisis de la Liquidez del Sistema Financiero Nacional y principales riesgos para el Conglomerado Financiero, en atención del acuerdo JDN-5851-Acd-666-2021-Art-7.

Del estudio se destaca lo siguiente:

La dinámica de análisis de la liquidez del Sistema Financiero Nacional (SFN) sigue siendo influenciada en parte por el desequilibrio en las finanzas públicas y principalmente por el efecto desplazamiento o *crowding out* que esto genera, el cual consiste en que los inversores prefieren depositar e invertir su dinero en deuda pública que invertirlo en deuda privada, porque ofrece un mayor rendimiento; los datos a junio muestran que los bonos fiscales representan un 25,20% del total de la riqueza financiera del país.

La recomposición de la liquidez del SFN muestra una menor concentración de esta en instrumentos de alto nivel de liquidez como lo es el medio circulante (M1) y este, a su vez, impulsado por los depósitos en cuenta corriente en moneda nacional. Este efecto es compensado en parte por un crecimiento del cuasidinero en moneda extranjera. Lo anterior, es consecuente con un proceso gradual de menor crecimiento de la liquidez hacia un escenario de estabilización posterior a los efectos causados por la pandemia provocada por el COVID-19 y la alta preferencia de los agentes económicos ante la incertidumbre generada por dicha crisis.

Se observa un proceso gradual de preferencia de instrumentos menos líquidos y en el que el Gobierno ha ganado terreno. A estos factores se suman algunos elementos de riesgo como la dolarización del ahorro, que se evidencia en los depósitos financieros y el cuasidinero, lo que podría incrementar las presiones al alza en el mercado cambiario.

El enfoque de la política monetaria y tasas de interés sigue mostrando una política de flexibilización de la política monetaria y un proceso de ajuste de las tasas de interés de mercado hacia el nuevo equilibrio, por lo que no se muestran presiones por costo de recursos en el corto plazo. Esto, se evidencia también en la gestión que ha desempeñado el BCCR con sus BEM, los cuales no se han renovado, brindando mayores niveles de liquidez en el sistema.

Según se muestra en la evolución del activo neto de la Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión con datos a inicios de noviembre del año en curso, no se observó una marcada tendencia de salida de recursos de los fondos que administra dicha sociedad, por lo que el planteamiento se enfocó en valorar el efecto que podría presentarse en la gestión ante la materialización de los riegos que impacten de manera severa la liquidez del SFN.

En el caso particular del Banco Popular, ha logrado ganar una mayor participación en cuentas corrientes y ahorro voluntario, principalmente, con entidades y partes relacionadas, lo cual implica también un incremento de los riesgos de liquidez, dada la alta volatilidad y concentración característica de este producto en la entidad y la baja probabilidad de estabilidad que acarrea la captación de este tipo de fondos. Ante ello, se recomienda valorar, pese a que la cobertura vigente esta ajustada a escenarios probables de salida de recursos, escenarios adicionales de liquidez, como parte de las sensibilizaciones del ejercicio elaborado.

Lo anterior, es relevante al considerar un escenario con un mayor incremento en la volatilidad en los saldos que mantiene Popular Pensiones S.A., dado que, en caso de materializarse este escenario, la cobertura actual de liquidez no sería suficiente para hacer frente a dicha demanda, por lo que lo recomendable sería fortalecer la liquidez de la Institución de tal manera que permita hacerle frente a la materialización de dicho escenario.

Conviene resaltar que la Administración está tomando acciones para mitigar el riesgo de liquidez, dentro de las cuales se destaca lo acordado en la sesión número 15 del Comité de Inversiones a efectos de liquidar anticipadamente la suma de ₡100.000 millones para reforzar la liquidez ante la posibilidad de salidas de recursos intragrupo".

2. Solicitar Dirección de Riesgo Corporativo incluir en los informes mensuales de riesgo el tema de liquidez y especialmente relacionado con las transacciones intragrupo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"1. Dar por conocido el Análisis de la Liquidez del Sistema Financiero Nacional y principales riesgos para el Conglomerado Financiero, en atención del acuerdo JDN-5851-Acd-666-2021-Art-7.

Del estudio se destaca lo siguiente:

La dinámica de análisis de la liquidez del Sistema Financiero Nacional (SFN) sigue siendo influenciada en parte por el desequilibrio en las finanzas públicas y principalmente por el efecto desplazamiento o *crowding out* que esto genera, el cual consiste en que los inversores prefieren depositar e invertir su dinero en deuda pública que invertirlo en deuda privada, porque ofrece un mayor rendimiento; los datos a junio muestran que los bonos fiscales representan un 25,20% del total de la riqueza financiera del país.

La recomposición de la liquidez del SFN muestra una menor concentración de esta en instrumentos de alto nivel de liquidez como lo es el medio circulante (M1) y este, a su vez, impulsado por los depósitos en cuenta corriente en moneda nacional. Este efecto es compensado en parte por un crecimiento del cuasidinero en moneda extranjera. Lo anterior, es consecuente con un proceso gradual de menor crecimiento de la liquidez hacia un escenario de estabilización posterior a los efectos causados por la pandemia provocada por el COVID-19 y la alta preferencia de los agentes económicos ante la incertidumbre generada por dicha crisis.

Se observa un proceso gradual de preferencia de instrumentos menos líquidos y en el que el Gobierno ha ganado terreno. A estos factores se suman algunos elementos de riesgo como la dolarización del ahorro, que se evidencia en los depósitos financieros y el cuasidinero, lo que podría incrementar las presiones al alza en el mercado cambiario.

El enfoque de la política monetaria y tasas de interés sigue mostrando una política de flexibilización de la política monetaria y un proceso de ajuste de las tasas de interés de mercado hacia el nuevo equilibrio, por lo que no se muestran presiones por costo de recursos en el corto plazo. Esto, se evidencia también en la gestión que ha desempeñado el BCCR con sus BEM, los cuales no se han renovado, brindando mayores niveles de liquidez en el sistema.

Según se muestra en la evolución del activo neto de la Sociedad Administradora de los Fondos de Inversión con datos a inicios de noviembre del año en curso, no se observó una marcada tendencia de salida de recursos de los fondos que administra dicha sociedad, por lo que el planteamiento se enfocó en valorar el efecto que podría presentarse en la gestión ante la materialización de los riegos que impacten de manera severa la liquidez del SFN.

En el caso particular del Banco Popular, ha logrado ganar una mayor participación en cuentas corrientes y ahorro voluntario, principalmente, con entidades y partes relacionadas, lo cual implica también un incremento de los riesgos de liquidez, dada la alta volatilidad y concentración característica de este producto en la entidad y la baja probabilidad de estabilidad que acarrea la captación de este tipo de fondos. Ante ello, se recomienda valorar, pese a que la cobertura vigente esta ajustada a escenarios probables de salida de recursos, escenarios adicionales de liquidez, como parte de las sensibilizaciones del ejercicio elaborado.

Lo anterior, es relevante al considerar un escenario con un mayor incremento en la volatilidad en los saldos que mantiene Popular Pensiones S.A., dado que, en caso de materializarse este escenario, la cobertura actual de liquidez no sería suficiente para hacer frente a dicha demanda, por lo que lo recomendable sería fortalecer la liquidez de la Institución de tal manera que permita hacerle frente a la materialización de dicho escenario.

Conviene resaltar que la Administración está tomando acciones para mitigar el riesgo de liquidez, dentro de las cuales se destaca lo acordado en la sesión número 15 del Comité de Inversiones a efectos de liquidar anticipadamente la suma de ₡100.000 millones para reforzar la liquidez ante la posibilidad de salidas de recursos intragrupo.

2. Solicitar a la Dirección de Riesgo Corporativo incluir en los informes mensuales de riesgo el tema de liquidez y especialmente relacionado con las transacciones intragrupo". **(1001)**
(Ref.: Acuerdo CCR-45-acd-371-2021-Art-4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo remite, para aprobación, la propuesta de parámetros de riesgo de mercado del portafolio de inversiones de recursos propios del Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-373-2021-Art-5)

El Director, Sr. Espinoza Guido, explica que esto tiene que ver con los parámetros de riesgo de mercado del portafolio de inversiones del Banco y con las inversiones de recursos propios. Esto se origina en el acuerdo de la Sugef 2-10, para lo cual se usa un indicador denominado VaR (*Value at Risk* o valor en riesgo), principal elemento para medir el riesgo de mercado de los portafolios de inversión.

Por ende, el Sr. Navarro Barahona expondrá el análisis realizado y aprobado en el Comité de Riesgo.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, informa que se analizó el perfil definido junto con las sociedades anónimas sobre los diversos valores en riesgo para medir el riesgo de mercado y el de recursos propios.

Para ello se consideran varios aspectos del entorno internacional y local; algunos de los cuales han hablado, como las variantes relacionadas con el avance de la COVID-19, los precios de la energía, temas de tasas e inflación de Estados Unidos, las tasas reales negativas que no incorporan escenarios de niveles sostenidos de inflación en los mercados más desarrollados, la recuperación del sector turístico en el ámbito nacional, la exposición de la economía nacional con el resto del mundo, el proceso electoral… En fin, son variables que pudiesen afectar el riesgo de mercado presente en los portafolios.

No obstante, se evidencia que el VaR de las diferentes sociedades muestra que, a partir de junio, se dio un paso de la volatilidad a la estabilidad, al igual que los valores en riesgo de los portafolios del Conglomerado. Solo ha tendido al crecimiento Popular Valores, pero es parte de su negocio, pues deben tomar riesgos para incrementar su rentabilidad. Igual sucede con la volatilidad de los portafolios de dicha sociedad, mas esta no alcanza el 2%.

Por ende, no se evidencia un incremento o riesgo significativo en la exposición al valor al riesgo en los portafolios de la organización, ni se destaca algún aspecto relevante en la volatilidad de los portafolios. Una vez analizados los parámetros de las diferentes unidades estratégicas, al revisar el año, se encuentra que todos están en el apetito definido.

En el caso del Banco, el VaR del portafolio total o de la cartera transaccional puede hacer frente a los requerimientos de liquidez para generar ganancias o inversiones. Ambos han estado dentro del límite de apetito definido por esta Junta Directiva.

De igual forma, Popular Valores en el transcurso del año ha estado siempre dentro del apetito de riesgo definido por esta Junta Directiva. Popular Valores también, así como Popular Pensiones, Popular Seguros y Popular SAFI, la cual incluye un poco más del riesgo de mercado, así como el tipo de cambio, según lo establece la normativa que regula los fondos de inversión.

En general, no se ven presiones en el VaR ni en el esquema de volatilidad que lleven a tener que cambiar o variar el apetito o la capacidad de los perfiles del riesgo de mercado de recursos propios en el Conglomerado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar la propuesta de parámetros de riesgo de mercado del portafolio de inversiones de recursos propios del Banco Popular, en el sentido de mantener los límites.

Lo anterior en atención al artículo 9 incisos a) y b) del acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento Integral para la Administración de Riesgo" y el acuerdo CCR-45-Acd-373-2021-art. 5.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

"Aprobar la propuesta de parámetros de riesgo de mercado del portafolio de inversiones de recursos propios del Banco Popular, en el sentido de mantener los límites.

Lo anterior en atención al artículo 9 incisos a) y b) del acuerdo SUGEF 2-10 "Reglamento Integral para la Administración de Riesgo" y el acuerdo CCR-45-Acd-373-2021-art. 5". **(1002)**
(Ref.: Acuerdo CCR-45-ACD-373-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.**

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5882

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** del **MIÉRCOLES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Kimberly Campbell McCarthy, la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Ausente con permiso: la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, inicia la sesión, les da la bienvenida a los participantes, comenta que la Directora, Sra. Kimberly Campbell McCarthy, estará presente en sustitución de la Directora, Sra. Villegas Alvarado.

Acto seguido comprueba el cuórum y aprecia que se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

Al ser las **dieciséis horas con treinta y seis minutos**, inicia su participación virtual, el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5879.

3.- Correspondencia.

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13. (Ref.: Oficio CNS-1704/08)

3.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó la modificación del literal E, del numeral 4, y el numeral 5, ambos del Título IV, *Operaciones de Mercado Abierto*, de las Regulaciones de Política Monetaria. (Ref.: Oficio JD-6038/14)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio DIRCR-732-2021)

7.2.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, remite para conocimiento y aprobación, el Informe definitivo AIRI-36-2021 sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021. (Ref.: Oficio AG-170-2021)

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1375-2021)

8.3. Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

8.3.1.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite a la Junta Directiva Nacional, en calidad de Asamblea de Accionistas del Conglomerado Financiero Banco Popular, para aprobación, la propuesta de los parámetros de evaluación correspondientes al año 2022 de los Órganos de Control, los cuales se refieren a Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Cumplimiento Normativo, tanto del Banco como de las Sociedades Anónimas. (Ref.: Acuerdo CCNR-16-ACD-114-2021-Art-3)

8.3.2.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite a la Junta Directiva Nacional, en calidad de Asamblea de Accionistas del Conglomerado Financiero Banco Popular, para aprobación, la propuesta de los parámetros de evaluación correspondientes al año 2022 del Conglomerado Financiero Banco Popular. (Ref.: Acuerdo CCNR-16-acd-115-2021-Art-3)

8.3.3.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, el Cuadro de Mando Integral 2022 de la Dependencia Especial Fodemipyme. (Ref.: Acuerdo CCNR-16-ACD-116-2021-Art-4)

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación y posterior envío a la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef), el informe mensual sobre el avance y actualización del cuadro n.°1 Segmentación de riesgo de la cartera total por tipo de crédito, correspondiente a noviembre del año 2021, en atención de lo requerido mediante la Circular Sugef-2584-2020. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-384-2021-Art-5)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, que en su calidad de Asamblea de Accionistas, aprobar la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular. Además, recomienda la aprobación del Modelo de gestión de riesgos socioambientales asociados al proceso de otorgamiento de créditos. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-383-2021-Art-4)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

8.3.6.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, la propuesta de Plan de Trabajo para el 2022. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-21-ACD-202-2021-Art-5)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

8.6.1.- El Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, solicita audiencia a la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio S-420-2021)

9.- Asuntos Varios".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5879.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5879, celebrada el 8 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5879, celebrada el 8 de diciembre del 2021". (1014)

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, se abstiene de votar el acta n.° 5879 ya que no participó en esa sesión.

ARTÍCULO 3

3.1.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13. (Ref.: Oficio CNS-1704/08)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio CNS-1704/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13.

Lo anterior en atención al artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública.

2. Instruir a la Administración para que responda el oficio CNS-1704/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13.

Asimismo, deberá remitir a esta Junta Directiva copia de la respuesta brindada.

Al respecto, la Junta acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el oficio CNS-1704/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13.**
>
> **Lo anterior en atención al artículo 361 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública.**
>
> **2. Instruir a la Administración para que responda el oficio CNS-1704/08, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario del Consejo Nacional del Sistema Financiero Nacional, envía para consulta el proyecto de integración regulatoria que traslada al Acuerdo SUGEF 2-10: Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos, los siguientes contenidos: a) Los capítulos II, III, V y VI del Acuerdo SUGEF 17-13: Reglamento sobre la administración del riesgo de liquidez, b) el texto completo del Acuerdo SUGEF 18-16: Reglamento sobre gestión del riesgo operativo, c) el texto completo del Acuerdo SUGEF 23-17: Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio; así como el contenido del Acuerdo SUGEF 17-13.**
>
> **Asimismo, deberá remitir a esta Junta Directiva copia de la respuesta brindada".** **(1005)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3.2.- El Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó la modificación del literal E, del numeral 4, y el numeral 5, ambos del Título IV, *Operaciones de Mercado Abierto*, de las Regulaciones de Política Monetaria. (Ref.: Oficio JD-6038/14)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-6038/14, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó la modificación del literal E, del numeral 4, y el numeral 5, ambos del Título IV, Operaciones de Mercado Abierto, de las Regulaciones de Política Monetaria.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732 y el artículo 131 inciso c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558.

Al respecto, la Junta acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-6038/14, mediante el cual el Sr. Jorge Monge Bonilla, Secretario General del Banco Central de Costa Rica, comunica que se aprobó la modificación del literal E, del numeral 4, y el numeral 5, ambos del Título IV, Operaciones de Mercado Abierto, de las Regulaciones de Política Monetaria.**

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 171 inciso b) de la Ley Reguladora del Mercado de Valores No. 7732 y el artículo 131 inciso c) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No. 7558". (1006)

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

Modificar la agenda de la sesión 5882, para conocer únicamente:

7.1.- El Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio DIRCR-732-2021)

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1375-2021)

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación y posterior envío a la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef), el informe mensual sobre el avance y actualización del cuadro n.°1 Segmentación de riesgo de la cartera total por tipo de crédito, correspondiente a noviembre del año 2021, en atención de lo requerido mediante la Circular Sugef-2584-2020. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-384-2021-Art-5)

8.6.1.- El Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, solicita audiencia a la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio S-420-2021)

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Modificar la agenda de la sesión 5882, para conocer únicamente:

7.1.- El Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio DIRCR-732-2021)

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1375-2021)

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación y posterior envío a la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef), el informe mensual sobre el avance y actualización del cuadro n.°1 Segmentación de riesgo de la cartera total por tipo de crédito, correspondiente a noviembre del año 2021, en atención de lo requerido mediante la Circular Sugef-2584-2020. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-384-2021-Art-5)

8.6.1.- El Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, solicita audiencia a la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio S-420-2021)". (1008)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que ayer en el Comité Corporativo de Riesgo se hizo un análisis del Reglamento de Comités y Comisiones que recién aprobó esta Junta Directiva. Se les señaló alguna confusión que genera el transitorio que dejaron y en este Comité se le solicitó a esta Junta Directiva revisarlo. De acuerdo con esto la Secretaría General, la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional y la Dirección Jurídica del Conglomerado Financiero hoy expondrán una propuesta.

Le solicita al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz que proyecte el documento para poder leerlo. Esto vendría a mejorar la lectura tal cual está y que sea muchísimo más comprensible para los usuarios internos y externos en caso de que se requiera, de manera tal que no genere ninguna confusión.

Procede a leer: Modificar el acuerdo de la Junta Directiva Nacional del miércoles 1° de diciembre a fin de que los transitorios del Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités y comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal se lean de la siguiente manera:

Transitorio I. Una vez que se publique en el Diario Oficial, la Junta Directiva Nacional nombrará a los integrantes de los comités técnicos en la forma en que se establece en el presente Reglamento, los cuales podrán sesionar válidamente sin la incorporación del miembro independiente. Una vez contratado al Director independiente en los respectivos comités, se incorporará a formar parte del quorum estructural con voz y voto.

Transitorio II. Las juntas directivas de las sociedades del Conglomerado deberán dejar sin efecto los comités que sean homólogos a los que se establecen en forma corporativa en el presente Reglamento, y que hayan previamente conformado, salvo los que por normativa prudencial del regulador, deban permanecer.

Transitorio III. Los comités técnicos y de apoyo que se encuentran incorporados en el presente reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales ordinarias hasta el último día hábil de abril del 2022.

Precisa que a ella le genera un poco de confusión el Transitorio I, ella comprende que estos comités se podrán nombrar hasta que se publique el Reglamento en el Diario Oficial. Le solicita al Sr. Juan Luis León apoyar este punto.

Sobre el Transitorio II, cita que el plazo es hasta el 2 de abril.

La Directora, Sra. Fernández Garita, propone la siguiente redacción: "se planteará una nueva integración".

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera que podría quedar nombrado antes de la publicación.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, explica que por este transitorio se debe derogar el acuerdo donde están vigentes todos los comités y las comisiones. Manifiesta que esta acción se puede hacer hasta que una vez que el Reglamento esté publicado, no se puede hacer desde antes.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, explica que el Transitorio I se amplía un poco a lo que estaba originalmente. Se dice que para mayor claridad la Junta Directiva nombrará a sus representantes en cada uno de los comités una vez que esté publicado en La Gaceta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si no se puede definir eso antes y que entre en vigencia una vez publicado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, informa que una vez que esté publicado, puede ser que la Junta Directiva lo decida o lo tenga preparado, pero lo correcto es hacerlo oficialmente cuando esté aprobado. Además, los comités tampoco empezarán a sesionar al día siguiente que publica en La Gaceta, sino que en la primera sesión después de la publicación, el Sr. Luis Alonso Lizano lo comunicará a la Junta Directiva y en esa sesión los directores dispondrán quiénes conformarán los comités respectivos. Le parece una forma ordenada y sin demora.

Reitera que se pueden iniciar labores legalmente y cuando se nombre los externos, ellos se incorporarán para formar el cuórum estructural.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta si el último punto solo se refiere a los comités del Banco Popular y no se están tomando las comisiones de las sociedades anónimas.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que son solo comités.

La Presidenta, Sra. Badilla López, aclara que son dos reglamentos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le parece que lo que está comentando el Sr. Juan Luis León es bajo la premisa de que en el periodo de vacaciones será publicado el Reglamento. Entonces, en la primera sesión hábil debería presentarse la propuesta de revisión de cómo están actualmente y cómo estarán mañana. Por esto, salvo mejor criterio del Sr. Luis Alonso Lizano y su pronóstico, cuando el día 10 de enero regresen de sus vacaciones, este Reglamento estará publicado, sino está publicado, consulta qué pasará el 11 o el 12 de enero donde habrá sesiones programadas de comités y comisiones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que el Reglamento dice que hasta que se publique el Reglamento.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, comprende que este Reglamento se enviará a publicar hasta el año entrante.

La Directora, Sra. Fernández Garita, considera que esto no es tan rápido, entonces, atrasará toda la parte que se tiene del plan de trabajo de enero de 2022. Le parece que si hoy se aprobó el Reglamento y se siguen trabajando los comités tal y como están conformados en este momento, le da la impresión de que deberían seguir de esta misma forma hasta que se publique. Cuando ya se publique el Reglamento, se tomará el acuerdo, después, se hará un reacomodo o una revisión posterior a la publicación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, especifica que se debe volver a nombrar a las personas, aunque queden en el mismo comité, esto se lo explicaron.

La Directora, Sra. Fernández Garita, entiende que una vez publicado el Reglamento se harán esos nombramientos porque vienen variaciones importantes, pero la pregunta es si todo sigue igual mientras no se haya publicado.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, responde que así es.

La Directora, Sra. Fernández Garita, duda de si la redacción del Transitorio I tenga esa claridad.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, anota que el reglamento entra en vigor hasta que esté publicado; ese cambio que hacen es para aclararlo un poco más y sobre todo para la integración de los nuevos miembros.

La Directora, Sra. Fernández Garita, sugiere que se indique "se nombrará a los nuevos integrantes", porque pareciera que el texto "se nombrará" describe que es por primera vez. Cuando lo que ella entiende es que se presente la nueva propuesta de nombramientos una vez publicado el Reglamento.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, reconoce que se le puede poner para mejor comprensión que "se nombrará a los nuevos integrantes".

La Presidenta, Sra. Badilla López, le parece que es como la primera vez.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, explica que la razón de ser de este transitorio es sobre todo para que haya un cuórum estructurado dentro del Comité para que pueda sesionar, porque si no existiera este transitorio cabría la posibilidad de que se detuvieran todas las reuniones de las comisiones. Entonces, la experiencia les ha dicho que se deben cuidar muy bien estos detalles, esta información se presenta por el Miembro Independiente.

La Secretaría General está trabajando en un cartel, este proceso llevará su trámite y durará en contratarse a la persona indicada, mientras tanto está este transitorio.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone no desgastarse en explicaciones, comprende que la Junta Directiva según su criterio hará estos nombramientos, los cuales podrían quedar tal cual están. Se tendrá que derogar el acuerdo vigente y emitir uno nuevo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, se disculpa por ser insistente, pero considera que debe quedar claro para que no haya dudas que viniendo de vacaciones las personas pueden seguir con los comités mientras no se publique el Reglamento.

La Presidenta, Sra. Badilla López, observa que lo que dice es que "una vez que se publique".

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que no está así.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, le indica a la Sra. Margarita Fernández que esto todavía no existe, existirá el día que salga publicado, antes no.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comprende esto, pero opina que queda en el imaginario que hasta que se publique el Reglamento se hacen los nuevos reglamentos. Por lo cual, enfatiza que no sobra añadir en el acuerdo que se tome hoy que "los comités y las comisiones continuarán su ejecución hasta que se publique el Reglamento".

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, precisa que esto no es necesario porque el Reglamento establece que rige a partir de la publicación, entonces, antes de eso no existe como lo decía el Sr. Luis Alonso Lizano. Los comités siguen funcionando normalmente.

El Director, Sr. Cruz Marchena, considera que con lo que planteó la Sra. Margarita Fernández se aclaró el asunto.

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, pregunta si dentro de los comités técnicos se incluye el Comité Corporativo de Riesgo

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde afirmativamente.

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, su consulta es sobre el Transitorio III que dice un máximo de dos sesiones. Ella no forma parte de ese comité, pero según sabe se reúne más de dos sesiones al mes, entonces, para saber si les dará tiempo de ver todos los temas y atender a las sociedades con solo dos sesiones al mes.

La Presidenta, Sra. Badilla López, explica que esa es la ambición y que en el reacomodo de agendas mínimas se puedan trabajar, hasta abril de 2022 serán dos sesiones, a partir de abril se programará una sesión al mes más una extraordinaria con posibilidades de realizar otra sesión si se pide autorización a la Junta Directiva Nacional.

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, muy bien, agradece por la respuesta.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le pide al Sr. Juan Luis León agregarle como una nota al acuerdo que "hasta tanto esté publicado los comités y las comisiones seguirán operando tal cual".

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, agrega: "…el reglamento actual sigue vigente".

El Director, Sr. Espinoza Guido, anota que faltó lo del Director Corporativo de Riesgo.

El Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, le especifica que ese dato lo presentará la Secretaría el lunes siguiente porque para hoy no se trajo preparado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, comprende.

La Presidenta, Sra. Badilla López, propone la siguiente moción para que quede más comprensible a la lectura de todos los usuarios:

1. Modificar el acuerdo JDN-5877-Acd-960-2021-Art-9, tomado en la sesión ordinaria 5877 celebrada el miércoles 1° de diciembre del 2021, a fin de que los transitorios del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal se lean de la siguiente manera:

Transitorio I. Una vez que se publique en el Diario Oficial, la Junta Directiva Nacional nombrará a los integrantes de los comités técnicos en la forma en que se establece en el presente Reglamento, los cuales podrán sesionar válidamente sin la incorporación del miembro independiente. Una vez contratado al Director independiente en los respectivos comités, se incorporará a formar parte del quorum estructural con voz y voto.

Transitorio II. Las juntas directivas de las sociedades del Conglomerado deberán dejar sin efecto los comités que sean homólogos a los que se establecen en forma corporativa en el presente Reglamento, y que hayan previamente conformado, salvo los que por normativa prudencial del regulador, deban permanecer.

Transitorio III. Los comités técnicos y de apoyo que se encuentran incorporados en el presente reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales ordinarias hasta el último día hábil de abril del 2022.

2. Hasta tanto el nuevo Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal no esté publicado, los comités y comisiones seguirán sesionando como hasta ahora.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Modificar el acuerdo JDN-5877-Acd-960-2021-Art-9, tomado en la sesión ordinaria 5877 celebrada el miércoles 1° de diciembre del 2021, a fin de que los transitorios del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal se lean de la siguiente manera:**
>
> > **Transitorio I. Una vez que se publique en el Diario Oficial, la Junta Directiva Nacional nombrará a los integrantes de los comités técnicos en la forma en que se establece en el presente Reglamento, los cuales podrán sesionar válidamente sin la incorporación del miembro independiente. Una vez contratado al Director independiente en los respectivos comités, se incorporará a formar parte del quorum estructural con voz y voto.**
> >
> > **Transitorio II. Las juntas directivas de las sociedades del Conglomerado deberán dejar sin efecto los comités que sean homólogos a los que se establecen en forma corporativa en el presente Reglamento, y que hayan previamente conformado, salvo los que por normativa prudencial del regulador, deban permanecer.**

Transitorio III. Los comités técnicos y de apoyo que se encuentran incorporados en el presente reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales ordinarias hasta el último día hábil de abril del 2022".

2. Hasta tanto el nuevo Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal no esté publicado, los comités y comisiones seguirán sesionando como hasta ahora". (1009)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

7.1.- El Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio DIRCR-732-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Otorgar 11 días de vacaciones al Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 33 del acuerdo SUGEF 16-16.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Otorgar 11 días de vacaciones al Sr. Alberto Navarro Barahona, Director a.i. de la Dirección Corporativa de Riesgo, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 33 del acuerdo SUGEF 16-16". (1010)
(Ref.: Oficio DIRCR-732-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

8.2.1.- El Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, solicita 11 días de vacaciones, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive. (Ref.: Oficio SJDN-1375-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Otorgar 11 días de vacaciones al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive.

Lo anterior según lo indicado en los artículos 41 y 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Otorgar 11 días de vacaciones al Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General, del 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero del 2022, inclusive.

Lo anterior según lo indicado en los artículos 41 y 42 del Reglamento a la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (1011)
(Ref.: Oficio SJDN-1375-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo eleva, para aprobación y posterior envío a la Superintendencia de Entidades Financieras (Sugef), el informe mensual sobre el avance y actualización del cuadro n.°1 Segmentación de riesgo de la cartera total por tipo de crédito,

correspondiente a noviembre del año 2021, en atención de lo requerido mediante la Circular Sugef-2584-2020. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-384-2021-Art-5)

Al ser **las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos**, ingresa el Director de Soporte al Negocio Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

El Director de Soporte al Negocio Sr. Li Guzmán, informa que esta información fue conocida en el Comité Corporativo de Riesgo con bastante amplitud, por eso hará un resumen ejecutivo del reporte con corte a noviembre de lo que solicita Sugef en la circular 25-84 y en la 30-19 que fue una aclaración posterior relacionado con el riesgo de la cartera de crédito según el tipo de carteras y del crédito, esto nace a raíz de la pandemia causada por el COVID-19.

Se le debe dar un seguimiento, mensualmente se le debe enviar a la Superintendencia la evolución de cómo se ha comportado la cartera del Banco Popular y que esta información debe ser vista en la Junta Directiva.

En esta circular la Superintendencia exige a los bancos clasificar sus carteras de crédito en cuatro niveles de riesgo, a saber: bajo, medio, alto viable y alto no viable, y cada institución define la metodología para esta clasificación.

El Banco Popular ha sido bastante conservador, casi todos los arreglos de pago que se han hecho por personas que se han visto afectadas por Covid-19, de manera preventiva, se han clasificado en niveles medio o se empezaron a clasificar en niveles altos y se les ha ido bajando el grado conforme van atendiendo las deudas.

En estos momentos en la clasificación del saldo total de la cartera a noviembre (₡2.6 billones), el 94% de la cartera está en los niveles bajo y medio, poco menos del 3% en un nivel alto viable y un 3% en alto no viable.

Sobre la evolución en los últimos meses, informa que el nivel alto viable ha venido disminuyendo de manera importante y concentrándose más en los riesgos medios y bajos. En noviembre, todos los niveles han venido disminuyendo y el nivel bajo se ha venido fortaleciendo, porque cada vez a más clientes se les ha vencido las moratorias que en algún momento se les dio y ya vienen pagando.

Comunica que la metodología que el Banco ha utilizado para clasificar esta cartera posee los siguientes niveles: alto viable, alto no viable, medio y bajo.

Todos aquellos clientes a los que se les otorgó alguna moratoria por Covid-19 por medio de los programas de arreglos de pago COVID 4 y COVID 5, y que ya están pagando, todavía no se registran en niveles bajos, sino que están en los niveles medios para ir viendo su comportamiento de pago durante seis meses o más, con el fin de cambiar su clasificación.

Explica que el COVID 4 estuvo vigente alrededor de setiembre a diciembre del 2020 y el COVID 5 hasta mediados del 2021.

En la variación de estos últimos cinco meses, todos los niveles de mayor riesgo han venido disminuyendo y se han venido concentrando en niveles bajos, probablemente en enero se propondrá una modificación de la metodología porque para esa fecha se tendrán bastantes operaciones que tienen más de seis meses de venir pagando. Entonces, es hora de bajarles el nivel de riesgo.

En el año 2021, se han hecho arreglos de pago a los clientes por ₡231.000 millones, una gran parte fueron moratorias, no es lo que se está haciendo a partir del segundo semestre. Hoy se están concentrando más en arreglos de pago y en refinanciamientos porque estos son arreglos más estructurales para que los clientes retomen sus pagos con las cuotas que corresponden, por lo cual se les está privilegiando más los arreglos tipos refinanciamiento o arreglos de pago.

Los ₡231.000 millones corresponden a 17.152 clientes que han atendido este año para un total de operaciones de 21.601.

En el primer semestre se tuvo el último pico de moratorias de pago y a partir del segundo semestre se ha estabilizado mucho. En lo referente a los montos mensuales de moratorias de pago ya vienen siendo a partir del segundo semestre el menor de los montos de arreglo de pago. El tipo de arreglo refinanciamiento o arreglos de pago rondaba un poco más de ₡6.000 millones cada uno. Esta ha sido la estrategia que el Banco ha venido utilizando.

Reconoce que la estrategia que el Banco ha seguido, y sobre todo con los equipos especializados de cobro, una muy buena gestión, una especialización. La meta que tenían para noviembre de deterioros de cartera mayor a 90 días de atraso era de ₡4.900 millones y se logró menos que eso ₡3.776 millones. Recuerda que mientras más largo (hacia abajo) estén de la meta es mejor, porque es el deterioro de cartera; en todos los segmentos, excepto en el segmento empresarial, se cumplieron las metas.

En el segmento empresarial, debido a que las empresas han tenido una afectación importante por el tema Covid-19, no necesariamente se ha incumplido la meta de deterioro en el año. Anota que en el segmento empresarial se tiene una reversión de la mora mayor a 90 días, lo

que tenían establecido era que el año se deteriora ₡68.000 millones en cartera, afortunadamente ha sido mucho menos que eso. Cree que todas las herramientas que se han utilizado para hacer arreglos de pago han dado muy buen resultado y el deterioro total ha sido de ₡22.600 millones versus ₡68.000 que estaba previsto.

Señala que las carteras que han recibido mayor impacto en morosidad son: consumo y corporativo. Precisa que las condiciones se han dado para que registren montos por debajo de la previsto, adicionalmente, el Banco ha realizado estimaciones adicionales para poder hacerle frente a esta situación. Se esperaría que para el año 2022 se vayan materializando algunas operaciones de crédito que ya no podrán seguir atendiendo la deuda.

Concluye la presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, consulta si hay alguna pregunta o inquietud.

Al no haber, le agradece al Sr. Juan Carlos Li Guzmán por su participación.

Al ser **las diecinueve horas con nueve minutos**, se retira el Director de Soporte al Negocio Sr. Juan Carlos Li Guzmán.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por conocido el Informe de Seguimiento de las Circulares SGF-2584-2020 y SGF-3019-2020, a noviembre de 2021.

2. Autorizar a la Administración para que remita a la Sugef, en cumplimiento de lo solicitado en las circulares SGF-2584-2020 y SGF-3019-2020, el informe de seguimiento a noviembre de 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"1. Dar por conocido el Informe de Seguimiento de las Circulares SGF-2584-2020 y SGF-3019-2020, a noviembre de 2021.

Cuadro 1

Segmentación de riesgo de la cartera total, por tipo de crédito
En millones de colones

Detalle	Bajo	Medio	Alto - Viable	Alto – No Viable	Total
Créditos – personas físicas	**1 541 977,64**	**97 336,41**	**49 834,47**	**54 499,91**	**1 743 648,44**
Consumo	877 459,09	55 987,11	32 099,31	31 884,95	997 430,46
Vivienda	582 261,78	38 712,48	16 869,05	22 170,46	660 013,77
Vehículos	9 354,20	90,44	15,34	35,44	9 495,42
Tarjetas de crédito	72 135,49	2 544,76	850,77	388,96	75 919,97
Arrendamiento Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoraje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Partes relacionadas	767,09	1,63		20,10	788,82
Operaciones bursátiles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Créditos de Sistema de Banca para el Desarrollo	**30 020,49**	**4 620,74**	**1 387,56**	**2 317,08**	**38 345,86**
Créditos - Empresarial	**255 999,98**	**58 026,06**	**23 338,69**	**30 955,87**	**368 320,60**
Créditos - Corporativo	**278 963,43**	**3 858,95**	**132,96**	**415,09**	**283 370,43**
Créditos – Sector Público	**152 850,67**				**152 850,67**
Créditos – Sector Financiero	**63 824,15**	**188,01**	**64,77**	**436,28**	**64 513,20**
Saldo total adeudado [1/]	**2 323 636,37**	**164 030,18**	**74 758,44**	**88 624,22**	**2 651 049,20**

Cuadro 2

Resultado de Aplicación de la Estrategia, Noviembre de 2021				
Cliente	**Tipo de Crédito**	**Crecimiento Mora**	**Meta**	**Cumplimiento**
Personas físicas	Consumo	1 678 515 150	2 780 510 825	100,00%
	Vivienda	- 108 270 097	613 711 922	100,00%
	Vehículos	- 158 025	5 103 492	100,00%
	Tarjetas de crédito	- 59 309 400	365 790 332	100,00%
	Partes Relacionadas	-	-	100,00%
	Total	**1 510 777 627**	**3 765 116 572**	**100,00%**
Sector financiero		75 767 333	-	0,00%
Empresarial		2 070 270 461	500 000	0,02%
Corporativo		- 97 915	-	0,00%
Sector público		-	-	100,00%
Banca desarrollo		119 869 993	1 210 795 443	100,00%
Total general		**3 776 587 499**	**4 976 412 015**	**100,00%**

2. Autorizar a la Administración para que remita a la Sugef, en cumplimiento de lo solicitado en las circulares SGF-2584-2020 y SGF-3019-2020, el informe de seguimiento a noviembre de 2021". (1012)
(Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-384-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

8.6.1.- El Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, solicita audiencia a la Junta Directiva Nacional. (Ref.: Oficio S-420-2021)

El Director, Sr. Díaz Vásquez, pregunta cuál es el tema de la solicitud.

La Presidenta, Sra. Badilla López, responde que son dos temas, uno es hablar sobre las caídas del sistema y el otro es sobre la nota 70, el voto de la Sala.

Apela a que le brinden la audiencia en la primera o la segunda sesión de enero de 2022 si los directores lo tienen a bien, porque solo les quedan dos sesiones y tienen temas bastante importantes

El Director, Sr. Espinoza Guido, pregunta cuál es el tema que solicita Sibanpo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, da lectura a la nota:

San José 14 de diciembre del 2021.
Oficio: S-420-2021

SEÑORES
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El suscrito JUAN CARLOS CHAVES ARAYA, en mi condición de Secretario General de SIBANPO, por este medio, les solicito con carácter de extrema urgencia, una audiencia ante ustedes para tratar asuntos de alta relevancia jurídica:

1) El tema relacionado con la caída de los sistemas, el cual ha mancillado la imagen institucional en las redes sociales y medios de prensa, lo cual nos está afectando gravemente.

2) El incumplimiento y desacato en que está incurriendo la administración con relación a la resolución de la Sala Constitucional con la nota de setenta, la Convención Colectiva de Trabajo y los criterios de la Procuraduría General de la República.

El sindicato considera que, de no existir soluciones a corto plazo, es eminente la necesidad de recurrir a las vías represivas para salvaguardar la legalidad de los actos de la administración y evitar pérdidas económicas y de imagen institucional, es mi deber velar por la Estabilidad del Banco.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, está de acuerdo en trasladarla hasta enero de 2022, tal vez ya tengan una respuesta en ese momento.

La Directora, Sra. Campbell McCarthy, coincide con la opinión del Sr. Gilberth Díaz, para que la Junta Directiva tenga un diagnóstico y un solución por parte de Tecnología de Información. Adicionalmente, opina que se deben solicitar los documentos que se mencionan en la nota para que esta Junta Directiva esté enterada de previo del tema que se tratará.

La Presidenta, Sra. Badilla López, de esta forma, mociona para:

Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine una audiencia para el Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, en enero del 2022, y que en ese sentido dé respuesta al oficio S-420-2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Instruir a la Secretaría General a fin de que coordine una audiencia para el Sr. Juan Carlos Chaves Araya, Secretario General de Sibanpo, en enero del 2022, y que en ese sentido dé respuesta al oficio S-420-2021".** **(1013)**

ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.**

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5883

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES** de la Junta Directiva Nacional, celebrada mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Microsoft Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS** del **LUNES VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco, y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

Da la bienvenida a todos.

Se comprueba el cuórum y se encuentran todos los directores y directoras presentes para iniciar la sesión.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5880 y 5881.

3.- Correspondencia.

3.1.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General ad hoc del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso lo siguiente:

1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,41% anual.
3. Con base en la información actual, mantener una senda de aumentos graduales en la Tasa de Política Monetaria y, de ser necesario, según la evolución de los determinantes de la inflación futura (entre ellos la brecha del producto, las expectativas de inflación y posibles efectos inflacionarios de segunda ronda), intensificar el ritmo de aumentos con el fin de mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (3% ± 1 punto porcentual). (Ref.: Oficio JD-6039/10)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

6.1.- Propuesta para mejorar la atención de la situación en Tecnología de Información, en atención al acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5. (Ref.: Acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5)

7.2.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva Nacional, remite los ajustes al Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular.

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, remite para conocimiento y aprobación, el Informe definitivo AIRI-36-2021 sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021. (Ref.: Oficio AG-170-2021)

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3. Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Auditoría

8.3.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva a la Junta Directiva Nacional, para conocimiento, el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a noviembre del año 2021, sin aspectos relevantes que reportar, más que los buenos resultados obtenidos y la claridad que la Administración posee sobre los retos para el periodo 2022. (Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-218-2021-Art-3)

Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, el Cuadro de Mando Integral 2022 de la Dependencia Especial Fodemipyme. (Ref.: Acuerdo CCNR-16-ACD-116-2021-Art-4)

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, que, en su calidad de Asamblea de Accionistas, aprobar la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación del Modelo de gestión de riesgos socioambientales asociados al proceso de otorgamiento de créditos. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-383-2021-Art-4)

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, los cambios propuestos al Tomo II del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Mercado. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-385-2021-Art-6)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, los cambios propuestos al Tomo IV del Manual Integral de Riesgo, referente a la Elaboración de los Escenarios de Estrés Financiero del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-387-2021-Art-8)

8.3.6.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, los cambios propuestos al Tomo V del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Gestión de Capital. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-386-2021-Art-7)

8.3.7.- El Comité Corporativo de Riesgo remite a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, el Plan de Trabajo del Comité Corporativo de Riesgo para el año 2022. (Ref.: Acuerdo CCR-46-acd-382-2021-Art-3)

Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

8.3.8.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, la propuesta de Plan de Trabajo para el 2022. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-21-ACD-202-2021-Art-5)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

8.4.3.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita a la Junta Directiva Nacional autorizar que, por esta única vez, se exceptúe el cumplimiento de la política de vacaciones tanto al Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández como a su persona. (Ref.: Oficio GGC-1631-2021)

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5880.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 5880, celebrada el 9 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar el acta de la sesión extraordinaria No. 5880, celebrada el 9 de diciembre del 2021".** **(1015)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.° 5881.

El Director, Sr. Espinoza Guido, pide que en la página 32, línea 25 se cambie la palabra "diferencia" por "preferencia", pues en esa intervención él estaba hablando del cambio de las preferencias de liquidez en el mercado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar, con la modificación indicada, el acta de la sesión ordinaria No. 5881, celebrada el 13 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por mayoría:

> **"Aprobar, con la modificación indicada, el acta de la sesión ordinaria No. 5881, celebrada el 13 de diciembre del 2021". (1016)**

ACUERDO FIRME.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, se abstiene porque no participó en la sesión ordinaria 5881, celebrada el 13 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4

3.1.- La Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General ad hoc del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso lo siguiente:

1. Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,41% anual.
3. Con base en la información actual, mantener una senda de aumentos graduales en la Tasa de Política Monetaria y, de ser necesario, según la evolución de los determinantes de la inflación futura (entre ellos la brecha del producto, las expectativas de inflación y posibles efectos inflacionarios de segunda ronda), intensificar el ritmo de aumentos con el fin de mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (3% ± 1 punto porcentual). (Ref.: Oficio JD-6039/10)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-6039/10, mediante el cual la Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General ad hoc del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso lo siguiente:

1. **Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual.**
2. **Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,41% anual.**
3. **Con base en la información actual, mantener una senda de aumentos graduales en la Tasa de Política Monetaria y, de ser necesario, según la evolución de los determinantes de la inflación futura (entre ellos la brecha del producto, las expectativas de inflación y posibles efectos inflacionarios de segunda ronda), intensificar el ritmo de aumentos con el fin de mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (3% ± 1 punto porcentual).**

Lo anterior de conformidad con el artículo 2 inciso a) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido y trasladar a la Administración el oficio JD-6039/10, mediante el cual la Sra. Ana Virginia Ramírez Araya, Secretaria General ad hoc del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso lo siguiente:**
>
> 1. **Aumentar el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos base, para ubicarla en 1,25% anual.**
> 2. **Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,41% anual.**
> 3. **Con base en la información actual, mantener una senda de aumentos graduales en la Tasa de Política Monetaria y, de ser necesario, según la evolución de los determinantes de la inflación futura (entre ellos la brecha del producto, las expectativas de inflación y posibles efectos inflacionarios de segunda ronda), intensificar el ritmo de aumentos con el fin de mantener la inflación dentro del rango de tolerancia (3% ± 1 punto porcentual).**
>
> **Lo anterior de conformidad con el artículo 2 inciso a) de la Ley No. 7558 Orgánica del Banco Central de Costa Rica". (1017)** (Ref.: Oficio JD-6039/10)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que después de revisar los datos con la Administración, consideraron que este año ha sido bastante complicado y para algunos puestos es un riesgo dejar las funciones para disfrutar de vacaciones.

Pide que conversen este tema y levantar esa llave de pago únicamente para este año, con el fin de no tomarla en cuenta para el *Balance Score Card*, específicamente se refiere a la política aprobada sobre vacaciones.

El 2021 ha sido muy difícil y el confinamiento ha obligado a los colaboradores a modificar la forma de trabajar y a cumplir sus labores desde la casa para atender las necesidades.

El Vicepresidente, Sr. Eiter Cruz Marchena, está de acuerdo con la propuesta planteada por la Sra. Grace Badilla López; sin embargo, establece la excepción para los puestos de Alta Gerencia (Gerencia General Corporativa, Subgerencias), la Auditoría Interna y la Dirección General. Para el resto de los funcionarios estaría de acuerdo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que la propuesta es para todos en general. Explica que la llave de pago supone un límite de vacaciones.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta minutos,** inicia su participación virtual el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, detalla que cuentan con una Política la cual establece que no puede permanecer más de un periodo de vacaciones vencido. Añade que algunas personas tienen 15 días o hasta 18 días vencidos.

Por lo anterior, la Política establece que como llave de pago la persona debe cumplir esa restricción y en caso de que las áreas no las cumplan, la jefatura correspondiente pierde esa llave.

La propuesta es que, por este periodo, en virtud de la situación particular de la pandemia, en donde las oficinas no solo han estado presionadas para atender los temas de cobro, sino también para trabajar en la gestión de crédito y otras labores, se solicita que por este año la Política no se aplique a nivel general, pues sacar vacaciones en este momento complicaría el objetivo de lograr las metas de proceso.

La Directora, Sra. Fernández Garita, le parece que sea excepcional y precisamente por la coyuntura actual en las caídas en los sistemas de información, además de que se debe ofrecer un buen servicio al cliente. Plantea un ejemplo: si el Banco tiene una sucursal con cinco ventanillas de cajeros y varios de estos están de vacaciones, esa situación perjudicaría la atención al público.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que la propuesta es excepcionar por el presente año el cumplimiento de la llave de pago relacionada con el disfrute de vacaciones de todos los funcionarios del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Administración debe tomar las acciones necesarias para que, durante el 2022, después de la experiencia adquirida, las áreas que no atienden clientes puedan gestionar esos procesos de la mejor manera para que los funcionarios disfruten de su derecho a vacaciones. Salvo las situaciones que obliguen por Ley como renuncias, jubilaciones u otras, el Conglomerado no cancelará monetariamente las vacaciones a ningún funcionario, siendo obligatorio su disfrute.

Señala que el objetivo es que posteriormente puedan aprovechar las vacaciones y desligarse un poco de sus funciones.

Recalca que se deben ofrecer todos los recursos y las posibilidades necesarias para retener a los clientes y alcanzar el nivel de fidelización que se tenía antes de los eventos presentados de manera reciente.

Reconoce el esfuerzo que han demostrado todos los funcionarios porque demuestra una gran solidaridad y compromiso con los clientes.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, aprueba la propuesta, pero con la excepción señalada anteriormente.

El Director, Sr. Campos Conejo, considera que debe aplicar para todos.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que por no conocer los considerandos de fondo para hacer una excepción, le parece que sería una medida discriminatoria, pues ignora los detalles legales y estratégicos. Por lo anterior, está de acuerdo con la propuesta de la Presidencia.

La Directora, Sra. Fernández Garita, cree que al excluir a la Gerencia General Corporativa y Subgerencias se genera un efecto cadena porque todo sube a la Gerencia General Corporativa y, de ese modo afectaría al resto. Considera que el Gerente General Corporativo es un eslabón adicional y por eso no se puede excluir a ninguno.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece el apoyo a esta propuesta, pues es una muestra de solidaridad para todos los funcionarios quienes han estado trabajando de manera intensa para cumplir sus funciones.

Este ha sido un año bondadoso para el Conglomerado, se han presentado oportunidades de mejora; razón por la cual, los funcionarios requieren un apoyo, un incentivo y gratificación para motivarlos. Por tanto, mociona para:

CONSIDERANDO:

- Que la situación de la pandemia ha llevado a que el Banco lleve a cabo una política obligatoria de mandar a sus funcionarios a realizar sus labores desde sus hogares, lo cual los obligó s a efectuar los ajustes necesarios en sus casas para que tales funciones se realizaran en forma apropiada.

- Que las políticas del gobierno y en específico del Ministerio de Salud durante los dos años anteriores restringieron no solo el libre tránsito, sino también las visitas a lugares turísticos y no turísticos, restaurantes, parques etc., todo lo cual obligó a las personas a permanecer en sus hogares.

- Que las instrucciones del país como un todo fueron claras en que las familias deberían evitar circular o desplazarse, sus hijos debían recibir sus clases en forma virtual y todo trajo como consecuencia que las familias no pudieran disfrutar de unas vacaciones en los términos que se acostumbra y aconseja por los especialistas en material laboral.

- Que, en consecuencia, pensar en obligar a los funcionarios a disfrutar sus vacaciones, so pena de una sanción como puede ser el no pago de un incentivo, parece ser una medida perversa que atenta con lo que debe ser un correcto y justo manejo del recurso humano en cualquier organización.

SE ACUERDA:

1. Excepcionar, por el presente año 2021, el cumplimiento de la llave de pago relacionada con el disfrute de vacaciones de todos los funcionarios del Conglomerado Financiero.

2. La Administración debe tomar las acciones necesarias para que durante el 2022 se lleve a cabo un proceso ordenado que posibilite que los funcionarios disfruten de su derecho a vacaciones.

3. Salvo situaciones que obliguen por ley, como renuncias, jubilaciones u otras, el Conglomerado no cancelará monetariamente las vacaciones a ningún funcionario, siendo obligatorio su disfrute.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por mayoría:

"CONSIDERANDO:

- Que la situación de la pandemia ha llevado a que el Banco lleve a cabo una política obligatoria de mandar a sus funcionarios a realizar sus labores desde sus hogares, lo cual los obligó a efectuar los ajustes necesarios en sus casas para que tales funciones se realizaran en forma apropiada.

- Que las políticas del gobierno y en específico del Ministerio de Salud durante los dos años anteriores restringieron no solo el libre tránsito, sino también las visitas a lugares turísticos y no turísticos, restaurantes, parques etc., todo lo cual obligó a las personas a permanecer en sus hogares.

- Que las instrucciones del país como un todo fueron claras en que las familias deberían evitar circular o desplazarse, sus hijos debían recibir sus clases en forma virtual y todo trajo como consecuencia que las familias no pudieran disfrutar de unas vacaciones en los términos que se acostumbra y aconseja por los especialistas en material laboral.

- Que, en consecuencia, pensar en obligar a los funcionarios a disfrutar sus vacaciones, so pena de una sanción como puede ser el no pago de un incentivo, parece ser una medida perversa que atenta con lo que debe ser un correcto y justo manejo del recurso humano en cualquier organización.

SE ACUERDA:

1. Excepcionar, por el presente año 2021, el cumplimiento de la llave de pago relacionada con el disfrute de vacaciones de todos los funcionarios del Conglomerado Financiero.

2. La Administración debe tomar las acciones necesarias para que durante el 2022 se lleve a cabo un proceso ordenado que posibilite que los funcionarios disfruten de su derecho a vacaciones.

3. Salvo situaciones que obliguen por ley, como renuncias, jubilaciones u otras, el Conglomerado no cancelará monetariamente las vacaciones a ningún funcionario, siendo obligatorio su disfrute". **(1018)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

6.1.- Propuesta para mejorar la atención de la situación en Tecnología de Información, en atención al acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5. (Ref.: Acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5)

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, explica que dada la afectación de los clientes derivada de los eventos de discontinuidad de los servicios a raíz de las caídas e intermitencias presentadas en la plataforma tecnológica del Banco en los servicios y canales digitales durante el I semestre e inicios del II semestre del 2021, han resultado los siguientes eventos:

- Desde junio se arrastran problemas de estabilidad en los sistemas, y en el último trimestre se han presentado al menos 10 caídas de sistemas críticos con duraciones de 2 a 12 horas.

- En el segundo trimestre se incrementaron los errores de comunicación o time-out en SINPE TFT entrantes y DTR entrantes, solo en el mes de mayo las transacciones relacionadas ascienden a la suma de ₡ 7,473,949,021. De igual manera en el tercer trimestre, en el mes de agosto se dio la mayor cantidad de denegaciones de movimientos de POS en el año (34,981), por un monto de transacciones relacionadas por la suma ₡ 472,930,128 y $47,144.

- De octubre a diciembre se han presentado 16 incidentes que afectan la eficaz operación de los sistemas de la Institución.

- El pasado jueves 2 de diciembre se presentaron problemas de estabilidad sin haberse identificado a la fecha la causa raíz.

- El plan aprobado de estabilización finaliza hasta el 31 de diciembre de 2022.

- No se cuenta actualmente con un mapa detallado de la arquitectura de la red.

- Los planes de continuidad del negocio no han operado, pues el Banco se ha visto paralizado en su funcionamiento por las interrupciones del sistema tecnológico.

- Se ha visto una palpable afectación al servicio que el Banco está obligado a prestarle a sus clientes sin que la Junta Directiva Nacional tenga respuestas precisas y claras del origen del problema y de solución por parte de la Administración.

Considerando:

- Que por la actividad ordinaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en su conjunto debe sujetarse a los principios fundamentales de servicio público para asegurar su continuidad, eficiencia, adaptación a todo cambio de régimen legal o las necesidades sociales que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiaros.

- Que el Banco deba contar con una estructura organizacional para la gestión de TI, que delimite claramente sus obligaciones, funciones, responsabilidades, y que cuente con políticas orientadas a cautelar una adecuada gestión de TI en congruencia con la estrategia de gestión de riesgo de TI, para lo cual se hace necesario revisar toda la estructura y procesos a efecto de determinar con precisión el origen de los problemas tecnológicos que se han evidenciado con las constantes caídas de los sistemas.

- Que, a raíz de las interrupciones sufridas durante el año 2021, se iniciaron una serie de medidas de carácter urgente para la estabilización de los servicios con el fin de mantener la operación estable. No obstante, pese a los esfuerzos que se realizaron en temas de monitoreo, planes para mejorar la arquitectura, mayor colaboración con los proveedores externos que dan servicio, no se ha podido detener la intermitencia en los servicios, encontrando todos los meses fallas de carácter importante y en perjuicio de los clientes.

- Que ante las situaciones presentadas, la Junta Directiva Nacional decidió instaurar desde el mes agosto una comisión de crisis en materia tecnológica que atendiera de manera prioritaria la estabilización de la operación y los servicios y que dentro de sus objetivos se estableció la necesidad de apoyar a la Administración en el proceso de estabilización de la plataforma tecnológica, para atenuar las caídas y/o intermitencias de los sistemas y establecer un canal de comunicación fluido y efectivo entre la administración y la Junta Directiva Nacional que permita mantener al tanto de los acontecimientos que surgieran.

- Por su parte la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos presentaron informes detallados de los riesgos y debilidades tecnológicas para ser consideradas en el proceso de estabilización de las operaciones de los servicios de Tecnología de Información.

- Que a partir del 09 de diciembre del 2021, se dio un aumento en la intermitencia de los servicios y ha desatado un aumento importante en el riesgo reputacional, de liquidez y confianza de los clientes producto de la inestabilidad de los diferentes servicios financieros brindados por el Banco, al punto que el día 16 de diciembre se generó una interrupción completa de los sistemas que dejó fuera de servicio los canales activos del Banco.

- Que el plan de continuidad de tecnología de información en el Banco es insuficiente dadas las evidentes intermitencias causadas en el segundo semestre del 2021, adicionalmente no asegura, que al fallar el sitio principal, el sitio alterno entre en funcionamiento de forma automatizada o en lapsos cortos de tiempo, por lo cual se requiere una redefinición estratégica de su alcance, conjuntamente con una reorganización administrativa, que la coloque en el punto que demandan las mejores prácticas en la industria, máxime en un tema tan sensible y relevante como lo es tecnología de información.

- Que la Junta Directiva Nacional en su condición de máximo jerarca del Banco Popular considera oportuno y conveniente dictar acciones para la declaratoria de alto interés institucional.

La Directora, Sra. Fernández Garita, dice que en el sexto considerando debe decir "producto de la inestabilidad del acceso a los diferentes servicios financieros", pues los servicios no son inestables, sino el acceso tecnológico a ellos.

El Director, Sr. Campos Conejo, comenta que este es no es el documento al cual él le hizo observaciones.

Al ser las **diecisiete horas con dieciocho minutos** inicia su participación virtual el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que estos son los considerandos.

El Director, Sr. Campos Conejo, señala que en los considerandos él también le había hecho unas observaciones.

La Presidenta, Sra. Badilla López, apunta que al final se circularon tantos documentos. Desconoce si es el Sr. Alberto Navarro Barahona no tiene el documento último.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, aclara que este documento tiene las observaciones de la Auditoría Interna y de la Asesoría Legal. El documento que revisó el Sr. Mario Campos Conejo solamente tenía las observaciones de la Asesoría Legal, por lo que él prefirió incluir este documento con las observaciones de la Auditoría Interna y la Asesoría Legal. Informa que una de las recomendaciones se eliminó, mientras que la recomendación 5 se modificó, por lo tanto, mejor es ver este documento y después incluirle los cambios señalados.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le pregunta al Sr. Mario Campos Conejo si en este punto tiene alguna observación.

El Director, Sr. Campos Conejo, manifiesta que en la parte de los antecedentes, en el tercer punto se decía "de octubre a la fecha", pero debe indicar "20 de diciembre", pues está indicando todo el mes de diciembre.

Además, había incluido dos aspectos que amplía dos temas. A su vez, había incluido otro punto que decía "queda en evidencia que los planes de continuidad de negocio del Banco son débiles, carentes de un afinado detalle de protocolos de acción y más eficiencia en la ejecución

pues se han manifestado sin respuesta intermitencias de atención en la respuesta de diferentes canales, tanto digitales como operativas en su funcionamiento con las interrupciones derivadas del sistema y de la plataforma tecnológica".

Después, "en virtud de los eventos suscitados se deben subsanar y fortalecer las áreas del plan de negocio que presentan debilidades, incluir los procedimientos necesarios en las áreas carentes y promover los aspectos positivos a modo de oportunidad de mejora de los hechos y de las eventualidades surgen acciones para subsanar deficiencias en el plan de continuidad".

Ahora bien, en los considerandos debe indicarse "que por la actividad ordinaria del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en su conjunto debe sujetarse a los principios fundamentales de servicio público".

Además, otro señala "de conformidad con el artículo 12 el acuerdo Sugef 18-2, las instituciones financieras". A su vez, en el considerando 7, al final, después de "información", debe decir "en su impacto colateral en la materialización de eventos en los demás procesos críticos del plan de continuidad como liquidez, comunicación e imagen institucional".

Cuando hace la introducción, debe decir "dado lo anterior en consideración de la crisis de impacto". No solamente hace referencia a Sugef 14-17, sino al Acuerdo Sugef 18-16, que es el Reglamento sobre Gestión de Riesgo Operativo.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que en uno de los considerandos se asignaba una responsabilidad y decía "sin que la Administración los haya atendido". Apunta que se ha venido trabajando en un proceso de mejora y construcción de algo que tiene mucho tiempo de estar débil, pero si se pone así parece que quien no ha respondido es la "Gerencia General Corporativa" actual, cuando se tiene una comisión ad hoc donde se ha venido trabajando y generando reportes a la Junta Directiva.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, dice que se puede dejar este considerando "que el plan de continuidad de tecnología de información en el Banco es insuficiente dadas las evidentes intermitencias causadas en el segundo semestre del 2021", y se excluye de arriba.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que todos han sabido que el Plan de Continuidad de Tecnología de Información no ha dado los resultados ni el alcance que todos requieren.

El Director, Sr. Campos Conejo, señala que hay uno en donde esto se ve como un plan para mejorar y hacer un plan preventivo, el cual diría "En virtud de los eventos suscitados se debe subsanar y fortalecer las áreas del plan de negocio que presentan debilidad e incluir los procedimientos necesarios en las áreas carentes y promover los aspectos positivos a modo de oportunidad de mejora de los hechos y de las eventualidades surgen acciones para subsanar deficiencias en el Plan de Continuidad".

Si hace falto algo o no fue efectivo en el campo, se debe ver como un aspecto de mejora continua que surjan aspectos para hacerlo mejor y más eficiente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, solicita que esto no se quite y se revisen los considerando de una manera más coherente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, apunta que la desconexión no fue el 16 de diciembre, sino el 17 de diciembre.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, procede a leer donde dice:

"Dado lo anterior y considerando el altísimo impacto estratégico que conlleva una inestabilidad de los sistemas tecnológicos, frente a la continuidad del negocio, los riesgos financieros y reputacionales, derivados de esa gestión y de conformidad con el Acuerdo Sugef 14-17 y Acuerdo Sugef 18-16, Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información y Reglamento General de Riesgo Operativo, le corresponde a la Junta Directiva Nacional como órgano de dirección, direccionar a la alta gerencia, así como a cualquier otro miembro que se considere pertinente para que se involucre en las instancias que les permitan gestionar las tecnologías de información. Se considera oportuno declarar de Interés Institucional y de carácter de urgencia el proceso de tecnología de información, con el fin de que la Administración de prioridad a los temas tecnológicos y que se concentren en la estabilización de los sistemas, aspecto que se considera necesario y urgente para mantener la continuidad del servicio.

En lo que respecta al acuerdo, este sería:

"La Junta Directiva Nacional en su condición de máximo jerarca del BPDC, y según lo establece el acuerdo SUGEF 16-16 y el acuerdo SUGEF 14-17, acuerda:

1. Declarar de interés prioritario institucional la estabilización y operación de los servicios de Tecnología de Información en el Banco, implementando para tal efecto la adecuada coordinación de todas las áreas de la institución para atender técnica y operativamente cualquier

requerimiento que la Alta Gerencia disponga el involucramiento de todos los funcionarios en sus respectivos roles, que sea necesario e indispensable para el logro de los objetivos planteados en este acuerdo.

2. Instruir a la Gerencia General Corporativa que disponga de los recursos necesarios de manera tal que en un plazo de 30 días, presente el análisis de la estrategia del proceso de TI, la visión deseada y evaluación de la estructura administrativa de TI requerida para soportar la continuidad del servicio.

3. Para la solución integral de la problemática, se instruye a la Alta gerencia para que dentro del marco legal aplicable, ejecute procesos de contratación expeditos conforme la normativa lo permita, asignando los recursos financieros que sean necesarios para un abordaje integral del problema, si es que ello es necesario.

4. En plazo no superior de 30 días, informe a la Junta Directiva Nacional la causa o causas raíz que están ocasionando los problemas de fondo y el plan para solventarlos, con estrategias de corto, mediano y largo plazo.

5. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección Jurídica y la División de la Contratación Administrativa, que realicen la revisión de los contratos actuales de los proveedores externos de servicios de TI, con el fin de verificar el grado de responsabilidad ante un eventual incumplimiento de uno o varios proveedores. De ser posible establecer acciones tendientes a establecer la responsabilidad de tales proveedores en los eventos presentados y si corresponde emprender acciones legales contra los mismos.

6. Instruir a la Administración para que de forma inmediata inicie el proceso de un adecuado análisis sobre el alcance de la Dirección de Tecnología de la Información y la visión del área de continuidad del negocio para acercarlo a las mejores prácticas y dotarlo de los recursos necesarios para alinearlo a la estrategia del Conglomerado, igual proceso se debe aplicar al área de Seguridad de la Información.

7. Que se eficienticen los procesos de contratación de mayor impacto en el banco, dentro de los cuales se encuentran la adjudicación del IAAS, migración del SIPO, entre otros. y que se realice un inventario a muy corto plazo de los equipos que no están generando ningún valor para el banco para tomar las decisiones que correspondan.

8. Que se presente en un plazo no mayor a 60 días el cronograma de trabajo, para la documentación de la estructura que compone la Arquitectura Tecnológica- Empresarial del banco.

9. Solicitar a la Auditoria Interna para que intensifique sus revisiones y lleve a cabo auditorias forenses, en el marco de la contratación externa que se tiene establecido, para determinar cualquier situación irregular que se pueda estar presentando y que se sienten las responsabilidades del caso.

10. Solicitar a la Auditoría interna, iniciar las investigaciones necesarias para determinar si existen responsabilidades que ameriten una relación de hechos ante las constantes interrupciones de la operación de los servicios de TI, así como en el establecimiento de las multas de los contratos.

11. Solicitar a la Dirección de Riesgo Corporativo que presente en un plazo de 30 días, un detalle de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna y Área de Riesgos en la operación de TI que se hayan enunciado, en los últimos cinco años, y de las acciones que al respecto tomó la Administración para su mitigación".

Estos serían los once puntos. El punto 11 se presentó en el Comité ad hoc de TI, pero igualmente se puede subir a esta Junta Directiva.

El Director, Sr. Campos Conejo, observa con respecto al plan de continuidad que el texto sugerido era en ese sentido, a saber, "requerir a la Gerencia General Corporativo en conjunto con…", pero no sabe si el plan de continuidad está a cargo de la Dirección Corporativa de Riesgos o la de Cumplimiento Normativo.

El Director Corporativo de Riesgo a.i., Sr. Navarro Barahona, dice que el plan de continuidad de TI está a cargo de la Dirección de Tecnología de Información coordinado con el Área de Continuidad de Negocios.

El Director, Sr. Campos Conejo, comenta que entonces sería "requerir a la Gerencia General Corporativo en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y el Área de Negocios un informe integral que detalle la efectividad, la ejecución y la propuesta de actualización del plan de negocios institucional, en virtud de la experiencia a todo nivel de las causas y efectos experimentados en las interrupciones de los sistemas y plataformas informáticas".

El Director, Sr. Espinoza Guido, apunta que él tenía una sugerencia que va en consistencia con alguno de los primeros considerandos, pues tiene que ver un poco con la estructura organizativa de TI a nivel del acuerdo, a fin de ligar los considerandos con las acciones que se están tomando, esperando que no quede ninguno por fuera.

Además, solicitar a la Administración que, en conjunto con la Dirección de Capital Humano, realicen una propuesta del recurso humano necesario para sostener la operación diaria de TI, como una acción previa a la revisión integral que se debe hacer sobre dicha dirección.

Menciona que se podría mejorar la redacción, pero es un tema importante el asunto de talento humano en TI, no solo en número sino sobre todo en calidad. Es decir, se debe revisar si se tiene la cantidad y si se tiene la calidad o la capacidad técnica dentro de la Dirección de Tecnología de Información, que es necesaria para atender la operativa diaria.

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que esto va muy ligado al tema de que la Administración cuente con los recursos, pero le parece que esto se puede afinar para que exista congruencia.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, expresa que, en línea con lo expresado por el Sr. Espinoza Guido, quería hacer la propuesta de contar con el recurso humano con las certificaciones que se requieren, pues todo ha cambiado en materia tecnológica.

Además, en el documento, antes del considerando, se indica que *se ha visto una palpable afectación a los servicios que el Banco está obligado a prestarle*. Externa que dicha redacción le deja algunas lagunas, por lo que propone que quede de la siguiente forma:

Se ha visto una palpable afectación a los servicios que el Banco está obligado a prestar a sus clientes, sin que la Junta Directiva haya tenido por parte de la Administración respuestas precisas de la causa de origen del problema y su solución definitiva.

Menciona que lo que quiere dejar ver es que ellos no han tenido ese insumo o claridad en lo que ha pasado.

La Directora, Sra. Fernández Garita, expresa que en lugar de *respuestas* debe leerse *propuestas claras y precisas.*

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, menciona que de todo lo malo siempre quedan algunas cosas buenas. En este sentido, menciona que entre las conclusiones se tiene que hay un gran problema de arquitectura y diseño, lo cual se ha reiterado en muchas presentaciones.

En ese sentido, considera que se debería hacer una revisión integral de la estructura actual que tiene la Dirección de Tecnología de Información para rediseñarla y se modernice de acuerdo con las nuevas necesidades tecnológicas que se requieren. Ciertamente hay una cuestión de seguridad, de análisis, de canales y de diseño, pero se hace necesario contar con un área de infraestructura dirigida por una persona que tenga los conocimientos y los certificados necesarios.

Externa que a la postre podría ser que haya sufrido mucho por tener personal que hoy por hoy no cuenta con las competencias o certificados necesarios para poder identificar eso, pues unos dicen que el problema es un lado y otro que es en otro lado.

Expresa que a pesar de que se han hecho grandes inversiones en marcas *premium* para tener los mejores servicios esto no les ha resultado y en realidad no han sido las marcas, sino que se tiene un problema interno de infraestructura y de que no se tiene un mapeado sobre qué es lo que hay y cuando detectar alguna inconsistencia en este aspecto. Menciona que se podría capacitar al recurso o certificarlo, pues eso podría ayudarlos muchísimo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que quizá el punto 8 incluye lo señalado por el Sr. Cruz Marchena:

> *Que se presente en un plazo no mayor a 60 días el cronograma de trabajo, para la documentación de la estructura que compone la Arquitectura Tecnológica- Empresarial del banco.*

Y esto se podría complementar a su vez con el apartado concerniente al tema del recurso humano.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, menciona que sí está contemplado, aunque quizá podría ir más al grano en cuanto a una revisión integral de la conformación actual, pues de lo contrario podría quedar muy ambiguo. Además, manifiesta que 60 días parece mucho plazo, al menos para lo que ellos necesitan, pues en TI cada día se multiplica por varios en cuanto a retraso tecnológico.

Además, con todo esto que sucedió en estos últimos días, ellos tienen que sorprender como Banco Popular, de aquí a mayo, con algún producto tecnológico nuevo que los posicione nuevamente. Es decir, algo innovador, que los posicione.

La Presidenta, Sra. Badilla López, expresa que quizá se requiere del apoyo de algún técnico que ayude a afinar un poco el acuerdo y que no se redunde en algunas cosas.

Seguidamente mociona para:

Dada la afectación a los clientes, derivada de los eventos de discontinuidad de los servicios, a raíz de las caídas e intermitencias presentadas en la plataforma tecnológica del Banco en los servicios y canales digitales durante el primer semestre e inicios del segundo semestre de este año 2021, han resultado los siguientes eventos:

- **Desde junio se arrastran problemas de estabilidad en los sistemas, y en el último trimestre se han presentado al menos 10 caídas de sistemas críticos con duraciones de 2 a 12 horas.**
- **En el segundo trimestre se incrementaron los errores de comunicación o time-out en SINPE TFT entrantes y DTR entrantes. De igual manera en el tercer trimestre, en el mes de agosto se dio la mayor cantidad de denegaciones de movimientos de POS en el año.**
- **De octubre a la fecha se han presentado 16 incidentes que afectan la eficaz operación de los sistemas de la Institución.**
- **El pasado jueves 2 de diciembre se presentaron problemas de estabilidad sin haberse identificado a la fecha la causa raíz.**
- **El plan aprobado de estabilización finaliza hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- **No se cuenta actualmente con un mapa detallado de la arquitectura de la red.**
- **Queda en evidencia que los planes de planes de continuidad del negocio del Banco son débiles, carentes de un afinado detalle de protocolos de acciones y baja eficiencia en la ejecución, pues se han materializado, sin respuesta, intermitencias de atención en las respuestas de diferentes canales, tanto digitales como operativas, en su funcionamiento por las interrupciones derivadas del sistema y de las plataformas tecnológicas.**
- **En virtud de los eventos suscitados, se debe subsanar y fortalecer las áreas del Plan de Negocio que presentan debilidades, incluir los procedimientos necesarios en las áreas carentes y promover los aspectos positivos. A modo de oportunidad de mejora, de los hechos y de las eventualidades, surgen acciones para subsanar deficiencias en el Plan de Continuidad.**
- **Los planes de continuidad del negocio no han operado, pues el Banco se ha visto paralizado en su funcionamiento por las interrupciones del sistema tecnológico.**
- **Se ha visto una palpable afectación a los servicios que el Banco está obligado a prestar a sus clientes, sin que la Junta Directiva Nacional haya tenido, por parte de la Administración, propuestas claras y precisas de las causas de origen del problema y su solución definitiva.**

CONSIDERANDO

1. Que por la actividad ordinaria del BPDC en su conjunto debe sujetarse a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacer y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

2. Que el Banco debe contar con una estructura organizacional para la gestión de TI que delimite claramente sus obligaciones, funciones y responsabilidades y que cuente con políticas orientadas a cautelar una adecuada gestión de TI en congruencia con la estrategia de gestión de los riesgos de TI, para lo cual se hace necesario revisar la actual estructura y procesos, a efecto de determinar con precisión el origen de los problemas tecnológicos que se han evidenciado con las constantes caídas de los sistemas.

3. Que, a raíz de las interrupciones sufridas durante el año 2021, se iniciaron una serie de medidas de carácter urgente para la estabilización de los servicios con el fin de mantener la operación estable. No obstante, pese a los esfuerzos que se realizaron en temas de monitoreo, planes para mejorar la arquitectura, mayor colaboración con los proveedores externos que dan servicio, no se ha podido detener la intermitencia en los servicios, encontrando todos los meses fallas de carácter importante y en perjuicio de los clientes.

4. Que, ante las situaciones presentadas, la Junta Directiva Nacional decidió instaurar desde el mes agosto una comisión de crisis en materia tecnológica que atendiera de manera prioritaria la ESTABILIZACIÓN DE LA OPERACIÓN Y LOS SERVICIOS y que dentro de sus objetivos se estableció la necesidad de apoyar a la Administración en el proceso de estabilización de la plataforma tecnológica, para atenuar las caídas o intermitencias de los sistemas y establecer un canal de comunicación fluido y efectivo entre la Administración y la Junta Directiva Nacional que permitan mantenerse al tanto de los acontecimientos que surgieran.

5. Por su parte la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos en sus roles de líneas de defensa, presentaron informes detallados de los riesgos y debilidades tecnológicas para ser considerados en el proceso de estabilización de las operaciones de los servicios de Tecnología de Información.

6. De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 18-16, las instituciones financieras deben cumplir como parte de una adecuada gestión del riesgo operativo, con la implementación y el mantenimiento un sistema que le permita la continuidad del

negocio, con el propósito de brindar respuestas efectivas, para que la operatividad de la entidad continúe de una manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones. El sistema para la continuidad del negocio debe ser congruente con el perfil de riesgo, el tamaño, la complejidad y el volumen de las operaciones de la entidad.

7. Que a partir del 09 de diciembre del 2021 se dio un aumento en la intermitencia de los servicios y ha desatado un palpable riesgo reputacional, de liquidez y confianza de los clientes producto de la inestabilidad del acceso a los diferentes servicios financieros brindados por el Banco, al punto que el día 17 de diciembre se generó una interrupción completa de los sistemas que dejó fuera de servicio los canales activos del Banco.

8. Que el plan de continuidad de tecnología de información en el Banco es insuficiente dadas las evidentes intermitencias causadas en el segundo semestre del 2021, y adicionalmente no asegura que al fallar el sitio principal, el sitio alterno entre en funcionamiento de forma automatizada o en lapsos cortos, por lo cual se requiere una redefinición estratégica de su alcance, conjuntamente con una reorganización administrativa, que la coloque en el punto que demandan las mejores prácticas en la industria, máxime en un tema tan sensible y relevante como lo es tecnología de información, en la materialización de eventos en los demás procesos críticos del plan de continuidad, como liquidez, comunicación e imagen institucional.

9. Que la Junta Directiva Nacional, en su condición de máximo jerarca del BPDC, considera oportuno y conveniente dictar acciones para la declaratoria de alto interés institucional prioritario, para la atención en primer término de la estabilización de los servicios y operaciones tecnológicos del banco en su primera etapa, y en segundo lugar para que se acredita la causa de los problemas, su solución y los mitigadores para evitar su ocurrencia futura, sin dejar de lado la identificación de las responsabilidades que pudieran caber por los hechos acaecidos.

10. Dado lo anterior y considerando el altísimo impacto estratégico que conlleva una inestabilidad de los sistemas tecnológicos, frente a la continuidad del negocio, los riesgos financieros y reputacionales, derivados de esa gestión, y de que de conformidad con el Acuerdo SUGEF 14-17, Acuerdo 18-16 Reglamento General de Gestión de las Tecnologías de la Información y Reglamento General de Riesgo Operativo, le corresponde a la Junta Directiva Nacional, como Órgano de Dirección, direccionar a la alta gerencia, así como a cualquier otro miembro que se considere pertinente, para que se involucren en las instancias que les permitan gestionar las tecnologías de información, se considera oportuno declarar de Interés Institucional y de carácter de urgencia el proceso de tecnología de información, con el fin de que la Administración dé prioridad a los temas tecnológicos y que se concentren en la estabilización de los sistemas, aspecto que se considera necesario y urgente para mantener la continuidad del servicio.

SE ACUERDA:

La Junta Directiva Nacional en su condición de máximo jerarca del BPDC, y según lo establece el acuerdo SUGEF 16-16 y el acuerdo SUGEF 14-17, acuerda:

1. Declarar de interés prioritario institucional la estabilización y operación de los servicios de Tecnología de Información en el Banco, implementando para tal efecto la adecuada coordinación de todas las áreas de la Institución para atender técnica y operativamente cualquier requerimiento que la Alta Gerencia disponga el involucramiento de todos los funcionarios en sus respectivos roles, que sea necesario e indispensable para el logro de los objetivos planteados en este acuerdo.

2. Instruir a la Gerencia General Corporativa que disponga de los recursos necesarios de manera tal que, en un plazo de 30 días, presente el análisis de la estrategia del proceso de TI, la visión deseada y evaluación de la estructura administrativa de TI requerida para soportar la continuidad del servicio.

3. Para la solución integral de la problemática, se instruye a la Alta Gerencia para que, dentro del marco legal aplicable, ejecute procesos de contratación expeditos conforme la normativa lo permita, asignando los recursos financieros que sean necesarios para un abordaje integral del problema, si es que ello es requerido.

4. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que, en un plazo no superior de 30 días, informe a la Junta Directiva Nacional la causa o causas raíz que están ocasionando los problemas de fondo y el plan para solventarlos, con estrategias de corto, mediano y largo plazo.

5. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección Jurídica y a la División de la Contratación Administrativa que realicen la revisión de los contratos actuales de los proveedores externos de servicios de TI, con el fin de verificar el grado de responsabilidad ante un eventual incumplimiento de uno o varios proveedores. De ser posible, establecer acciones tendientes a determinar la responsabilidad de tales proveedores en los eventos presentados y si corresponde, emprender acciones legales contra los mismos.

6. Instruir a la Administración para que de forma inmediata inicie el proceso de un adecuado análisis sobre el alcance de la Dirección de Tecnología de la Información y la visión del área de Continuidad del Negocio, para acercarla a las mejores prácticas y dotarla de los recursos necesarios para alinearla a la estrategia del Conglomerado, e igual proceso se debe aplicar al área de Seguridad de la Información.

7. Que se eficienticen los procesos de contratación de mayor impacto en el Banco, dentro de los cuales se encuentran la adjudicación del IaaS, migración del SIPO, entre otros, y que se realice un inventario a muy corto plazo de los equipos que no están generando ningún valor para el Banco, para tomar las decisiones que correspondan.

8. Que se presente, en un plazo no mayor a 60 días, el cronograma de trabajo para la documentación de la estructura que compone la Arquitectura Tecnológica-Empresarial del Banco.

9. Solicitar a la Auditoría Interna que intensifique sus revisiones y lleve a cabo auditorías forenses, en el marco de la contratación externa que se tiene establecida, para determinar cualquier situación irregular que se pueda estar presentando y que se sienten las responsabilidades del caso.

10. Solicitar a la Auditoría interna, iniciar las investigaciones necesarias para determinar si existen responsabilidades que ameriten una relación de hechos ante las constantes interrupciones de la operación de los servicios de TI, así como en el establecimiento de las multas de los contratos.

11. Solicitar a la Dirección de Riesgo Corporativo que presente, en un plazo de 30 días, un detalle de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna y área de Riesgos en la operación de TI que se hayan enunciado en los últimos cinco años, y de las acciones que al respecto tomó la Administración para su mitigación.

12. Requerir a la Gerencia General Corporativa que, en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y el Área de Continuidad del Negocio, un informe integral que detalle la efectividad, la ejecución, y la propuesta de actualización del Plan de Continuidad del Negocio institucional, en virtud de la experiencia a todo nivel de las causas y efectos experimentados en las interrupciones de los sistemas y plataformas informáticas.

13. Solicitar a la Administración que, en conjunto con la Dirección de Capital Humano, realice una propuesta del recurso humano necesario para atender la operativa diaria de tecnología de información, que asegure los recursos humanos y las competencias técnicas y blandas requeridas.

Todo lo anterior en atención al acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dada la afectación a los clientes, derivada de los eventos de discontinuidad de los servicios, a raíz de las caídas e intermitencias presentadas en la plataforma tecnológica del Banco en los servicios y canales digitales durante el primer semestre e inicios del segundo semestre de este año 2021, han resultado los siguientes eventos:**
>
> **• Desde junio se arrastran problemas de estabilidad en los sistemas, y en el último trimestre se han presentado al menos 10 caídas de sistemas críticos con duraciones de 2 a 12 horas.**
> **• En el segundo trimestre se incrementaron los errores de comunicación o time-out en SINPE TFT entrantes y DTR entrantes. De igual manera en el tercer trimestre, en el mes de agosto se dio la mayor cantidad de denegaciones de movimientos de POS en el año.**
> **• De octubre a la fecha se han presentado 16 incidentes que afectan la eficaz operación de los sistemas de la Institución.**
> **• El pasado jueves 2 de diciembre se presentaron problemas de estabilidad sin haberse identificado a la fecha la causa raíz.**
> **• El plan aprobado de estabilización finaliza hasta el 31 de diciembre de 2022.**
> **• No se cuenta actualmente con un mapa detallado de la arquitectura de la red.**
> **• Queda en evidencia que los planes de planes de continuidad del negocio del Banco son débiles, carentes de un afinado detalle de protocolos de acciones y baja eficiencia en la ejecución, pues se han materializado, sin respuesta, intermitencias de atención en las respuestas de diferentes canales, tanto digitales como operativas, en su funcionamiento por las interrupciones derivadas del sistema y de las plataformas tecnológicas.**
> **• En virtud de los eventos suscitados, se debe subsanar y fortalecer las áreas del Plan de Negocio que presentan debilidades, incluir los procedimientos necesarios en las áreas carentes y promover los aspectos positivos. A modo de oportunidad de mejora, de los hechos y de las eventualidades, surgen acciones para subsanar deficiencias en el Plan de Continuidad.**

• Los planes de continuidad del negocio no han operado, pues el Banco se ha visto paralizado en su funcionamiento por las interrupciones del sistema tecnológico.
• Se ha visto una palpable afectación a los servicios que el Banco está obligado a prestar a sus clientes, sin que la Junta Directiva Nacional haya tenido, por parte de la Administración, propuestas claras y precisas de las causas de origen del problema y su solución definitiva.

CONSIDERANDO

1. Que por la actividad ordinaria del BPDC en su conjunto debe sujetarse a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacer y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

2. Que el Banco debe contar con una estructura organizacional para la gestión de TI que delimite claramente sus obligaciones, funciones y responsabilidades y que cuente con políticas orientadas a cautelar una adecuada gestión de TI en congruencia con la estrategia de gestión de los riesgos de TI, para lo cual se hace necesario revisar la actual estructura y procesos, a efecto de determinar con precisión el origen de los problemas tecnológicos que se han evidenciado con las constantes caídas de los sistemas.

3. Que, a raíz de las interrupciones sufridas durante el año 2021, se iniciaron una serie de medidas de carácter urgente para la estabilización de los servicios con el fin de mantener la operación estable. No obstante, pese a los esfuerzos que se realizaron en temas de monitoreo, planes para mejorar la arquitectura, mayor colaboración con los proveedores externos que dan servicio, no se ha podido detener la intermitencia en los servicios, encontrando todos los meses fallas de carácter importante y en perjuicio de los clientes.

4. Que, ante las situaciones presentadas, la Junta Directiva Nacional decidió instaurar desde el mes agosto una comisión de crisis en materia tecnológica que atendiera de manera prioritaria la ESTABILIZACIÓN DE LA OPERACIÓN Y LOS SERVICIOS y que dentro de sus objetivos se estableció la necesidad de apoyar a la Administración en el proceso de estabilización de la plataforma tecnológica, para atenuar las caídas o intermitencias de los sistemas y establecer un canal de comunicación fluido y efectivo entre la Administración y la Junta Directiva Nacional que permitan mantenerse al tanto de los acontecimientos que surgieran.

5. Por su parte la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos en sus roles de líneas de defensa, presentaron informes detallados de los riesgos y debilidades tecnológicas para ser considerados en el proceso de estabilización de las operaciones de los servicios de Tecnología de Información.

6. De conformidad con el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 18-16, las instituciones financieras deben cumplir como parte de una adecuada gestión del riesgo operativo, con la implementación y el mantenimiento un sistema que le permita la continuidad del negocio, con el propósito de brindar respuestas efectivas, para que la operatividad de la entidad continúe de una manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones. El sistema para la continuidad del negocio debe ser congruente con el perfil de riesgo, el tamaño, la complejidad y el volumen de las operaciones de la entidad.

7. Que a partir del 09 de diciembre del 2021 se dio un aumento en la intermitencia de los servicios y ha desatado un palpable riesgo reputacional, de liquidez y confianza de los clientes producto de la inestabilidad del acceso a los diferentes servicios financieros brindados por el Banco, al punto que el día 17 de diciembre se generó una interrupción completa de los sistemas que dejó fuera de servicio los canales activos del Banco.

8. Que el plan de continuidad de tecnología de información en el Banco es insuficiente dadas las evidentes intermitencias causadas en el segundo semestre del 2021, y adicionalmente no asegura que al fallar el sitio principal, el sitio alterno entre en funcionamiento de forma automatizada o en lapsos cortos, por lo cual se requiere una redefinición estratégica de su alcance, conjuntamente con una reorganización administrativa, que la coloque en el punto que demandan las mejores prácticas en la industria, máxime en un tema tan sensible y relevante como lo es tecnología de información, en la materialización de eventos en los demás procesos críticos del plan de continuidad, como liquidez, comunicación e imagen institucional.

9. Que la Junta Directiva Nacional, en su condición de máximo jerarca del BPDC, considera oportuno y conveniente dictar acciones para la declaratoria de alto interés institucional prioritario, para la atención en primer término de la estabilización de los servicios y operaciones tecnológicos del banco en su primera etapa, y en segundo lugar para que se acredita la

causa de los problemas, su solución y los mitigadores para evitar su ocurrencia futura, sin dejar de lado la identificación de las responsabilidades que pudieran caber por los hechos acaecidos.

10. Dado lo anterior y considerando el altísimo impacto estratégico que conlleva una inestabilidad de los sistemas tecnológicos, frente a la continuidad del negocio, los riesgos financieros y reputacionales, derivados de esa gestión, y de que de conformidad con el Acuerdo SUGEF 14-17, Acuerdo 18-16 Reglamento General de Gestión de las Tecnologías de la Información y Reglamento General de Riesgo Operativo, le corresponde a la Junta Directiva Nacional, como Órgano de Dirección, direccionar a la alta gerencia, así como a cualquier otro miembro que se considere pertinente, para que se involucren en las instancias que les permitan gestionar las tecnologías de información, se considera oportuno declarar de Interés Institucional y de carácter de urgencia el proceso de tecnología de información, con el fin de que la Administración dé prioridad a los temas tecnológicos y que se concentren en la estabilización de los sistemas, aspecto que se considera necesario y urgente para mantener la continuidad del servicio.

SE ACUERDA:

La Junta Directiva Nacional en su condición de máximo jerarca del BPDC, y según lo establece el acuerdo SUGEF 16-16 y el acuerdo SUGEF 14-17, acuerda:

1. Declarar de interés prioritario institucional la estabilización y operación de los servicios de Tecnología de Información en el Banco, implementando para tal efecto la adecuada coordinación de todas las áreas de la Institución para atender técnica y operativamente cualquier requerimiento que la Alta Gerencia disponga el involucramiento de todos los funcionarios en sus respectivos roles, que sea necesario e indispensable para el logro de los objetivos planteados en este acuerdo.

2. Instruir a la Gerencia General Corporativa que disponga de los recursos necesarios de manera tal que, en un plazo de 30 días, presente el análisis de la estrategia del proceso de TI, la visión deseada y evaluación de la estructura administrativa de TI requerida para soportar la continuidad del servicio.

3. Para la solución integral de la problemática, se instruye a la Alta Gerencia para que, dentro del marco legal aplicable, ejecute procesos de contratación expeditos conforme la normativa lo permita, asignando los recursos financieros que sean necesarios para un abordaje integral del problema, si es que ello es requerido.

4. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que, en un plazo no superior de 30 días, informe a la Junta Directiva Nacional la causa o causas raíz que están ocasionando los problemas de fondo y el plan para solventarlos, con estrategias de corto, mediano y largo plazo.

5. Solicitar a la Gerencia General Corporativa que instruya a la Dirección de Tecnología de la Información, a la Dirección Jurídica y a la División de la Contratación Administrativa que realicen la revisión de los contratos actuales de los proveedores externos de servicios de TI, con el fin de verificar el grado de responsabilidad ante un eventual incumplimiento de uno o varios proveedores. De ser posible, establecer acciones tendientes a determinar la responsabilidad de tales proveedores en los eventos presentados y si corresponde, emprender acciones legales contra los mismos.

6. Instruir a la Administración para que de forma inmediata inicie el proceso de un adecuado análisis sobre el alcance de la Dirección de Tecnología de la Información y la visión del área de Continuidad del Negocio, para acercarla a las mejores prácticas y dotarla de los recursos necesarios para alinearla a la estrategia del Conglomerado, e igual proceso se debe aplicar al área de Seguridad de la Información.

7. Que se eficienticen los procesos de contratación de mayor impacto en el Banco, dentro de los cuales se encuentran la adjudicación del IaaS, migración del SIPO, entre otros, y que se realice un inventario a muy corto plazo de los equipos que no están generando ningún valor para el Banco, para tomar las decisiones que correspondan.

8. Que se presente, en un plazo no mayor a 60 días, el cronograma de trabajo para la documentación de la estructura que compone la Arquitectura Tecnológica-Empresarial del Banco.

9. Solicitar a la Auditoría Interna que intensifique sus revisiones y lleve a cabo auditorías forenses, en el marco de la contratación externa que se tiene establecida, para determinar cualquier situación irregular que se pueda estar presentando y que se sienten las responsabilidades del caso.

10. Solicitar a la Auditoría interna, iniciar las investigaciones necesarias para determinar si existen responsabilidades que ameriten una relación de hechos ante las constantes interrupciones de la operación de los servicios de TI, así como en el establecimiento de las multas de los contratos.

11. Solicitar a la Dirección de Riesgo Corporativo que presente, en un plazo de 30 días, un detalle de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna y área de Riesgos en la operación de TI que se hayan enunciado en los últimos cinco años, y de las acciones que al respecto tomó la Administración para su mitigación.

12. Requerir a la Gerencia General Corporativa que, en conjunto con la Dirección de Tecnología de Información y el Área de Continuidad del Negocio, un informe integral que detalle la efectividad, la ejecución, y la propuesta de actualización del Plan de Continuidad del Negocio institucional, en virtud de la experiencia a todo nivel de las causas y efectos experimentados en las interrupciones de los sistemas y plataformas informáticas.

13. Solicitar a la Administración que, en conjunto con la Dirección de Capital Humano, realice una propuesta del recurso humano necesario para atender la operativa diaria de tecnología de información, que asegure los recursos humanos y las competencias técnicas y blandas requeridas.

Todo lo anterior en atención al acuerdo JDN-5882-Acd-1007-2021-Art-5". (1019)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece a las áreas y al Sr. Navarro Barahona, que se ha metido de lleno en este tema, así como el Director General, Sr. Aguilar Rojas, la Auditoría Interna, el Director Jurídico, Sr. Chinchilla Rojas.

Señala que, aunque el tiempo apremiaba y las obligaciones son muchas, se ha tomado un tiempo para poder consensuar y trabajar el acuerdo que se tiene.

Externa que la Gerencia General tendrá bastante trabajo en adelante. Ciertamente, mucho de ello ya se ha venido haciendo, pero ahora va a quedar en documentos mucho más formales y con un seguimiento puntual a la Junta Directiva Nacional en cuanto a los temas que se han mencionado.

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta y dos minutos** finaliza su participación virtual el Director Jurídico, Sr. Armando Rojas Chinchilla.

ARTÍCULO 8

6.2.- El Sr. Juan Luis León Blanco, Asesor Legal de Junta Directiva Nacional, remite los ajustes al Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular. (Ref.: Oficio AJD-178-2021)

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, menciona que en la sesión anterior se habló de que había un punto importante de previo a la entrada en vigor del Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular, que tenía que ver con el tema de riesgos y su alcance.

Explica que se aprovecharon conversaciones que se han tenido recientemente con la Secretaría General, y quiere proponer algunos cambios muy puntuales, en su mayoría de orden de operativo, pero que es importante hacer en este momento, para que ya con la publicación y con estas modificaciones se pueda tener un reglamento que aclare algunos puntos concretos.

La primera modificación tiene que ver con el artículo 7, pues tal y como está planteada la redacción, se decía que quienes devengan dietas son los comités corporativos de auditoría, riesgo y nominaciones y remuneraciones, que quedan como comités técnicos, así como los comités de apoyo de tecnología de información y cumplimiento, al igual que la comisión interna del Banco que es la de Pautas y Banca Social.

Ahora bien, la redacción no incluía los comités regulatorios de Popular SAFI y de Popular Pensiones, que son el Comité de Inversiones de SAFI, Comité de Inversiones de la OPC y Comité de Riesgos de la OPC.

Reitera que son comités de carácter prudencial y obligatorios para cada una de estas compañías.

La Presidenta, Sra. Badilla López, comenta que en la Comisión de Gobernanza se había sido enfáticos en que eso debía mantenerse en el documento. Además, pregunta si estos comités quedarían con dos miembros y con posibilidades de sesionar una vez al mes.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, expresa que en general todos los comités en general quedan claramente dispuestos de acuerdo con toda la regulación que tienen el reglamento, pero seguirían vigentes los tres señalados, porque la normativa los exige, son regulatorios.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que efectivamente eso se tiene claro y se conversó en la Comisión, en cuanto a que quedarán de la misma manera a los comités corporativos del Conglomerado, es decir, con la participación de dos miembros y una sesión al mes.

El Asesor Legal, Sr. León Blanco, manifiesta que, por alguna razón, no estaban incluidos en la propuesta de KPMG, por lo que hay un señalamiento puntual en este artículo, que sí vale la pena enmendar.

Explica que, de esta forma quedan claramente definidos los comités de apoyo, de acuerdo con la propia definición que tiene el reglamento.

Por su parte, en el artículo 10, por alguna razón el texto que se refería a los miembros externos de los comités técnicos y de apoyo, se decía lo siguiente:

Los miembros externos de los Comités Técnicos y de Apoyo deberán ser aprobados por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y por la Junta Directiva Nacional.

Indica que esto representa una antinomia que merece ser aclarada. Así pues, se decide hacer la aclaración de que los miembros externos deben ser propuestos por el Comité Corporativo de Nominaciones, pero quien aprueba realmente es la Junta Directiva Nacional.

En cuanto al artículo 13, menciona que el texto original dice:

Las sesiones se deben celebrar el día y con la frecuencia que se indica en los artículos 26, 32, 38, 43, 48 y 53 de este reglamento y, a falta de tal indicación, como se acuerde en la primera sesión de cada órgano, sin perjuicio de que ello sea modificado con la debida antelación.

No obstante, se debe notar que en realidad es el artículo 27 y no el 26 del reglamento. Este es un cambio de forma que vale la pena que quede incluido en este cambio.

Igualmente, manifiesta que en el artículo 30 se menciona que la instancia que remite los estados financieros tanto al Banco como a las Sociedades es la Auditoría Interna, pero en realidad quien hace esa remisión al Comité debería ser la Administración del Banco y no la Auditoría Interna.

Así pues, la recomendación es que los informes de los estados financieros, trimestrales y anuales, tanto del Banco como de las Sociedades, la instancia remitente debe ser la Administración y no la Auditoría Interna del Banco.

En el artículo 32, relacionado con el Comité Corporativo de Riesgo, se indicaba que el Director Corporativo de Riesgo o quien este designe, tendrá participación con voz, pero sin voto, pero la normativa es expresa en que el Director Corporativo de Riesgo forma parte con voz y voto, por lo que se sugiere que en la conformación se indique:

El Director Corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz y voto.

Igualmente, hay un tema con el artículo 55, relacionado con la Comisión de Pautas y Banca Social, que tiene que ver que cuando se presentan las propuestas en relación con los fondos especiales, Fodemipyme, informes de gestión de Fodemipyme, informes de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo y demás, es competencia de la Subgerencia General de Negocios y no de la Subgerencia General de Operaciones, como se consignó.

Así pues, esos informes, por razones operativas y de competencia corresponden a la Subgerencia General de Negocios y no a la Subgerencia General de Operaciones.

Manifiesta que estos son los artículos que consideran modificar antes de que se haga la publicación, ya que se está en esta instancia y se aclaren esos temas, pues si bien algunos son de carácter operativo otros son importantes, como el de riesgo y en su totalidad ayudan a mejorar la comprensión del reglamento una vez que esté publicado.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar las modificaciones al nuevo Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley No. 4351 Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación en La Gaceta del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar las modificaciones al nuevo Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 inciso b) y 25 de la Ley No. 4351 Orgánica Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el artículo 13 inciso 2) del Código de Buen Gobierno Corporativo.**
>
> **El reglamento se leerá de la siguiente manera:**

Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º. Fundamento y alcance.

El Reglamento para la organización y funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*Conglomerado Financiero*") se emite con fundamento en el artículo 24, inciso b y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley No. 4351), en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*", la normativa externa al Conglomerado Financiero y las disposiciones especiales emitidas por la Junta Directiva Nacional.

Las disposiciones establecidas en este Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero.

Artículo 2º. Responsable general del Gobierno Corporativo.

Según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-16, la Junta Directiva Nacional es el órgano responsable del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero. Adicionalmente, el Banco Popular debe cumplir su responsabilidad subsidiaria e ilimitada como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558.

Artículo 3º. Comités de las Sociedades del Conglomerado Financiero requeridos por regulación.

Los comités de las Sociedades que no posean un enfoque conglomeral y que son requeridos por una regulación específica, serán normados por reglamentos específicos que no podrán contravenir lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 4º. Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

Término	Definición
Administración Integral de Riesgo	Conjunto de objetivos, políticas reglamentos, directrices, manual de procedimientos, metodologías y acciones que se implementan para identificar, analizar, evaluar, administrar, controlar, revisar, documentar y comunicar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesto el Conglomerado Financiero, con el propósito de servir de base en un proceso coherente de toma de decisiones.
Alta Gerencia	Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva Nacional y/o de la Junta Directiva de una sociedad del Grupo. Según la estructura organizativa de la entidad, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.

Término	Definición
Agenda anual de los Comités y Comisiones	Conjunto de asuntos mínimos a tratar en las sesiones de los Comités y Comisiones durante el periodo. Estos asuntos deberán estar alineados con sus responsabilidades y previamente aprobados por el Comité o Comisión respectiva.
Asamblea	Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.
Asesor Externo	Persona encargada de asesorar y aconsejar en un tema específico al Comité o Comisión. Cuando el Comité o Comisión lo considere necesario, el asesor externo podrá participar en sus sesiones en calidad de invitado, por lo que tendrá voz, pero no voto.
Auditoría Interna	Se refiere a la Auditoría Interna del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a la Auditoría Interna de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., a la de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., a la de Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A. y a la de Popular Seguros, Correduría de Seguros, S.A.
Comités Técnicos	Órganos colegiados creados mediante el Acuerdo SUGEF 16-16, que tienen por objetivo apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comités de Apoyo	Órganos colegiados adicionales a los definidos por el Acuerdo SUGEF 16-16 creados por la Junta Directiva Nacional, que tienen por objetivo apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comisiones	Otros órganos colegiados creados por la Junta Directiva Nacional que tienen por objetivo apoyar al cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una Sociedad. Una Comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta Directiva.
Comisiones especiales	Comisiones creadas cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional. Estas comisiones no son permanentes.
Conglomerado Financiero	El Banco y sus Sociedades.
Presidente	Es la persona que preside el Comité o la Comisión y que se rige por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de la Administración Pública.
Miembro Externo	Miembro de un Comité que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría adicional en el Conglomerado Financiero y además no está bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. Los Miembros Externos tendrán voz y voto en las sesiones de los Comités que sean nombrados, como parte de su quórum estructural.
Reglamento	Conjunto de normas que desarrollan o integran las de rango superior, así como que plasman las Políticas y detallan sus alcances. Dentro del marco de su competencia, los reglamentos son emitidos por la Junta Directiva Nacional actuando como tal o en ejercicio de las competencias propias de la Asamblea de Accionistas de una Sociedad, así como por las Juntas.
Sociedades	Sociedades Anónimas propiedad del Banco.

CAPÍTULO II
Organización de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero en general

Artículo 5º. Integración.

Con el fin de fortalecer la visión corporativa, se han definido Comités y Comisiones encargados de analizar los temas, tanto del Banco, como de las Sociedades. La integración de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero, regulados en el presente reglamento, le corresponderá a la Junta Directiva Nacional. Asimismo, sus miembros podrán ser reelectos o removidos por la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional podrá designar en los Comités y las Comisiones a los miembros y/o asesores externos cuando la normativa externa y/o a criterio de la Junta Directiva Nacional se requiera, con base en el procedimiento de contratación que para tal efecto corresponda.

Para el caso de las Juntas Directivas de las Sociedades, podrán contar con Comités que no sean corporativos, siempre y cuando, exista un requerimiento legal o normativo que lo obligue. Cuando las Juntas Directivas requieran la creación de Comisiones Especiales para tratar temas específicos, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva Nacional. La integración de estos Comités y Comisiones le corresponderá a las Juntas Directivas de las Sociedades. Los integrantes de estos Comités y Comisiones podrán ser reelectos o removidos por las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda.

La rotación de los miembros es un elemento que debe ser tomado en cuenta, según sean las competencias y la experiencia de los miembros y de los nominados.

Artículo 6º. Idoneidad.

El perfil profesional o de competencias y experiencia de quienes integran un Comité o Comisión deberá estar de acuerdo con las funciones del respectivo Comité o la Comisión y con los requisitos de idoneidad personal exigidos por las normas aplicables en cada entidad.

Artículo 7º. Dietas.

Los siguientes Comités y Comisiones devengarán dietas:

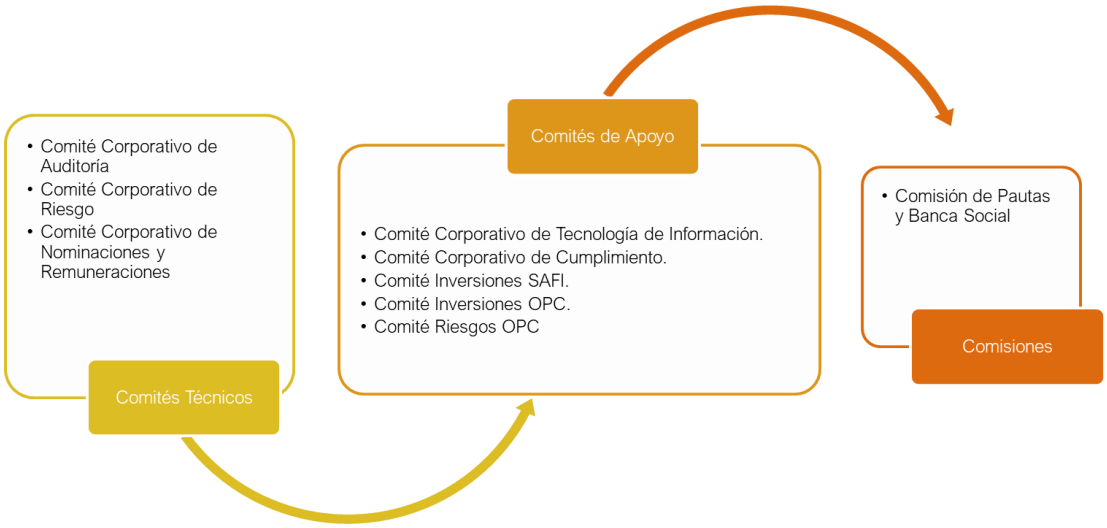

Las dietas de los Comités y Comisiones se devengarán de conformidad con las disposiciones legales aplicables y/o con lo dispuesto en el Pacto Constitutivo de las Sociedades. Los directores que participan en los Comités y Comisiones devengarán el mismo monto de la dieta que los de la Junta Directiva Nacional.

La dieta o el estipendio no se pagará en los siguientes casos:

- A quien esté ausente por cualquier causa.
- Aquellas personas que tengan una tardía en la sesión por más de 30 minutos.
- Cuando la persona, de manera ininterrumpida o no, se ausente de la sesión por más de 30 minutos.
- Cuando se asista a reuniones de Comités o Comisiones que no estén debidamente integradas, según lo indicado en el artículo 5 de este Reglamento.
- Cuando se solicite un permiso o se esté en misión oficial en representación del Conglomerado.

Devengarán dieta únicamente los miembros de los Comités y Comisiones que tienen derecho a voz y voto en cada una de las sesiones de estos órganos, siempre y cuando, no correspondan a funcionarios regulares del Conglomerado Financiero.

El monto de las dietas que devengarán los integrantes de los Comités y Comisiones por la asistencia a sesiones será igual al que está señalado para los integrantes de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 8º. Presidencia de los Comités y Comisiones.

Para los Comités y Comisiones Corporativos, la Presidencia le corresponderá a un miembro director de la Junta Directiva Nacional, no pudiendo recaer el nombramiento en la Presidencia de dicho órgano, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

En el caso de los Comités y Comisiones de las Sociedades, la Presidencia le corresponderá a un miembro director de la respectiva Junta Directiva, no pudiendo recaer el nombramiento en la Presidencia de dicho órgano, con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

Cuando se trate de Comisiones internas creadas por el Banco o algunas de las Sociedades, la Presidencia de la Comisión podrá ser ejercida por el Presidente del órgano de dirección siempre y cuando en su integración participe como único miembro de la Junta Directiva.

La Presidencia de los Comités y Comisiones tanto Corporativos como de las Sociedades se nombra por dos años, pudiendo reelegirse y removerse libremente.

Artículo 9º. Funciones de la Presidencia de los Comités y Comisiones.

Quien coordine un Comité o una Comisión desempeña un rol fundamental en el funcionamiento del órgano, debiendo aportar liderazgo y responsabilidad sobre su correcto y efectivo funcionamiento.

Son funciones de la persona que ostente la presidencia las siguientes, pero no limitadas a estas:

a) Presidir las reuniones del Comité o Comisión, declarando abierta la sesión, dirigiendo el debate, tomando votaciones y declarando finalizada la sesión.
b) Convocar a sesiones extraordinarias, cuando sea necesario.
c) Hacer un manejo efectivo del tiempo durante las sesiones.
d) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta las peticiones que otros miembros le formulen con, al menos, un día de antelación.
e) Promover y motivar la discusión crítica y asegurar que los criterios disidentes se puedan expresar y discutir libremente para la toma de decisiones.
f) Resolver cualquier asunto en caso de empate, para lo cual tendrá doble voto.
g) Velar por el eficiente trabajo del Comité o de la Comisión.
h) Velar porque las decisiones del órgano se adopten sobre una base de información oportuna, sólida y correcta.
i) Velar por la oportuna y adecuada remisión de los informes y acuerdos que deben presentarse ante la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades.
j) Generar valor a la Junta Directiva Nacional, sobre los temas analizados y emitir criterio sobre los aspectos relevantes identificados.
k) Las demás funciones que le asignen las leyes o los reglamentos.

Artículo 10º. Miembros externos.

Los siguientes Comités Técnicos y de Apoyo cuentan con miembros externos dentro de su conformación:

Comités Técnicos	Comités de Apoyo
• Comité Corporativo de Riesgo. • Comité Corporativo de Auditoría. • Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.	• Comité Corporativo de Tecnología de Información. • Comité Corporativo de Cumplimiento.

Estos miembros externos no tienen ninguna responsabilidad de gestión en el Conglomerado Financiero, y además, no están bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo.

Estos miembros externos deberán cumplir con el perfil establecido respecto a la formación, conocimiento y experiencia considerando los roles y responsabilidades del Comité en el que se desempeña. Asimismo, deberán contar con conocimientos y experiencia en las líneas de negocio y mercados en los que operan el Banco y las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero.

Los miembros externos de los Comités Técnicos y de Apoyo deberán ser propuestos por el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y aprobados por la Junta Directiva Nacional.

Los miembros externos deberán ser contratados según lo dispuesto por las normas de contratación administrativa y en apego a lo establecido en la Política de Conflictos de Interés del Conglomerado Financiero.

Los miembros externos serán nombrados en sus cargos por períodos de un año renovables hasta el máximo permitido por la normativa de contratación administrativa, con el visto bueno del comité correspondiente y con la aprobación de la Junta Directiva Nacional, considerando la evaluación del desempeño correspondiente.

Artículo 11º. Asesores externos.

Los Comités y Comisiones, cuando lo consideren conveniente, podrán contratar asesores externos que apoyen en sus sesiones con el fin de que estos les aconseje en temas específicos.

Los asesores externos participarán en las sesiones de los Comités y Comisiones en calidad de invitados, por tanto, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 12º. Secretaría.

La Secretaría General de la Junta Directiva Nacional dará el apoyo logístico a los Comités y a las Comisiones adscritas a las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero y tendrá las siguientes funciones:

a) Remitir a los participantes de la sesión del Comité o de la Comisión, dentro del plazo indicado en este Reglamento, el orden del día junto con la documentación.
b) Coadyuvar con la Presidencia en la remisión de la convocatoria a sesiones extraordinarias.
c) Levantar las actas de las sesiones de los Comités o las Comisiones y custodiar los libros correspondientes.
d) Archivar la respectiva documentación.
e) Diligenciar el despacho de los asuntos del Comité o la Comisión.
f) Comunicar los acuerdos del Comité o la Comisión.
g) Informar trimestralmente sobre el seguimiento de acuerdos adoptados por el Comité o la Comisión.

Artículo 13º. Convocatoria, lugar y frecuencia de las sesiones.

Las sesiones de los Comités y Comisiones deberán celebrarse en la Sala de Sesiones de Junta Directiva en el domicilio principal del Banco Popular, salvo que excepcionalmente, alguno de estos órganos acuerde celebrarla en otro lugar, o bien de manera virtual mediante la plataforma tecnológica oficial utilizada por el Banco Popular, para lo cual, se debe asegurar contar con un espacio iluminado, ventilado, escritorio, silla y conexión a internet de al menos 10MB con el objetivo de garantizar la simultaneidad, interactividad, integralidad y confidencialidad de las sesiones. La realización de las sesiones virtuales se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Sesiones Virtuales.

Las sesiones se deben celebrar el día y con la frecuencia que se indica en los artículos 27, 32, 38, 43, 48 y 53 de este reglamento y, a falta de tal indicación, como se acuerde en la primera sesión de cada órgano, sin perjuicio de que ello sea modificado con la debida antelación.

No obstante, si la Presidencia considera que la reunión no debe celebrarse, así lo debe comunicar a la brevedad a todas las personas que integran ese órgano y a la Secretaría.

Los Comités o las Comisiones sesionan extraordinariamente solo de haber asuntos urgentes que por sus graves implicaciones y por el interés público que debe ser protegido, no convenga posponerlos hasta la próxima sesión ordinaria. La necesidad de realizar sesiones extraordinarias deberá quedar debidamente justificada.

La convocatoria la hace la Presidencia con no menos de 24 horas de antelación, por escrito y señalando la fecha de la sesión, todo sin perjuicio de que, presentes todas las personas que integren el Comité o la Comisión, por unanimidad decidan sesionar.

La celebración de sesiones ordinarias o extraordinarias, sin que se hayan dado los motivos señalados, implica el no pago de las dietas y estipendios correspondientes, todo sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber.

Podrán celebrarse sesiones virtuales en el tanto se garanticen los siguientes requisitos: simultaneidad, interactividad e integralidad. Los miembros de los Comités y de las Comisiones solo podrán participar en una sesión virtual que cumpla con los requisitos anteriores y se encuentren en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él, siempre y cuando no se interponga en horarios de participación de foros internacionales de carácter oficial en representación del Banco. Si la participación se realizara en la forma indicada en el presente párrafo, la dieta se pagará como si se tratara de una asistencia presencial. La telepresencia en la que participen los miembros de la Junta Directiva Nacional procederá únicamente cuando no pueden asistir físicamente ni el titular ni el suplente.

Artículo 14º. Orden del día.

Los Comités y Comisiones aprobarán una agenda anual, la cual contendrá los asuntos mínimos por tratar. Estos asuntos deberán estar alineados con sus responsabilidades.

Las sesiones deberán desarrollarse conforme a la agenda mínima mensual, la cual podrá ser modificada si así lo considera la Presidencia de cada Comité y Comisión.

La agenda mensual, la cual contiene el orden del día, los antecedentes y los documentos relativos a los asuntos por tratar deberá ser remitida a cada participante de la sesión al menos 48 horas antes de su celebración.

Si el intervalo entre una sesión y otra es inferior a 48 horas, se podrá remitir con hasta 24 horas de antelación.

No puede ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día o cuyos antecedentes y documentos no sean remitidos en el plazo indicado en el párrafo anterior, salvo que, presentes al menos dos tercios de las personas que integran el Comité o la Comisión declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de todas.

Artículo 15º. Quórum.

El quórum para que un Comité o una Comisión sesione comprende la mayoría absoluta de sus integrantes, siempre y cuando se encuentre presente al menos una persona integrante de la Junta respectiva. Quienes se abstengan, se computan para efectos de quórum.

Artículo 16º. Sesiones.

Las sesiones son privadas, pudiendo disponerse por unanimidad de las personas que lo integren que estén presentes el acceso del público general o ciertas personas, tales como profesionales que brinden asesoría externa al Conglomerado, concediéndoles o no voz, pero sin voto.

A las sesiones de los Comités y Comisiones podrán asistir con voz, pero sin voto, las personas que estos órganos estimen necesario para un mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 17º. Discusión de temas.

Los temas por discutir en las sesiones de los Comités y Comisiones tienen que estar relacionados con los asuntos que sean parte del orden del día. Además, se espera que las intervenciones que se realicen durante las sesiones tengan un enfoque de aportación de valor a las discusiones y no se limiten a reiterar criterios o posiciones previamente emitidas por otros participantes de la sesión, así como, procurar la participación de todos los miembros del Comité/Comisión.

Luego de votado un asunto no se permitirá intervención alguna sobre el mismo, excepto el razonamiento del voto, para lo que el miembro del Comité tendrá un máximo de cinco minutos.

Artículo 18º. Adopción de acuerdos.

Las decisiones y los acuerdos de los Comités o las Comisiones se tomarán por mayoría simple. Los votos contrarios y las abstenciones se regirán por lo señalado en el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública.

Los acuerdos de los Comités y las Comisiones que requieran una acción para su atención deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

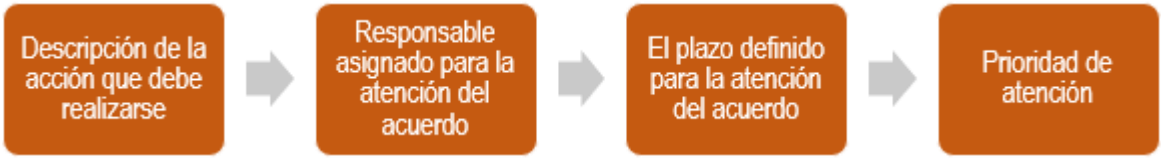

Por otra parte, aquellos acuerdos que deban ser remitidos a las Juntas Directivas y/u otras instancias del Conglomerado Financiero, deberán considerar las conclusiones y recomendaciones del respectivo Comité o Comisión producto de los análisis efectuados, cuando corresponda.

Artículo 19º. Recurso de revisión.

Si alguna persona integrante de un Comité o una Comisión interpone recurso de revisión contra un acuerdo, este se debe resolver al conocerse el acta de la respectiva sesión, salvo que, por considerarlo urgente, la Presidencia opte por conocerlo en sesión extraordinaria.

El recurso debe plantearse a más tardar al discutirse el acta y se debe resolver en la misma sesión.

Las simples observaciones de forma no son recursos de revisión, pudiendo formularlas cualquier asistente con voz.

Artículo 20º. Actas.

De cada sesión se elabora un acta digital, la cual deberá contener la asistencia, las circunstancias de lugar físico o virtual y el tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, el plazo con el que los encargados de cumplir los acuerdos cuentan para ello, la forma y el resultado de la votación indicando expresamente cómo votó cada integrante y el contenido de los acuerdos, todo lo cual permitirá conocer el motivo de los actos y se asentará en un libro que debe ser legalizado por quien ostente el cargo de titular de la Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica.

En las actas de los Comités o las Comisiones Corporativos se deben separar las deliberaciones y los acuerdos para cada entidad.

De no analizarse temas de alguna entidad, así se hace constar.

Las actas serán firmadas en físico o digitalmente por la Presidencia y por aquellos directores del Comité o de la Comisión que hubieren hecho constar su voto disidente, salvo que, por la normativa prudencial, deban ser firmadas por todas las personas integrantes presentes y aprobadas en la siguiente sesión ordinaria, salvo que causa justificada lo impida, debiéndose de aprobar inmediatamente, cuando sea posible. Antes carecen de firmeza los acuerdos tomados, salvo que las personas presentes que integren el Comité o Comisión acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de las personas que integran el órgano correspondiente. Las personas integrantes de un Comité o una Comisión pueden hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen; contenido del voto salvado que debe comunicarse junto con el acto adoptado.

Los libros de actas deben estar disponibles para las autoridades judiciales y administrativas competentes en las oficinas de la Secretaría General, deberán custodiarse con los plazos que los reglamentos y las leyes de la materia estipulen.

Artículo 21º. Archivos y registros oficiales.

Hasta que las actas se encuentren en firme, asentadas y firmadas en el libro de actas que llevan los Comités y las Comisiones del Conglomerado, la Secretaría General podrá eliminar los instrumentos materiales de apoyo, tales como borradores, grabaciones o cualquier otro mecanismo utilizado para facilitar la elaboración de cada acta.

Las grabaciones serán conservadas al menos hasta treinta días después de aprobada y firmada el acta respectiva.

La Secretaría General deberá velar por el debido cuidado del almacenamiento de la información a la que puedan tener acceso terceras personas no autorizadas en el proceso de transcripción.

Artículo 22º. Plan de trabajo.

Los Comités y las Comisiones deben elaborar un plan de trabajo que deberá ser aprobado en diciembre del año anterior a su vigencia.

Los planes de trabajo corporativos los aprueba la Junta Directiva Nacional y los correspondientes a un Comité de una sociedad su respectiva Junta Directiva.

Los Comités y Comisiones, tanto Corporativos como los internos del Banco y de cada una de las Sociedades, con el acompañamiento de las áreas de la Administración que correspondan, deberán revisar y verificar que las actividades programadas en sus planes de trabajo se encuentren alineadas con sus funciones y sus responsabilidades, deberán guardar congruencia con las prioridades definidas por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades y las Gerencias. Asimismo, las actividades contenidas en los planes de trabajo de los Comités y Comisiones no deberán incorporar actividades operativas.

Artículo 23º. Informe de labores.

Los Comités y las Comisiones deben rendir un informe trimestral de labores, que contemple como mínimo:

impacto de las recomendaciones realizadas por el órgano, propuestas, iniciativas y resultados, personas integrantes del órgano, número de sesiones celebradas, acuerdos tomados, cumplidos, en proceso, pendientes, temas diversos de interés del Comité o de la Comisión y el cumplimiento del plan de trabajo. Los corporativos los rinden ante la Junta Directiva Nacional, en los demás casos, ante la respectiva Junta Directiva.

Artículo 24º. Evaluaciones de desempeño.

El respectivo órgano de nombramiento evalúa anualmente la gestión de cada Comité o Comisión y de cada uno de sus integrantes, considerando: la eficiencia a nivel conglomeral, del Banco como entidad controladora y de cada Sociedad.

Todo de conformidad con la Política para la evaluación del desempeño de Órganos de Dirección, Comités, Comisiones y Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la demás normativa aplicable.

CAPÍTULO III
Organización y funcionamiento de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero

Con el fin de lograr la eficiencia y una mayor profundidad en el análisis de los temas de su competencia, la Junta Directiva Nacional ha conformado la siguiente estructura de Comités y Comisiones para el funcionamiento de la gobernanza en el Conglomerado Financiero:

Figura No. 1. Organización de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero

Sección I. Organización y funcionamiento de los Comités Técnicos.

Artículo 25º. Fundamento del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría Interna tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento de Gobierno Corporativo*". Este Comité proporciona a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades una adecuada visión del funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Conglomerado Financiero.

El Comité Corporativo de Auditoría es el encargado de coordinar las actividades entre los distintos órganos integrantes del SCI, evitando la superposición o reiteración de procedimientos de los entes constituidos a tal efecto, a fin de obtener una utilización racional de los recursos.

Es inherente al desarrollo de sus funciones el hacer, conocer y reconocer en todo el ámbito del Conglomerado Financiero el respaldo a la labor de las Auditorías Internas, con respecto a la naturaleza y alcance de su misión.

Artículo 26º. Conformación del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Auditor Interno del Banco Popular, o bien, el Subauditor y en casos excepcionales la persona quien este designe. Su participación será con voz, pero sin voto.
- El Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto.

- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.
- La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad, su Auditor Interno y su Gerente General o sus representantes participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas entidades, con voz pero sin voto.

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, los conocimientos y la experiencia demostrable en el manejo y la compresión de la información financiera, así como de temas de contabilidad y auditoría, todo de conformidad con el Acuerdo SUGEF 16-16, Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Artículo 27º. Sesiones del Comité Corporativo de Auditoría.

Las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, cuando existan temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. La necesidad de realizar sesiones extraordinarias deberá quedar debidamente justificada.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Artículo 28º. Funciones del Comité Corporativo de Auditoría.

El Comité Corporativo de Auditoría conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, las Auditorías Internas, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Son funciones de este Comité:

a) Revisar el proceso de reporte financiero e informar a la respectiva Junta Directiva sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.
b) Supervisar e interactuar con auditores internos y externos.
c) Proponer o recomendar a la respectiva Junta Directiva las condiciones de contratación y el nombramiento o revocación de la firma o auditor externo conforme los términos del Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por las superintendencias.
d) Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de cada auditoría interna del Conglomerado, así como el alcance y frecuencia de la auditoría externa de carácter conglomeral, de acuerdo con la normativa vigente.
e) Vigilar que la Alta Gerencia de cada entidad del Conglomerado Financiero toma las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y el supervisor.
f) Supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
g) Conocer, revisar y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad, diseño y confiabilidad de los sistemas de información gerencial, así como, la efectividad del gobierno riesgos y control interno.
h) Evaluar los candidatos para el puesto de Auditor Interno del Banco y de las Sociedades, así como, para el puesto de Subauditor, cuando corresponda.
i) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna del Banco y de las Sociedades.
j) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la respectiva Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten al Conglomerado Financiero.
k) Revisar y trasladar a la respectiva Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, los informes complementarios, las comunicaciones del auditor externo y demás informes de auditoría externa o interna.
l) Conocer y dar seguimiento a los informes que remita la Contraloría en la materia de especialidad del Comité.

m) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen la Auditoría Externa, la respectiva Auditoría Interna y la Superintendencia correspondiente.
n) Supervisar el proceso de reporte financiero, para informar a la Junta Directiva correspondiente sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.

Artículo 29º. Mecanismos de comunicación y coordinación entre el Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo deberán intercambiar toda aquella información que considere necesaria para asegurar la cobertura efectiva de todos los riesgos del Conglomerado Financiero, así como, los ajustes necesarios en el Gobierno Corporativo de acuerdo con los planes de negocio y el entorno.

Dentro de los mecanismos de comunicación y coordinación entre estos Comités, se mantienen los siguientes, pero no limitados a estos:

a) Intercambio periódico de información que permita asegurar una adecuada y efectiva cobertura de riesgos.
b) Participación del Auditor Interno o su representante con voz pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo cuando se considere necesario.
c) Informes sobre los resultados de las exposiciones a los riesgos frente a los límites de tolerancia aprobados.
d) Participación del Director de la Dirección Corporativa de Riesgos, con voz pero sin voto, en las sesiones del Comité Corporativo de Auditoría, cuando se considere necesario.
e) Alineación de las matrices de riesgos entre la Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Riesgos.

El Comité Corporativo de Auditoría y el Comité Corporativo de Riesgo deberán atender los asuntos que le corresponden a cada uno, según sus responsabilidades, procurando evitar la duplicidad de funciones.

Artículo 30º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Auditoría.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que deberá analizar este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Estatuto de la Auditoría Interna y/o Reglamento para el funcionamiento de Auditoría Interna.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual
Plan Estratégico de la Auditoría Interna.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual
Universo auditable y planes de trabajo basados en riesgo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Anual
Informes sobre las evaluaciones de la calidad y la eficacia del control interno, la gestión del riesgo, así como, los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral
Informes sobre rendición de cuentas, que incluya, al menos: ejecución presupuestaria de la Auditoría Interna, capacitaciones y avance en el plan de trabajo.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Semestral
Reportes de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa y otros órganos externos.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral
Informes de los Estados Financieros trimestrales y anuales, tanto del Banco Popular como de cada una de las Sociedades.	Administración	Trimestral y Anual, según corresponda

Artículo 31º. Fundamento del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 2-10, Reglamento sobre la Administración Integral de Riesgos y debe apoyar y asesorar a la Junta Directiva Nacional en lo referente a la estrategia de gestión integral de riesgos del Conglomerado Financiero.

Deberá proponer políticas, criterios y lineamientos destinados a establecer el apetito, tolerancia y la capacidad de riesgo. Asimismo, deberá velar porque el Conglomerado Financiero realice sus operaciones dentro de un marco controlado de riesgos, que garantice su sostenibilidad económica y operativa.

Artículo 32º. Conformación del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité, ambos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Director Corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz y voto.
- La Presidencia, o bien, la Vicepresidencia de la Junta Directiva de una Sociedad, su Oficial de Riesgos y su Gerente General o sus representantes participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas entidades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

Artículo 33º. Sesiones del Comité Corporativo de Riesgo.

Las sesiones del Comité Corporativo de Riesgo son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Artículo 34º. Funciones del Comité Corporativo de Riesgo.

El Comité Corporativo de Riesgo ejerce sus funciones sobre el Banco y todas las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero y conoce sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, el Director de la Dirección Corporativa de Riesgos, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Son funciones de este Comité:

a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados, tanto por la Junta Directiva Nacional, como por las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité Corporativo de Riesgo debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del Conglomerado Financiero.
b) Informar a la Junta Directiva Nacional los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Conglomerado Financiero.
c) Informar a las Juntas Directivas de las Sociedades los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de cada entidad, según corresponda.
d) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
e) Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
f) Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda.
g) Proponer a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
h) Proponer para la aprobación de la Junta Directiva Nacional y de las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición a los diferentes riesgos a los cuales se encuentra expuesto el Conglomerado Financiero, incluyendo metodologías de análisis de estrés.
i) Las demás funciones y requerimientos que le establezca la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades.

Artículo 35º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Riesgo.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Marco de Gestión de Riesgos.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual
Plan de Trabajo.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual
Informes sobre las exposiciones a los riesgos frente a los límites de apetito, tolerancia y capacidad del Conglomerado Financiero.	Dirección Corporativa de Riesgo	Mensual
Planes de contingencia en materia de riesgos.	Dirección Corporativa de Riesgo	Anual

Artículo 36º. Fundamento del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones tiene su fundamento en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, Acuerdo SUGEF 16-16; Acuerdo SUGEF 22-18, Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia; en el Reglamento del Conglomerado sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral (CMI) y en el balance de desarrollo personal, emitido por la Junta Directiva Nacional en sesión N.º 5293 del 9 de julio de 2015 y publicado en La Gaceta del 11 de agosto de 2015, y en la demás normativa aplicable.

Artículo 37º. Conformación del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz pero sin voto en las sesiones.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

Artículo 38º. Sesiones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Las sesiones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos una vez al mes y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Artículo 39º. Funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Son funciones de este Comité:

a) Supervisar y revisar el diseño y funcionamiento de los sistemas de evaluación del desempeño, de incentivos y de remuneraciones de cada entidad del Conglomerado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Conglomerado sobre el sistema de evaluación del desempeño basado en el Cuadro de Mando Integral (CMI), y en la Política Salarial integral del Conglomerado dictada por la Junta Directiva Nacional, sistemas que deberán ser consistentes con la cultura, estrategia y declaración del apetito de riesgo de la respectiva entidad, supervisión que se lleva a cabo en los términos que indique la ley y demás normativa aplicable.
b) Orientar el accionar del Conglomerado Financiero en la atención y el seguimiento oportuno de las actividades programadas en el año de gestión, con recomendaciones, criterios y ajustes mediante acuerdos que faciliten a las Juntas Directivas o a la Asamblea de Accionistas tomar las decisiones que correspondan.
c) Revisar periódicamente la política salarial del Conglomerado Financiero.

d) Velar por que la herramienta de medición del desempeño implementada garantice el alineamiento de los incentivos con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero.
e) Verificar que se defina un límite máximo para el pago del incentivo por el cumplimiento de la herramienta de medición del desempeño.
f) Velar por que la Gerencia General Corporativa, junto con las Gerencias de las Sociedades, actualice anualmente el Instructivo del proceso para la Evaluación del Desempeño y lo remita para aprobación de la Junta Directiva Nacional.
g) Verificar la elaboración anual por parte de la Gerencia General, tanto del Banco como de las Sociedades, del estudio de los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y su aporte al logro de los objetivos estratégicos y demás elementos referenciales relevantes.
h) Apoyar el proceso de selección de las personas que ocuparán un cargo de Alta Gerencia en el Conglomerado Financiero y de las Áreas de Control, de conformidad con el Procedimiento corporativo para el nombramiento de los miembros del Órgano de Dirección de las Sociedades Anónimas y de la Alta Gerencia del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
i) Revisar los perfiles y recomendar a la respectiva Junta Directiva las modificaciones que correspondan de los puestos que conforman la Alta Gerencia y los del Auditor Interno y Subauditor, cuando corresponda.
j) Velar por la existencia de un plan de sucesión de las personas que conforman la Alta Gerencia, así como las Juntas Directivas, cuando corresponda.
k) Identificar y postular a los candidatos de las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado, tomando en cuenta los criterios y las disposiciones establecidos en la normativa prudencial dictada por el Órgano de Supervisión respectivo, así como los lineamientos que sobre esta materia ha dictado la Junta Directiva Nacional.
l) Verificar que los integrantes de las Juntas Directivas de las Sociedades sean idóneos, que cuenten con la diversidad de conocimientos, experiencia, disponibilidad y competencias acordes a la importancia sistémica de la entidad financiera, la complejidad de sus operaciones, la estructura de propiedad, la naturaleza jurídica y los mercados en que opera.
m) Coordinar con la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional y con la Administración del Banco la recepción de los documentos de las personas candidatas para ocupar cargos en las Juntas de Crédito Local, procurando que le sean remitidos a la mayor brevedad, a partir del aviso que deberá publicar la Secretaría General de la Junta por instrucción de la Junta Directiva Nacional.
n) Recomendar a la Junta Directiva Nacional el nombramiento de las personas que conformarán las Juntas de Crédito Local para el periodo que corresponda.
o) Proponer, a la Junta Directiva Nacional, los candidatos a miembros externos de los Comités Técnicos y de Apoyo.
p) Cualquier otro acuerdo o resolución que sea encomendada por las Juntas Directivas según corresponda, siempre y cuando, se encuentre asociado con sus responsabilidades.

Artículo 40º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Marco de Evaluación de Desempeño	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual
Informe de resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y su aporte al logro de los objetivos estratégicos	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual
Planes de sucesión	Recursos Humanos del Conglomerado Financiero	Anual

Sección II. Organización y funcionamiento de los Comités de Apoyo.

Artículo 41º. Fundamento del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 14-17, Reglamento General de Gestión de Tecnología de Información. El mismo debe orientarse principalmente a asegurar que las Tecnologías de Información sean consistentes con la estrategia del Conglomerado Financiero, y contribuyan en la consecución de los beneficios esperados, eficiencia, productividad y competitividad. Asimismo, debe velar porque los riesgos relacionados con las Tecnologías de Información sean debidamente conocidos y administrados.

Este Comité debe velar porque los insumos de información y análisis que genera sean empleados para la toma de decisiones.

Artículo 42º. Conformación del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o el Subgerente General de Operaciones con voz, pero sin voto.
- El Director de Tecnología de Información con voz, pero sin voto.
- El Director Corporativo de Riesgo, o quien este designe. Tendrá una participación con voz, pero sin voto.
- Los responsables del Área de Tecnología de Información y los representantes de la Administración de las Sociedades participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

Artículo 43º. Sesiones del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Las sesiones del Comité Corporativo de Tecnología de Información son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Artículo 44º. Funciones del Comité Corporativo de Tecnología de Información.

El Comité Corporativo de Tecnología de Información conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, las Áreas de Tecnología de Información del Banco y de las Sociedades, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Las siguientes son funciones de este Comité, pero no limitadas a estas:

a) Velar por la implementación de los procesos de la gestión de Tecnologías de Información.
b) Asesorar en la formulación de las estrategias, metas de Tecnologías de Información y velar por su cumplimiento.
c) Proponer las políticas generales con base en el marco de gestión de Tecnologías de Información.
d) Recomendar las prioridades para las inversiones en Tecnologías de Información.
e) Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de Tecnologías de Información en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
f) Velar por que la gerencia gestione el riesgo de Tecnologías de Información en concordancia con las estrategias y políticas aprobadas.
g) Analizar el Plan de Acción y sus ajustes que atiendan el reporte de supervisión de Tecnologías de Información.
h) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan de Acción.

Artículo 45º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Tecnología de Información.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Plan Estratégico de Tecnología de Información.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Marco de Gestión de Tecnología de Información.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Planes de Trabajo del Área responsable de las Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Informes sobre rendición de cuentas, que incluyan, al menos: • Ejecución presupuestaria. • Capacitaciones.	Auditoría Interna del Banco y de cada Sociedad	Trimestral

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
• Avance en los planes de trabajo del Área responsable de las Tecnologías de Información del Banco y de cada Sociedad. • Reportes de seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna y otros órganos externos.		
Planes de Continuidad y los resultados de sus pruebas.	Área responsable de la Tecnología de Información del Banco y de cada Sociedad	Anual
Resultados de las evaluaciones de las auditorías, tanto internas como externas, relacionadas con la Tecnología de Información.	Auditorías Internas y Externas del Banco y de cada Sociedad	Anual

Artículo 46º. Fundamento del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo de Cumplimiento tiene su fundamento en el acuerdo SUGEF 12-21, Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786.

Este Comité debe brindar apoyo a la Junta Directiva Nacional en la vigilancia de la gestión eficiente del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Artículo 47º. Conformación del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo Cumplimiento será un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- Dos directores de la Junta Directiva Nacional, uno de los cuales ejercerá el rol de la Presidencia del Comité. Todos con voz y voto.
- Un miembro externo quien fungirá como asesor independiente de este comité, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Gerente General Corporativo o a quien este designe, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- El Oficial de Cumplimiento con voz, pero sin voto.
- Un funcionario de alto nivel del área de negocios, y tendrá voz y voto en las sesiones.
- Los Oficiales de Cumplimiento y los representantes de la Administración de las Sociedades participarán únicamente durante los segmentos de las sesiones en las que se discutan y analicen temas de sus respectivas Sociedades, con voz pero sin voto.
- Cualquier otra persona que, a juicio del Comité, deba asistir en calidad de invitado.

Artículo 48º. Sesiones del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Las sesiones del Comité Corporativo de Cumplimiento son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia del Comité.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité, dado que serán temas de carácter urgente y que no podrán ser pospuestos. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

En caso de ausencia de la Presidencia, el Comité podrá sesionar válidamente si se cumple con el quórum respectivo; para lo cual se procederá a nombrar una Presidencia temporal y específica para la sesión por realizarse.

Artículo 49º. Funciones del Comité Corporativo de Cumplimiento.

El Comité Corporativo de Cumplimiento conocerá sobre aquellos asuntos propuestos por la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades, Gerencia General Corporativa, los Oficiales de Cumplimiento del Banco y de las Sociedades, así como, cualquier otro que considere pertinente, relacionados con los roles y responsabilidades de este Comité.

Las siguientes son funciones de este Comité, pero no limitadas a estas:

a) Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por el sujeto obligado para cumplir con el marco normativo vigente en materia de LC/FT/FPADM.
b) Proponer a las Juntas Directivas, tanto Nacional como de las Sociedades, las políticas de confidencialidad en el manejo de la información propia respecto a empleados, directivos y socios y aquella a la que tienen acceso, en el tratamiento de los temas relacionados con LC/FT/FPADM.
c) Proponer el apartado sobre las políticas para la prevención de LC/FT/FPADM que se deben incluir en el Código de Conducta para su aprobación por parte del órgano de dirección. Este apartado debe incluir al menos: las responsabilidades, consecuencias legales y medidas o sanciones disciplinarias relacionadas con este tema.
d) Conocer el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento y elevarlo a las Juntas Directivas, una vez que haya sido revisado y aprobado por cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, deberá elevar el plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento a la Junta Directiva Nacional.
e) Presentar informes a las Juntas Directivas, tanto Nacional como de las Sociedades, sobre la exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, con la periodicidad establecida en la normativa que regula su funcionamiento, pero al menos de forma semestral y además en los casos en que existan situaciones relevantes de reportar. Asimismo, al menos en forma semestral debe informar sobre el seguimiento de los planes correctivos definidos por el sujeto obligado para subsanar las debilidades y oportunidades de mejora identificadas en los estudios de las auditorías interna y externa; informes de la superintendencia respectiva; de la evaluación de riesgos de LC/FT/FPADM del sujeto obligado, por la oficialía de cumplimiento y por el comité de cumplimiento.

Artículo 50º. Informes mínimos que debe conocer el Comité Corporativo de Cumplimiento.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará este Comité:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Planes de Trabajo de los Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Anual
Informes sobre las evaluaciones efectuadas a las exposiciones a los riesgos de LC/FT/FPADM.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Mensual
Marco de Gestión de Cumplimiento.	Oficiales de Cumplimiento del Banco y de cada Sociedad	Anual

Artículo 51º. Fundamento de la Comisión de Pautas y Banca Social.

La Comisión de Pautas y Banca Social tiene como objetivo planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo· Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco la información, el conocimiento y la toma de decisiones, así como, el análisis y seguimiento de las pautas emitidas por la Asamblea de Trabajadores (as).

Artículo 52º. Conformación de la Comisión de Pautas y Banca Social.

La Comisión de Pautas y Banca Social será un cuerpo colegiado integrado por dos miembros de Junta Directiva Nacional, todos con voz y voto.

Artículo 53º. Sesiones de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Las sesiones de la Comisión de Pautas y Banca Social son de dos clases: ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro del cronograma establecido por este Comité, al menos mensualmente y en una fecha y hora prefijadas por sus miembros. Podrá sesionar de forma ordinaria como máximo una vez al mes. Además, la Junta Directiva Nacional podrá aprobar sesiones ordinarias adicionales cuando así lo solicite la Presidencia de la Comisión.

Sesionará en forma extraordinaria como máximo una vez al mes, cuando así lo considere la Presidencia del Comité. Cuando existan razones debidamente justificadas, el órgano colegiado por unanimidad, podrá autorizar la realización de más de una sesión extraordinaria al mes.

Artículo 54º. Funciones de la Comisión de Pautas y Banca Social.

Las siguientes son funciones de esta Comisión, pero no limitadas a estas:

a) Conocer, analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores (as) y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.
b) Velar por la congruencia entre las pautas de la Asamblea de Trabajadores (as), los alcances del marco estratégico institucional y sus elementos.
c) Conocer las propuestas de ajuste de previo a dirigir la recomendación respectiva ante la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Corporativa de Riesgo, de la Oficialía de Cumplimiento o demás instancias de la estructura de Gobierno Corporativo en relación con: emisión y modificación de las políticas y reglamentos relacionados con los Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.
d) Conocer los informes trimestrales de gestión que disponga la respectiva ley o reglamentos que remita el Fodemipyme y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
e) Conocer los informes semestrales de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial y, cuando se considere necesario, elevar a la Junta Directiva Nacional las medidas o recomendaciones pertinentes.
f) Conocer la propuesta de la administración y elevar ante la Junta Directiva Nacional la solicitud de recursos financieros para capitalizar los Fondos Especiales provenientes de las utilidades percibidas anualmente por el Banco, según lo normado por Ley.
g) Conocer y recomendar los proyectos por financiar con recursos de Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial del Fodemipyme.
h) Recibir, conocer y analizar las recomendaciones que en materia de Fodemipyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales realicen la Auditoría Interna, Auditoría Externa u órgano de supervisor externo e instruya a la administración el desarrollo de la atención.
i) Atender las recomendaciones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional en relación con los Fondos Especiales, Fodemipyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.
j) Recibir, conocer y analizar, mediante la valoración de iniciativas remitidas por la Gerencia General Corporativa, mejoras en el funcionamiento de los Fondos Especiales, el Fodemipyme y el Sistema de Banca para el Desarrollo.
k) Cualquier otra función adicional que sea asignada por la Junta Directiva Nacional.

Artículo 55º. Informes mínimos que debe conocer la Comisión de Pautas y Banca Social.

Seguidamente se detalla la documentación mínima que analizará esta Comisión:

Informe	Instancia remitente	Periodicidad
Propuestas de nuevas políticas o modificaciones a la vigentes relacionadas con: Fondos Especiales, Fodemipyme, pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial.	Subgerencia General de Negocios	Semestral
Informes de gestión de Fodemipyme	Subgerencia General de Negocios	Trimestral
Informes de gestión del Sistema de Banca para el Desarrollo, de la Banca Social y la Banca Empresarial	Subgerencia General de Negocios	Semestral
Informes de recomendaciones en materia de Fodemipyme, el Sistema de Banca para el Desarrollo y Fondos Especiales	Auditoría Interna, Auditoría Externa y Entes Reguladores	Cuando corresponda

Artículo 56º. Fundamento de las Comisiones Especiales.

Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

Artículo 57º. Prórroga del plazo para las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales a las que se le otorgó plazo podrán solicitar plazo adicional cuando se trate de asuntos en los que, por falta de información, por lo extenso de los documentos o a causa de la complejidad de los mismos, no resultare posible rendir el informe dentro del plazo otorgado.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y deroga el Reglamento de Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus Subsidiarias aprobado en las Sesiones Ordinarias Nos. 5668 y 5675, celebradas el 02 de setiembre de 2019 y 30 de setiembre del 2019 y publicadas en La Gaceta No. 215 del 12 de noviembre de 2019; así como toda otra norma de igual o inferior rango que se le oponga.

Transitorio I. Una vez que se publique en el Diario Oficial, la Junta Directiva Nacional nombrará a los integrantes de los comités técnicos en la forma en que se establece en el presente Reglamento, los cuales podrán sesionar válidamente sin la incorporación del miembro independiente. Una vez contratado al Director independiente en los respectivos comités, se incorporará a formar parte del quorum estructural con voz y voto.

Transitorio II. Las juntas directivas de las sociedades del Conglomerado deberán dejar sin efecto los comités que sean homólogos a los que se establecen en forma corporativa en el presente Reglamento, y que hayan previamente conformado, salvo los que por normativa prudencial del regulador, deban permanecer.

Transitorio III. Los comités técnicos y de apoyo que se encuentran incorporados en el presente reglamento podrán realizar hasta un máximo de dos sesiones mensuales ordinarias hasta el último día hábil de abril del 2022.

> **2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación en La Gaceta del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal". (1020)**
> (Ref.: Oficio AJD-178-2021)

ACUERDO FIRME

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece al Sr. León Blanco, por la revisión exhaustiva del Reglamento.

ARTÍCULO 9

7.1.- El Sr. Manuel González Cabezas, Auditor General, remite para conocimiento y aprobación, el Informe definitivo AIRI-36-2021 sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021. (Ref.: Oficio AG-170-2021)

Al ser las **dieciocho horas con seis minutos** ingresa el Auditor Supervisor, Sr. Herberth Mejías Montero, y la Directora de Auditoría de Negocios, Sra. Maritza Gómez Artavia.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, menciona que la idea es hacer una presentación ejecutiva sobre este tema. Añade que es un informe que la normativa externa de Banca para el Desarrollo pide que se haga al menos una vez al año sobre la evaluación de la gestión y la colocación de los recursos, tanto en FOFIDE y en FONADE.

Explica que esta revisión se hizo con corte al 31 de octubre del 2021. Explica que en general se encontró un manejo razonable de la parte operativa en esta gestión, aunque hay, desde luego, oportunidades de mejora que verá más adelante.

Indica que se tuvo una sanción por parte de la Superintendencia, la cual desde luego está apelada por desproporcionada, por más de ₡2.600 millones, tan solo por un crédito que se dio a una organización que no cumplía las condiciones que debería cumplir de acuerdo con la normativa de ellos, en el sentido de que se trataba de una empresa mediana. Dicho crédito no llegaba ni a los ₡100 millones y ni siquiera tiene un mal análisis.

Expresa que ciertamente cuando expresan que hay una actividad razonable, se refiere a que no hay temas tan pesados que puedan someterse a un proceso de una sanción de esa magnitud o importancia. Ciertamente hay oportunidades de mejora y la norma establece que la Junta Directiva debe conocer este informe, debe aprobarlo y remitirlo al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Este año, como todos, se ha evaluado la gestión y la colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo. Los resultados de esta evaluación fueron emitidos con el informe AIRI-36-2021.

El hecho de elevarlo a la Junta Directiva tiene que ver con el cumplimiento del artículo 94 del Reglamento de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, además, avisa que este debe ser conocido y aprobado por este Órgano Director para luego ser remitido al Consejo Rector y a la Sugef.

Explica que a partir de los resultados obtenidos se percataron que la colocación de la cartera de microcréditos y la meta establecida para esta parte de la cartera se ha cumplido en un 30% y ha superado el 25% proyectado. Avisa que esa era la meta mínima que debían alcanzar y este año ya la superaron al 30 de noviembre en un 30%.

Destaca otra meta que es la colocación del resto de la cartera, donde la meta anual de colocación de acuerdo con lo dispuesto al inicio del año ha logrado un avance del 90%. Anota que el no alcanzar al 30 de noviembre un porcentaje mayor obedece a factores de la pandemia que dificultaron la constitución de esta meta que eran ₡5.224 millones.

Ante esta situación, la Dirección de Banca de Desarrollo Empresarial, ha solicitado la disminución de esta meta, es decir, de los ₡5.224 millones a ₡4.933 millones. Confirma que esto ya fue gestionado en octubre, a la fecha no tienen una respuesta formal por el Sistema Banca para el Desarrollo, sin embargo, en la socialización que ha tenido la Banca con el Sistema, la disminución es de recibo por esta última.

Aprecia que de ser la meta los ₡4.933 millones al 30 de noviembre, pues se cumpliría un 95% de la meta solicitada. En cuanto a los recursos que ha transferido el Banco a este fondo y que corresponden a un 5% de las utilidades anuales después de la declaración del impuesto de renta, hay recursos disponibles a de ₡1.056 millones. Reporta que actualmente se han colocado ₡32.178 millones, esto considerando no solo los aportes sino los rendimientos generados por estos fondos.

Pasa al caso de Fonade y recuerda que en el 2020 el Banco solicitó una línea de crédito determinada por el programa de primer impacto por ₡2.500 millones de los cuales se colocaron ₡1.665 millones. Cabe indicar que, para la colocación de estos fondos, la gestión fue razonable y las estrategias definidas para la colocación coadyuvaron a que se llegara a colocar esta cantidad. Amplía que, en el transcurso de este año, las condiciones que ofrecían otros programas, no solo del Banco sino de la competencia no permitieron colocar el 100% por lo que tuvo que devolverse al Sistema de Banca de Desarrollo ₡835 millones de esa línea de crédito aprobada.

Precisa que ambos fondos: Fofide y Fonade se han destinado a los sujetos beneficiarios en cumplimiento a la Ley 9274 y a los objetivos y programas aprobados para el Banco que son BP Empresarias, asadas, microfinanzas y línea de crédito otorgada al Programa Primer Impacto.

Las debilidades encontradas en el análisis de los créditos corresponden a aspectos que son recurrentes, reporta que han tenido sesiones en conjunto con la banca empresarial para poder crear conciencia en que estas debilidades deben minimizarse, además, es importante fortalecer el conocimiento de la gestión por parte de los analistas y los ejecutivos.

Observaron debilidades en la definición y el cumplimiento de planes de inversión, cita como ejemplo, facturas que omiten las condiciones para verificar el cumplimento del plan, hay ausencia de condiciones posteriores para explicar el cumplimiento de este y debilidades en la visita de campo.

Especifica que en cuatro expedientes de la muestra seleccionada encontraron debilidad con la documentación soporte de los ingresos y actividades, falta de comunicación, soporte de los ingresos, permisos del Ministerio a nombre de otras personas y conforma que estos deben estar a nombre de las personas que están desarrollando la actividad económica y no de terceros.

Informa que en dos asadas que vieron falta la actualización de la política Conozca a su Cliente y es un aspecto que se le hizo notar a las diferentes oficinas para que lo regularizaran, asimismo, se presentaban debilidades en la carátula de entrega de información crediticia.

Amplía que se referían al fondo final cuando en realidad este fideicomiso ya no existe y ahora es Fonade; comenta que estos son aspectos que deben corregirse en los formularios.

Acota que en Fonade encontraron un caso donde que, si bien es cierto, el cliente es del sector turístico, en el expediente y en el análisis realizado no se acredita que esta persona fuera afectada directamente en sus finanzas por la pandemia.

Menciona debilidades en los contratos, especifica que, en un caso, la adenda en el contrato de crédito no fue firmada y en un segundo caso había errores que también debían ser corregidos.

También verificaron que la información que viaja a la Sugef a través de los archivos XML fuera consistente. Aprecia que encontraron información que no era concordante y especifica los datos que tienen dentro de las bases de datos y la que se remite a la Superintendencia; acota que esto debe ser revisado antes de que se remita a la Sugef dado que esta información es la formal que utiliza el Sistema de Banca para el Desarrollo para hacer sus propias revisiones y verificar los reportes que se les envía.

Precisa, además, una gestión inoportuna para el nombramiento de los avales y si bien es cierto hay plazos establecidos no solo para honrar el aval sino para gestionarlo antes de que deban honrarse, pues tales plazos y gestiones no están siendo oportunas. Comenta que ha encontrado operaciones con hasta 191 días de atraso para las cuales no se había gestionado el respectivo honramiento o tampoco se había formalizado un arreglo de pago que justificara que así no se hiciera.

Lo anterior se evidenció en el fondo de avales tanto de Fonade como de Fodemipyme y Fideimas. Confirma que esas son las debilidades encontradas en el estudio realizado y se pone a disposición de esta Junta Directiva para responder cualquier consulta.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, agrega que todo lo anterior se le remitió a Administración, se generaron recomendaciones, se discutieron, fueron aceptadas y están en proceso de implementación.

Aprecia que se les da un seguimiento oportuno y si alguna de ellas fuera incumplida por razones no justificadas, se activaría el protocolo correspondiente que, básicamente, consiste en elevarlo a otro nivel, por ejemplo, al Comité Corporativo de Auditoría y a la propia Junta Directiva.

Considera que cuando la prensa se refiere a la cobertura o la incursión que el Banco tiene en el tema del desarrollo, pues pecan de decir toda la verdad y le parece que la institución hace un esfuerzo por disponer inclusive de sus propios recursos. Confirma que se aparta buena parte de las utilidades de este Banco para este tipo de actividades y posiblemente falta meterle más ganas o efectividad a la colocación de los mismo.

Cree que puede tenerse mayor cobertura no solo en gestionar qué empresas y aprecia que las mismas empresas no acuden suficientemente al Banco, quizás en el marco de la pandemia hay un momento en el que no se sabe si puede o no invertirse y las personas con emprendimientos se han quedado quietos y otros, por el contrario, han despertado muchos proyectos nuevos.

Plantea la posibilidad de una actividad adicional del Banco para llegarle a esas personas; confirma que sí han hecho, pero siente que podría hacerse más en esta materia.

La Directora, Sra. Fernández Garita, considera que los resultados son subsanables, destaca las recomendaciones y comenta que son bastante fáciles de subsanar, pero vale la pena considerar en alguna normativa lo siguiente: la Auditoría siempre ve lo que se aprecia en un reglamento, las auditorías por lo general, corroboran la concordancia de la información, así, el tema de la documentación que debe estar en un expediente debe estar completa, esto es muy importante porque si el Reglamento señala determinados requisitos, pues estos deben estar completos.

Además, retoma el tema de los permisos, aprecia que un producto puede estar a nombre de un cliente, pero quien lo usa es otro, así, debe analizarse si la normativa señala que debe figurar el nombre del deudor o puede ser a nombre, por ejemplo, del núcleo familiar. Se refiere específicamente a los casos de Fofide, quizá los de Fonade no.

Reitera la importancia de revisar los permisos porque les pasa mucho que la patente está a nombre de una persona, pero quien pide el crédito es otra persona, el jefe o la jefa de familia, así, se pregunta para que sacar otra patente si ya hay una para un mismo negocio.

Aprecia que debe analizarse a nivel de normativa cómo se redactaron los permisos para no incumplir con la normativa y verificar cómo se redactaron los requisitos para que no aparezcan esas observaciones en futuras auditorías.

La Presidenta, Sra. Badilla López, coincide con el Auditor Interno, Sr. González Cabezas, son observaciones que deben atenderse, cree que el riesgo operativo está presente siempre y considera que no son tan complicadas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si deben aprobar el informe de Auditoría o darlo por conocido.

El Auditor Supervisor, Sr. Mejías Montero, responde que sí debe aprobarse.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar el Informe definitivo AIRI-36-2021 sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021.

Lo anterior según lo establecido en el artículo 94 del Reglamento a la Ley Nº 9274, Reforma Integral de la Ley Nº 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita el Informe definitivo AIRI-36-2021, sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021, al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo y la Superintendencia General de Entidades Financieras, conforme con lo requerido por la normativa vigente.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar el Informe definitivo AIRI-36-2021 sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021.**

Lo anterior según lo establecido en el artículo 94 del Reglamento a la Ley Nº 9274, Reforma Integral de la Ley Nº 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes.

2. Instruir a la Secretaría General a fin de que remita el Informe definitivo AIRI-36-2021, sobre la "Evaluación de la gestión y colocación de los recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo (FOFIDE/FONADE)" con corte al 31 de octubre de 2021, al Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo y la Superintendencia General de Entidades Financieras, conforme con lo requerido por la normativa vigente". (1021)
(Ref.: Oficio AG-170-2021)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece por el trabajo del el Auditor Supervisor, Sr. Herberth Mejías Montero, y de la Directora de Auditoría de Negocios, Sra. Maritza Gómez Artavia y se despide deseándoles una muy feliz Navidad.

La Directora de Auditoría de Negocios, Sra. Gómez Artavia, agradece el espacio y les desea feliz Navidad a todos los participantes de esta sesión y sus familias.

Al ser las **dieciocho horas con veintisiete minutos**, finalizan su participación virtual, el Auditor Supervisor, Sr. Herberth Mejías Montero, y la Directora de la Auditoría de Negocios, Sra. Maritza Gómez Artavia.

ARTÍCULO 10

8.3.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva a la Junta Directiva Nacional, para conocimiento, el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a noviembre del año 2021, sin aspectos relevantes que reportar, más que los buenos resultados obtenidos y la claridad que la Administración posee sobre los retos para el periodo 2022. (Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-218-2021-Art-3)

Al ser las **dieciocho horas con veintiocho minutos**, inician su participación virtual, el Director Financiero Corporativo, Sr. Esteban Meza Bonilla, y el Subgerente General de Operaciones; Sr. Daniel Mora Mora.

La Directora, Sra. Fernández Garita, introduce el tema y precisa que el Comité Corporativo de Auditoría analizó el informe de marras y afirma que se da la misma situación que se ha experimentado en los últimos cuatro meses.

Amplía que la cartera no mejora, se ve un menor efecto entre las salidas y los pagos anticipados, menciona los ingresos por ganancias de capital, reporta que se le ha preguntado a la Administración por el horizonte del 2022, aprecia que han situaciones inciertas, comenta que deben ocuparse del presente, están procurando hacer un buen cierre del 2021.

Precisa que el gasto ha estado bastante sostenido, destaca el tema de morosidad, cree que ha tenido un buen efecto la estrategia implementada, es decir, destinar algunos funcionarios a la parte del negocio y fortalecer la gestión de cobro. Confirma que esto ha dado buen resultado y ha sostenido de buena manera el indicador de morosidad.

Aprecia que el Comité Corporativo de Auditoría no tiene nada que revelarle a esta Junta Directiva y comenta que la Institución sigue mejorando los resultados al cierre de este 2021.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, inicia la presentación, repasa las principales variables del cierre al 30 de noviembre del 2021, especifica que el activo total de la institución es de ₡4.212.767 millones, amplía que se presenta una variación interanual de -4.87, una disminución de los activos de -₡215.561 millones y precisa que este último dato se relaciona con la estructura de financiamiento y los movimientos que se han dado en la recomposición a nivel del portafolio de inversiones.

Destaca el saldo de las inversiones y precisa ₡1.121.508 millones, observa la variación interanual de -14.81 y aclara que esta obedece específicamente a la estrategia de cancelación de pasivos y a la incorporación de los recursos del Banco Central.

Pasa a las ganancias de capital, confirma que al cierre de noviembre se acumularon ₡27.432 millones para este Banco Popular. Sin duda alguna ha sido un año importante, se ha aprovechado la coyuntura, el comportamiento de los precios y la materialización de ganancias de capital que se ve reflejada en las utilidades.

La cartera de crédito al cierre de noviembre presentó un crecimiento de ₡4.566 millones, un acumulado de -₡8.478 millones, afirma que se mantiene esa variación de la cartera con respecto al saldo de diciembre del 2020.

A nivel del sistema se observa un crecimiento de 3.21% en el portafolio de crédito, de sensibilizarlo y al quitar el efecto del diferencial cambiario, baja a 2.18% el crecimiento del sistema bancario sin la consideración de la devaluación que se ha presentado en este periodo y que se refleja en las entidades con una mayor exposición.

Confirma que el 42,63% de la cartera del sistema está en moneda extranjera, reitera el crecimiento del sistema en 3.21%, en el caso del Banco Popular, -0.32% y destaca que en la cartera en colones se aprecia una recuperación y un crecimiento de 0.53% que equivalen a ₡12.775 millones.

Hace hincapié en el portafolio en dólares donde se evidencia una disminución de $42.000.000, precisa que este comportamiento que se ha mantenido en los últimos tres años a nivel del sistema bancario nacional.

En materia de estimaciones, el gasto por estimación de crédito reporta ₡47.653 millones acumulados a noviembre, -₡11.975 millones con respecto al dato previsto en la proyección financiera y eso refleja sin duda alguna la excelente gestión en materia cobratoria, control de estimaciones y morosidad.

Destaca la cobertura adicional de estimaciones que ya alcanza ₡50.452 millones al cierre de noviembre y en la que se han acumulado las estimaciones colectivas para completar los ₡12.040 millones al cierre del mes de diciembre.

En cuanto a la estructura pasiva al 30 de noviembre se mantenía muy estable como lo sido este año y el 2020, informa sobre una disminución importante en las captaciones a plazo por ₡391.446 millones. Comenta que esta recomposición en la estructura del financiamiento con la disminución de captaciones a plazo, la incorporación de los recursos del Banco Central por ₡127.291 millones y la permanencia de los recursos a la vista de entidades, por ejemplo, de la Operadora de Pensiones, de Popular SAFI, pues refleja una estructura que se ha ajustado y ha permitido una disminución importante en el costo de las captaciones, aprovechando el comportamiento de las tasas de interés y también la modificación en la estructura del financiamiento.

Confirma que el patrimonio alcanzó ₡837.173 millones, avisa que ya se comienza a ver una disminución en las plusvalías del portafolio de inversiones del Banco que reporta ₡49.447 millones, pero a nivel del Conglomerado destaca ₡56.713 millones a nivel de superávit patrimonial producto de la valoración del portafolio.

Observa los ingresos por servicios con ₡21.150 millones, muy cerca de la meta al cierre del año de ₡22.800 millones, los gastos de administración presentan una variación de -₡0.63 y ₡130.762 millones y destaca un comportamiento de control de gasto en los últimos años que se refleja en estas variaciones.

Pasa a los resultados de las sociedades y puntualiza en ₡1.088 millones, una variación positiva de ₡18.010 con respecto a los resultados del 2020, la utilidad a intermediación financiera aumentó en un 36.15% con ₡61.948 millones dentro de los cuales están las ganancias de capital.

Lo anterior los lleva a una utilidad acumulada al cierre de noviembre de ₡41.414 millones, destaca que dentro de esta se incorporan partidas relevantes como lo son los ₡27.432 millones de ganancias de capital, ₡9.362 millones de gasto a estimaciones colectivas que se han acumulado, además, ₡4.568 millones de las estimaciones de productos por cobrar con más de 180 días y los ₡2.685 millones de la provisión por la sanción de Sugef al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Lo anterior ubica al Banco Popular en tercer lugar en el ranking de utilidades a nivel del sistema, el primer lugar lo ocupa el Bac con ₡44.830 millones y en segundo lugar está el Banco de Costa Rica con ₡44.815 millones.

Prosigue con los principales indicadores financieros, especifica el indicador de eficiencia que se ubica en 54.83 al cierre de noviembre, una disminución interanual de 14.75 puntos que, sin duda alguna, es un resultado muy positivo en este 2021. Reitera que se aprovechó la coyuntura y el incremento en la utilidad operacional como producto de las ganancias de capital por venta de títulos.

Trae a colación una mejoría importante en el margen de intermediación financiero de 4.05 a 4.92, una mejoría de 0.87 puntos porcentuales, un ROE mejorado con 4.90 al cierre del mes y una mejoría de 2.20 puntos porcentuales.

Pasa al indicador de mora mayor a 90 días donde se aprecia 2.81 con una disminución de 0.31; en cuanto a la cobertura de estimaciones, esta mejoró de 1.15 a 2.01 precisamente por el monto acumulado de ₡50.452 millones que tienen en cobertura de estimaciones que corresponde a un blindaje para un eventual deterioro del portafolio de crédito en el 2022.

Observa el margen de intermediación que se ubica en 4.92, supera inclusive el promedio de bancos estatales que es 4.54 y el promedio del sistema bancario nacional con 5.07.

Explica que este aumento en el margen de intermediación se compone de los 150 puntos base de disminución en el costo financiero de captación y el -1.17 de disminución en la tasa de rendimiento del activo productivo, precisamente, les da el 0.87 de incremento en el margen de la intermediación financiera.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta minutos** finaliza su participación virtual el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas.

El Director, Sr. Espinoza Guido, agradece por la presentación tan concreta y desea referirse a dos temas relacionados con el activo. En primer lugar, en relación con las cuentas a la vista, le gustaría conocer alguna valoración respecto a un eventual debilitamiento de esa posición de liquidez y consulta cuál es la concentración de esos niveles de liquidez por cliente, pues le parece que los clientes más importantes forman parte del Conglomerado y esto se analizó en el Comité Corporativo de Riesgo para luego hacer una recomendación a esta Junta Directiva.

En segundo lugar, respecto a la cartera de crédito y los datos presentados, señala que el mercado creció en términos reales aproximadamente un 2,8%, mientras que el Banco más bien mostró una disminución de 0,32%, por lo cual consulta a la Alta Gerencia cuál es el plan elaborado para atraer una mayor cartera crediticia sobre todo en los primeros meses del próximo periodo, en virtud de que el escenario económico y financiero no se muestra tan propicio para realizar ganancias de capital ante el comportamiento de las tasas de interés.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, explica que durante el último año se ha venido optimizando la estructura del portafolio de inversiones, lo cual ha permitido ir disminuyendo el portafolio de liquidez. Anota que hace un año el portafolio de liquidez representaba casi el 42% del portafolio total y al cierre de noviembre de 2021 representó el 19,20%.

Menciona que en este momento se dispone de una cifra cercana a los ₡350.000 millones en recursos líquidos, de los cuales en la cuenta de reserva en colones se tiene cerca de ₡180.000 millones (₡120.000 millones en efectivo) y en la cuenta en dólares $185 millones. Si se relaciona estos recursos líquidos con los saldos de los clientes físicos y jurídicos minoristas, se obtiene una cobertura en ahorro voluntario y cuentas corrientes de 70,15% en colones y de 126,71% en dólares.

Enfatiza que la cobertura en cuanto a los recursos a la vista del público es bastante positiva. En cuanto a los clientes mayoristas, indica que Popular Pensiones mantenía al cierre de noviembre ₡592.000 millones (recursos que tienen 2 años de estar en la Institución), de los cuales se le giró ₡50.000 millones el pasado 14 de diciembre y se tenía previsto en este mes girar una cifra adicional de ₡150.000 millones.

Detalla que se había visualizado como estrategia para el año 2022 realizar una devolución gradual de los recursos de la Operadora de Pensiones, hasta que se conoció esta reciente decisión de más bien acelerarla. Esto conduce a que para el mes de enero de 2022 se está valorando qué monto adicional se podría girar a la Operadora para la devolución de sus recursos a la vista.

Añade que con Popular SAFI se tiene la tranquilidad de que ha habido algunos movimientos en dólares que han sido totalmente cubiertos y en colones no se visualiza salidas importantes en lo que resta del año.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta a qué se debió ese cambio de estrategia por parte de Popular Pensiones.

El Director Financiero Corporativo, Sr. Meza Bonilla, entiende que la Operadora está aplicando una estrategia de incursión en el mercado internacional y venía efectuando un proceso gradual de compra de dólares, pero ahora surgió un interés en la Sociedad Anónima de trasladar no sabe si parte o la totalidad de estos recursos hacia inversiones en títulos del Ministerio de Hacienda, tratando de aprovechar el cambio en la curva del comportamiento del costo para adquirir algunas inversiones de largo plazo.

Evidentemente, ese cambio repentino en la estrategia de la Operadora implica que el Banco no puede devolver esos ₡500.000 millones de inmediato, de acuerdo con los análisis efectuados con la Dirección Corporativa de Riesgo, con Popular Valores y con Popular SAFI, ya que actualmente no están las condiciones para vender inversiones por esos montos. Por tanto, se está trabajando en la posibilidad de adelantar un monto significativo para este diciembre y gestionar el resto con el Puesto de Bolsa a partir de enero de 2022 mediante la venta de algunas inversiones, junto con algunas estrategias de captación para recaudar esos recursos.

Respecto al portafolio de crédito, destaca que se experimentó una recuperación de la cartera en colones del 0,53%, pero en términos consolidados sí se vio afectada por la salida de $42 millones del portafolio en dólares, lo cual a su vez está presionando el crecimiento del Banco en comparación con la industria. Se tenía previsto concretar un crédito importante con el ICE, que ya está aprobado, pero que no se pudo girar en este año y se girará en enero de 2022, con lo cual se podrá recuperar parte del saldo de la cartera, además de continuar con las estrategias de blindaje y de retención de clientes que son actividades permanentes en la Institución, precisamente por la agresividad de la competencia en tasas de interés.

El Director, Sr. Espinoza Guido, considera que más adelante se puede conocer un plan más específico, pues si se está cancelando cartera en dólares es porque el Banco no es suficientemente competitivo en esa línea y le gustaría saber si hay interés por mejorar la competitividad

en moneda extranjera o si se enfocará los esfuerzos en la cartera en colones, siendo que hay algunos problemas en vivienda y en empresarial con tasas de recuperación un poco deterioradas.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, complementa diciendo que se está trabajando con la Dirección Financiera Corporativa en un modelo de escenarios para determinar cuál sería el comportamiento del flujo para la devolución de los recursos de Popular Pensiones, contemplando variables de captación, amortización y liquidez. Además, se está valorando la construcción de un modelo para el tema de concentración entre partes.

El Subgerente General de Operaciones, Sr. Mora Mora, enfatiza que la Administración ha estado enfocada en estos días en construir los mejores escenarios para la devolución de esos dineros de la Operadora sin afectar al Conglomerado.

Por otra parte, recuerda que entre abril y mayo la disminución de la cartera total ascendía a -₡47.000 millones y se ha logrado retener bastante por medio de un trabajo conjunto con la Subgerencia General de Negocios en tres sentidos, a saber, mejorar las condiciones del crédito, mejorar la velocidad del trámite del crédito y mejorar la retención de clientes, con énfasis en clientes AAA. Anota que para nadie es un secreto que los recursos ODP del Banco Central fueron utilizados por algunas entidades financieras para la cancelación o readecuación de deudas de los clientes y ello afectó al Banco.

Siente que se ha venido generando una mayor recuperación de la cartera y se desea mantener ese impulso durante los primeros meses del próximo año. Considera que el trabajo que se viene desarrollando seguirá dando resultados positivos.

La Directora, Sra. Fernández Garita, desea conocer cuál es la participación de la Gerencia General Corporativa en este tipo de negociaciones relacionadas con las inversiones que están en el Banco, si le tomó por sorpresa esa solicitud de Popular Pensiones o si es algo consensuado, para conocer si se trabaja de manera colegiada y conglomeral, porque las Sociedades Anónimas no deben verse como un cliente más, sino como parte de la misma familia.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que las decisiones de inversión de cada una de las Sociedades Anónimas son tomadas por cada una de ellas y en este tema particular la coordinación la lleva la Subgerencia General de Operaciones, que es la encargada del flujo de caja y de la liquidez para poder atender todas las obligaciones de los diferentes clientes y las posiciones de cada una de las Sociedades Anónimas del Conglomerado. Detalla que, en su momento, cuando se requiere, él participa en la definición de aspectos puntuales.

En cuanto a la parte de crédito, el Banco Popular es fuerte en colones y ahí es donde se ejercerá presión. Anota que el próximo año habrá mucho interés en temas de colonización y el Banco tiene el brazo financiero para hacerla. Destaca que se ha venido repuntando en la colocación de crédito y en octubre se logró colocar ₡50.000 millones, además de reforzar la estructura con más notarios porque solo se tenía escasos dos o tres notarios y esto retrasaba la formalización.

Agrega que el Banco tiene una ventaja competitiva al poder asumir los gastos de formalización de los clientes, de manera que debe aprovecharla y seguir colocando sobre todo para vivienda. Asimismo, se ha venido reteniendo clientes por medio de créditos adicionales en una relación de 1,53%, lo cual es bastante bueno por el potencial no solo de cancelar, sino también de traer más crédito para un mismo cliente, pero también se está trabajando en reducir las tasas de interés de la cartera actual dentro de la capacidad financiera que se tiene. En este sentido, se hizo un primer movimiento que impactó los ingresos en ₡1.800 millones y el segundo efecto se dio sobre la cartera AAA, porque el próximo año habrá una guerra de guerrillas para tratar de "robar" clientes y es necesario blindar la cartera para que esto no sea sencillo.

Sin duda, el año 2022 será un año complejo, con una alta competitividad y el Banco tiene que estar seguro, porque las ganancias de capital, que han sido un gran soporte este año, no serán generadas en la misma proporción debido al alza de las tasas de interés. Considera que también se debe hacer ajustes adicionales a nivel del gasto para brindar al cliente lo que necesita, que son tasas muy competitivas que además blinden la cartera y permitan detener la salida de clientes y potenciar el crecimiento por medio de nueva colocación.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que no está de acuerdo con que la Operadora tome una decisión unilateral para retirar recursos del Banco sin tomar en cuenta que se necesita un plan de liquidez para la salida de esos recursos. Estima que el Banco debe estar más cerca de las Sociedades Anónimas y conocer cuáles son las opciones en el mercado internacional que la Operadora quiere conseguir. Las expresiones del Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, le dan la impresión de que no hay una mesa de trabajo conglomeral y esto puede perjudicar al Banco en algún momento con algo más fuerte, de modo que le preocupa que no haya una coordinación conglomeral.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que hoy se realizó la reunión trimestral conglomeral con presidentes y gerentes de las Sociedades Anónimas, y este fue uno de los temas discutidos, pues si bien no se trata de una rendición de cuentas, sí deben analizarse estos temas

estratégicos importantes con una visión ganar-ganar, donde las sinergias busquen mejorar la operatividad y la dinámica de todas las organizaciones del Conglomerado.

El Director, Sr. Espinoza Guido, puntualiza que no se debe olvidar que pronto se entrará en un esquema de supervisión consolidada, lo cual significa que se debe valorar lo que conviene al Banco, pero también lo que conviene a cada una de las Sociedades Anónimas. Si esto se ve de una manera holística, el tener tantos recursos de la OPC depositados en cuentas a la vista del Banco, siendo que pueden salir de hoy para mañana, representa un riesgo de liquidez para el Banco, pero también un costo de oportunidad importante para la Operadora, que podría ser señalado por la Supén.

Considera que el esquema mental y de gobierno de la organización debe cambiar, porque ciertamente cada entidad posee independencia operativa y pertenece a un conglomerado que debe tener control sobre las operaciones de todas sus Unidades Estratégicas de Negocio, pero ahora se agrega un elemento adicional que es la supervisión consolidada, de la cual será responsable la Junta Directiva Nacional.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que por ello mencionó la importancia de la reunión de hoy, que será una práctica mensual a partir de este mes de diciembre para efectuar las valoraciones necesarias en todos los sentidos, con el fin de que pueda darse integración y un planteamiento desde las áreas corporativas de control y de gestión para que al final se trabaje para ganar-ganar.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, expresa que hay un proceso individual de cada una de las Sociedades Anónimas en cuanto a la gestión y los recursos propios tienen una política específica, mientras que los recursos de terceros se manejan con una línea diferente, de modo que ahora se fortalecerá la coordinación con las Sociedades Anónimas para planificar correctamente todos los procesos de inversión de esos recursos y mantener una estructura adecuada para atender los objetivos del Conglomerado de forma integral.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Dar por recibido el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a noviembre del año 2021, sin aspectos relevantes que reportar, más que los buenos resultados obtenidos y la claridad que la Administración posee sobre los retos para el periodo 2022.

Lo anterior en atención a los acuerdos JDN-5624-Acd-183-2019-Art-16 inciso 1), JDN-5801-Acd-98-2021-Art.4 y artículo 29 del acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el informe de resultados financieros del Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a noviembre del año 2021, sin aspectos relevantes que reportar, más que los buenos resultados obtenidos y la claridad que la Administración posee sobre los retos para el periodo 2022.**
>
> **Lo anterior en atención a los acuerdos JDN-5624-Acd-183-2019-Art-16 inciso 1), JDN-5801-Acd-98-2021-Art.4 y artículo 29 del acuerdo SUGEF 30-18 Reglamento de Información Financiera". (1022)**
> (Ref.: Acuerdo CCA-28-ACD-218-2021-Art-3)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con nueve minutos** finalizan su participación virtual el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora, y el Director Financiero Corporativo, Sr. Esteban Meza Bonilla.

ARTÍCULO 11

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5883 hasta las 7:44 p. m., a fin de avanzar con los puntos agendados para esta sesión.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 5883 hasta las 7:44 p. m., a fin de avanzar con los puntos agendados para esta sesión". (1023)**

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con diez minutos** inicia su participación virtual el Director Ejecutivo del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

ARTÍCULO 12

8.3.2.- El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones remite, para aprobación, el Cuadro de Mando Integral 2022 de la Dependencia Especial Fodemipyme. (Ref.: Acuerdo CCNR-16-ACD-116-2021-Art-4)

El Director del Fodemipyme, Sr. Grossi Vega, expondrá el Cuadro de Mando Integral de la Dirección de Fodemipyme. Señala que tanto los indicadores de desempeño como las métricas están alineadas con los objetivos que persigue la Ley 8262 Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas. Además, este cuadro fue revisado y aprobado por la División de Planificación Estratégica, fue conocido por la Subgerencia General de Negocios y se expuso en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

Dará lectura a los indicadores y sus métricas para el año 2022. Ofrecerá unos datos preliminares para orientar en cuál valor absoluto se convierten los porcentajes.

El 1.1 es el indicador de desempeño de sostenibilidad patrimonial (ISP), esta métrica es mayor o igual al 2,5% o al porcentaje que recomienda la Dirección Corporativa de Riesgo como ISP para el 2022. Se está aplicando la NIIF 9, entonces, el ISP pueda ser muy afectado. Estos datos son preliminares, entonces, se está esperando el cierre del 31 de diciembre de 2021.

El 2.1 es el impacto en la economía social, su eje es colocar en las organizaciones de la economía social. Quien certifica a estas organizaciones para que sean sujeto de Fodemipyme es el Ministerio de Trabajo. La métrica dice que es un 20% del 20% disponible del Fondo de Crédito que se colocará en el 2022, debe estar colocado en economía social.

Según unos datos preliminares al cierre de octubre de 2021, se tiene en disponibilidades ₡23.161 millones, un 20% de eso da un promedio de ₡44.500 millones y un 20% de esta última cantidad es ₡900 millones, por lo tanto, esta es la cantidad que deben colocar en las organizaciones de la economía social.

El 3.1 es el fortalecimiento en las micro, pequeña y mediana empresas, servicios de desarrollo empresarial; el eje es colocar un monto mayor o igual al 20% de los recursos disponibles en servicios de desarrollo empresarial. En estos momentos tienen ₡650 millones, el 20% son ₡130 millones, sin embargo, a lo interno quieren colocar ₡150 millones en 10 proyectos de ₡15 millones cada uno.

El 4.1 es el fortalecimiento en las micro, pequeña y mediana empresas; el eje es la colocación en pymes. La métrica es la siguiente: el monto colocado en crédito en directo o indirecto en el 2022 debe ser mayor o igual al 20% de las disponibilidades del Fondo de Crédito al 31 de diciembre de 2021.

Preliminarmente, este dato les da ₡4.500 millones, sin embargo, a lo interno de Fodemipyme tienen una meta de colocar ₡5.000 millones.

El indicador 5.1 es el impacto en las mipymes, el eje es la colocación de avales. La métrica es el monto colocado en avales en el 2022 debe ser mayor o igual al 45% de las disponibilidades del fondo al 31 de diciembre de 2021, utilizando el 1,5% aprobado por la Dirección Corporativa de Riesgo para Fodemipyme. Este dato les está dando ₡3.513 millones este año; ya van por ₡5.000 millones, de modo que están rompiendo un récord en los avales.

Es muy posible que soliciten una revisión a la Dirección Corporativa de Riesgo para pasar el 1,5% de apalancamiento a un 3% para colocar tal vez unos ₡4.500 millones en avales y no ₡3.513 millones como lo dice el indicador.

Con respecto al indicador 6.1 que dice: divulgación y promoción del fondo en el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; con el eje de la estrategia de divulgación; y la métrica del cumplimiento de la estrategia de promoción y divulgación del fondo en el 2022, más del 90%.

Opina que este año estuvieron presentes en los programas de Buen día y en Repretel, y este año Fodemipyme será reconocido.

La Presidenta, Sra. Badilla López, pregunta si existe alguna inquietud. En la Comisión de Banca Social comentaron que si bien no se tenía la certeza absoluta de que el Banco fuera la unidad ejecutora del Fondo de Avales, que sí se consideraran algunos insumos para la operativa del año 2022. Esto no lo ve, entonces, vale la pena que quede el comentario y que se haga una revisión, sino para el primer semestre porque hace falta muchísima logística para que esto se implemente, por lo tanto, es probable que se puedan incluir algunos en el segundo semestre.

El Director, Sr. Espinoza Guido, está de acuerdo con la observación. Indica que en la nueva comisión que va a formar junto a la Comisión de Pautas, se le debe seguimiento en ese foro, porque cree que todavía hay bastante que hacer en dirección a esos puntos anotados, y tal vez algunos otros más en cuanto a la utilización plena de los recursos disponibles y no para mantenerlos solo en instrumentos de inversión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, le agradece al Sr. Alejandro Grossi y mociona para:

Aprobar el Cuadro de Mando Integral 2022 de la Dependencia Especial Fodemipyme, de conformidad con lo establecido en las Directrices Internas Gestionar un Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el CMI-BDP apartado Jerarquización de la aprobación, modificación o eliminación del CMI.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el Cuadro de Mando Integral 2022 de la Dependencia Especial Fodemipyme, en los siguientes términos:

CMI de la Dirección de FODEMIPYME				
Indicador	Indicador de Desempeño	Eje	Metrica	Peso
1.1.	Sostenibilidad Patrimonial	ISP	Mayor o igual al 2,5% o al % que recomiende la Direccin de Riesgo como ISP para 2022	10%
2.1.	Impacto en la Economía Social	Colocación en OES	Un 20% del 20% disponible del Fondo de Crédito que se colocará en 2022 debe estar colocado en encomía Social	20%
3.1.	Fortalecimiento en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Servicios de Desarrollo Empresarial	Colocar un monto mayor o igual al 20% de los recusos disponibles en SDE.	15%
4.1.	Fortalecimiento en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Colocación en PYMES	El monto colocado en credito en directo o indirecto en el 2022, debe ser mayor o igual al 20 % de las disponibilidades del Fondo de Crédito al 31 dic 2021.	25%
5.1.	Impacto en las MIPYMES	Colocaicón en Avales	El monto colocado en avales en el 2022, debe ser mayor o igual al 45 % de las disponibilidades del Fondo al 31 dic 2021, utilizando el 1,5% de aprobado por Dir Riesgo para FODEMIPYME	25%
6.1.	Divulgación y promoción del FONDO en el sector de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Estrategia de Divulgación	Cumplimiento de la estrategia de promoción y divulgaición del Fondo en 2022, mas del 90%	5,00%

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las Directrices Internas Gestionar un Sistema de Evaluación del Desempeño basado en el CMI-BDP apartado Jerarquización de la aprobación, modificación o eliminación del CMI". (1024)
(Ref.: Acuerdo CCNR-16-ACD-116-2021-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Al ser **las diecinueve horas con veinte minutos,** se retira el Director del Fodemipyme, Sr. Alejandro Grossi Vega.

ARTÍCULO 13

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo recomienda a la Junta Directiva Nacional, que en su calidad de Asamblea de Accionistas, aprobar la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, la aprobación del Modelo de gestión de riesgos socioambientales asociados al proceso de otorgamiento de créditos. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-383-2021-Art-4)

El Director, Sr. Espinoza Guido, explica sobre este punto que se trata de una metodología que vale la pena explorar a nivel de Conglomerado. De hecho, se vio esa gran oportunidad y le parece que ya cuentan con una base. Están hablando, aclara, de un esquema de triple utilidad que requiere de una metodología para identificar y gestionar los riesgos.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, informa que este año han trabajado en la definición de dos metodologías relacionadas con el aspecto socioambiental y de gobernanza. La primera, explica, se trata de una metodología de gestión de crédito, la cual se basa en un *scoring* para el área empresarial y corporativa. Allí se hace una prevaloración del cliente para determinar si requiere un estudio reforzado, si será necesario solicitar algún tipo de certificación o simplemente si el crédito puede continuar normalmente.

La segunda metodología es de gestión conglomeral, diferente a la primera, que es de Banco. En este caso, se trata de la metodología de gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza dentro del Conglomerado.

Dice que, para no detenerse en cada etapa, hará referencia solo al flujo de trabajo: explica que la metodología de riesgos socioambientales en torno al otorgamiento del crédito parte de la solicitud de un crédito empresarial o corporativo por parte de un cliente.

Entonces, lo primero que deben revisar es si esa actividad por financiar es excluida o no, para lo cual se prepara una lista de 15 tipos de actividades que no son financiables. Cabe decir que se tiene claramente definido lo que significa cada una de ellas.

Lista de Exclusión	
El Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal no financiará ningún proyecto en el cual su actividad económica principal sea una de las siguientes:	
1	Cualquier tipo de actividad ilegal según la legislación vigente de Costa Rica.
2	Producción o comercialización de armas de destrucción masiva.
3	Producción o actividades que involucren la utilización de mano de obra o formas de explotación infantil.
4	Casinos.
5	Comercialización de la fauna silvestre o productos relacionados en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
6	Producción o comercialización de fibras de asbesto.
7	Operaciones comerciales asociadas a la explotación de bosques primarios.
8	Producción o comercialización de productos que contienen bifenilos policlorados (PCBs o arocloros).
9	Producción y comercialización de farmacéuticos sujetos a restricciones o prohibiciones internacionales.
10	Producción o comercialización de sustancias que afectan la capa de ozono.
11	Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP).
12	Actividades de pornografía, prostitución y trata de personas.
13	Producción y distribución de material racista, xenofóbico y que fomente discursos de odio.
14	Alteración significativa, el daño o la eliminación de cualquier patrimonio cultural.
15	Reubicación forzosa de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales.

Luego de determinar que no se trata de una de estas actividades, se pasa a la segunda etapa: la categorización de la solicitud de crédito, la cual se hace al definir un monto, su plazo y el riesgo por actividad. Detalla que cada una de las etapas tiene un peso determinado.

Por ejemplo, el monto pesa 35%, el plazo 15% y el riesgo por tipo de actividad 50%. Para definir ese riesgo, se trabajó con el INCAE y el AED. Este último tiene acceso al INCAE y al Banco Mundial para determinar los sectores que el Banco Popular financia y cómo esos entes los catalogan en términos de riesgos.

Después se clasifican en categorías y clientes. Nótese que el monto, plazo y riesgo por actividad llevan a definir si se clasifica como riesgo bajo, medio o alto. Esto determina si, por ejemplo, es una categoría C, la cual no requiere debida diligencia ambiental o social y, así, podría continuar el proceso de crédito normalmente.

Si se categoriza en B, entonces se debe hacer un análisis para identificar los principales aspectos ambientales y sociales de por medio, además de establecer los mitigadores con los que se cuenta, recibir las evidencias correspondientes y darles seguimiento.

Para ello también se definieron ciertos instrumentos, por los cuales se les solicitará a los clientes que indiquen los mitigadores que tienen para enfrentar los posibles riesgos socioambientales. Todo esto ya fue automatizado mediante una herramienta tecnológica, con el fin de facilitar la valoración del cliente.

Ahora bien, si el cliente se ha clasificado como A, se debe hacer una debida diligencia ambiental y social exhaustiva en sitio, con el apoyo de expertos sobre normativa del Banco Mundial. Básicamente se solicitaría al interesado una certificación por un tercero independiente que valore las normas del Banco Mundial, con el fin de establecer si se cumple o no con los requerimientos.

Resume que este es el modelo general del *scoring* de crédito. Reitera que para cada aspecto ya se ha documentado y desarrollado una herramienta automatizada. No se deje de lado que ya cuentan con los instrumentos para las debidas diligencias simplificadas que se deben ejecutar.

En cuanto a la metodología de gestión integral de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, comenta que tomaron el modelo COSO ERM 2017, el cual contiene un acápite específico sobre la gestión de los riesgos en mención, los cuales parten del establecimiento del contexto para identificar los posibles riesgos, los cuales se analizan, evalúan, administran, documentan, comunican y monitorean.

/

Órganos, instancias o dependencias	Junta Directiva Nacional	Comité Corporativo de Riesgos	Gerencia General Corporativa	Consejo de Sostenibilidad Corporativa	Dirección Corporativa de Riesgo	División de Riesgo Operativo	Dependencias y funcionarios	Dependencias o encargados de Responsabilidad Social
Etapas de la gestión integral de riesgos ASG								
Etapa 1: Establecer el contexto	-	-	-	-	A	R	C	C
Etapa 2: Identificar Riesgos	-	-	-	-	C	R	A/R	R
Etapa 3: Analizar Riesgos	-	-	-	-	C	R	A/R	R
Etapa 4: Evaluar Riesgos	-	-	-	-	C	R	A/R	R
Etapa 5: Administrar Riesgos	-	-	-	-	C	R	A/R	R
Etapa 6: Documentar y comunicar	I	I	I	I	A	R	I	I
Etapa 7: Monitorear y revisar	I	I	I	I	I	A/R	R	C

La gráfica RACI identifica quién es Responsable(R), quién debe rendir cuentas (A), quién debe ser Consultado (C) y/o Informado (I)

Asimismo, se definieron los roles y las responsabilidades de la Junta Directiva Nacional y de las dependencias encargadas de responsabilidad social de cada una de las empresas del Conglomerado.

Por su parte, informa que el esquema principal se basa en tres pilares: uno es el del medioambiente, el otro es el social y el tercero es el de gobierno. Dentro de ellos hay aspectos críticos, como los siguientes:

3 pilares	10 temas	37 temas ESG claves	
Medio ambiente	Cambio Climático	Emisiones de carbono Huella de carbono de los productos	Financiar el impacto ambiental Vulnerabilidad ante el cambio climático
	Recursos naturales	Recursos acuíferos Biodiversidad y uso del terreno	Abastecimiento de materias primas
	Contaminación y residuos	Residuos y emisiones tóxicas Residuos y material de embalaje	Residuos electrónicos
	Oportunidades ambientales	Oportunidades en tecnología limpia Oportunidades en edificación ecológica	Oportunidades en energías renovables
Social	Capital humano	Gestión de la mano de obra Salud y seguridad	Desarrollo del capital humano Normas de trabajo de la cadena de suministro
	Responsabilidad civil	Seguridad y calidad de los productos Seguridad química Seguridad de productos financieros	Privacidad y seguridad de los dato Inversión responsable Riesgo para la salud y demográfico
	Oposición de las partes interesadas	Abastecimiento controvertido	
	Oportunidades sociales	Acceso a las comunicaciones Acceso a las finanzas	Acceso a la atención sanitaria Oportunidades en nutrición y salud
Gobierno	Gobierno corporativo	Consejo Retribuciones	Propiedad Contabilidad
	Comportamiento corporativo	Ética empresarial Prácticas anticompetitivas Transparencia fiscal	Corrupción e inestabilidad Inestabilidad del sistema financiero

Agrega que, para cada uno de ellos, existen 37 temas clave que analizarán en el transcurso del próximo año en el Conglomerado.

Concluye que un modelo se enfoca en el otorgamiento de crédito empresarial o corporativo y se trabajará en un plan piloto en el próximo semestre de 2022, a fin de calibrarlo y generar consciencia en la clientela y en los ejecutivos. Se iniciará, por ende, con una capacitación dirigida a estos últimos, para que entiendan la importancia de implementar estas herramientas de riesgo ambiental y social.

La segunda etapa es la gestión, en la cual se trabajará con los gestores de responsabilidad social en las cinco unidades estratégicas del Conglomerado, para definir el perfil de riesgo.

De esta forma, finaliza con la presentación.

La Presidenta, Sra. Badilla López, reitera su agradecimiento por presentar e implementar esta metodología. Considera que este es un momento oportuno para iniciar con acciones en todos los niveles para coadyuvar en el aspecto ambiental; sobre todo, si el Plan Estratégico cuenta con la triple línea base, lo cual hace más valioso e importante alinear las estrategias de riesgo y su metodología para cumplir con todo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que desea hacer un comentario general al respecto.

Indica que estas metodologías están sujetas a su calibración conforme se implementen, por lo cual es relevante que los mantengan al tanto de si están surtiendo efecto o si requieren ajustes y para ello, sugiere una presentación y un informe al 30 de abril.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, se muestra de acuerdo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular, de conformidad con el documento que se adjunta a este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del acuerdo SUGEF 16-16 y artículo 13 inciso d) del acuerdo SUGEF 02-10.

2. Solicitar a la Dirección Corporativa de Riesgo que presente, con corte a abril del 2022, un informe sobre los resultados de la aplicación de la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular, de conformidad con el documento que se adjunta a este acuerdo.**
>
> **De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del acuerdo SUGEF 16-16 y artículo 13 inciso d) del acuerdo SUGEF 02-10.**
>
> **2. Solicitar a la Dirección Corporativa de Riesgo que presente, con corte a abril del 2022, un informe sobre los resultados de la aplicación de la Metodología de gestión de riesgos socioambientales y de gobernanza del Conglomerado Financiero Banco Popular".** **(1025)**
> (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-383-2021-Art-4)

ACUERDO FIRME.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, agrega que existe otro acuerdo por tomar.

La Directora, Sra. Fernández Garita, consulta si este tiene que ver con algunos ajustes de la parte social, respecto a la forma de calificar y el análisis de crédito.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, responde que no, pues es básicamente para crédito empresarial y crédito corporativo, en el cual se estaría analizando si existe algún tipo de riesgo ambiental o social, en cuyo caso deberán documentar los mitigadores.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el Modelo de gestión de riesgos socioambientales asociados al proceso de otorgamiento de créditos, de conformidad con el documento que se adjunta a este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del acuerdo SUGEF 16-16 y artículo 13 inciso d) del acuerdo SUGEF 02-10

Al respecto, esta Junta Directiva acuerda, por unanimidad:

> **"Aprobar el Modelo de gestión de riesgos socioambientales asociados al proceso de otorgamiento de créditos, de conformidad con el documento que se adjunta a este acuerdo.**
>
> **De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del acuerdo SUGEF 16-16 y artículo 13 inciso d) del acuerdo SUGEF 02-10".** **(1026)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, los cambios propuestos al Tomo II del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Mercado. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-385-2021-Art-6)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, los cambios propuestos al Tomo IV del Manual Integral de Riesgo, referente a la Elaboración de los Escenarios de Estrés Financiero del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-387-2021-Art-8)

8.3.6.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada a la Junta Directiva Nacional, aprobación, los cambios propuestos al Tomo V del Manual Integral de para Riesgo, relativo al Riesgo de Gestión de Capital. (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-386-2021-Art-7)

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, procede a presentar los cambios en el Manual Integral de Riesgos, en los tomos II, IV y V, relacionados con riesgos de mercado, escenarios de estrés y gestión del capital.

En el tomo II, se hicieron cambios de forma, como actualizaciones de nombre, sobre el tipo de cambio y algunos temas duplicados; y en los cambios de fondo, se incluyen las nuevas metodologías e indicadores. Se cuenta con un nuevo proveedor de vectores de precios, el cual provee las metodologías con las que se analizan. Estas a su vez se revisaron y al estar de acuerdo, se documentaron dentro de este manual. Asimismo, se elimina la metodología de elección de puestos de bolsa como contraparte en operaciones de recompra, porque la Bolsa Nacional eliminó el acceso para identificar cuál puesto de bolsa era el que generaba estas recompras.

En el tomo IV, igualmente, se aplicaron cambios de forma y de fondo:

Anteriormente, se contaba con los modelos, pero no con un fundamento técnico sobre ellos, por lo cual se justificaron, al igual que los supuestos que se utilizaban en esta metodología de escenarios de estrés.

Por último, en el tomo V, se describen los cambios de forma y de fondo: se cambia el nombre del Manual, se trasladan metodologías de tomo, se realizan cambios de numeración.

Añade que dentro del Manual, se incluyó por error un estudio especial solicitado en 2019, por lo cual se procedió a eliminarlo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar los cambios propuestos al Tomo II del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Mercado, los cuales se adjuntan a este acuerdo.

2. Aprobar los cambios propuestos al Tomo IV del Manual Integral de Riesgo, referente a la Elaboración de los Escenarios de Estrés Financiero del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los cuales se adjuntan a este acuerdo.

3. Aprobar los cambios propuestos al Tomo V del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Gestión de Capital, los cuales se adjuntan a este acuerdo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 9 inciso i) del Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

> **"1. Aprobar los cambios propuestos al Tomo II del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Mercado, los cuales se adjuntan a este acuerdo**.
>
> **2. Aprobar los cambios propuestos al Tomo IV del Manual Integral de Riesgo, referente a la Elaboración de los Escenarios de Estrés Financiero del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, los cuales se adjuntan a este acuerdo.**
>
> **3. Aprobar los cambios propuestos al Tomo V del Manual Integral de Riesgo, relativo al Riesgo de Gestión de Capital, los cuales se adjuntan a este acuerdo.**
>
> **Lo anterior de conformidad con el artículo 9 inciso i) del Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo". (1027)**
> (Ref.: Acuerdo CCR-46-ACD-385-2021-Art-6, CCR-46-ACD-387-2021-Art-8 y Acuerdo CCR-46-ACD-386-2021-Art-7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

8.3.7.- El Comité Corporativo de Riesgo remite a la Junta Directiva Nacional, para aprobación, el Plan de Trabajo del Comité Corporativo de Riesgo para el año 2022. (Ref.: Acuerdo CCR-46-acd-382-2021-Art-3)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar el Plan de Trabajo del Comité Corporativo de Riesgo para el año 2022.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"Aprobar el Plan de Trabajo del Comité Corporativo de Riesgo para el año 2022.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias". **(1028)**
(Ref.: Acuerdo CCR-46-acd-382-2021-Art-3)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

8.3.8.- La Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local eleva, para aprobación, la propuesta de Plan de Trabajo para el 2022. (Ref.: Acuerdo CPPyJCL-21-ACD-202-2021-Art-5)

La Presidenta, Sra. Badilla López, considera que todos los comités requieren una revisión e sus planes a mediados de febrero.

Mociona para:

Aprobar el Plan de Trabajo para el 2022 de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el Plan de Trabajo para el 2022 de la Comisión de Pautas, Políticas y Juntas de Crédito Local.

Lo anterior según lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Comités y Comisiones del CFBPDC y Subsidiarias". **(1029)**
(Ref.: Acuerdo CPPyJCL-21-ACD-202-2021-Art-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 17

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dejar pendientes para la sesión del miércoles 22 de diciembre, los siguientes puntos:

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

2. Sacar de agenda el punto 8.4.3: El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita a la Junta Directiva Nacional autorizar que, por esta única vez, se exceptúe el cumplimiento de la política de vacaciones tanto al Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández como a su persona. (Ref.: Oficio GGC-1631-2021)

Lo anterior en virtud de que el tema ya fue visto en Asuntos de Presidencia.

3. Declarar firmes todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 5883, celebrada el 20 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"1. Dejar pendientes para la sesión del miércoles 22 de diciembre, los siguientes puntos:

8.4.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

8.4.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

2. Sacar de agenda el punto 8.4.3: El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, solicita a la Junta Directiva Nacional autorizar que, por esta única vez, se exceptúe el cumplimiento de la política de vacaciones tanto al Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández como a su persona. (Ref.: Oficio GGC-1631-2021)

Lo anterior en virtud de que el tema ya fue visto en Asuntos de Presidencia.

3. Declarar firmes todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 5883, celebrada el 20 de diciembre del 2021". **(1030)**

ACUERDO FIRME.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS.**

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General

SESIÓN ORDINARIA 5884

Acta de la sesión ordinaria número **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en el Hotel Corobicí a las **DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS** del **MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: la Presidenta, Sra. Grace Badilla López; el Vicepresidente, Sr. Francisco Eiter Cruz Marchena; el Director, Sr. Raúl Espinoza Guido; el Director, Sr. Mario Campos Conejo; la Directora, Sra. Marta Villegas Alvarado; la Directora, Sra. Margarita Fernández Garita, y el Director, Sr. Gilberth Díaz Vásquez. Además, el Gerente General Corporativo, Sr. Marvin Rodríguez Calderón; el Subgerente General de Operaciones, Sr. Daniel Mora Mora; el Subgerente General de Negocios, Sr. Juan Francisco Rodríguez Fernández; el Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Alberto Navarro Barahona; el Asesor Legal, Sr. Juan Luis León Blanco; y el Secretario General, Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, inicia la sesión, da la bienvenida a los participantes, indica que es bueno reencontrarse, verse de nuevo y sobre todo hacer un recuento de este 2021 que ha sido un año difícil, complicado, pero a lo interno del Conglomerado han ido avanzando con pequeñas acciones hacia ese objetivo que todos se han planteado, y aunque les duele porque están próximos a finalizar su periodo, han tomado decisiones importantes.

Al ser las **diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos** inician su participación, el Auditor Interno, Sr. Manuel González Cabezas; el Subauditor Interno, Sr. Marco Chaves Soto; y el Director de Tecnología de Información, Sr. Rolando González Montero.

Le agrada saludarlos, ya no a la distancia sino reunidos, ver que están bien, eso le resulta muy valioso e importante.

Agradece todo el apoyo brindado este año, ha sido una carrera contra el tiempo.

Seguidamente, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.°5882.

3.- Correspondencia:

3.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

3.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

3.3.- El Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente General de Valores *ad hoc*, comunica al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que realizaron la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia, con corte al 30 de setiembre de 2021 y que en un término de 10 días hábiles deberán presentar los comentarios correspondientes de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Informe de estrategia de supervisión al servicio de custodia que brinda el Banco Popular. (Ref.: Oficio G50/0/4- 2166)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomeral y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de órganos de Junta Directiva.

7.1.- La Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo, eleva para análisis y aprobación, la propuesta del Código de Conducta y el Código de Gobierno Corporativo.

7.2.- Propuesta de plan de trabajo para el 2022 de la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo.

8.- Asuntos Resolutivos.

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3. Comités de Apoyo:

Comité de Cumplimiento:

8.3.1.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que, si bien se está cumpliendo con las fechas establecidas, los cambios y ajustes requeridos para subsanar las inconsistencias que existen en la información transaccional y cualitativa del sistema T24 que viaja a la Base de Datos Intermedia finalizarán en marzo de 2022, posterior al proceso de estabilización de la Plataforma Tecnológica y a la

implementación de los requerimientos gestionados para la automatización de los procedimientos necesarios para la observancia de los Acuerdos Sugef 12-21 y Sugef 35-21, debido al riesgo existente de afectar la operación del Banco Popular.

Se recomienda a la Junta Directiva Nacional la aprobación de una prórroga al 31 de marzo del 2022, que permita finalizar la ejecución de las actividades establecidas para subsanar el Hallazgo H-1-4 (calidad de la información que utiliza el sistema de monitoreo para la generación de alertas transaccionales). (Ref.: Acuerdo CC-BP-24-ACD-173-2021-Art-5)

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional, sobre el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos Sugef 12-21 y Sugef 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, se instruya a la Administración para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento, tome las medidas pertinentes para mitigar los riesgos operativos asociados al plan. (Ref.: acuerdo CC-BP-24-ACD-172-2021-Art-4)

8.4. Gerencia General Corporativa.

8.5. Sociedades Anónimas.

8.6. Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios".

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.°5880.

La Presidenta, Sra. Badilla López, al no haber observaciones, mociona para:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5882, celebrada el 15 de diciembre del 2021.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 5882, celebrada el 15 de diciembre del 2021". **(1033)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

3.1.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, remite para conocimiento, la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes. (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

La Presidenta, Sra. Badilla López, distingue que la propuesta es darlo por recibido; sin embargo, solicita al Gerente General que proceda a ampliar un poco el tema.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, explica que este proceso del índice de Transparencia del Sector Público es promovido por la Defensoría de los Habitantes.

Les hicieron una revisión y a partir de ello determinaron que el Banco Popular tenía muchos elementos que no estaban incorporados, elementos estratégicos y elementos confidenciales, como el tema de salarios, dietas, planeamiento organizacional, etc.

Se hizo una revisión, se reunieron con personeros de la Defensoría de los Habitantes, vieron dónde era que no estaban cumpliendo y generaron un plan de trabajo que finaliza en la segunda semana de enero y febrero. Ya con esto esperarían cumplir con este índice y obtener una buena calificación, porque no salieron bien calificados.

En resumen es esto y hay un acuerdo de parte de la Junta Directiva Nacional para que la Administración lo atendiera.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece y mociona para:

Dar por conocida la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por conocida la propuesta y atención de acciones coordinadas desde la Gerencia General Corporativa, para atender el acuerdo JDN-5799-Acd-084-2021-Art-21, en el sentido de procurar una mejora en los sistemas de acceso a la información y la rendición de cuentas acorde con los parámetros principales evaluados en el instrumento denominado: "Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP)" promovido por la Defensoría de los Habitantes".** **(1034)**
> (Ref.: Oficio GGC-1274-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3.2.- El Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial. (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, manifiesta que este tema nace a raíz de la problemática que se tuvo a nivel de las reuniones mantenidas en la Asamblea Legislativa, donde dos funcionarios del Banco Popular efectuaron una visita a un diputado, quien tuvo una situación particular con unos visitantes que después salieron cuestionados.

Por lo anterior, la Junta Directiva Nacional solicitó que se hiciera un procedimiento para determinar este tipo de reuniones y se hace un procedimiento que incluye dos aspectos, uno es cómo irán los funcionarios del Banco Popular a la Asamblea Legislativa. Para ello requieren una autorización dependiendo del nivel.

El de Alta Gerencia funciona tanto para la Alta Gerencia del Banco como para las Gerencias de las Sociedades, en el sentido de que cuando se vaya a visitar al Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa, Ministros o alcaldes, tengan una autorización por escrito del nivel superior y se haga una minuta después de eso.

La segunda parte del procedimiento es qué pasa con la recepción de personas que solicitan reuniones y no saben quiénes son; entonces solicitaron al Área de Seguridad del Banco Popular que diseñara un procedimiento a través del cual las secretarias puedan solicitar la revisión, o ellas mismas hacer la revisión, de si estas personas aparecen o no en la lista negra. A partir de ahí se descarta la reunión y si está bien pues se genera la reunión y queda en actas.

Esos dos elementos son los que se están atendiendo con un instructivo dividido en dos partes y con esto estarían atendiendo también el acuerdo de Junta Directiva.

La Directora, Sra. Fernández Garita, comenta que le gustaría que hubiese una convocatoria previa, una solicitud, ya sea una nota previa o que medie algo que lo respalde.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, consulta si es que quede un correo del objetivo de la reunión.

La Directora, Sra. Fernández Garita, confirma que sí, donde se evidencie que lo están convocando, que no sea de manera verbal.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, afirma que justamente se busca que quede registrado, y cuando es proactivo también se generan las reuniones donde se indique el objetivo de la reunión y siempre debe contar con la autorización de la Gerencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece la explicación y mociona para:

Dar por recibido el oficio GGC-1116-2021, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Dar por recibido el oficio GGC-1116-2021, mediante el cual el Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, comunica que en atención al acuerdo 518 JDN-5837-2021 Art.5, se ha procedido de manera inmediata con la formulación de dos instrumentos de control que regulen y controlen la participación de funcionarios del Conglomerado Banco Popular en reuniones con personal del gobierno y sobre todo con la Asamblea Legislativa u otras instancias de carácter político, considerando la diferencia entre reuniones relacionadas con proyectos de ley u otros con implicaciones para la Institución, y aquellas de índole comercial". (1035)**
> (Ref.: Oficio GGC-1116-2021)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

3.3.- El Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente General de Valores *ad hoc*, comunica al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que realizaron la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia, con corte al 30 de setiembre de 2021 y que en un término de 10 días hábiles deberán presentar los comentarios correspondientes de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Informe de estrategia de supervisión al servicio de custodia que brinda el Banco Popular. (Ref.: oficio G50/0/4- 2166)

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el oficio G50/0/4-2166, mediante el cual el Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente General de Valores *ad hoc*, comunica al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que realizaron la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia, con corte al 30 de setiembre de 2021 y que en un término de 10 días hábiles deberán presentar los comentarios correspondientes de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Informe de estrategia de supervisión al servicio de custodia que brinda el Banco Popular.

2. Solicitar al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que remita a esta Junta Directiva copia de la respuesta que brinde al oficio G50/0/4-2166 de la Superintendencia General de Valores *ad hoc*, relativo a la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el oficio G50/0/4-2166, mediante el cual el Sr. Tomás Soley Pérez, Superintendente General de Valores *ad hoc*, comunica al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que realizaron la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia, con corte al 30 de setiembre de 2021 y que en un término de 10 días hábiles deberán presentar los comentarios correspondientes de acuerdo a las recomendaciones realizadas en el Informe de estrategia de supervisión al servicio de custodia que brinda el Banco Popular.**
>
> **2. Solicitar al Sr. Marvin Rodríguez Calderón, Gerente General Corporativo, que remita a esta Junta Directiva copia de la respuesta que brinde al oficio G50/0/4-2166 de la Superintendencia General de Valores *ad hoc*, relativo a la revisión de los mecanismos de control interno adoptados por el Banco para la prestación del servicio de custodia". (1036)**
> (Ref.: Oficio G50/0/4- 2166)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

4.- Asuntos de Presidencia.

La Presidenta, Sra. Badilla López, indica que ya les comunicó el Secretario General, Sr. Lizano Muñoz, de manera oficial, que el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional ya fue publicado.

Lo que procede es tomar el acuerdo de conformación de las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas para que, a partir de regreso de este impasse que tendrán por el fin de año, es decir, al 10 de enero, ya puedan estar conformadas las Juntas Directivas y empiecen a operar tal cual habían acordado.

Presenta la siguiente propuesta, la cual es de conocimiento de todos y cada uno de los Directores y solamente sería tomar el acuerdo.

La propuesta para la conformación de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A. es la siguiente:

Sociedad	Nombre de la persona	Puesto	Sector
Valores	Raúl Espinoza Guido	Presidente	Solidarista
Valores	Kimberly Campbell McCarthy	Vicepresidenta	Comunal
Valores	Krissia Coto Morales	Secretaria	Profesional
Valores	Ronald Chinchilla González	Tesorero	Cooperativo
Valores	Steven Oreamuno Herra	Vocal	Profesional
Valores	Janry Gonzalez Vega	Fiscal	Sindical

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., acuerda por unanimidad:

"UNO. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, Sociedad Anónima, señores: Ronald Alberto Chinchilla González, divorciado, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos setenta y seis-cero veintitrés, abogado, máster en Legislación Ambiental, vecino de San Francisco de Dos Ríos, Urbanización La Cabaña, cincuenta metros oeste de Soda Isabel, en el cargo de PRESIDENTE; Steven Gerardo Oreamuno Herra, divorciado, portador de la cédula de identidad cinco-trescientos catorce-trescientos cincuenta y uno, máster en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, vecino de San Rafael de Heredia, Barrio Santiago, Urbanización Roma, casa seis-J, en el cargo de TESORERO y María José Fonseca Madrigal, soltera, portadora de la cédula de identidad uno-mil doscientos veinte-cuatrocientos diez, abogada y notaria, vecina de San Rafael de Montes de Oca, residencial Sol del Este primera etapa, casa uno-C, en el cargo de VOCAL.

DOS. Designar como miembros de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa, Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, a los señores: Raúl Espinoza Guido, viudo, portador de la cédula de identidad uno-cero seiscientos sesenta y dos-cero cero veintisiete, abogado, máster en Administración de Empresas, vecino de La Unión, Cartago, de la Artística de Curridabat cuatrocientos metros este y ciento setenta y cinco metros sur, Residencial Ayarco Este, casa nueve-D, en el cargo de PRESIDENTE; Ronald Alberto Chinchilla González, divorciado, portador de la cédula de identidad uno-seiscientos setenta y seis-cero veintitrés, abogado, máster en Legislación Ambiental, vecino de San Francisco de Dos Ríos, Urbanización La Cabaña, cincuenta metros oeste de Soda Isabel, en el cargo de TESORERO y Steven Gerardo Oreamuno Herra, divorciado, portador de la cédula de identidad cinco-trescientos catorce-trescientos cincuenta y uno, máster en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección, vecino de San Rafael de Heredia, Barrio Santiago, Urbanización Roma, casa seis-J, en el cargo de VOCAL. Presentes los designados, aceptan el cargo y juran su fiel cumplimiento.

TRES. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento del señor Guido Alberto Monge Fernández, casado, portador de la cédula de identidad uno-quinientos ochenta y uno-ochocientos sesenta y ocho, máster en Gestión Macroeconómica y Políticas Públicas, vecino de San Antonio de Escazú, Barrio el Carmen, trescientos metros al sur del Súper Aguimar, en el cargo de FISCAL de Popular Valores Puesto de Bolsa, Sociedad Anónima.

CUATRO. Designar como FISCAL de Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, al señor Janry González Vega divorciado, portador de la cédula de identidad cuatro-ciento siete-setecientos cincuenta y cinco, máster en Dirección y Gestión de los Sistemas de la Seguridad Social, vecino de San Pedro, Santa Bárbara de Heredia, del Banco de los Mariscos cien metros oeste, cuarenta metros norte. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona a la Sra. Grace Badilla López para que, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, así como para que

comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Administración que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda". (1037)

ACUERDO FIRME.

La propuesta para la conformación de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A. es la siguiente:

Sociedad	Nombre de la persona	Puesto	Sector
SAFI	Mario Alberto Campos Conejo	Presidente	Cooperativo
SAFI	Silvia Morales Jiménez	Vicepresidenta	Solidarista
SAFI	Tatiana Loaiza Rodríguez	Secretaria	N/A
SAFI	Juan Rafael Tuk Mena	Tesorero	Profesional
SAFI	Alexander Villegas Rojas	Vocal	Cooperativo
SAFI	Carlos Retana López	Fiscal	Solidarista

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A., acuerda por unanimidad:

"UNO. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento de los actuales miembros de la Junta Directiva de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, señores: Silvia Morales Jiménez, soltera, portadora de la cédula de identidad uno-setecientos setenta y ocho-seiscientos cincuenta y cuatro, licenciada en Administración de Empresas, vecina de Santo Domingo de Heredia, avenida cero, calle nueve, en el cargo de PRESIDENTA; Juan Rafael Tuk Mena, viudo, portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y nueve-cuatrocientos veintidós, máster en Gestión Actuarial de la Seguridad Social, vecino de San José, San Juan de Tibás, doscientos metros norte de alquileres Rovira, casa número veinte, contiguo al parque privado, en el cargo de VICEPRESIDENTE; Tatiana Loaiza Rodríguez, casada, portadora de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos noventa y cinco-cero ciento cincuenta, máster en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, vecina de Lagunilla de Heredia, Residencial Onix, casa cuarenta y cinco, en el cargo de TESORERA; Alexander Villegas Rojas, casado, cédula de identidad dos-cuatrocientos setenta y ocho-ciento noventa y cuatro, máster en Administración de Empresas, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, frente al Hogar de la Esperanza, Linda Vista de la Tesalia, en el cargo de SECRETARIO; Olga Tossi Vega, casada, portadora de la cédula de identidad uno-cuatrocientos ochenta y tres-ciento ochenta y seis, licenciada en Administración de Empresas y licenciada en Derecho, vecina de San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica doscientos metros sur ciento cincuenta metros oeste, casa a mano izquierda de alto, portones blancos, en el cargo de VOCAL.

DOS. Designar como miembros de la Junta Directiva de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, a los señores: Mario Alberto Campos Conejo, casado, portador de la cédula de identidad uno-cero ochocientos dieciocho-cero seiscientos sesenta, máster en Administración de Empresas, vecino de San Rafael de Escazú, Urbanización Río Convento, casa número once, en el cargo de PRESIDENTE; Silvia Morales Jiménez, soltera, portadora de la cédula de identidad uno-setecientos setenta y ocho-seiscientos cincuenta y cuatro, licenciada en Administración de Empresas, vecina de Santo Domingo de Heredia, avenida cero, calle nueve, en el cargo de VICEPRESIDENTE; Juan Rafael Tuk Mena, viudo, portador de la cédula de identidad uno-cuatrocientos noventa y nueve-cuatrocientos veintidós, máster en Gestión Actuarial de la Seguridad Social, vecino de San José, San Juan de Tibás, doscientos metros norte de alquileres Rovira, casa número veinte, contiguo al parque privado, en el cargo de TESORERO; Tatiana Loaiza Rodríguez, casada, portadora de la cédula de identidad número uno-cero ochocientos noventa y cinco-cero ciento cincuenta, máster en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, vecina de Lagunilla de Heredia, Residencial Onix, casa cuarenta y cinco, en el cargo de SECRETARIA; Alexander Villegas Rojas, casado, cédula de identidad dos-cuatrocientos setenta y ocho-ciento noventa y cuatro, máster en Administración de Empresas, vecino de Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, frente al Hogar de la Esperanza, Linda Vista de la Tesalia, en el cargo de VOCAL. Presentes los designados, aceptan el cargo y juran su fiel cumplimiento.

TRES. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento del señor Janry González Vega, divorciado, portador de la cédula de identidad cuatro-ciento siete-setecientos cincuenta y cinco, máster en Dirección y

Gestión de los Sistemas de la Seguridad Social, vecino de San Pedro, Santa Bárbara de Heredia, del Banco de los Mariscos cien metros oeste, cuarenta metros norte, en el cargo de FISCAL de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima.

CUATRO. Designar como FISCAL de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, al señor Carlos Alberto Retana López, casado, portador de la cédula de identidad siete-ciento cuarenta y uno-cuatrocientos, licenciado en Educación con énfasis en Evaluación, vecino de Limón, Guápiles, Pococí. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona a la Sra. Grace Badilla López para que, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas de Popular Sociedad de Fondos de Inversión Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Administración que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda". **(1038)**

ACUERDO FIRME.

La propuesta para la conformación de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S. A. es la siguiente:

Sociedad	Nombre de la persona	Puesto	Sector
Pensiones	Gilberth Gerardo Díaz Vásquez	Presidente	Sindical
Pensiones	Alejandra Mora Chacón	Vicepresidenta	Profesional
Pensiones	Marcos Arce Cerdas	Tesorero	Cooperativo
Pensiones	Lilliam González Castro	Secretaria	Sindical
Pensiones	Víctor Mora Schlager	Vocal 1	Abogado
Pensiones	Fernando Faith Bonilla	Vocal 2	Cooperativo
Pensiones	Fernando Sánchez Matarrita	Vocal 3	Profesional
Pensiones	Alfonso Molina Rodríguez	Fiscal	Solidarista

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"UNO. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Anónima, señores: Fernando Faith Bonilla, casado, portador de la cédula de identidad uno-setecientos noventa y siete-ciento siete, bachiller en Derecho, vecino de San Lorenzo de Desamparados, Condominio Don Alonso, casa número treinta y uno, en el cargo de PRESIDENTE; Evelyn Salazar Hernández, divorciada, portadora de la cédula de identidad siete-ciento cuarenta y siete-cero dieciocho, máster en Educación con énfasis en Administración Educativa, vecina de San José, Coronado, Urbanización Los Romillos, casa número uno, en el cargo de VOCAL DOS; y Alfonso Molina Rodríguez, casado, portador de la cédula de identidad nueve-cero ochenta y cinco-novecientos veinte, licenciado en Contaduría Pública, vecino de Cartago, La Unión, Tres Ríos en el cargo de VOCAL TRES.

DOS. Designar como miembros de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, a los señores: Gilberth Gerardo Díaz Vásquez, casado, portador de la cédula de identidad cinco-cero ciento noventa y cinco-cero cero veintiuno, licenciado en Educación y en Derecho, vecino de Jose María Zeledón, El Hogar, casa catorce-B, en el cargo de PRESIDENTE; Fernando Faith Bonilla, casado, portador de la cédula de identidad uno-setecientos noventa y siete-ciento siete, bachiller en Derecho, vecino de San Lorenzo de Desamparados, Condominio Don Alonso, casa número treinta y uno, en el cargo de VOCAL DOS y Fernando Sánchez Matarrita, soltero, portador de la cédula de identidad uno-mil setenta y cuatro-setecientos doce, máster en Administración de Empresas, vecino Lagunilla, Heredia, Residencial Real Santamaría, casa número quinientos seis, en el cargo de VOCAL TRES. Presentes los designados, aceptan el cargo y juran su fiel cumplimiento.

TRES. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento de la señora Damaris Solano Chacón, divorciada, portadora de la cédula de identidad tres-doscientos sesenta y dos-cuatrocientos cincuenta siete, Licenciada en Derecho, vecina de Curridabat, Barrio La Lía, contiguo a la Pulpería La Trinidad, en el cargo de FISCAL de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima.

CUATRO. Designar como FISCAL de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el quince de noviembre del dos mil veintidós, al señor Alfonso Molina Rodríguez, casado, portador de la cédula de identidad nueve-cero ochenta y cinco-novecientos veinte, licenciado en Contaduría Pública, vecino de Cartago, La Unión, Tres Ríos. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona a la Sra. Grace Badilla López para que, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional que comunique a la Superintendencia de Pensiones que los miembros independientes son: Lilliam González Castro y Víctor Mora Schlager.

OCHO. Solicitar a la Administración que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda". **(1039)**

ACUERDO FIRME.

La propuesta para la conformación de la Junta Directiva de Popular Seguros Correduría de Seguros S. A. es la siguiente:

Sociedad	Nombre de la persona	Puesto	Sector
Seguros	Francisco Eiter Cruz Marchena	Presidente	Profesional
Seguros	Grethel Mora Chacón	Vicepresidenta	Sindical
Seguros	Carlos Nieto Vargas	Tesorero	Solidarista
Seguros	Érick Valverde Obando	Secretario	Cooperativo
Seguros	Patricia Sánchez Villalta	Vocal	Comunal
Seguros	Guido Alberto Monge Fernández	Fiscal	Profesional

La Junta Directiva Nacional, actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., acuerda por unanimidad:

"UNO. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento de los siguientes miembros de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, señores: Grethel Mora Chacón, divorciada, portadora de la cédula de identidad uno-setecientos cinco-setecientos cincuenta y tres, licenciada en Derecho, vecina de San José, Desamparados, Gravilias, en el cargo de PRESIDENTA; Carlos Rogelio Nieto Vargas, divorciado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos veintinueve-cero cero setenta y ocho, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, vecino de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, en el cargo de VICEPRESIDENTE; Fernando Sánchez Matarrita, soltero, portador de la cédula de identidad uno-mil setenta y cuatro-setecientos doce, máster en Administración de Empresas, vecino Lagunilla, Heredia, Residencial Real Santamaría, casa número quinientos seis en el cargo de SECRETARIO y Erick Valverde Obando, casado, portador de la cédula de identidad uno-novecientos ochenta y uno-cero once, máster en Administración de Negocios, vecino de Pérez Zeledón, San Isidro, Barrio La Bonita, cuatrocientos metros al norte del templo católico, en el cargo de TESORERO.

DOS. Designar como miembros de la Junta Directiva de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el doce de marzo del dos mil veintitrés, a los señores: Francisco Eiter Cruz Marchena, casado, portador de la cédula de identidad siete-cero cero noventa y cuatro-cero ochocientos noventa y siete, máster en Administración de Empresas con énfasis en Contratación Administrativa y licenciado en Derecho, vecino de San Miguel,

Desamparados, Residencial La Paz Dos, casa número dos, en el cargo de PRESIDENTE; Grethel Mora Chacón, divorciada, portadora de la cédula de identidad uno-setecientos cinco-setecientos cincuenta y tres, licenciada en Derecho, vecina de San José, Desamparados, Gravilias, en el cargo de VICEPRESIDENTA; Carlos Rogelio Nieto Vargas, divorciado, portador de la cédula de identidad número uno-cero setecientos veintinueve-cero cero setenta y ocho, máster en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, vecino de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, en el cargo de TESORERO y Erick Valverde Obando, casado, portador de la cédula de identidad uno-novecientos ochenta y uno-cero once, máster en Administración de Negocios, vecino de Pérez Zeledón, San Isidro, Barrio La Bonita, cuatrocientos metros al norte del templo católico, en el cargo de SECRETARIO. Presentes los designados, aceptan el cargo y juran su fiel cumplimiento.

TRES. Se revoca, a partir del veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, el nombramiento del señor Carlos Alberto Retana López, casado, portador de la cédula de identidad siete-ciento cuarenta y uno-cuatrocientos, licenciado en Educación con énfasis en Evaluación, vecino de Limón, Guápiles, Pococí, en el cargo de FISCAL de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima.

CUATRO. Designar como FISCAL de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, para completar el periodo que vence el doce de marzo del dos mil veintitrés, al señor Guido Alberto Monge Fernández, casado, portador de la cédula de identidad uno-quinientos ochenta y uno-ochocientos sesenta y ocho, máster en Gestión Macroeconómica y Políticas Públicas, vecino de San Antonio de Escazú, Barrio el Carmen, trescientos metros al sur del Súper Aguimar. Presente el designado, acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento.

CINCO. Se comisiona a la Sra. Grace Badilla López para que, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva Nacional, Órgano que tiene las atribuciones de Asamblea de Accionistas de esta Sociedad, asiente estos acuerdos en el Libro de Actas de la Asamblea General de Accionistas de Popular Seguros, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, así como para que comparezca ante Notario Institucional, a fin de solicitar la protocolización en lo conducente del acta correspondiente a esta Asamblea para su inscripción en el Registro Nacional.

SEIS. Solicitar a la Secretaría de la Junta Directiva que comunique en forma oportuna y por escrito este acuerdo a quienes corresponda.

SIETE. Solicitar a la Administración que genere en forma oportuna el comunicado de este acuerdo a quien corresponda". **(1040)**

ACUERDO FIRME.

Asimismo, mociona para:

Que la Secretaría envíe nota de agradecimiento a las personas salientes por su aporte y participación en el Conglomerado.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Instruir a la Secretaría General para que remita una nota de agradecimiento por los servicios prestados al Conglomerado a los miembros y a los fiscales que fueron removidos de sus puestos en las Juntas Directivas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A.". **(1041)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Presidenta, Sra. Badilla López, manifiesta que otro punto que desea discutir y del cual el Sr. Rodríguez Calderón les haga una ampliación es en relación con el fondo de avales.

Expresa que para todos es conocido que el fondo de avales fue aprobado en segundo debate; entonces, solicita que les comente, en términos generales, la situación.

Sabe que se han mantenido algunas reuniones de implementación, estudio y análisis, pero solicita al Gerente General que les comente.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, refiere que el proyecto del Fondo Nacional de Avales quedó aprobado en segundo debate y entre sus elementos más importantes, que el fiduciario es coadmitible; que la unidad ejecutora es coadmitible, o sea, se van integrando.

Los avales se darán hasta por 15 años y los desembolsos que son $270 millones serán $90 millones por año. Estos son los elementos más importantes.

Hay un consejo rector conformado por el Ministro de Economía, el Ministro de Hacienda y un representante de las cámaras, y viene el tema del reglamento, una vez que quede en firme.

Añade que se está desarrollando una propuesta de reglamento, están conversando con la Unidad de Fideicomiso para que los apoye con la administración de ese fideicomiso, ya que es un monto importante de $270 millones que dará avales a todo el sistema bancario nacional.

La ley plantea también que puede haber otras unidades ejecutoras; entonces, en esas otras unidades ejecutoras se deben apoyar para que el Banco Popular pueda generar sus avales sobre las carteras.

Hablarán con personeros del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) a ver si les quiere dar ese servicio para poder incorporarse.

Es una oportunidad muy buena de parte del Banco Popular, hace un tiempo no estaban en el proyecto de Gobierno y cree que el nombramiento de los diputados es un voto de confianza para el Banco en este proceso.

Se hizo un planteamiento, generaban que fueran dos unidades ejecutoras, el SBD y el Banco Popular y que el fiduciario se definiera formalmente. SBD indicó que si no se dejaba todo, no hacía nada y quedó por fuera.

Los diputados vieron el proyecto que se les presentó, hicieron algunos ajustes y le último ajuste que hicieron lo efectuó una diputada al final del proceso en la Comisión de Hacendarios, donde les bajó la comisión de un 1% para la unidad ejecutoria a un cuarto del 1% y sin números, simplemente dijo que había ido el Gerente y vieron que todo estaba listo y lo dejó a un cuarto.

Pero como están con el tema fiduciario, técnicamente -y esa es la consulta planteada a los abogados- el fiduciario tiene la potestad de cobrar. Esa es la parte que están revisando y en esa línea deben valorar esa comisión que deben verla con el consejo rector, pero le parece que eso nutre no solo al fondo de avales, ya que lo va a potenciar realmente en una contribución total.

La responsabilidad social del Banco está ahí reflejada en un compromiso para asumir un reto de apoyar a las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas en sus procesos.

Le parece que es muy importante y es parte de la razón de ser del Banco, con eso lo logran pero además se potencia también el área de Fideicomiso del Banco Popular, donde se podrá administrar eso claramente, pero también le permite a las restantes Sociedades Anónimas asumir retos, como administrar esos recursos por parte de Popular Valores y SAFI.

Considera que es un paquete completo de gran responsabilidad pero que les permite proyectarse y potenciarse.

Han tenido reuniones con el fondo de avales para ver sinergias que puedan generar de conocimiento y el *software* que tenían diseñado para Fodemipyme, como no fue diseñado, se pondrá para el fondo de avales mientras se hace.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si tienen requerimientos de orden operativo que sean necesarios para implementar esta nueva responsabilidad y, además, cuándo podrían ver una proyección financiera de acuerdo con las premisas actuales, no solamente del Banco a nivel de Conglomerado al integrar las Sociedades Anónimas, porque esa reducción de la comisión a un cuarto de un punto porcentual es drástica.

Eso lo hace pensar que estos recursos deben manejarse con muchísima eficiencia para lograr por lo menos estar, en el primer o en el segundo año, en un punto de equilibrio financiero y operativo.

Le interesa conocer un poco esas proyecciones.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, responde que ya se están concluyendo, como variaron la comisión empezaron a hacer los números. La estructura deben reforzarla y ya se tiene, se puede ver en la segunda o tercera semana de febrero, porque también están elaborando el reglamento para presentar la propuesta, pero eso se ha venido conversando con Popular Valores, con la SAFI y definitivamente, hay que operar a nivel de Conglomerado y hay que cobrar como fiduciario, porque con el cuarto del 1% salen muy restringidos y esto está para 18 meses.

En 18 meses tiene que colocarse y después lo que hacen es administrarlo y hacer los pagos. Hay que verlo también en el largo plazo, puede ser que al principio salgan con una pérdida pero en el largo plazo lo recuperen.

La Directora, Sra. Fernández Garita, externa su felicitación a la Administración por ese empuje, esa lucha que se dio para que el Banco Popular tenga estos negocios.

Son dos temas que conoce perfectamente, el tema de fideicomisos cuando inició como representante en la Junta Directiva.

Cree en ese negocio y el Sr. Rodríguez Fernández la apoyó con la idea, pero nada que reactivaban el negocio de fideicomisos por las experiencias que tenían anteriormente.

Desea dejar planteada su mayor disposición de colaborar con este proyecto porque es su campo de acción, es un tema de contratos de fideicomisos y ahí puede aportar bastante también, y sobre todo el Reglamento de Avales.

Externa su apoyo para lo que necesiten porque son los demás que por más de 20 años ha manejado este tipo de negocios.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, agradece el apoyo y el ofrecimiento.

La Directora, Sra. Fernández Garita, manifiesta que sobre todo a nivel de la Junta Directiva Nacional, de las aprobaciones que deban hacer, para que los miembros de la Junta Directiva Nacional se sientan respaldados con su criterio.

El Director, Sr. Díaz Vásquez, expresa que este proyecto se llevó casi dos años para concretarlo y el dinero se ocupa, hay donde colocar.

La Presidenta, Sra. Badilla López, señala que el Sr. Espinoza Guido hablaba de la necesidad de ver los números, las proyecciones y pensaba que después de un año y medio de estar esto en la corriente legislativa, donde iba y venía, el número de acciones que se dio y demás, pero sobre todo la expectativa que tienen los pequeños y medianos empresarios con respecto de este proyecto.

Considera que es importante verlos, analizarlos, ir sin correr ni despacio, pero con mucho cuidado porque están en el "ojo del huracán", así como hoy les dan la gloria y se sienten felices de haberlo logrado, contra todos los pronósticos como dice el Sr. Rodríguez Calderón y es cierto porque ni siquiera estaban en el mapeo, estima que deben ir con mucho cuidado porque es un proyecto muy serio y la opinión pública estará sobre el Banco.

ARTÍCULO 9

7.1.- La Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo, eleva para análisis y aprobación, la propuesta del Código de Conducta y el Código de Gobierno Corporativo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, salvo mejor criterio de la Auditoría Interna, de Riesgo, de la Gerencia General y de los directores, considera que están satisfechos con estos documentos remitidos por la Comisión *ad hoc*. Pregunta si quieren que sean expuestos o simplemente los dan por aprobados.

El Auditor Interno, Sr. González Cabezas, menciona que la Auditoría Interna participó en la revisión.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, indica que la Dirección Corporativa de Riesgo participó también en la revisión.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Aprobar el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"1. Aprobar el Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se leerá de la siguiente manera:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Fundamento y objetivo del Código de Conducta.

El Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*el Código de Conducta*") se emite con fundamento en la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*" y en el Acuerdo SUGEF 12-21 "*Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el Artículo 14 de la Ley 7786*".

El Código de Conducta tiene como fin regular los comportamientos de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*el Conglomerado Financiero*") y sus grupos de interés, con base en el propósito, la visión, la misión, los valores y los principios que rigen el Conglomerado Financiero. Todo sin perjuicio de lo que disponga la normativa aplicable al Conglomerado Financiero.

Artículo 2º. Alcance, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.

Las disposiciones establecidas en este Código son de aplicación obligatoria para los miembros de la Junta Directiva Nacional, miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades, la Gerencia General Corporativa, las Subgerencias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*Banco*"), las Gerencias de las Sociedades, los miembros de los Comités y Comisiones, Auditorías Internas, colaboradores, proveedores y cualquier otra persona que por su relación con el Conglomerado Financiero sea aplicable esta normativa.

Todas estas personas sujetas al Código de Conducta tienen la obligación de conocerlo, cumplirlo y de colaborar para facilitar su implantación, mediante el uso de los canales de denuncia establecidos por el Conglomerado Financiero. Además, están obligadas a asistir y participar en todas aquellas sesiones formativas a las que sean convocadas para el adecuado conocimiento del Código de Conducta.

Artículo 3º. Definiciones.

Para los propósitos de este Código, se entiende por:

1. Activos de información	2.	Se denomina activo a aquello que tiene algún valor y por tanto debe protegerse. De manera que un Activo de Información incluye la información estructurada y no estructurada que se encuentre presente en forma impresa, escrita en papel, transmitida por cualquier medio electrónico o almacenada en equipos de cómputo, incluyendo datos contenidos en registros, archivos y bases de datos. Asimismo, indistintamente del medio de almacenamiento que se disponga para un Activo de Información, físico o digital, este tendrá la misma validez, aunque los controles necesarios para protegerlo sean diferentes.
3. Activos de soporte a la información	4.	Conjunto de elementos que son contenedores de los activos de información, reflejan su actividad. Dentro de estos activos de soporte se considera hardware, software, aplicaciones de negocio, red, personal, instalaciones, organización, sellos, plantillas físicos o digitales con membretes o logos del Conglomerado, entre otros.
5. Código de Conducta	6.	Conjunto de normas que rigen el comportamiento del Conglomerado Financiero y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los clientes.
7. Colaboradores	8.	Personas integrantes de los órganos colegiados del Conglomerado Financiero, fiscales de sus sociedades y colaboradores.
9. Conflicto de interés	10.	Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del Conglomerado Financiero está expuesta a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de

		consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado Financiero.
11. Conglomerado Financiero	12.	Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias. Incluye: Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima, y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.
13. CRS	14.	La norma conocida como CRS por sus siglas en inglés (Common Reporting Standard) fue aprobada por la OCDE para el intercambio automático de información tributaria entre los países participantes, que se basa en el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes sobre Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras y está vigente en Costa Rica desde el 1 de enero del año 2017. Este mecanismo se materializa en la obligación de las instituciones financieras de los países acogidos al Acuerdo, de identificar y reportar contribuyentes fiscales de los países participantes en el convenio.
15. Deber de Cuidado	16.	Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
17. FATCA	18.	La normativa conocida como FATCA por sus siglas en inglés (Foreign Account Tax Compliance Act) es una Ley de Estados Unidos que está vigente en Costa Rica desde el primero de julio del año 2014. El objetivo de esta disposición es el control de la evasión fiscal por personas de ese país, para lo cual las instituciones financieras de Costa Rica están obligadas a identificar e informar sobre los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen depósitos e inversiones en sus cuentas.
19. Grupos de Interés (parte interesada o públicos de interés)	20.	Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la respectiva entidad o del Conglomerado Financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
21. Información	22.	datos con sentido y valor que se considera un recurso vital para toda empresa, pues de ésta depende la buena toma de decisiones y la buena realización de cada una de las actividades de la organización. Dicha información se puede almacenar en formato físico (documentos impresos) como en digital (discos duros, medios ópticos, tales como discos compactos (CD) y discos digitales versátiles (DVD), y tarjetas de memoria, dispositivos USB, entre otros).
23. Ley 7786	24.	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
25. Colaboradores	26.	Personas integrantes de órganos colegiados del Conglomerado, fiscales de sus Sociedades Anónimas y personas trabajadoras del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
27. Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras	28.	Documento que reúne las orientaciones políticas del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, aprobado durante la LXIII Asamblea Plenaria Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de 2014. Dichos lineamientos buscan alinear la gestión de la entidad para incidir en el bienestar de la población trabajadora, respondiendo a su naturaleza especial y objetivo de creación y se encuentran organizados en tres grandes núcleos: 1.Fortalecimiento Institucional: Busca garantizar la sostenibilidad financiera del Conglomerado, incidir en el bienestar del personal y fortalecer las iniciativas internas de gestión ambiental; 2.Fomento del Desarrollo Nacional: Pretende contribuir en la inclusión financiera de las regiones geográficas y de la población trabajadora del país; 3. Ejes transversales: La gestión del Conglomerado debe responder a la equidad, el alineamiento corporativo, la innovación y el desarrollo local.
29. Órganos de Gobernanza	30.	Son los órganos tomadores de decisiones, para efectos del Conglomerado Financiero se entenderán como: la Junta Directiva Nacional, las Juntas Directivas de las Sociedades y los Comités y Comisiones.
31. Programa de Gestión Ética	32.	Es el documento que para cada entidad del Conglomerado emite la Comisión de Valores Corporativa, que integra los objetivos y las estrategias, acciones e indicadores por implementar durante el año para mantener un proceso continuo para la promoción de la gestión ética de la respectiva entidad.
33. Sectores vulnerabilizados	34. 35.	Son aquellas personas, grupos o poblaciones que viven en condiciones y factores de exclusión, discriminación e impedimento del disfrute pleno de sus derechos, por virtud de la ausencia de legislación, política pública y prácticas de gestión empresarial omisas y excluyentes.

CAPÍTULO II
DEBERES DE LAS PERSONAS SUJETAS AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 4º. Deberes de las personas sujetas al Código de Conducta.

Las personas sujetas a este Código de Conducta, las cuales fueron señaladas en el Artículo 2, deben conocer y respetar los lineamientos que rigen el ordenamiento jurídico que regula el ámbito de actuación del Conglomerado Financiero.

Artículo 5º. Deberes de la Asamblea de Trabajadores y trabajadoras, los Órganos de Gobernanza y la Alta Gerencia.

Como parte de los deberes que le corresponden a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, a los Órganos de Gobernanza y a la Alta Gerencia, se pueden mencionar los siguientes:

a. Buscar el equilibrio entre sus fines sociales, de seguridad y de rentabilidad de acuerdo con la naturaleza y propósito del Conglomerado Financiero, respetando los límites fijados por la normativa vigente.
b. Promover el crecimiento personal e institucional en un ambiente de armonía, respeto y justicia.
c. Respetar de manera absoluta la legislación vigente y aplicable.
d. Promover la adherencia a un estricto comportamiento ético del colaborador en el servicio y el apego a los más altos valores.

Artículo 6º. Deberes de los colaboradores del Conglomerado Financiero.

Son deberes de los colaboradores del Conglomerado Financiero los siguientes:

a. Aplicar los principios básicos de sostenibilidad, bienestar, inclusión, equidad, innovación y desarrollo local, establecidos en las Orientaciones Políticas de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, con el fin de fortalecer y enriquecer la sana convivencia comunitaria y el desarrollo del trabajo en equipo.
b. Aplicar las disposiciones establecidas en el Código de Gobierno Corporativo y en el Acuerdo SUGEF 16-16.
c. Comprender la responsabilidad administrativa que implica violentar lo normado en el presente Código y las disposiciones conexas.
d. Comunicar, de manera oportuna, las anomalías o incumplimientos de este Código que sean identificados.
e. Interiorizar las declaraciones de valores de este Código y aplicar las conductas subyacentes en el ejercicio de todas las labores.
f. Mantener una actitud positiva en todas las actividades que el ejercicio de las labores implique.
g. Mantener un comportamiento ético en sus actuaciones con los grupos de interés del Conglomerado Financiero, así como en cualquier otro ámbito.
h. Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al Conglomerado Financiero.

CAPÍTULO III
VALORES Y NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 8º. Valores del Conglomerado Financiero.

Los valores fundamentales que rigen el Conglomerado Financiero son los siguientes:

36. Enfoque al Cliente	37. Nuestra prioridad es el cliente. Le brindamos productos y servicios acorde a sus necesidades y expectativas mediante una actuación íntegra y ética con estándares de excelencia.
38. Innovación	39. Impulsamos nuevas formas de hacer las cosas, mediante el uso de la tecnología y el desarrollo de procesos ágiles, eficientes y modelos de negocio que generen valor al cliente.
40. Compromiso económico, social y ambiental	41. Nos comprometemos con el desarrollo económico, social y ambiental de la sociedad costarricense, con accesibilidad, solidaridad, inclusión y equidad de género.
42. Liderazgo	43. Trabajamos con pasión y responsabilidad para el logro de los objetivos, por medio del empoderamiento, la comunicación eficiente y el trabajo colaborativo de quienes laboramos en el Conglomerado Financiero.
44. Evolución constante	45. Transformamos nuestros conocimientos, competencias y habilidades humanas para habilitar una organización dinámica y flexible; capaz de adaptarse a los cambios.

Artículo 9º. Conductas esperadas de las personas sujetas al Código de Conducta.

Seguidamente se detallan las conductas esperadas de las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, de acuerdo con los valores fundamentales que rigen al Conglomerado Financiero:

46. Enfoque al Cliente	a. Trabajar para que la experiencia de nuestros clientes sea satisfactoria, cumpla sus necesidades y expectativas. b. Conocer y cumplir las necesidades y expectativas de la clientela en el marco del ámbito económico-financiero, social y ambiental. c. Interactuar con los Grupos de Interés y los segmentos del Conglomerado Financiero, en aras de optimizar su gestión y ofrecer una atención pertinente a las necesidades de productos y servicios financieros de los clientes. d. Trabajar en la mejora continua de los procesos, productos y servicios financieros de alta calidad, teniendo presentes los riesgos y controles inherentes a ellos, así como las necesidades de los clientes. e. Ejecutar las labores y brindar los servicios en apego a una actuación de moderación, cautela y gestión de riesgos evaluando el riesgo inherente a su ejecución. f. Promover el respeto a la dignidad humana y a los derechos que le son inherentes, a la igualdad de las personas y a la diversidad, aplicando un comportamiento equitativo y respetuoso. g. Actuar con integridad y honestidad tanto en el ejercicio del cargo, como en el uso de los recursos del Conglomerado Financiero que le son confiados. h. Actuar con rectitud, equidad y respeto en todo momento hacia sus compañeros y compañeras, clientela y Grupos de Interés, acatando las disposiciones vigentes, fomentando una comunicación formal, asertiva y sincera, respetar la jerarquía formalmente establecida y saber escuchar y responder. i. Mantener la lealtad con el Conglomerado Financiero, jefaturas, compañeros y compañeras, así como con los principios establecidos en este documento y reportar hechos o situaciones que puedan comprometer su imagen y reputación. j. Usar correctamente los poderes y facultades para el acceso a información, claves, acceso a sistemas, aprobaciones y otros, respetando la normativa vigente sin caer en abusos de autoridad y confianza que le puedan llevar a cometer actos ilícitos. k. Manejar con absoluta confidencialidad la información personal o institucional contenida en los sistemas de información computadorizados, áreas de archivo o trabajo, equipos o materiales propiedad del Conglomerado Financiero, entre otros, a las que puedan tener acceso en razón de sus relaciones personales o de trabajo con éste. l. Que las decisiones y actuaciones no acepten la indebida influencia de terceros y evitar todo tipo de situaciones que conlleven un conflicto de interés que pueda cuestionar la imagen y reputación del Conglomerado Financiero. m. Conocer y aplicar los valores del Conglomerado Financiero, las políticas, los procedimientos y los requerimientos legales que guían la conducta. n. Comportarse de una manera legal y respetuosa al hacer negocios en nombre del Conglomerado Financiero. o. Ser abiertos, honestos y dignos de confianza en el trato con nuestros clientes. p. Cumplir con los más altos estándares de conducta en todos los aspectos del negocio. q. Perseguir sin descanso la excelencia en todo lo que hacemos. r. Procurar el éxito de nuestros clientes creando un valor excepcional mediante productos innovadores y soluciones de servicio. s. Ser responsables individual y colectivamente con nuestros comportamientos, acciones y resultados.
47. Innovación	a. Ofrecer soluciones oportunas y eficaces ante problemas o situaciones requeridas por el Conglomerado Financiero desde nuestro puesto de trabajo. b. Aprovechar las herramientas tecnológicas y la información disponible para aumentar la capacidad de innovación. c. Proponer e implantar nuevas estrategias y herramientas destinadas a incrementar el potencial creativo del Conglomerado Financiero, mediante la generación de ideas que puedan aportar valor a la organización en la triple línea base. d. Fomentar la mejora continua a partir del conocimiento y dominio experto de las labores que realizamos.
48. Compromiso económico, social y ambiental	a. Identificar las desigualdades que dan pie a la vulnerabilidad y a la inequidad social. b. Cumplir e implementar políticas y directrices institucionales orientadas a asegurar la responsabilidad social y la transparencia. c. Continuar impulsando la accesibilidad e inclusión financiera de las poblaciones y sectores vulnerabilizados. d. Promover el establecimiento de programas y alianzas estratégicas que propicien la equidad social. e. Incidir en la reducción de prácticas discriminatorias y a su vez fomentar el cumplimiento de los derechos humanos. f. Incentivar la participación en iniciativas conglomerales de interés social.

	g. Fortalecer la sostenibilidad en el uso responsable y racional de los recursos institucionales en apego a una adecuada cultura ambiental.
49. Liderazgo	h. Promover la participación de acuerdo con las competencias y potenciales de todos los integrantes del equipo interno y partes interesadas, en forma colaborativa, aprovechando y haciendo uso intensivo de la innovación y herramientas de transformación digital a fin de potenciar las capacidades e interacciones. i. Establecer con claridad objetivos, metas y los riesgos asociados, dar un seguimiento exigente, pero de acuerdo con el potencial de cada colaborador. j. Cumplir la promesa hacia el cliente interno y externo a todo nivel de los integrantes de su equipo y propuestas de valor derivadas de sus distintos planes con transparencia. k. Promover redes colaborativas, creando las condiciones de la cohesión para que el Conglomerado Financiero trabaje conjuntamente, comparta y colabore entre los miembros del equipo y otras partes interesadas internas o externas sea en medios presenciales o en red (comunidades).
50. Evolución constante	a. Ocuparse por investigar y actualizarse por cuenta propia en aspectos relacionados tanto con las funciones desempeñadas en su puesto; como los de carácter institucional. b. Contribuir a que nuestra organización sea más dinámica y flexible mediante el desarrollo y la puesta en práctica de las habilidades y competencias personales. c. Reconocer la necesidad de cambio, aceptarla y adaptarse según las circunstancias, con el fin de lograr los objetivos del Conglomerado Financiero. d. Ejecutar las labores asignadas con motivación y perseverancia. e. Aprovechar al máximo las capacitaciones convocadas con el fin de mantener y evolucionar el conocimiento profesional y su aplicación.

Artículo 10º. Normas de conducta asociadas con la imagen institucional.

Seguidamente se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones específicas relacionadas con la imagen institucional:

a. Cuando se utilice el uniforme o cualquier otro distintivo de cualquier entidad del Conglomerado Financiero (tarjeta de identificación, de presentación u otro), se debe hacer en la forma que dicten los manuales de uso correspondientes.
b. Los principios y valores que rigen al Conglomerado Financiero deben aplicarse con el mayor cuidado y observando un comportamiento ético según lo establecido en el presente Código.

Artículo 11º. Normas de conducta asociadas con las redes sociales.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones específicas relacionadas con las redes sociales:

a. El acceso a las redes sociales está bloqueado en los equipos computacionales asignados por el Conglomerado Financiero debido a que no son parte de las herramientas requeridas para realizar las labores. Solamente aquellas personas que, por las asignaciones y funciones propias de su puesto, o que hayan sido designadas por el órgano competente, pueden hacer uso de las redes sociales en horas laborales, desarrollar páginas o redes a nombre del Conglomerado Financiero. Las demás personas sujetas a este código, según corresponda, no podrán utilizar las redes sociales ni desarrollar páginas o redes durante la jornada laboral, pues podría representar abandono de trabajo o el uso inapropiado del tiempo laboral.
b. En virtud de lo anterior, se debe tener claro que, si se interactúa en las redes sociales, debe hacerse a título personal, sin el uso de referencias o alusiones negativas para el Conglomerado Financiero, que expongan la marca o incluso a los grupos de interés.
c. Las personas sujetas a este Código deben asegurarse que, en el uso y participación en sus diferentes redes sociales, personales o institucionales, se garantice la responsabilidad institucional, la cortesía, la integridad, el respeto, el secreto profesional y la prudencia, tanto en las publicaciones propias, como en aquellas que sean retransmitidas o comentadas. Debe tenerse conocimiento de que las imágenes, comentarios o cualquier otro tipo de interacción en redes sociales, aún y cuando se realicen a título personal independientemente de que sean redes de acceso público o de acceso restringido, podrían hacerse del conocimiento público y ser malinterpretadas por terceros que las vinculen con el Conglomerado Financiero.
d. Todas aquellas actuaciones que contravienen lo indicado en el presente Código deben denunciarse ante el superior inmediato respectivo o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, o ante el equivalente en las Sociedades.
e. Debe evitarse publicaciones en redes sociales relacionadas con la vida laboral, que puedan exponer negativamente la imagen del Conglomerado Financiero.

f. No se debe publicar en las redes sociales rumores, información de uso interno o confidencial del Conglomerado Financiero, insultos, descalificativos, burlas, ofensas y/o discriminaciones.
g. Se debe interiorizar que el uso inapropiado de las redes sociales, que para los efectos de este Código también incluye la mensajería instantánea y los grupos privados de comunicación digital, podría llegar a afectar seriamente la imagen del Conglomerado Financiero y la reputación de los grupos de Interés.
h. Se deben evitar publicaciones a título personal, siempre y cuando exista evidencia de que terceros las puedan vincular con una posición oficial del Conglomerado Financiero, relacionadas con materias como política, religión, ética y otros temas susceptibles de generar discrepancias o también controversias, como expresiones de intolerancia, homofobia, xenofobia, violencia de género y todo tipo de discriminación, que atente contra la niñez, la juventud y la moral.
i. Si existen dudas sobre la naturaleza confidencial de la información, debe consultarse al superior inmediato respectivo.
j. Respetar y cumplir las leyes y derechos relacionados con la propiedad.

Artículo 12º. Normas de conducta asociadas con el cuidado de los activos, el tiempo y la información.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones específicas relacionadas con el cuidado de los activos, el tiempo y la información:

a. Buscar de manera perseverante, económica y creativa una planificación, control y ejecución del trabajo que responda al más elevado espíritu de servicio y al logro de la misión, visión, objetivos y propósito estratégico.
b. No se debe divulgar información personal o laboral de personas colaboradoras y grupos de interés sin la autorización de la persona competente para ello en la respectiva entidad.
c. Se deben utilizar adecuadamente los activos, el tiempo y los activos de información para el ejercicio de las funciones asignadas en el Conglomerado Financiero que se refieren a la gestión de asesoramiento financiero de forma competente y de ningún modo, serán utilizados en actividades comerciales de índole personal o en beneficio propio o de las personas físicas y jurídicas indicadas en la definición de Conflictos de Interés de este Código.
d. Se deben aplicar los mecanismos de control definidos para el acceso, resguardo, custodia, divulgación, archivo y eliminación de la información física y electrónica de uso interno o confidencial, durante y después de los horarios de trabajo y mantener los activos de soporte a la información bajo el debido cuidado.

Artículo 13º. Normas de conducta asociadas con regalos o equivalentes.

De conformidad con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables, no se podrá solicitar ni recibir, directa o indirectamente, ningún tipo de beneficio, comisión, regalo, dádiva, invitación, o recompensa por servicios prestados o adquisiciones de bienes y servicios por el Conglomerado Financiero que proceda de cualquier persona.

Artículo 14º. Normas de conducta asociadas con la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Con respecto a la gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como, el cumplimiento de las normas internacionales (FATCA y CRS), las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, deben cumplir con lo siguiente:

a. Conocer la identidad de la clientela, su actividad comercial y el origen de los ingresos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa para la aplicación de la Política Conozca a su Cliente, lo que conlleva entre otras acciones:

    I. La aplicación de controles para mantener y resguardar la documentación actualizada de la clientela del Conglomerado Financiero.
    II. Prestar especial atención a las operaciones realizadas con Grupos de Interés que representan un mayor riesgo en materia de legitimación de capitales, de conformidad con la calificación aplicable.
    III. Cumplir con la debida diligencia y verificar aquella información que sea requerida para la correcta realización y evaluación de las transacciones que se realizan en el Conglomerado Financiero.
    IV. Abstenerse de brindar asesoría a la clientela para favorecer el incumplimiento de las exigencias de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y de las normas internacionales (FATCA y CRS).
    V. Efectuar el reporte de las transacciones inusuales o atípicas ante la Oficialía de Cumplimiento, cuando corresponda.
    VI. Aplicar la debida diligencia frente a las situaciones de Conflictos de Interés en la observancia de los controles establecidos para el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y las normas internacionales (FATCA y CRS)

VII. Tener una actitud proactiva con respecto al fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y las normas internacionales (FATCA y CRS).

b. Cumplir con las disposiciones de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y de las normas internacionales (FATCA y CRS), así como de aquella otra normativa establecida para la gestión del riesgo de legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo.
c. Aplicar la debida diligencia correspondiente en todos los procesos y operaciones que se realicen a los clientes, de tal forma que los actos no expongan al Conglomerado Financiero a sanciones de los entes reguladores o a situaciones que afecten la imagen corporativa.
d. Proporcionar toda la documentación que se les requiera, a entera satisfacción del Conglomerado Financiero, para justificar el origen de los recursos cuando concomitantemente sea también cliente. En caso de negativa reiterada se reputará como falta grave.
e. Cumplir con sus obligaciones y funciones asignadas, en cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexa, aplicando los procedimientos correspondientes, para que el Conglomerado Financiero no sea utilizado como vehículo para ocultar, invertir, asegurar o atesorar recursos provenientes de actividades ilícitas, sea por sus acciones u omisiones.
f. Las jefaturas inmediatas no podrán aplicar sanciones al personal por incumplimientos de la normativa interna definida para la observancia de la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y normativas internacionales (FATCA y CRS), así como para la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, del financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM), debiendo remitirse todos los casos a la Dirección de Capital Humano para que se tramiten los procedimientos disciplinarios correspondientes.

Artículo 15º. Normas de conducta asociadas con la participación en el mercado financiero.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones específicas relacionadas con la participación en el mercado financiero:

a. Actuar con profesionalismo y mantener la observancia de la debida diligencia en la recepción y en la ejecución de los requerimientos de la clientela, de conformidad con lo establecido en la Ley 7786, sus reformas, reglamentación conexa y en las normativas internacionales (FATCA y CRS).
b. Cumplir con el deber de obtener y suministrar a la clientela, de manera clara y oportuna, toda la información relevante para la realización de transacciones, así como suministrar la documentación de los negocios realizados.
c. Contar con disposiciones que orienten a los colaboradores a mitigar las condiciones adversas que puedan potenciar la materialización de los riesgos inherentes al negocio.
d. Fomentar la conducción de los negocios bajo los preceptos de lealtad, transparencia, precisión, probidad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor interés de la clientela.
e. Priorizar el fomento del desarrollo nacional a través de la inclusión financiera de todas las regiones geográficas y de la población trabajadora del país, mediante el apoyo, el patrocinio y financiación de proyectos.

Artículo 16º. Normas de conducta asociadas con el entorno de trabajo.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones específicas relacionadas con el entorno de trabajo:

a. Todas aquellas actuaciones que contravengan lo indicado en el presente Código deberán denunciarse ante el superior inmediato o en la Unidad de Relaciones con el Personal de la Dirección de Capital Humano en el caso del Banco, y ante el órgano equivalente en el caso de las Sociedades.
b. Los Grupos de Interés deberán ser tratados de forma equitativa y, por ende, los colaboradores deberán abstenerse de favorecer implícita o explícitamente a un tercero en cualquier proceso a cargo del Conglomerado Financiero, o de influir y realizar operaciones en beneficio propio o en el de las demás personas indicadas en la definición de Conflicto de Interés de este Código.
c. En el comportamiento de las personas sujetas a este Código deberá imperar el respeto, la cortesía, el buen trato, así como, la comunicación asertiva y cordial con respecto a los demás colaboradores y Grupos de Interés del Conglomerado Financiero.
d. En las relaciones entre las personas sujetas a este Código se debe evitar excesos de confianza, conductas obscenas o irrespetuosas, lenguaje inapropiado o grosero, bromas pasadas de tono, comentarios y actos denigrantes sobre asuntos sexuales, religiosos, políticos, racistas, o de personas adultas mayores, jóvenes, menores o con discapacidades.
e. Se debe repudiar y denunciar el uso, consumo y distribución de material pornográfico u ofensivo por cualquiera de los canales institucionales (intranet, correo electrónico, redes sociales, teléfono, etc.).

Artículo 17º. Normas de conducta asociadas con los proveedores del Conglomerado Financiero.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones relacionadas con los proveedores del Conglomerado Financiero:

a. Se debe difundir, promover y fomentar, entre los Grupos de Interés, la aplicación de las disposiciones del Conglomerado Financiero en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
b. Como parte de las condiciones del proceso de contratación administrativa, se debe incorporar el compromiso que tendrán todos los proveedores, sin excepción alguna, con el acatamiento de las disposiciones en aspectos de ética, derechos humanos, igualdad y equidad de género, y medio ambiente.
c. Se deben incorporar cláusulas que posibiliten finalizar el contrato y las relaciones comerciales con aquellos proveedores que de forma fehaciente infrinjan lo estipulado en el presente Código y lo dispuesto en las políticas internas de tercerización, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, todo sin perjuicio de las demás cláusulas que sobre la finalización de esos contratos se consideren necesarias.
d. Se debe establecer procesos de resolución basados en criterios justos, éticos y ambientalmente responsables.
e. Los procesos de contratación deberán ser gestionados mediante prácticas justas, transparentes y legales de operación, de acuerdo con la normativa vigente.
f. En todo momento, se deberá rechazar sobornos, regalos o equivalentes que pretendan influir en los procesos de contratación.
g. Los órganos competentes en cada entidad del Conglomerado Financiero deberán implementar mecanismos de control que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos de la ética, derechos humanos y laborales, igualdad y equidad de género, y medio ambiente, por parte de los proveedores.

Artículo 18º. Normas de conducta asociadas con la clientela del Conglomerado Financiero.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones relacionadas con la clientela del Conglomerado Financiero:

a. En todo momento, se deberá brindar información correcta y fidedigna. Asimismo, con respeto y diligencia se deberán atender las inquietudes y consultas de la clientela del Conglomerado Financiero.
b. En el comportamiento con la clientela del Conglomerado Financiero debe imperar el respeto, la cortesía, la prudencia, la buena fe, el buen trato y la comunicación asertiva y cordial.
c. Debe procurarse agilidad y cumplimiento de los convenios y contratos, de conformidad con las normas y procedimientos institucionales.
d. No se debe aceptar presión infundada ni coacción para la toma de decisiones.

Artículo 19º. Normas de conducta asociadas con la competencia.

A continuación, se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones relacionadas con la competencia:

a. En todo momento, las personas sujetas a este Código deberán abstenerse de todo intento de manipulación de la información que tenga como objeto su difusión por medios oficiales o informales, siempre y cuando ello pueda quebrantar los principios y valores éticos del Conglomerado Financiero.
b. En todas las actuaciones del Conglomerado Financiero se debe aplicar el conjunto de normas que regulan la gestión desde la visión de sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa en cuanto a su impacto económico-financiero, social y ambiental.
c. Se deberá mantener un espíritu de competencia justa frente a sus homólogos, por tanto, las personas sujetas a este Código deberán abstenerse de realizar cualquier acto que implique competencia desleal, así como la difusión de rumores y comentarios falsos sobre otras entidades participantes del mercado financiero, que atenten contra la ética comercial y la libre empresa.

Artículo 20º. Normas de conducta asociadas con Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público.

Seguidamente se establecen las normas de conducta que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda, frente a situaciones relacionadas con Gobierno, Entes Reguladores y Sector Público:

a. En todo momento, las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán atender los mandatos de divulgación de comunicados y apoyo que emitan las autoridades competentes.
b. En todo momento, las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán evitar manifestaciones sobre preferencias políticas, incluyendo mensajes políticos por medio de las redes sociales y canales de comunicación institucionales.
c. En todo momento, las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán mantener una conducta respetuosa y de colaboración con las autoridades públicas y los entes reguladores respecto a los temas que les corresponde resolver.

d. Se deberá rendir cuentas de forma oportuna y transparente, y brindar la información requerida para el desarrollo de los procesos de control y fiscalización.

Artículo 21º. Normas de conducta asociadas con mercadeo.

Seguidamente se establecen las normas de conducta asociadas con mercadeo que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda:

a. No se debe difundir información falsa ni realizarse comparaciones inadecuadas sobre los productos y servicios de la competencia del Conglomerado Financiero.
b. No se debe hacer referencia a la competencia del Conglomerado Financiero de forma inapropiada.
c. Se deben promover prácticas de mercadeo responsable, evitando en todo momento la publicidad engañosa.

Artículo 22º. Normas de conducta asociadas con el medio ambiente.

Seguidamente se establecen las normas de conducta asociadas con el medio ambiente que deberán seguir las personas sujetas a este Código de Conducta, según corresponda:

a. Se debe promover prácticas de gestión desde una visión de sostenibilidad con los Grupos de Interés del Conglomerado Financiero.
b. Se debe asumir la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos naturales, materiales, humanos y financieros.
c. Se debe asumir el compromiso por proteger y mantener la calidad del medio ambiente y aprovechar las oportunidades para mejorar los programas ambientales, de salud y seguridad.

CAPÍTULO IV
CONDUCTAS INAPROPIADAS

Artículo 23º. Conductas inapropiadas asociadas con acoso sexual y laboral.

Las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán conocer y cumplir la normativa interna y externa que rige la materia de acoso sexual y laboral, así como, abstenerse de realizar actos que puedan interpretarse como acoso sexual o laboral.

Es deber de las personas colaboradoras denunciar conductas sospechosas de acoso, incluso aquellas que puedan afectar a un tercero.

Artículo 24º. Conductas inapropiadas asociadas con actividades de índole personal y/o comercial.

Las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán abstenerse de realizar a título personal actos que compitan con el tiempo, recursos, servicios o intereses del Conglomerado Financiero.

Artículo 25º. Conductas inapropiadas asociadas con bebidas alcohólicas y sustancias nocivas.

Las personas sujetas a este Código, según corresponda, no deberán consumir, promocionar, vender o comprar cualquier otro distintivo de la Institución (tarjeta de identificación, de presentación u otro), a fin de no incurrir en actos que puedan afectar la imagen del Conglomerado Financiero.

Artículo 26º. Conductas inapropiadas asociadas con conflictos de interés.

Queda estrictamente prohibido, a las personas sujetas a este Código, incurrir en conductas calificadas como “conflicto de interés”, según lo dispuesto por la normativa legal correspondiente, lo descrito en el presente Código y demás disposiciones aplicables.

Las personas sujetas a este Código deben informar sobre cualquier asunto que pudiera interferir en su independencia y objetividad con respecto a sus obligaciones con el Conglomerado Financiero. Asimismo, deben abstenerse de atribuirse funciones o investiduras más allá de aquellas asignadas.

El Conglomerado Financiero cuenta con la Política de Conflicto de Interés la cual establece los procedimientos a seguir en materia de identificación, prevención y gestión de conflictos de interés.

Artículo 27º. Otras conductas inapropiadas.

Seguidamente se detallan otras conductas inapropiadas que las personas sujetas a este Código, según corresponda, deberán abstenerse:

a. Adelantar criterio o brindar información sobre asuntos que se encuentran en trámite.
b. Aprovechar indebidamente los servicios que presta el Conglomerado Financiero en beneficio propio o de terceros.
c. En ninguna circunstancia divulgar la información generada en el ejercicio de sus funciones, cuya confidencialidad deba mantenerse.
d. Brindar información en nombre del Banco o de sus Sociedades a medios de comunicación, líderes de opinión, prensa, entre otros, sin previa autorización del área correspondiente.
e. Celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza en los que medien actos que impliquen delito o sean deshonestos, o actos que menoscaben o lesionen la imagen, honestidad, confianza y competencia del Conglomerado Financiero.
f. Dar opiniones que afecten públicamente la imagen del Conglomerado Financiero.
g. Ejercer presión o algún grado de coacción para la toma de decisiones.
h. En el caso de colaboradores que hayan participado en el procedimiento o administración de una determinada contratación administrativa, involucrarse con el respectivo proveedor del Conglomerado Financiero más allá de la relación contractual que deba existir.
i. Maltratar o despilfarrar los activos institucionales.
j. Realizar comunicación engañosa que de cualquier forma lesione la verdad, la imagen y reputación del Conglomerado Financiero.
k. Suministrar información confusa sobre las condiciones de los productos y servicios financieros que brinda el Conglomerado Financiero, o informaciones incompletas que omitan aspectos esenciales de estos, ocultando riesgos o vicios.

CAPÍTULO V
ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 28º. Responsable general de la aprobación, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

La Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionistas debe aprobar, mantener y aplicar el Código de Conducta para sí mismos y para todos los colaboradores del Conglomerado Financiero, incluyendo las Juntas Directivas de las Sociedades, los miembros de los Comités y Comisiones y la Alta Gerencia. Asimismo, deberán velar por su cumplimiento.

Tanto la Junta Directiva Nacional como las Juntas Directivas de las Sociedades deberán asegurarse de que este Código de Conduta sea plenamente conocido y aplicado por todos los colaboradores y proveedores del Conglomerado Financiero.

Artículo 29º. Comité de Valores del Conglomerado Financiero.

El Comité de Valores del Conglomerado Financiero tiene como objetivo principal apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades en el monitoreo del cumplimiento del Código de Conducta.

Este Comité está integrado por la Gerencia General Corporativa, las Subgerencias del Banco y las Gerencias de cada Sociedad, y podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario. Las funciones secretariales serán ejercidas por la persona asignada por la Gerencia General Corporativa.

Artículo 30º. Funciones del Comité de Valores del Conglomerado Financiero.

Son funciones del Comité de Valores del Conglomerado Financiero las siguientes, pero no limitadas a estas:

a. Aprobar el Programa de Gestión Ética de la respectiva entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la respectiva Junta Directiva.
b. Conocer el resultado de las evaluaciones de gestión institucional en materia ética.
c. Conocer los diagnósticos de madurez de la ética elaborados por la Comisión Técnica de Ética y Valores.
d. Conocer los principales riesgos asociados en materia de ética e integrarlos a los sistemas de gestión.
e. Proponer a la Junta Directiva Nacional cualquier modificación de este Código.

Artículo 31º. Rol de la Auditoría Interna en función a la ética del Conglomerado Financiero.

Tanto la Auditoría Interna del Banco como las Auditorías Internas de las Sociedades, deberán realizar estudios de auditoría de la ética y proveer asesorías, recomendaciones y advertencias sobre la materia al respectivo órgano de dirección.

Artículo 32º. Comisión Técnica de Ética y Valores.

La Comisión Técnica de Ética y Valores está integrada por las personas titulares de las Dependencias de Capital Humano de cada entidad del Conglomerado, y podrá invitar a sus sesiones a quienes estime necesario y cuyas funciones secretariales estarán a cargo de quien la Comisión designe.

Artículo 33º. Funciones de la Comisión Técnica de Ética y Valores.

Son funciones de la Comisión Técnica de Ética y Valores las siguientes, pero no limitadas a estas:

a. Coordinar las acciones de comunicación, capacitación, sensibilización e interiorización plena del Programa de Gestión Ética en el accionar de la respectiva entidad.
b. Elaborar los diagnósticos de madurez de la ética y remitirlos al Comité de Valores del Conglomerado Financiero.
c. Establecer los controles de cumplimiento para el Programa de Gestión Ética.
d. Proponer al Comité de Valores del Conglomerado Financiero planes, políticas, instructivos o directrices en materia de gestión ética para que sean aprobados por la respectiva Junta Directiva.
e. Proponer al Comité de Valores del Conglomerado Financiero los indicadores de gestión ética.

Artículo 34º. Dirección de Capital Humano.

La Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades es la encargada de divulgar este Código a todo el personal del Conglomerado Financiero, promoviendo y motivando su cumplimiento mediante actividades de capacitación y de sensibilización.

Artículo 35º. Funciones de la Dirección de Capital Humano.

Son funciones de la Dirección de Capital Humano o su homóloga en las Sociedades las siguientes, pero no limitadas a estas:

a. Realizar los ajustes dispuestos por el Comité de Valores del Conglomerado en lo relativo a procesos y procedimientos de reclutamiento, selección, retención, formación, evaluación y crecimiento del personal, para lograr la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional.
b. Aplicar las campañas y estrategias de comunicación necesarias para fortalecer la cultura de ética y valores conforme lo defina el Comité de Valores del Conglomerado Financiero.
c. Revisar, al menos una vez al año, este Código y remitir sus propuestas de modificación al Comité de Valores del Conglomerado Financiero, a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos y al Comité Corporativo de Cumplimiento del Conglomerado Financiero, en el orden indicado, para su posterior remisión a la Junta Directiva Nacional.
d. Definir una metodología de evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Código, e informar durante el primer trimestre de cada año el resultado al Comité de Valores del Conglomerado Financiero y a la Junta Directiva respectiva.

Artículo 36º. Responsabilidades de las Jefaturas del Conglomerado Financiero.

Las Jefaturas del Conglomerado Financiero tendrán las siguientes responsabilidades, pero no limitadas a estas:

a. Con una periodicidad de al menos una vez al año, deberán realizar un conversatorio con su personal sobre la importancia y contenido del presente Código, y su impacto en las labores cotidianas.
b. Colaborar en las actividades y brindar la información requerida por parte del Comité y Comisión indicados en este Código.
c. Denunciar ante los órganos competentes los supuestos incumplimientos a este Código, utilizando los canales establecidos.

CAPÍTULO VI
ATENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INQUIETUDES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 37º. Canal para la atención, administración y monitoreo de inquietudes, quejas y denuncias.

Las personas (colaboradores, proveedores, clientes, entre otros) que denuncien preocupaciones sobre irregularidades, incumplimientos o falta de ética, se deben analizar, indistintamente de las vías en las que se recibieron (teléfono, correo electrónico, página web, entre otros).

Las entidades que conforman el Conglomerado Financiero han habilitado un canal para la atención, administración y monitoreo de inquietudes, quejas y denuncias presentadas, principalmente aquellas relacionadas con comportamientos ilegales, tanto a nivel interno como externo.

Artículo 38º. Atributos del proceso de inquietudes, quejas y denuncias.

Las personas (colaboradores, proveedores, clientes, entre otros) que denuncien preocupaciones sobre irregularidades o incumplimientos a este Código deben sentirse protegidas contra represalias, ya que el proceso de inquietudes, quejas y denuncias del Conglomerado Financiero debe cumplir los siguientes atributos:

a. Confidencialidad de las situaciones que se reporten.
b. Anonimato de la persona que está denunciado, si así lo solicita el denunciante.
c. Sin represalias para la persona que denuncia y las personas que sean testigos.
d. Habilitado las 24 horas, los 7 días de la semana y es de fácil acceso.
e. Administrado por personal calificado y con experiencia. Este personal deberá tener independencia de la Administración.
f. Se mantiene un control de denuncias que se han recibido y la manera en que se resolvieron.
g. Se dispone de protocolos de notificación para la Administración.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39º. Sanciones.

Toda violación a las disposiciones establecidas en este Código, cometida con dolo o culpa grave, generará responsabilidad disciplinaria para quién incumpliere, por lo que estará sujeto a la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna o externa que resulte aplicable a cada una de las empresas del Conglomerado Financiero.

Sin perjuicio de lo que estipulen normas de mayor rango, las sanciones por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en este Código serán, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que pueda caber:

a. Amonestación verbal
b. Apercibimiento por escrito
c. Suspensión del cargo, sin goce de salario o dieta, hasta por 30 días hábiles
d. Cese en el cargo, y en el caso de colaboradores, despido sin responsabilidad patronal.

Artículo 40º. Interpretaciones y aclaraciones.

Las dudas, limitaciones, omisiones o contradicciones que obstaculicen el cumplimiento de lo establecido en el presente Código o que puedan generar diferencias con respecto al marco legal o normas relacionadas, deberán ser canalizadas por escrito y con sustento razonable ante la dependencia de Capital Humano respectiva, la cual las elevará para resolución al Comité de Valores del Conglomerado.

De igual manera, le corresponderá a la dependencia de Capital Humano respectiva recabar las oportunidades de mejora para el Código y canalizarlas ante el Comité de Valores del Conglomerado Financiero.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". **(1031)**

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, también, mociona para:

1. Aprobar el Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"1. Aprobar el Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, el cual se leerá de la siguiente manera:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Fundamento y objetivo del Código de Gobierno Corporativo.

El Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*Banco Popular*"), se fundamenta en lo dispuesto en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*" y tiene como fin, sin perjuicio de lo que disponga la normativa aplicable al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "*Conglomerado Financiero*"), establecer los lineamientos de Gobierno Corporativo que deberá cumplir el Conglomerado Financiero para realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas.

Artículo 2º. Alcance.

Las disposiciones establecidas en este Código son de aplicación obligatoria para los miembros de la Junta Directiva Nacional, miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, la Gerencia General Corporativa, la Dirección General Corporativa y Subgerencias, las Gerencias de las Sociedades, los miembros de los Comités y Comisiones, Auditorías Internas, colaboradores y cualquier otra persona que por su relación con el Conglomerado Financiero sea aplicable esta normativa.

Artículo 3º. Actualización y publicación.

Este Código será revisado y actualizado, al menos, una vez cada año, o cada vez que la Junta Directiva Nacional genere acuerdos que impacten su contenido. La Junta Directiva Nacional es responsable de revisar y ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno del Conglomerado Financiero.

El documento actualizado debe estar disponible en la página web del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como, de cada una de las Sociedades.

Artículo 4º. Definiciones y abreviaturas.

Para los propósitos de este Código, las expresiones y las palabras empleadas tienen el sentido y los alcances que se mencionan en el Acuerdo SUGEF 16-16:

Alta Gerencia	Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva. Incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad.
Apetito de Riesgo	Los niveles de riesgo aprobados por la Junta Directiva Nacional que el Conglomerado Financiero y sus sociedades están dispuestos a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.
Banco Popular	Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
Código de Conducta	Conjunto de normas que rigen el comportamiento del Conglomerado Financiero, sus colaboradores y proveedores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los integrantes del grupo de interés, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.
Colaboradores	Personas integrantes de los órganos colegiados del Conglomerado Financiero, fiscales de sus sociedades y colaboradores.
Comisiones	Otros órganos colegiados creados por la Junta Directiva Nacional que tienen por objetivo apoyar al cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una Sociedad. Una Comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta Directiva.
Comisiones especiales	Comisiones creadas cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional. Estas comisiones no son permanentes.
Comités Técnicos	Órganos colegiados creados mediante el Acuerdo SUGEF 16-16, que tienen por objetivo apoyar a la Junta Directiva Nacional o a alguna Junta Directiva de una sociedad cuando se requiera por alguna regulación específica, para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comités de Apoyo	Órganos colegiados adicionales a los definidos por el Acuerdo SUGEF 16-16 creados por la Junta Directiva Nacional, que tienen por objetivo apoyar a dicho órgano para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.

Conglomerado Financiero	El Banco y sus Sociedades.
Conflicto de interés	Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando una persona colaboradora del Conglomerado Financiero está expuesta a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado Financiero.
Cultura de Riesgo	Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
Declaración de Apetito de Riesgo	La articulación por escrito del nivel de riesgo aceptado por el Conglomerado Financiero y sus sociedades con el fin de alcanzar sus objetivos.
Deber de Cuidado	Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
Fiscalía	Órgano a cargo de un Fiscal, responsable de vigilar las actividades que realiza una sociedad a la luz de lo dispuesto por el artículo 193 y siguientes del Código de Comercio.
Gobierno Corporativo	Conjunto de relaciones entre la Administración, sus Juntas Directivas y otros grupos de interés, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
Grupo de interés (o parte interesada, o públicos de interés)	Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la respectiva entidad o del Conglomerado financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
Junta Directiva Nacional	Máximo órgano colegiado del Conglomerado Financiero responsable del Gobierno Corporativo.
Juntas Directivas del Conglomerado Financiero	Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de cada una de las Sociedades.
Líneas de Defensa	Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres "Líneas de Defensa": • La ***primera línea de defensa*** será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad. • La ***segunda línea de defensa*** complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte de las exposiciones a los riesgos a las instancias respectivas. Generalmente incluye la unidad de riesgos y la unidad o función de cumplimiento normativo. • La ***tercera línea*** consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione aseguramientos y asesoría a la Junta Directiva sobre la estructura de control interno, la calidad del proceso de gestión del riesgo y el proceso de reporte financiero, por medio de sus revisiones alineadas con la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad.
Parte vinculada	La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
Popular Pensiones	Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima.
Popular SAFI	Popular Sociedad Fondos de Inversión Sociedad Anónima.
Popular Seguros	Popular Correduría de Seguros Sociedad Anónima.
Popular Valores	Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima.
Puestos Claves	Posición dentro del Conglomerado Financiero que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas. Tratándose del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, está integrada por el Gerente General Corporativo, sus dos Subgerentes, Director General Corporativo, Directores de Área, Director Corporativo de Riesgo, Oficialía de Cumplimiento y aquellos que a futuro la Junta Directiva Nacional defina. Tratándose de las Sociedades, está integrada por el Gerente General de cada una de ellas y adicionalmente en el caso de:

	• Popular Pensiones: Gerencias de Departamento, con excepción de las unidades o función de Auditoría Interna, Riesgo, Cumplimiento Normativo y Oficialía de Cumplimiento. • Popular SAFI: Gerencia Financiera-Administrativa, Gerencia de Negocios, Gestor de Carteras Financieras, Gestor de Carteras No Financieras, Gestor de Desarrollo de Proyectos. • Popular Seguros: Gerente del Área Comercial, Gerente del Área Control Operativo, Gerente del Área de Tecnología de Información, Gerente del Área Administrativa Financiera. • Popular Valores: Gerencia de Operaciones y Gerencia de Negocios.
Sociedades	Sociedades Anónimas propiedad del Banco Popular.

Artículo 5º. Responsable general del Conglomerado Financiero.

La Junta Directiva Nacional es el órgano responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez y solvencia financiera, de la organización interna y estructura de la gobernanza del Conglomerado Financiero, considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee el Banco Popular como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558.

Este órgano deberá delegar las tareas operativas, pero no la responsabilidad, y deberá rendir cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus directores en el ejercicio de sus funciones y de los comités conformados por este órgano.

Artículo 6º. Objetivos del Conglomerado Financiero.

El Conglomerado Financiero tiene como objetivo fundamental procurar la protección y bienestar económico, social y cultural de los trabajadores y trabajadoras del país, mediante el fomento del ahorro, la satisfacción de sus necesidades de crédito, la participación de esos trabajadores y trabajadoras en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica, así como el financiamiento de programas de desarrollo comunal, en el marco de la naturaleza propia y de la actividad ordinaria de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, así como el respeto a las mejores prácticas comerciales y de Ética empresarial. Las entidades integrantes del Conglomerado prestarán servicios integrales en los campos: bancario, bursátil, fondos de inversión, pensiones complementarias, seguros y cualquier otro que le permita la ley o su actividad ordinaria.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 7º. Estructura y organización del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero.

La clave para un buen Gobierno Corporativo radica en su estructura y organización, es por ello que el Conglomerado Financiero se organiza mediante un modelo de líneas de defensa, tal como se muestra a continuación:

Figura 1. Estructura y organización del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero

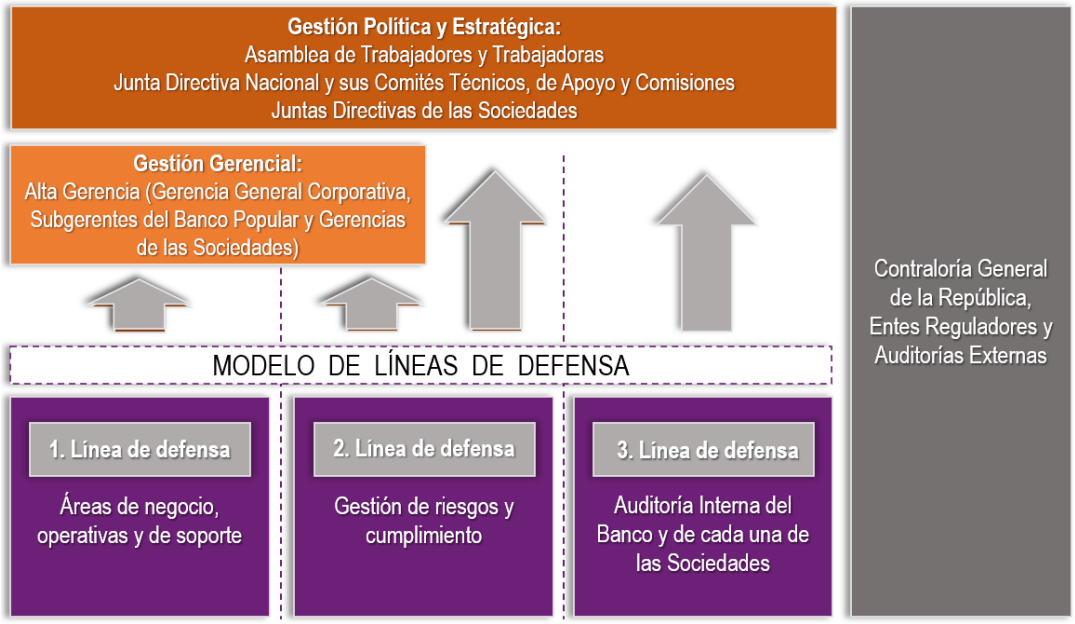

Artículo 8º. Gestión Política y Estratégica del Conglomerado Financiero.

Los siguientes órganos conforman la Gestión Política y Estratégica del Conglomerado Financiero:

- Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras
- Junta Directiva Nacional
- Comités Técnicos, de Apoyo y Comisiones
- Juntas Directivas de las Sociedades

En los siguientes artículos se detalla la integración y las funciones de cada uno de estos órganos.

Artículo 9º. Conformación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular (en adelante la Asamblea), es el órgano de representación de los trabajadores y trabajadoras, la cual está integrada por 290 delegados distribuidos de la siguiente forma:

Representantes del Sector Comunal.

Representantes de los sectores: Solidarista, Cooperativo Tradicional, Cooperativo de Autogestión, Profesional, Magisterial, Sindical Confederado, Sindical No Confederado, Artesanal e Independiente, distribuidos proporcionalmente según la cantidad de copropietarios(as) del Banco que pertenezcan a cada sector.

Artículo 10º. Funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Son funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular las siguientes:

- Orientar la política general del Conglomerado Financiero.
- Señalar las pautas generales que orienten las actividades del Conglomerado Financiero.
- Designar a cuatro (4) Directores (as) ante la Junta Directiva Nacional, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
- Acreditar el ingreso de nuevos representantes a la Asamblea, según los criterios y requisitos que disponen la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y su Reglamento.
- Conocer del informe de labores y resultados del ejercicio anual que la Junta Directiva Nacional le presentará en las asambleas ordinarias.
- Conocer del informe general de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyas recomendaciones le serán vinculantes.
- Integrar la Comisión Permanente de la Mujer.
- Integrar el Comité de Vigilancia.
- Cualquier otra función que se indique en las disposiciones aplicables.

Artículo 11º. Pautas y orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Como parte de la política general de la Asamblea en relación con el Conglomerado Financiero, esta debe desarrollar y remitir sus Pautas y Orientaciones Generales, según lo dispuesto por la LXIII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea, celebrada el 21 de julio del año 2014. Dichas pautas disponen lo siguiente:

1. Políticas para el fortalecimiento institucional

1.1. Ámbito económico

1.1.1 Cumplimiento de la regulación y ética de la gestión

1.1.2 Gestión Integral de Riesgos
1.1.3 Eficiencia y eficacia
1.1.4 Rentabilidad financiera corporativa

1.2. Ámbito social
1.2.1. Bienestar laboral
1.2.2. excelencia del talento humano
1.2.3. Difusión del papel de la Asamblea

1.3. Ámbito ambiental
1.1.3. Gestión ambiental institucional
1.3.2. Normas estandarizadas y mejores practicas
1.3.3. Educación ambiental

2. Políticas para el fomento del desarrollo nacional
2.1. Ámbito económico
2.1.1. Establecimiento de sinergias productivas y de negocios con los sectores sociales de la Asamblea
2.1.2. Apoyo a la consolidación de emprendimientos asociativos
2.1.3. Fondeo y colocación de recursos de Fondos Especiales

2.2. Ámbito social
2.2.1. Generación de trabajo de calidad
2.2.2. Comunicación responsable
2.2.3. Profundización y especialización de la oferta de productos y servicios

2.3. Ámbito ambiental
2.3.1. Competitividad nacional
2.3.2. Estímulo a las iniciativas verdes

3. Ejes transversales
3.1. Equidad
3.2. Innovación
3.3. Desarrollo local
3.4. Alineamiento corporativo

Artículo 12º. Conformación de la Junta Directiva Nacional.

Cualquiera de las personas o sectores que componen la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras tiene la facultad de proponer candidatos (as) para conformar la Junta Directiva Nacional. La lista de candidatos(as) será sometida al plenario, cuyos miembros elegirán por votación.

La Junta Directiva Nacional es el máximo órgano de dirección del Conglomerado Financiero y se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Tres directores(as) nombrados(as) por el Poder Ejecutivo. Al menos una de esas personas debe ser mujer.
- Cuatro directores(as) designados(as) por la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras y ratificados(as) por el Poder Ejecutivo, con igual número de suplentes. Al menos dos deben ser mujeres.

Con respecto a los directores nombrados por el Poder Ejecutivo, debe existir alternabilidad entre hombres y mujeres.

La lista de directivos que designe la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras debe estar integrada al menos por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

Artículo 13º. Período de nombramiento de las personas que integren la Junta Directiva Nacional.

Las personas que integren la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, de conformidad con el artículo 16 de su Ley Orgánica, se eligen por un período de cuatro años y podrán ser reelectas.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Banco Popular, la Junta Directiva Nacional elegirá cada año, por mayoría de votos, un Presidente(a) y un Vicepresidente(a).

Artículo 14º. Funciones de la Junta Directiva Nacional.

De conformidad con lo establecido en la Ley y los reglamentos externos aplicables, son atribuciones de la Junta Directiva Nacional, actuando como tal y en el ejercicio de las funciones de asamblea de accionistas de las sociedades según corresponda, las siguientes:

Responsabilidades generales	• Conocer y cumplir las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. • Asegurar la alineación de las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras con el marco estratégico del Conglomerado Financiero. • Definir, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado al Conglomerado Financiero. • Aprobar y supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero. • Establecer la estructura del Conglomerado Financiero, así como un gobierno con funciones y responsabilidades definidas tanto a nivel del Banco Popular como entidad controladora como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero. • Definir, aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo que contribuya a la supervisión efectiva de las Sociedades, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestos, tanto el Conglomerado Financiero como cada una de sus Sociedades. • Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del Conglomerado Financiero, como el de las Sociedades. • Evaluar si el gobierno incluye políticas adecuadas, procesos, controles y la gestión de los riesgos por medio de la estructura jurídica y estructura empresarial del Conglomerado Financiero. • Aprobar políticas y estrategias claras para el establecimiento de nuevas entidades individuales o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero. Asimismo, asegurar que éstas son coherentes con las políticas y los intereses del Conglomerado Financiero. • Asegurar que el Conglomerado Financiero cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas. • Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades, para gestionar los riesgos de las entidades individuales, así como los riesgos del Conglomerado Financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz. • Definir un proceso centralizado para la aprobación de la creación de nuevas entidades, que considere criterios como la capacidad de supervisar y cumplir con la normativa vigente, aspectos fiscales e informes financieros. • Asegurarse de que las actividades de las Sociedades estén sujetas a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular. • Aprobar el sistema de incentivos y remuneración, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero. • Emitir políticas que regulen las relaciones del Conglomerado Financiero con sus partes interesadas, tanto internas como externas (relaciones con colaboradores, clientes, proveedores, terceros contratados, relaciones intragrupo, y otras partes interesadas). • Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos del Conglomerado Financiero, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno. • Comunicar al Ente Regulador correspondiente los cambios relevantes en su plan estratégico y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas. • Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores, la Auditoría Interna y Externa. • Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos de los Entes Reguladores y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en todo el Conglomerado Financiero. • Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones. • Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado. • Integrar las Comisiones Especiales de estudio que considere convenientes y los comités de apoyo de carácter obligatorio.

	• Conocer y aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto anual de la Institución y someterlos a la aprobación de la Contraloría General de la República. • Nombrar a los miembros de las Juntas de Crédito Local y fijar las normas a las Juntas de Crédito Local en materia técnica, mediante el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. • Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo. • Nombrar y remover los funcionarios de la Junta Directiva de las Sociedades y sus Fiscales, Alta Gerencia, responsables de los órganos de Control, Director (a) Corporativo (a) de Riesgo, Director (a) de FODEMYPIME; así mismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño.
Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	• Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores del Conglomerado Financiero y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. • Promover una cultura de gestión de riesgo sólida. • Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero. • Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Gerencia General Corporativa y Subgerencias	• Otorgar, a la Gerencia General Corporativa y a las Subgerencias, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. • Vigilar que las acciones de la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por la Junta Directiva Nacional. • Reunirse regularmente con la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias para dar seguimiento a la gestión del Conglomerado Financiero. • Solicitar a la Gerencia General Corporativa informes periódicos sobre la gestión de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero. Estos informes deberán contener, al menos, los siguientes aspectos: seguimiento al Plan Estratégico, seguimiento al Plan Anual Operativo, cumplimiento de metas, seguimiento a los Estados Financieros, hechos relevantes, atención de acuerdos de Junta Directiva Nacional, riesgos relevantes, cumplimiento normativo y el estado de los Informes emitidos por las Superintendencias. • Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias. • Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera del Conglomerado Financiero, según corresponda. • Asegurar que los conocimientos y pericia de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. • Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	• Aprobar políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. • Asegurarse de que el gobierno del Conglomerado Financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses. • Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros. • Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, del Conglomerado Financiero. • Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia del Conglomerado Financiero. • Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación.

	• Promover que las partes interesadas del Conglomerado Financiero, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, la Junta Directiva Nacional deberá atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

La Junta Directiva Nacional dispone del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en el que se establecen los lineamientos que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 15º. Funciones de la Junta Directiva Nacional como Asamblea de Accionistas.

El Banco Popular es el único accionista de sus Sociedades, por tanto, la Junta Directiva Nacional, en ejercicio de las funciones de Asamblea de Accionistas, es la máxima autoridad de las Sociedades. Debe celebrar una asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, sin perjuicio de celebrar otras asambleas ordinarias o extraordinarias en cualquier momento.

Son atribuciones de la Junta Directiva Nacional como Asamblea de Accionistas las siguientes:

- Tomar todas aquellas decisiones relativas a su actividad ordinaria, así como ejercer las atribuciones que el Código de Comercio u otras disposiciones establezcan, para la Asamblea de Accionistas, salvo las que la ley encargue expresamente a la Junta Directiva de la Sociedad o a otro órgano de ella.
- Nombrar y remover a los/las miembros de la Junta Directiva y su Fiscal, así como definir las funciones que competen a cada una de estas personas, para lo cual se debe respetar lo que sobre el particular indiquen las disposiciones aplicables.

Artículo 16º. Comités Técnicos, de Apoyo y Comisiones.

Con el fin de fortalecer la visión conglomeral, la Junta Directiva Nacional ha conformado la siguiente estructura de Comités y Comisiones para el funcionamiento de la gobernanza en el Conglomerado Financiero:

Figura 2. Organización de los Comités Técnicos, de Apoyo y de los Comités

Seguidamente se presenta una descripción general de cada Comité y Comisión, no obstante, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal establece el detalle de las funciones de cada uno de estos órganos.

Comités Técnicos		
Comité Corporativo de Auditoría	**Comité Corporativo de Riesgos**	**Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones**

Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado a la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades sobre el sistema de gobernanza, el control interno, el proceso de gestión de riesgos y cumplimiento.	Este Comité se encarga de supervisar las estrategias y la gestión de los riesgos del Conglomerado Financiero para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado.	Es responsable de identificar y postular a los candidatos de las Juntas Directivas de las Sociedades, Miembros Externos, Alta Gerencia, Auditor Interno, Subauditor, el Director Corporativo de Riesgos y los miembros de las Juntas de Crédito Local. Además, se encargar de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia del Conglomerado Financiero.

Comités de Apoyo	
Comité Corporativo de Tecnologías de Información	**Comité Corporativo de Cumplimiento**
Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado que permitan mantener un perfil controlado de los riesgos tecnológicos.	Este Comité se encarga de apoyar en el establecimiento y seguimiento de lineamientos de cumplimiento corporativo, con el fin de coordinar esfuerzos para la reducción integral de la exposición al riesgo de legitimación de activos, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva o incumplimiento de la normativa vigente sobre esta materia.

Comisiones	
Comisión de Pautas y Banca Social	**Comisiones Especiales**
Este Comité se encarga de planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo·Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco Popular la información, el conocimiento y la toma de decisiones. Adicionalmente, esta Comisión se encarga de analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.	Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

La integración de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero le corresponderá a la Junta Directiva Nacional.

Las Juntas Directivas de las Sociedades podrán contar con comités que no sean corporativos, siempre y cuando exista un requerimiento legal para ello. Cuando las Juntas Directivas de las Sociedades requieran la creación de comisiones especiales para tratar temas específicos, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 17º. Conformación de las Juntas Directivas de las Sociedades.

La Junta Directiva de cada Sociedad debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., que se conformará con siete (7) miembros.

Las Juntas Directivas de las Sociedades están conformadas por los siguientes cargos; Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Fiscal y Vocal, salvo en el caso de la Operadora de Pensiones, donde deben haber tres (3) Vocales.

Las Juntas Directivas de las Sociedades serán presididas por directores de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 18º. Período de nombramiento de las personas que integren las Juntas Directivas de las Sociedades.

Las personas que integran las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero se eligen por un período de dos años y podrán ser reelectas.

El período de nombramiento en las Juntas Directivas de las Sociedades puede coincidir con el período para el cual fue nombrada la Junta Directiva Nacional.

Para el caso de las Sociedades, la persona que se desempeñe en el puesto de Fiscal durará en el cargo dos años y podrá ser reelecta.

Artículo 19º. Funciones de las Juntas Directivas de las Sociedades.

Son atribuciones de la Junta Directiva de cada Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la ley, los reglamentos externos, su pacto constitutivo y disposiciones de la Junta Directiva Nacional, las siguientes:

Responsabilidades generales	• Alinear la política general de la Sociedad, velando porque esta responda a las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. • Definir las políticas de la Sociedad, en concordancia con el giro del negocio y con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. • Aprobar los reglamentos propios de la Sociedad en la cual desarrolla sus funciones, los cuales deberán ser consistentes con la normativa aprobada por la Junta Directiva Nacional para el Conglomerado Financiero. • Aprobar el Plan Estratégico de la Sociedad y cualquier otro instrumento que, en su criterio, tenga carácter estratégico, asegurando que el mismo se encuentre alineado con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. • Conocer y aprobar el Plan anual Operativo de la Sociedad y el presupuesto anual y someterlos a la Contraloría General de la República. • Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo. • Nombrar y revocar a los funcionarios de la Alta Gerencia, de los funcionarios responsables de los órganos de Control y del funcionario responsable de la unidad o función de Riesgo para los casos que corresponda; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño. Para el caso de la Operadora de Pensiones, además de los cargos citados, le corresponderá el nombramiento y la revocatoria de la persona que ocupe el puesto de Contralor(a) Normativo(a). • Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para las relaciones con grupos de interés e intragrupo. • Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno. • Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor. • Comunicar al respectivo Ente Regulador los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio. • Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas. • Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores y los Órganos de Control, actuando de manera oportuna y proactiva ante sus observaciones, promoviendo una cultura de control y cumplimiento en toda la entidad. • Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones. Asegurando que estos planes se encuentren alineados con los lineamientos del Conglomerado Financiero. • Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado. • Facilitar y promover el respecto, alineación y cumplimiento de las estrategias y lineamientos corporativos.
Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	• Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores de la entidad y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. • Promover una cultura de gestión de riesgo sólida.

	• Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero. • Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Alta Gerencia	• Otorgar, a la Alta Gerencia, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. • Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas. • Reunirse regularmente con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la entidad. • Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia. • Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad. • Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. • Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	• Velar por el cumplimiento de políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. • Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros. • Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, de la Sociedad y del Conglomerado Financiero. • Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia de la entidad. • Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación. • Promover que las partes interesadas de la entidad, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, las Juntas Directivas de las Sociedades deberán atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

Artículo 20º. Requisitos de idoneidad para los miembros que integren las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Popular y la Ley de Protección al Trabajador, para integrar la Junta Directiva o la Fiscalía de una de las entidades del Conglomerado se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) en ejercicio, mayor de veinticinco años.
- Ser persona de reconocida honestidad.
- Ser costarricense por nacimiento.
- Tener preparación académica universitaria con grado mínimo de bachiller.
- Tener amplio conocimiento y experiencia en Economía, Banca o Administración y demostrada experiencia en problemas relativos con el desarrollo económico y social del país.
- En el caso de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., tanto las personas integrantes de la Junta Directiva como el/la Fiscal deben cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

    - Contar con estudios y experiencia en operaciones financieras, requisito que deberá ser satisfecho por al menos dos de los/las integrantes de la Junta Directiva.
    - No tener, en los últimos cinco años, sentencia penal condenatoria por la comisión de un delito doloso.
    - No haber sido, en los últimos cinco años, inhabilitado para ejercer un cargo de administración o dirección en entidades reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la

Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia General de Seguros o cualquier otro órgano similar de regulación o supervisión que se cree en el futuro.

Quienes aspiren a formar parte de alguna de las Juntas Directivas del Conglomerado o a ser sus Fiscales, deben rendir una declaración jurada en la que aseguren cumplir con los requisitos necesarios para su nombramiento y conste su firma debidamente autenticada, para verificar el cumplimiento de los requisitos mencionados.

En el caso de los/las miembros de Junta Directiva Nacional que representen a la Asamblea, lo anterior debe ser verificado, en primera instancia, por el Tribunal Electoral de la Asamblea. En el caso de los/las miembros que representen al Poder Ejecutivo, será este quien lo verifique, según lo estipulado por la ley. De conformidad con lo dispuesto por ley, tratándose de los/las representantes de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, es el Poder Ejecutivo quien finalmente proceda con su nombramiento y ratificación.

En el caso de los miembros y fiscales de la Junta Directiva de cada Sociedad, la Junta Directiva Nacional, en el ejercicio de las funciones propias de la respectiva Asamblea de Accionistas, debe realizar la verificación y el ordenamiento de la documentación en el archivo correspondiente.

Artículo 21º. Evaluación del desempeño de las Juntas Directivas, Comités y Comisiones.

Con el fin de apoyar el desempeño de sus funciones en materia de gobierno corporativo, las Juntas Directivas del Conglomerado Financiero, con el apoyo de su Secretaría General y utilizando el instrumento aprobado por la Junta Directiva Nacional para tal fin, debe realizar autoevaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y comisiones, así como la de sus miembros, preparar el informe respectivo y, con base en sus resultados, disponer lo pertinente para ejecutar los cambios que considere necesarios, a fin de mejorar la buena marcha del gobierno corporativo, todo lo cual quedará debidamente documentado en los archivos de la Secretaría General.

La Junta Directiva Nacional tiene la potestad de solicitar una revisión externa, cuando lo considere necesario, sobre la gestión del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero. Esta evaluación podría incluir revisiones de la gestión, efectividad y oportunidad de la gobernanza.

Artículo 22º. Gestión Gerencial del Conglomerado Financiero.

Las siguientes gerencias y subgerencias conforman la Gestión Gerencial del Conglomerado Financiero:

- Gerencia General Corporativa
- Dirección General Corporativa
- Subgerencias del Banco Popular
- Gerencias de las Sociedades

Artículo 23º. Jefatura superior del Conglomerado Financiero.

La Gerencia General Corporativa es el Jerarca superior administrativo del Banco Popular y ejerce un rol de coordinación corporativa con todas las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, excepto de las respectivas Auditorías Internas, así como, de la Dirección Corporativa de Riesgos, Oficialías de Cumplimiento y Jefatura del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. Es el coordinador del Conglomerado Financiero en conjunto con los respectivos gerentes de las sociedades, y dentro de sus potestades coordina el alineamiento de las estrategias de las Sociedades con la del Conglomerado, de manera tal, que se cumpla con los lineamientos de gobernanza aprobados por la Junta Directiva Nacional.

Como parte de sus responsabilidades, le corresponde integrar los procesos de negocio y operativos del Conglomerado Financiero con el fin de lograr una mayor eficiencia y evitar la duplicación de funciones.

Artículo 24º. Funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades.

Las siguientes son funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades, según corresponda y no limitadas a estas:

- Ejercer las funciones inherentes a su condición de jefatura superior y administración, vigilando la organización y el funcionamiento de todas sus dependencias, incluyendo el control interno, la observancia de las Leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la respectiva Junta Directiva.
- Suministrar a la respectiva Junta Directiva la información regular, exacta, completa y oportuna que sea necesaria para la toma de decisiones.

- Proponer a la respectiva Junta Directiva la redacción o reforma de los Reglamentos y cualquier otro aspecto que considere necesarios para garantizar, razonablemente, la buena gobernanza y la dirección superior, así como velar por su debido cumplimiento y actualización.
- Para el caso de las Gerencias de las Sociedades, coordinar con la Gerencia General Corporativa la formulación del Plan Estratégico, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios, garantizando así la alineación corporativa y una adecuada integración de la gestión, negocios, proyectos, inversiones, contrataciones a nivel conglomerar y una debida rendición de cuentas.
- Presentar a la respectiva Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, el Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios. Todo lo anterior, acompañado de los lineamientos generales que permitan identificar cuáles son las unidades administrativas responsables de la planificación, ejecución, seguimiento y control, así como de la evaluación de los resultados y cuáles son las unidades administrativas responsables de solicitar oportunamente los ajustes que sean necesarios para el logro de los fines aprobados por la Junta Directiva Nacional.
- Analizar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios del Conglomerado Financiero.
- Para el caso de la Gerencia General Corporativa, solicitar a las Gerencias de las Sociedades informes periódicos sobre los resultados de la gestión de cada Sociedad según corresponda, así como, la alineación y cumplimiento de las estrategias, lineamientos corporativos y una debida rendición de cuentas. Asimismo, la Gerencia General Corporativa deberá presentar, de manera periódica, a la Junta Directiva Nacional, informes sobre la gestión de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero.
- Proponer a la respectiva Junta Directiva la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la entidad a la que se refiera la propuesta.
- Cuando ello corresponda, delegar sus atribuciones a quien ocupe el puesto de Subgerente(a) o a la persona que, según su criterio, reúna las condiciones profesionales necesarias para cumplir con la tarea delegada, salvo que su intervención personal fuere legalmente obligatoria.
- Asistir, con derecho a voz pero no a voto, a las sesiones de la respectiva Junta Directiva, con excepción de aquellas a las que no pueda hacerlo por incapacidad, permisos o vacaciones, en cuyo caso asistirá la persona que lo sustituya. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, si por razones excepcionales distintas a las indicadas este no pudiere asistir a la sesión, se debe delegar esa función a alguna Subgerencia.
- Rendir declaración jurada a la Superintendencia respectiva, en cuanto a su responsabilidad sobre los estados financieros y el control interno.
- Para el caso de la Gerencia General Corporativa, coordinar con la Gerencia de cada una de las Sociedades que conforman el Conglomerado, las acciones necesarias para fortalecer las relaciones corporativas.
- Velar por la adecuada gestión de los riesgos propios del Conglomerado Financiero, al menos en los términos definidos por la normativa aplicable.
- Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos relacionados con la atención de este Código.
- Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley, los reglamentos, normativa interna y demás disposiciones pertinentes.

La Gerencia General Corporativa tiene la responsabilidad de informar, de forma periódica, a la Junta Directiva Nacional sobre la gestión del Conglomerado Financiero. Para esto, se emplearán los siguientes mecanismos de comunicación, pero no limitados a estos:

- Informes de seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero.
- Informes sobre la situación financiera del Conglomerado Financiero.
- Informes de seguimiento sobre el cumplimiento presupuestario.
- Informes de seguimiento al cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO).
- Informes sobre asuntos relevantes asociados con el Control Interno del Conglomerado Financiero.

Artículo 25º. Modelo de las líneas de defensa.

Dentro de las prioridades estratégicas del Conglomerado Financiero se encuentra la gestión de riesgos, por lo que implica velar por el cumplimiento de los estándares regulatorios y adoptar las mejores prácticas para la adecuada gobernanza. Debido a esto, el Conglomerado Financiero ha definido un modelo basado en líneas de defensa.

Artículo 26º. Primera Línea de Defensa.

La ***Primera Línea de Defensa*** del Conglomerado Financiero está compuesta por las áreas de negocio, operativas y de soporte y, a nivel general, tiene como propósitos fundamentales los siguientes, pero no limitados a estos:

- Poner en práctica la misión, visión y los valores institucionales, aprobados por la Gestión Política y Estratégica del Conglomerado Financiero.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales, así como, el logro de metas establecidas.
- Es la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.

Artículo 27º. Segunda Línea de Defensa.

La ***Segunda Línea de Defensa*** está compuesta de la siguiente manera:

Dirección Corporativa de Riesgos	Tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 2-10 "*Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos*". Esta Dirección es la encargada de identificar, evaluar, comunicar y monitorear los riesgos y asesorar en el proceso de toma de decisiones en las actividades de inversión, crédito, captación y en general de cada mercado o producto en que incursione el Conglomerado Financiero. Cuenta con acceso a la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas del Conglomerado Financiero. Dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos se encuentra el Área Corporativa de Cumplimiento Normativo, la cual tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 16-16 "*Reglamento sobre Gobierno Corporativo*". Esta área debe asegurar que el Conglomerado Financiero cumple con la legislación y regulación aplicable a cada una de sus entidades, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas. Así como con los planes de acción presentados a los Entes Reguladores y a los Órganos de Control
Oficialía de Cumplimiento	Tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 12-21 "*Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el Artículo 14 de la Ley 7786*". Es la responsable de elaborar y vigilar la aplicación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo producto de actividades ilícitas.

Artículo 28º. Tercera Línea de Defensa.

La ***Tercera Línea de Defensa*** corresponde a las Auditorías Internas, tanto del Banco Popular como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, y es el órgano interno de control, técnico e independiente, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de cada una de las entidades, de manera que facilita el enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernanza.

La Auditoría Interna del Banco Popular reporta a la Junta Directiva Nacional mediante el Comité Corporativo de Auditoría. Asimismo, las Auditorías Internas de las Sociedades reportan a la respectiva Junta Directiva mediante este Comité.

Como complemento a las funciones establecidas en la Ley General de Control Interno, y otra legislación y/o normativa aplicable a la función de auditoría interna, le corresponderá a la Auditoría Interna del Banco y de las Sociedades, las siguientes funciones, pero no limitadas a estas:

- Evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos, así como, los sistemas y procesos de gobierno corporativo del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
- Contar con personal con experiencia, competencias, cualidades y recursos acordes con las actividades y riesgos del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
- Asegurar que los informes de auditoría interna se comuniquen a la respectiva Junta Directiva y al Comité Corporativo de Auditoría.
- Evaluar periódicamente el marco de gobierno de riesgo.

Artículo 29º. Contraloría General de la República, Entes Reguladores y Auditorías Externas.

La Contraloría General de la República, los Entes Reguladores y las Auditorías Externas no forman parte de la estructura de la organización.

Las Auditorías Externas por su parte, contribuyen con la evaluación y asesoramiento en asuntos de vital importancia, tales como:

- Estados Financieros

- Proceso de Gestión y Control de Riesgos
- Control Interno

CAPÍTULO III
APETITO AL RIESGO

Artículo 30º. Estrategia de gestión integral de riesgos.

La Junta Directiva Nacional es responsable de aprobar y mantener una estrategia de gestión integral de riesgos y políticas asociadas, cerciorándose de su comunicación e implementación por las áreas del Conglomerado Financiero, además, debe velar por el desarrollo de una Cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.

Artículo 31º. Apetito al riesgo.

La Junta Directiva Nacional debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos del Conglomerado Financiero.

CAPÍTULO IV
OTROS LINEAMIENTOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los lineamientos generales establecidos en este Código de Gobierno Corporativo son de acatamiento obligatorio, siendo responsabilidad de las áreas competentes garantizar su entendimiento, implementación y mejora.

Artículo 32º. Sobre los conflictos de interés.

En el Conglomerado Financiero, los directores de Juntas Directivas, Comités y Comisiones, los Altos Ejecutivos, los Auditores Internos, los colaboradores y terceros contratados actúan de manera honesta y ética, en busca de la protección de los intereses corporativos; para lo cual identifican, previenen y gestionan los conflictos de interés según lo definido en el Código de Conducta y en la Política de Conflictos de Interés.

Artículo 33º. Sobre el cumplimiento normativo.

El Conglomerado Financiero está comprometido con el cumplimiento de la legislación y la normativa tanto interna como externa que le sea aplicable a sus procesos, y verifica que los procedimientos internos sean coherentes a fin de prevenir el incumplimiento de éstas.

Artículo 34º. Sobre las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero.

Las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero deben respetar los siguientes lineamientos:

Correcta conducta en las relaciones de negocios entre el Banco Popular y sus Sociedades, así como entre las Sociedades que integran el Conglomerado, bajo los preceptos de lealtad, transparencia, integridad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor beneficio para el grupo de interés, garantizando la debida competencia y formación de precios, de forma que sus integrantes puedan acceder, de manera clara y transparente, a toda la información pública relacionada con el negocio.
Uso de la información a disposición de las entidades que conforman el Conglomerado, sea propia o suministrada por los integrantes del grupo de interés, exclusivamente para el desempeño de su actividad comercial dentro del Conglomerado y el fortalecimiento del control interno, a fin de brindar un servicio acorde a los objetivos institucionales, respetando la confidencialidad de esa información con base en la normativa aplicable.
Los intereses particulares de las personas que trabajan para el Conglomerado y quienes no haciéndolo, integren sus órganos colegiados o sean sus Fiscales, así como los intereses particulares de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, deben ceder ante el interés público del Conglomerado. Esta pauta de conducta se aplica a las relaciones entre quienes se indica en el artículo 2° de este Código con el propio Conglomerado, así como en las relaciones que mantengan con cualquiera de los integrantes del grupo de interés.
El Conglomerado debe tratar de forma equitativa a la totalidad de los integrantes del grupo de interés, evitando situaciones que puedan representar un conflicto de intereses. Ante esta situación, se dará prioridad a los intereses de los integrantes del grupo de interés, siempre que estos sean lícitos, aún sobre los del Conglomerado o los de cualquier empleado(a) o quienes, no siendo parte del personal, integren sus órganos colegiados o sean fiscales de éste.
Bajo ninguna circunstancia las empresas del Conglomerado deben desarrollar relaciones de negocio entre sí, con el objetivo de perjudicar o favorecer los intereses de terceras personas, atentar contra el mercado o efectuar prácticas monopolísticas.

Artículo 35º. Sobre el trato con los/las copropietarios(as) del Banco Popular.

El Banco Popular es propiedad de los trabajadores y las trabajadoras del país por partes iguales y el derecho a la copropiedad estará sujeto a que hayan tenido una cuenta de ahorro obligatorio durante un año continuo o en períodos alternos.

Como consecuencia del principio de transparencia e igualdad que guía la actuación del Conglomerado Financiero, el Banco Popular debe procurar que todos sus copropietarios y copropietarias puedan tener acceso a una información correcta, veraz, oportuna y sustancialmente igual dentro del mismo espacio de tiempo.

Tratándose de las Sociedades que integran el Conglomerado, el Banco Popular es su único accionista.

Artículo 36º. Sobre la transparencia y rendición de cuentas.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, para lo cual ha establecido políticas, informa sobre hechos relevantes y colabora con los Entes Reguladores según corresponda.

Artículo 37º. Sobre la revelación y divulgación.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la revelación y divulgación, mediante lo siguiente:

- **Comunicación:** El Conglomerado Financiero, promueve la comunicación clara, transparente, responsable y oportuna con sus partes interesadas, y ejecuta con ellos de manera planificada, acciones de relacionamiento y proyección corporativa a fin de resguardar su imagen y reputación.

- **Transparencia**: El Conglomerado Financiero realiza una rendición de cuentas permanente que permite a las partes interesadas conocer sobre la gestión del giro del negocio y del gobierno corporativo; exceptuando, la información que implique ventaja significativa para la competencia o calificada en carácter confidencial por Ley o en aplicación de la Ley.

- **Confidencialidad:** El Conglomerado Financiero asegura la confidencialidad, la protección y la privacidad de los datos e información institucional y la de sus clientes.

Artículo 38º. Sobre la selección, capacitación y remuneración.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la selección, capacitación y remuneración, mediante lo siguiente:

- **Selección:** El Conglomerado Financiero efectúa procesos objetivos de captación y selección de personal basados en criterios de igualdad, e inclusividad, en consideración de las necesidades organizacionales y los requisitos de los puestos. Esto con el fin de atraer e incorporar el mejor talento en cada área del Conglomerado Financiero.

- **Capacitación:** El Conglomerado Financiero promueve la actualización y adquisición de conocimiento del personal conforme a la estrategia corporativa, para la consecución de los objetivos y metas.

- **Remuneración:** El Conglomerado Financiero cuenta con esquemas de remuneración alineados con la normativa aplicable, a fin de promover la equidad interna y la competitividad externa; así como, retener y atraer el talento clave. Esto con el fin de maximizar la productividad del personal y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Artículo 39º. Sobre la sostenibilidad.

El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la sostenibilidad, mediante lo siguiente:

- **Sostenibilidad integral:** El Conglomerado Financiero está comprometido a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental, en alineación con las mejores prácticas de sostenibilidad en su estrategia, operaciones crediticias y entorno.

- **Proveedores sostenibles:** El Conglomerado Financiero está comprometido a establecer relaciones comerciales con proveedores sólidos y competitivos que cumplan con sus obligaciones tributarias y sociales, y que se encuentren comprometidos con la conservación del ambiente.

2. Instruir a la Secretaría General para que coordine la publicación del Código de Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal". **(1032)**

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con treinta y seis minutos**, ingresan los representantes de KPMG, Sres. Federico García Garbanzo y Juan José Morales Chavarría**.**

ARTÍCULO 10

7.2.- Propuesta de plan de trabajo para el 2022 de la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo.

La Presidenta, Sra. Badilla López, esta propuesta responde a una promesa que hizo la Junta Directiva Nacional de lo que se ha venido aprobando y trabajando, son documentos bastante importantes.

El representante de KPMG, Sr. García Garbanzo, informa que el objetivo es presentar la estructura de Gobierno Corporativo. Se finalizó con el Reglamento de la Junta Directiva Nacional, y el Reglamento de Comités y Comisiones; hoy se están aprobando los códigos de Conducta y de Buen Gobierno Corporativo, estos cuatro documentos son los pilares fundamentales de todas las modificaciones en el marco de gobernanza del Conglomerado. Se tiene pendiente para enero de 2022, a raíz de una modificaciones de última hora, la Política de idoneidad y la Política de conflictos de interés.

Con esto se estaría cerrando un 32% de los planes de acción identificados en la etapa de diagnóstico y lo que seguiría son temas relacionados con los reglamentos de las juntas directivas de las sociedades anónimas, ya que estos no existían, a excepción de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias.

Seguido de esto, entrarían a temas de forma, relacionados con reglamentos y políticas considerados como herramientas que fortalecerán el marco de gobernanza del Conglomerado, es decir, formularios para remisión de temas a la Junta Directiva Nacional, así como a comités y comisiones; y estructuras estandarizadas de presentaciones, donde se establezca el objetivo de la exposición, lo que se espera resolver en la junta o comité y el antecedente con el que se presenta el tema.

Con lo anterior, se busca dotar de herramientas a todos los órganos de dirección para que logren cumplir con sus roles y responsabilidades de una manera más eficiente, y que cada uno de los órganos se enfoque en lo que le corresponde. Por ejemplo, para la Junta Directiva Nacional, se persigue un enfoque en temas estratégicos relacionados con la solvencia financiera del Conglomerado, la gestión de riesgos, el sistema de control interno y el seguimiento a todas sus estrategias; y que cada comité o comisión se enfoque en sus funciones, ayudando a la Junta Directiva Nacional, de manera que se cuente con la resoluciones a temas vistos en estas instancias previamente a ser escaladas a la Junta Directiva Nacional.

En cuanto al cronograma, teniendo listos el Reglamento de Junta Directiva Nacional, el Reglamento de Comités y Comisiones, el Código de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta, quedarían para la primera semana de enero de 2022 la Política de Idoneidad y Conflictos de interés, con la incorporación de los últimos comentarios de parte de la Asesoría Legal, suministrada por la Auditoría Interna. Posteriormente, se abarcaría la Metodología del Sistema de Información Gerencial y se concluirán los reglamentos para el funcionamiento de las juntas directivas, en línea con el Reglamento de Junta Directiva Nacional, lo cual se espera tener listo para finales de enero. Con la expectativa de culminar entre marzo e inicios de abril, se abarcarán los demás planes de acción que cierran las brechas identificadas, incluyendo además de formularios y plantillas para presentaciones, la definición de agendas mínimas para la Junta Directiva Nacional y todos los comités y comisiones, entre otros.

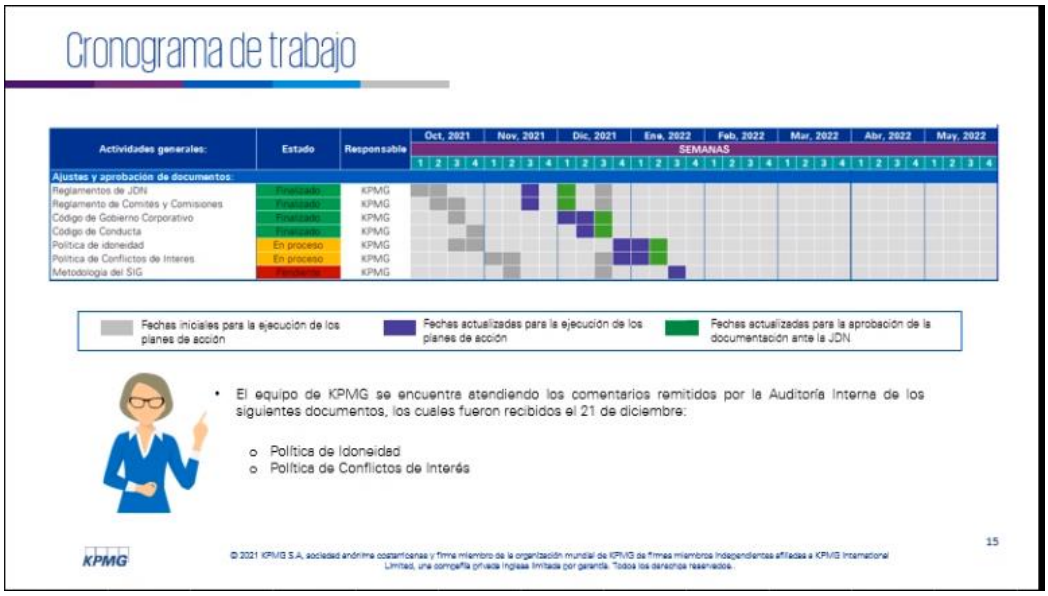

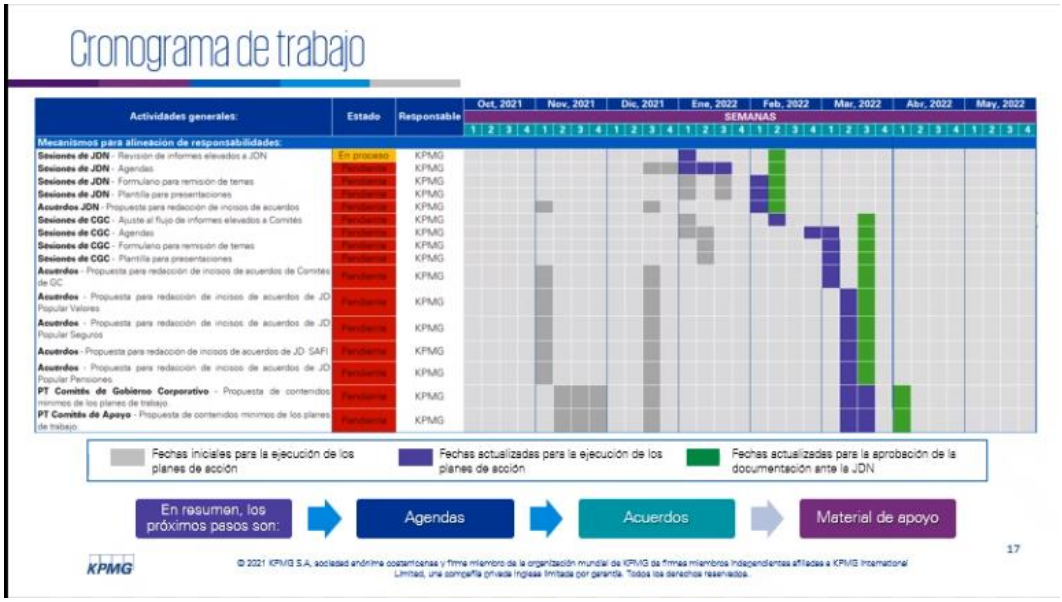

La Presidenta, Sra. Badilla López, observa que la empresa KPMG ha sido enfática en el cumplimiento puntual de los plazos, lo cual se ha ido logrando en términos generales.

Al principio, se tenía programada la implementación de algunos cambios a partir de julio o agosto de 2022; sin embargo, la Comisión ad hoc de Estructura de Gobierno Corporativo solicitó que esto se implemente en enero para funcionar como se quiere, con un espacio para validar y corregir, dado que todo es mejorable, y que en julio esta administración se retire satisfecha de que se pudieron tomar decisiones importantes en temas de gobernanza.

La Directora, Sra. Fernández Garita, propone valorar que en cuanto se tenga un mayor avance, se saque provecho al fortalecimiento en el gobierno corporativo para exponerlo como nueva imagen a nivel externo, para que se conozca públicamente que se tiene un Banco preocupado por contar con políticas, reglamentos y tener un buen servicio al cliente.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

Aprobar la propuesta de plan de trabajo para el 2022 de la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo, la cual se adjunta a este acuerdo.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"Aprobar la propuesta de plan de trabajo para el 2022 de la Comisión *ad hoc* de Estructura de Gobierno Corporativo, la cual se adjunta a este acuerdo".** (1042)

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, agradece a los representantes de la empresa KPMG y a todos quienes han participado de este proceso.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta minutos**, se retiran los representantes de KPMG, Sres. García Garbanzo y Morales Chavarría**.**

ARTÍCULO 11

8.3.1.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que, si bien se está cumpliendo con las fechas establecidas, los cambios y ajustes requeridos para subsanar las inconsistencias que existen en la información transaccional y cualitativa del sistema T24 que viaja a la Base de Datos Intermedia finalizarán en marzo de 2022, posterior al proceso de estabilización de la Plataforma Tecnológica y a la implementación de los requerimientos gestionados para la automatización de los procedimientos necesarios para la observancia de los Acuerdos Sugef 12-21 y Sugef 35-21, debido al riesgo existente de afectar la operación del Banco Popular.

Se recomienda a la Junta Directiva Nacional la aprobación de una prórroga al 31 de marzo del 2022, que permita finalizar la ejecución de las actividades establecidas para subsanar el Hallazgo H-1-4 (calidad de la información que utiliza el sistema de monitoreo para la generación de alertas transaccionales). (Ref.: Acuerdo CC-BP-24-ACD-173-2021-Art-5)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, se refiere a que la Auditoría Interna y la Externa emitieron una recomendación de salir en tiempo para las acciones de cumplimiento de la Sugef 12-21. Si bien se cumplió con los tiempos programados, debido a la situación del Banco en el sistema, existen aspectos en los que no se pueden hacer cambios, por lo cual las pruebas y los resultados se podrán hacer hasta después de pasado este tiempo, es decir, a partir del 15 de enero.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, es importante destacar que esto se asocia con recomendaciones de la Auditoría Interna de 2019, las cuales tienen como plazo el 31 de enero de 2022, según la última solicitud de ampliación de la Oficialía de Cumplimiento, y no se ha recibido ninguna nueva solicitud de ampliación de plazo, por lo cual sería importante que se remita para analizarla.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, anota que se sigue con los requerimientos actuales de atención de la normativa y los controles.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por conocido el acuerdo CC-BP-24-ACD-173-2021-Art-5, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que, si bien se está cumpliendo con las fechas establecidas, los cambios y ajustes requeridos para subsanar las inconsistencias que existen en la información transaccional y cualitativa del sistema T24 que viaja a la Base de Datos Intermedia finalizarán en marzo de 2022, posterior al proceso de estabilización de la Plataforma Tecnológica y a la implementación de los requerimientos gestionados para la automatización de los procedimientos necesarios para la observancia de los Acuerdos Sugef 12-21 y Sugef 35-21, debido al riesgo existente de afectar la operación del Banco Popular.

2. Si bien dicha solicitud cuenta con el aval de esta Junta Directiva, tratándose de un tema asociado también a las recomendaciones 1, 2 y 4 del informe AIRI-20-2019 de la Auditoría Interna, la Administración deberá remitir la debida y justificada solicitud de prórroga a la Auditoría para su respectiva valoración.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por conocido el acuerdo CC-BP-24-ACD-173-2021-Art-5, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional que, si bien se está cumpliendo con las fechas establecidas, los cambios y ajustes requeridos para subsanar las inconsistencias que existen en la información transaccional y cualitativa del sistema T24 que viaja a la Base de Datos Intermedia finalizarán en marzo de 2022, posterior al proceso de estabilización de la Plataforma Tecnológica y a la implementación de los requerimientos gestionados para la automatización de los procedimientos necesarios para la observancia de los Acuerdos Sugef 12-21 y Sugef 35-21, debido al riesgo existente de afectar la operación del Banco Popular.**

2. Si bien dicha solicitud cuenta con el aval de esta Junta Directiva, tratándose de un tema asociado también a las recomendaciones 1, 2 y 4 del informe AIRI-20-2019 de la Auditoría Interna, la Administración deberá remitir la debida y justificada solicitud de prórroga a la Auditoría para su respectiva valoración". **(1043)**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

8.3.2.- El Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional, sobre el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.

Además, recomienda a la Junta Directiva Nacional, se instruya a la Administración para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento, tome las medidas pertinentes para mitigar los riesgos operativos asociados al plan. (Ref.: acuerdo CC-BP-24-ACD-172-2021-Art-4)

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, señala que este punto igualmente tiene que ver con la puesta en marcha de las reglamentaciones que deben salir el 1 de enero de 2022, pero es imposible dada la situación de sistemas que ha afrontado el Banco en los últimos días.

Mediante el seguimiento a las acciones, se completó un plan de mitigación de manera que se pudiera cumplir, al menos de manera manual. Esto se espera finalizar en el mes de enero, porque hay algunas acciones pendientes de terminar, debido a las situaciones relacionadas con el T24.

La Directora, Sra. Fernández Garita, agrega que con esto se comunica el estado del plan de acción, no solo en cuanto a la automatización, sino las acciones para continuar realizando labores manuales mientras esta se concreta.

El Director, Sr. Espinoza Guido, observa que, evidentemente, se asumen riesgos operativos y que el acuerdo dice: "Recomendar a la Junta Directiva Nacional se instruya a la Administración para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento, tome las medidas pertinentes para mitigar los riesgos operativos asociados al plan", por lo cual considera que se debe incluir también a la Dirección de Riesgo.

La Directora, Sra. Fernández Garita, anota que también se debe agregar informar a la Sugef y se incluya el plan.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, recuerda que la Auditoría Interna comparte los servicios que brinda, como los de advertencia sobre la materialización de este riesgo, específicamente, en el sentido de la posibilidad de salir en tiempo con la implementación de esta normativa, producto de los atrasos que se venían presentando en los desarrollos tecnológicos. Esto se había planteado a la Gerencia General Corporativa, la cual, en su respuesta, planteó fechas muy ajustadas al cierre de diciembre y así se les hizo saber.

Esto es parte de los servicios de la Auditoría Interna, por lo tanto, debe representar una oportunidad para tomar acciones más oportunas en su momento.

Rescata que, al pasar a un proceso manual, se activa una serie de riesgos operativos ante los cuales se debe tener sumo cuidado, sobre todo tratándose de un tema tan delicado y los controles deben ser muy estrictos.

El Director, Sr. Espinoza Guido, señala que la sanción en este caso es muy severa.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, manifiesta que, de parte del Comité de Cumplimiento, se ha dado seguimiento a todo el plan y se ha hecho lo que está a disposición para trasladarlo a cuentas y solicitar siempre los informes que estaban dentro del plan en la fecha y el tiempo.

Reconoce que la Auditoría Interna advirtió sobre las fechas y por ello se tomó la medida de hacer el plan de mitigación como estrategia para cumplir y dar una respuesta pertinente, tratando de solucionarlo y que, de esta forma, al tomar en cuenta a la Administración, se le brinde el seguimiento.

El Director Corporativo de Riesgo a. i., Sr. Navarro Barahona, indica que se analizará. Considera que para riesgos operativos sin plan de mitigación, se debe repasar algún tema de alerta eventual.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, informa que, cuando se determinó este problema, se dio seguimiento en reuniones con el personal de la Dirección de TI, en busca del cumplimiento. Sin embargo, lamentablemente, se presentó el inconveniente al llevarlo a producción, pero desde antes se había advertido sobre la necesidad de generar un plan b.

Desde luego se le dará seguimiento y se valorará cuál es el mejor momento para ponerlo en producción.

El Director, Sr. Espinoza Guido, consulta si se requiere dar respuesta a la advertencia de la Auditoría Interna.

El Subauditor Interno, Sr. Chaves Soto, responde que, ante un servicio de advertencia, se deberá realizar un informe.

La Presidenta, Sra. Badilla López, mociona para:

1. Dar por recibido el acuerdo CC-BP-24-ACD-172-2021-Art-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional sobre el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.

2. Instruir a la Administración para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento y la Dirección Corporativa de Riesgo, tome las medidas pertinentes para mitigar los riesgos operativos asociados al plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.

3. Instruir a la Administración a fin de que informe y se remita a la Sugef el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

> **"1. Dar por recibido el acuerdo CC-BP-24-ACD-172-2021-Art-4, mediante el cual el Comité de Cumplimiento informa a la Junta Directiva Nacional sobre el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.**
>
> **2. Instruir a la Administración para que, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento y la Dirección Corporativa de Riesgo, tome las medidas pertinentes para mitigar los riesgos operativos asociados al plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif.**
>
> **3. Instruir a la Administración a fin de que informe y se remita a la Sugef el plan de contingencia propuesto por la Oficialía de Cumplimiento para la implementación en el Banco Popular de los acuerdos SUGEF 12-21 y SUGEF 35-21 a partir del 1º de enero de 2022, el cual se aplicaría en caso de que no se lograra la automatización de los procesos para el cumplimiento de esta normativa emitida por el Conassif".** **(1044)**

ACUERDO FIRME.

La Presidenta, Sra. Badilla López, cierra la sesión, con los deseos de que durante estas fiestas se vuelva a creer en el amor, la esperanza, la paz, la mirada del otro y en sí mismos. Desea una Navidad muy venturosa, feliz, llena de amor, paz y felicidad, y que el 2022 venga cargado de iniciativas, entusiasmo y compromiso, recordando que siempre se debe poner en primer lugar al cliente, de manera que se deberán revisar los procedimientos para dar respuestas oportunas y que la clientela quede agradecida, en lugar de poner en mal al Banco Popular ante el resto del Sistema Financiero. Agradece el apoyo de este año.

El Vicepresidente, Sr. Cruz Marchena, agradece a todo el equipo el apoyo en la gestión de este año, que ha sido difícil, y se alegra de verlos. Hace eco de las palabras de la Presidenta, Sra. Badilla López, en busca de lo mejor para el 2022, desea que Dios llene sus hogares de bendición, salud y éxito.

La Directora, Sra. Fernández Garita, externa un caluroso abrazo a todos y hace una felicitación grupal por haber dado, de alguna manera, un aporte positivo a esta noble institución. Agradece a cada uno por la gestión que, desde su trinchera, ha brindado al Banco. Desea un feliz año nuevo, el cual será un reto, pero no cabe duda de que todos tienen capacidad para dar lo mejor.

La Directora, Sra. Villegas Alvarado, desea a todos Feliz Navidad y próspero año nuevo, da las gracias por el apoyo que durante estos años ha tenido cada uno hacia esta Junta Directiva. Considera que, a pesar de todo, se avanzó y se innovó, el grupo ha tratado de hacer lo mejor en cuanto a cambios y ver las pequeñas cosas que repercuten en grandes acciones. Por ejemplo, rescata el logro de la estructura del gobierno corporativo, además de que, al hablar de triple línea base, se abarcan tres elementos fundamentales. Por muchos años el Banco dejó su rumbo y fue muy económico, pero ahora esta junta directiva se ha enfocado en abarcar también la parte social y ambiental, lo cual también se deberá exponer de manera pública, pues es de suma importancia la labor del Banco.

El Director, Sr. Campos Conejo, se une a las palabras de felicitación y agradecimiento, porque tanto con los compañeros de la Junta Directiva Nacional como de la Administración, la intención es crear sinergias y guiar al Conglomerado por un buen rumbo, siempre con un buen propósito y dejar un legado

Indica que prácticamente en una semana se inicia con un nuevo año con nuevas metas, con nuevos vientos de ánimo y un nuevo reglamento de Gobierno Corporativo y con más ganas de dejar más en alto a esta institución que en estos 52 años es bastante significativa dentro de la economía del país y el sistema financiero como tal.

Igualmente, felicita a la Administración y a esta Junta Directiva, así como a todas las juntas directivas de las otras Sociedades del Conglomerado. Expresa que siempre se debe tener la línea de seguir estimulando las tres aristas de la triple utilidad: económica, ambiental y social, que es lo que los caracteriza como Conglomerado.

Además, brinda las respectivas felicitaciones por la gran labor de este año, en las buenas y en las malas y resalta el impulso de dejar huella y ese propósito por mejorar cada día lo cual es siempre es latente. Desea una feliz Navidad a todos y mucha prosperidad para el año nuevo.

El Director, Sr. Espinoza Guido, empieza agradeciendo a todos el esfuerzo que han puesto durante este año. Expresa que ninguno de los que están acá tiene un trabajo fácil, pues no es nada fácil liderar un banco o administrarlo y no es nada fácil ser parte de una Junta Directiva de un Conglomerado tan grande como este, que además tiene sus particularidades.

Expresa que han transitado por momentos muy felices y alegres, pero también han pasado por otros que los han puesto a prueba. Señala que se queda con esto último, pues se tiene un futuro lleno de retos y se tiene que ver hacia adelante y dejar de ver hacia atrás. Indica que deben asumir la responsabilidad de corregir o que no está bien y que siempre prive el interés institucional por sobre todas las cosas.

Considera que esta Junta Directiva, de la cual se siente orgulloso de formar parte, tiene como fin principal el bien de la institución y está dispuesta a hacer todo lo que sea necesario por brindar al Banco las herramientas necesarias para que sean las personas del Banco los actores y actrices de esta gran película que es el futuro del Banco Popular. Indica que la Junta Directiva es pasajera, mientras que la Administración es más permanente y quisieran que ese legado sea un legado perdurable, pero está en la Administración también implementarlo y sacarle el mayor de los provechos.

Manifiesta que su rol está bastante limitado, pues lo limita la Ley del Banco y la propia Superintendencia y de lo que se pueden alimentar es de los insumos que la Administración pueda dar con absoluta claridad, transparencia y sinceridad, así como oportunidad, pues si se hace tarde, no van a tener el chance de reaccionar, si se hace parcial se van a tomar malas decisiones y si no se hace se van a ocultar cosas, lo cual no es la idea.

Reitera su agradecimiento a todos, por su esfuerzo y por los resultados que han tenido. Expresa que el año entrante va a ser muy diferente, pues las condiciones económicas van a sufrir impactos importantes y la economía de Costa Rica no va a ofrecer las mismas condiciones que este año mostró, a la cual, con una excelente operación se le sacó el mayor de los provechos.

El año entrante se tendrá que volcar esa orientación para ver cómo se hace para generar los ingresos y convertirlos en utilidades, pero cumpliendo con todos los postulados que un Banco como este tiene. Ciertamente esto no tiene que ver solo con generar dinero, sino con cumplir las expectativas de muchos *stakeholders* que están esperando lo mejor del Banco.

Externa que él tiene mucha fe y cree que el Banco tiene muchísimo potencial. Explica que se tienen que tomar decisiones y algunas de ellas son decisiones dolorosas, pero comenta que él tenía un jefe que le decía que ante situaciones difíciles deben darse soluciones profundas y no se puede pretender solucionar algo complicado con una solución superficial, sino que a veces se tienen que tomar decisiones más profundas.

Así pues, considera que a pesar de los "nublados del día" deben tener fe en que el Banco va a salir adelante y que va a posicionarse en el lugar número 1 de la banca costarricense, innovando y liderando la banca de consumo y también siendo precursor en la banca digital, con el músculo financiero que se tiene y los más de millón y medio de clientes a nivel de grupo, con cuatro unidades estratégicas de negocio que son sumamente importantes para el grupo, pero de las cuales se necesita potenciar las sinergias que se pueden desarrollar a nivel de Conglomerado.

Manifiesta que también se tienen retos normativos y tienen que afrontarlas puntualmente y para eso también han preparado sus mesas directivas, tratando de lograr una mayor cohesión y un mayor alineamiento de los planes estratégicos y los planes operativos.

Señala que les queda mucho trabajo y están servicio de todos. Les desea a todos feliz Navidad y un muy feliz año 2022.

La Presidenta, Sra. Badilla López, menciona que ella cree muchísimo en las personas y hoy aquí presentes está la Junta Directiva Nacional, dos miembros del Directorio y además está el Gerente General Corporativo, el Subgerente General de Negocios, el Subgerente General de Negocios, el Director Corporativo de Riesgo, el Director de Tecnología de Información, el Auditor y Subauditor General del Banco, el Asesor Legal y los compañeros de la Secretaría General.

Así pues, cree que hoy pueden irse tranquilos, pues han ayudado y colaborado en esa potenciación de lo que debe ser un Conglomerado Financiero, con el apoyo de lo que el Banco ha construido en 52 años.

Cree que el año 2022 va a ser un año diferente y complicado, pero cree que con la capacidad de cada uno se va a salir adelante. Indica que quiere que hoy se lleven esa ilusión y ese compromiso y confianza en el talento de todos, para poder sacar adelante a un Conglomerado que el país merece, pero que merece que sea sólido, fuerte, competente, competitivo para poder atender las necesidades de las personas.

Indica que no es cierto que sea un edificio u otro elemento, sino el actuar de cada uno y el compromiso que se tenga a la hora de realizar la labor. Invita a todos a que se pueda a inspirar a que todos los funcionarios del Banco puedan tener ese sentido de pertenencia tan profundo que tienen los aquí presentes, para que el Conglomerado siga brillando.

Desea feliz Navidad a todos.

El Gerente General Corporativo, Sr. Rodríguez Calderón, aprovecha las palabras para resaltar el compromiso que demuestra la Junta Directiva, así como su actuar serio, responsable y siempre velando por lo mejor para el Banco, lo cual se debe agradecer.

Expresa que cuando se piensa en el Conglomerado y se plantean ser el mejor conglomerado del país, en realidad se tiene todo para poder hacerlo y se trata de seguir trabajando día a día, en equipo, porque esto se logra en equipo. Es decir, se da la transformación de una organización con gente identificada, seria, responsable, trabajadora, con “amor a la camiseta” y cree que cada uno de los que están presentes tienen ese valor.

Agradece el respaldo que ha sentido directamente de la Junta Directiva y expresa el compromiso de seguir trabajando por este Conglomerado y hacerlo el mejor Conglomerado del país.

Expresa que se ha pasado por situaciones duras y semana anterior fue muy dura. Ciertamente son oportunidades de mejora y cree que se va a lograr, pues se tiene el equipo y el deseo, así que simplemente se respaldan en Dios de que esto se va a lograr, en conjunto con la ayuda y guía de la Junta Directiva y el trabajo del equipo se va a lograr alcanzar el gran objetivo.

Agradece a todos y desea una feliz Navidad y un próspero año 2022, además, desea un año de gran bendición, pues, aunque el 2022 se ve con grandes retos y grandes oportunidades espera que sea de mucha bendición para cada una de las familias.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS.**

Sra. Grace Badilla López
Presidenta

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General